

TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL



**Memoria 1994**

TOMO I

## PRESENTACION

*Hemos señalado en diversas ocasiones y así concluimos la presentación de la Memoria de 1991 que: "... con la instalación del Tribunal Federal Electoral, se daba un paso más en la institucionalización de nuestra vida política. Que la democracia mexicana no había nacido en un acontecimiento o momento determinado; no era tampoco monopolio de nadie; y que al ser producto del esfuerzo de todos los mexicanos, de su pasado y su presente, seguramente seguiría transformándose y evolucionando."*

*Cuatro años después confirmamos lo dicho entonces. El proceso electoral federal de 1994 se vio precedido de reformas electorales de gran importancia. En septiembre de 1993 fueron publicados los cambios a la Constitución por los cuales se dio por concluido el sistema de autocalificación en nuestro país, al desaparecer los Colegios Electorales de las Cámaras de Diputados, de Senadores y posteriormente, el de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.*

*Consecuentemente, la estructura orgánica del Tribunal Federal Electoral, originalmente compuesta por las Salas Central y cuatro Regionales, se reforzó con la creación de una Sala de Segunda Instancia integrada por el Presidente del Tribunal, cuatro Magistrados propietarios y dos suplentes, nombrados por el voto calificado de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados o de la Comisión Permanente, de entre las propuestas presentadas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Producto de estos cambios y derivado de su nueva condición de última instancia en la solución de las controversias en las elecciones de los miembros del Congreso de la Unión y de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, se estableció en el texto fundamental que los tres Poderes de la Unión garantizan la debida integración del Tribunal así como su carácter de máxima autoridad jurisdiccional en la materia.*

*Las reformas legales de 1993 derivadas de la constitucional de ese mismo año, y las introducidas en 1994, fortalecieron la competencia, estructura orgánica y capacidad resolutoria del órgano jurisdiccional electoral. Con ellas, se establecieron en materia de lo contencioso electoral figuras jurídico-procesales en favor de ciudadanos y partidos políticos. Entre éstas, destacan por su importancia: la suplencia total del Derecho; la suplencia en la deficiencia de la argumentación de los agravios; la ampliación de los medios probatorios y*

Primera Edición: 1995  
D.R. © Tribunal Federal Electoral

Tribunal Federal Electoral  
Carlota Armero No. 5000, Colonia Culhuacán CTM, México D.F., C.P.  
04480, Tels. 728-23-00 y 728-24-00

Fotografía: Arq. Carlos Cisneros Fernández  
Luis Jesús Salcedo Ferrusca  
Facultad de Arquitectura  
de la Universidad Nacional Autónoma de México  
Diseño: Lic. Ma. del Carmen Cinta de María y Campos

Impreso en México

ISBN: 968-6853-05-7      Obra Completa (dos tomos)  
968-6853-06-5      Tomo I

de los plazos para la interposición de los recursos de inconformidad; la depuración y ampliación de causales de nulidad de votación en casilla; y la creación de una causal genérica de nulidad de elección.

Con este marco jurídico perfeccionado, el Tribunal Federal Electoral se hizo cargo de la alta responsabilidad que le fue confiada para el proceso electoral federal de 1994. En tiempo y forma se integraron la Salas Regionales y la de Segunda Instancia, con personal seleccionado a través de un sistema de capacitación previa, evaluación de méritos y capacidad profesional. Sus instalaciones fueron dotadas del equipo material y técnico necesario, y todo su personal jurídico y administrativo, incluyendo desde los Magistrados hasta el personal de apoyo, fue instruido para la utilización óptima del sistema de cómputo instalado.

De octubre de 1993 a agosto de 1994 se llevó a cabo, de forma permanente, un programa intenso de capacitación y actualización para todo el personal jurídico y administrativo, lo que permitió, en las seis Salas del Tribunal y dentro de los plazos perentorios que establece el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el desahogo de los 80,083 recursos de apelación, los 1,232 de inconformidad y los 211 de reconsideración interpuestos, según el caso, por ciudadanos y partidos políticos.

Las anteriores cifras concentran el trabajo jurisdiccional del Tribunal Federal Electoral durante el proceso de 1994. El resultado está sustentado en arduas jornadas de trabajo, durante las cuales todos los servidores de este órgano jurisdiccional pusieron lo mejor de su preparación y capacidad para lograrlo.

Para dar cuenta detalladamente de todas las actividades desarrolladas en la preparación y realizadas en los comicios de 1994, y con el ánimo de facilitar su consulta, la Memoria de 1994 se divide en dos Tomos.

El Tomo I contiene los antecedentes jurídicos y normas complementarias que regularon el contencioso electoral y el funcionamiento del Tribunal Federal Electoral para el proceso de 1994; detalla todas las acciones de Administración, incluyendo la construcción del edificio sede de este órgano jurisdiccional; las actividades desarrolladas en materia de Capacitación y Documentación; los trabajos de Comunicación Social; las tareas de apoyo técnico-jurídico realizadas por la Secretaría General a través de las áreas del Secretariado Técnico, Oficialía de Partes, Actuaría, Archivo Jurisdiccional, y Jurisprudencia y Estadística. Concluye este primer tomo con los Informes de los Presidentes de las Salas Regionales y el Informe del Presidente del Tribunal Federal Electoral sobre el proceso de 1994, rendido en Sesión Pública el 23 de noviembre de ese año.

\* El Tomo II contiene la descripción y estadística de la actividad jurisdiccional del Tribunal durante los años de 1992 a 1995, incluyendo las elecciones extraordinarias de Diputados en los distritos electorales uninominales IV de Puebla y XXII de Veracruz, celebradas el 30 de abril de 1995. Asimismo, contiene los Criterios de Jurisprudencia y Tesis Relevantes

vigentes, por lo que se transcriben los de jurisprudencia fijados por la Sala de Segunda Instancia en su Primera Época (proceso electoral de 1994); los de la Sala Central en su Primera y Segunda Epocas (procesos electorales de 1991 y 1994); así como las tesis relevantes establecidas por la Sala de Segunda Instancia en 1994, la Sala Central en 1992, 1993 y 1994 y las Salas Regionales en 1994. En este tomo, se da cuenta también de los votos particulares y de los procedimientos especiales laborales resueltos por el Tribunal Federal Electoral.

Especial atención merecen, respecto de la estadística que presenta esta Memoria, las gráficas que dan cuenta de los agravios, incluyendo causales de nulidad, que esgrimieron los recurrentes; el número de casillas cuyas votaciones fueron anuladas; el número de votos anulados; y los casos en que cambió el resultado de la elección por decisiones del Tribunal (Yahualica, Jalisco y Zacapu, Michoacán -diputados de mayoría relativa- y, consecuentemente, la asignación de dos diputados electos por el principio de representación proporcional; Tamaulipas -asignación de senador de primera minoría-).

Con la edición de esta Memoria 1994, el Tribunal Federal Electoral cumple con la obligación de dar transparencia y publicidad a su actuación y pone en manos de los interesados un instrumento que puede resultar útil para el análisis reflexivo y serio sobre nuestra vida electoral, y particularmente sobre el contencioso electoral federal. Asimismo, refleja en su contenido una etapa más de nuestros procesos comiciales. Con ello, está el deseo de seguir viendo hacia el futuro, con bases firmemente asentadas en nuestro pasado y presente. Se han dado pasos muy importantes para que nuestros procesos electorales se sujeten al Derecho y se canalicen por la vía institucional. No obstante ello, el proceso electoral federal de 1994 debe considerarse como una etapa más en la evolución de nuestro acontecer político.

Estamos seguros de que con base en todas nuestras experiencias y con la voluntad de seguir mejorando las normas, procedimientos y condiciones equitativas para la competencia electoral, se seguirán perfeccionando nuestras instituciones, procesos electorales y fortaleciendo nuestro régimen democrático.

Magdo. J. Fernando Franco G.S.  
Presidente del Tribunal Federal Electoral

## Sede de las Salas del Tribunal



Sala Regional Durango



Sala Regional Xalapa



Sala Central  
y Sala de Segunda  
Instancia



Sala Regional Guadalajara



Sala Regional Toluca

# TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL

## ► CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES



# Tribunal Federal Electoral

## ► Sala de Segunda Instancia



**Lic. José Fernando Franco González Salas**  
Magistrado Presidente



**Lic. Margarita Beatriz Luna Ramos**  
Magistrada Propietaria



**Lic. Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**  
Magistrado Propietario



**Lic. Juan N. Silva Meza**  
Magistrado Propietario



**Lic. Guillermo Velasco Félix**  
Magistrado Propietario



**Lic. Leonel Castillo González**  
Magistrado Suplente



**Lic. Germán Tena Campero**  
Magistrado Suplente

## Tribunal Federal Electoral

### ► 1a. Circunscripción Plurinominal Sala Central



Lic. Daniel Mora Fernández  
Magistrado Propietario



Lic. José Luis de la Peza Muñoz Cano  
Magistrado Presidente



\*Mtro. José de Jesús Orozco Henríquez  
Magistrado Propietario



Dr. Ernesto Javier Patiño Camarena  
Magistrado Propietario



\*\* Dr. Cipriano Gómez Lara  
Magistrado Propietario



\*\*\* Mtro. Víctor Carlos García Moreno  
Magistrado Suplente

- \* El Mtro. José de Jesús Orozco Henríquez, Primer Magistrado Suplente, rindió su protesta como Magistrado Propietario de la Sala Central, con fecha 13 de octubre de 1993.
- \*\* El Dr. Cipriano Gómez Lara renunció a su cargo de Magistrado Propietario el 30 de Enero de 1995, con motivo de su designación como miembro del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.
- \*\*\* El Mtro. Víctor Carlos García Moreno, Segundo Magistrado Suplente, rindió protesta como Magistrado Propietario en sesión pública de fecha 03 de febrero de 1995, caracter que ostentó hasta el día 31 de mayo del año en curso, fecha en que concluyó el proceso electoral extraordinario.

## Tribunal Federal Electoral

### ► 2a. Circunscripción Plurinominal Sala Durango



Lic. Juan Angel Chávez Ramírez  
Magistrado Presidente



Lic. Flavio Galván Rivera  
Magistrado Propietario



Lic. Francisco Orrante Ontiveros  
Magistrado Propietario



Lic. Roberto Flores Lavín  
Magistrado Suplente

## Tribunal Federal Electoral

### ► 3a. Circunscripción Plurinominal Sala Xalapa



Lic. José Fernando Ojesto Martínez Porcayo  
Magistrado Presidente



Lic. Rodolfo Jorge Ortiz Escobar  
Magistrado Propietario



\*Lic. Jorge Schleske Tiburcio  
Magistrado Propietario



\*\*Lic. José Humberto Ortiz Salazar  
Magistrado Suplente

- \* El Lic. Jorge Schleske Tiburcio, Magistrado Suplente, fué designado Magistrado Propietario el día 27 de septiembre de 1993 por la renuncia del Magistrado Propietario Francisco Loyo Ramos.
- \*\* El 16 de febrero de 1994, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión notificó la designación del Lic. José Humberto Ortiz Salazar como Magistrado Suplente de la Sala Xalapa.

## Tribunal Federal Electoral

### ► 4a. Circunscripción Plurinominal Sala Guadalajara



Lic. Gabriel Gallo Álvarez  
Magistrado Presidente



Lic. Angel Rafael Díaz Ortiz  
Magistrado Propietario



Lic. Sócrates Eloy Gutiérrez Velasco  
Magistrado Propietario



Lic. Jaime Cedeño Coral  
Magistrado Suplente

# Tribunal Federal Electoral

## ► 5a. Circunscripción Plurinominal Sala Toluca



**Lic. Edmundo Elías Musi**  
Magistrado Presidente



**Lic. Juan Manuel Mendoza Chávez**  
Magistrado Propietario



**Lic. Francisco Navarro Ortiz**  
Magistrado Propietario

\* El 16 de febrero de 1994, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión notificó la designación del Lic. Francisco Navarro Ortiz como Magistrado Suplente. Con fecha 28 del mismo mes, el Presidente del Tribunal Federal Electoral designó al Lic. Navarro Ortiz Magistrado Propietario, en virtud de la renuncia que con fecha 24 de febrero de 1994, presentó el Magistrado Propietario Jorge Sánchez Cordero Dávila.

# Tribunal Federal Electoral

Carlota Armero No. 5000, Col. Culhuacán C.T.M.,  
Delegación Coyoacán, C.P.04480  
Tels. 728-23-00 y 728-24-00



**Lic. José Fernando Franco González Salas**  
Presidente



**Lic. Francisco Javier Barreiro Perera**  
Secretario General



**Lic. José Luis Díaz Vázquez**  
Secretario Administrativo



**Mtra. María del Carmen Alanis Figueroa**  
Coordinadora de Capacitación y del Centro de Documentación



**Mtro. Iván Hillman Chapoy**  
Coordinador de Comunicación Social



**Lic. Roberto Govea Araiza**  
Coordinador Financiero



**Lic. Marcelo Bitar Letaif**  
Coordinador Administrativo



#### **SALA DE SEGUNDA INSTANCIA**

##### ► **Secretario General**

Lic. Francisco Javier Barreiro Perera

##### ► **Secretarios de Estudio y Cuenta**

Lic. Alfredo Enrique Báez López  
Lic. Vicente Cuauhtémoc Banderas Trigos  
Lic. Martín Roberto Contreras Bernal  
Lic. Hugo Domínguez Balboa  
Lic. Dinora Alicia Gálvez y Rejón  
Lic. Iram García García  
Lic. Antonio González García  
Lic. Josefina Jastrow Becerra  
Lic. Beatriz Laguna Guerrero  
Lic. María del Carmen León Herrerías  
Lic. Angel Ponce Peña  
Lic. Juan Ramírez Díaz  
Lic. Anselmo Jaime Rangel Lozada  
Lic. Manuel Rojas Fonseca  
Lic. José Guadalupe Tafoya Hernández  
Lic. Jaime Uriel Torres Hernández  
Lic. Alejandro Villagomez Gordillo  
Lic. María Esperanza Zorrilla Espinoza

#### **SALA CENTRAL**

##### ► **Jefe del Secretariado Técnico**

Lic. Jaime Esperón Díaz Ordaz

##### ► **Secretario General de Acuerdos**

Lic. Gerardo Rafaél Suárez González

##### ► **Jueces Instructores**

Lic. Javier Aguayo Silva  
Lic. David Cetina Menchi  
Lic. Daniel Cortés Macías  
Lic. Ma. Macarita Elizondo Gasperín  
Lic. Lourdes Galván Pérez  
Lic. Gregorio Galván Rivera  
Lic. Carlos Jakez Gamallo  
Lic. Carlos Ortiz Martínez  
Lic. José Luis Rebollo Fernández

##### ► **Jefe de la Oficina de Actuarios**

Lic. Enrique Vázquez Arias

##### ► **Jefe de Oficialía de Partes**

Lic. Enrique García Jiménez

##### ► **Jefe de Archivo Jurisdiccional**

Lic. Roberto Rodríguez Flores

##### ► **Jefe de la Unidad de Jurisprudencia y Estadística**

Lic. Leonor Garay Morales

##### ► **Secretarios de Estudio y Cuenta**

Lic. Miguel Aguilar Montealvo  
Lic. David P. Cardoso Hermosillo  
Mtro. José Félix Cerezo Vélez  
Lic. José Cruz Saavedra Mandujano  
Lic. Alejandra de Ibarrola Dávalos  
Lic. Eduardo Ferrer McGregor Poisot  
Lic. Virginia Manzano Olvera  
Lic. Rafael Márquez Morentín  
Lic. Antonio Mercader Díaz de León  
Lic. Jesús Armando Pérez González  
Lic. Juan Manuel Sánchez Macías  
Lic. Juan Carlos Silva Adaya  
Lic. José Herminio Solís García  
Lic. Héctor Solorio Almazán  
Lic. Carlos Vargas Baca

#### **SALA REGIONAL DURANGO**

##### ► **Secretario General de Acuerdos**

Lic. Carlos Carmona Gracia

##### ► **Jueces Instructores**

Lic. Norma Inés Aguilar León  
Lic. Carlos Campos Herrera  
Lic. José Luis Carrillo Rodríguez  
Lic. Luis Celis Porras  
Lic. Adriana Margarita Favela Herrera  
Lic. Beatriz Eugenia Galindo Centeno  
Lic. Gerardo Antonio Gallegos Isais  
Lic. Jesús Refugio García Castañeda  
Lic. Arturo Granadino Loeza  
Lic. Norma Beatriz Pulido Corral

##### ► **Secretarios de Estudio y Cuenta**

Lic. Sergio Eloy Aguilar Guangorena  
Lic. Raúl Bernal Pardo  
Lic. Angel Ricardo Carbonelli Paredes  
Lic. Humberto Conde Ramírez  
Lic. Arturo Favela Chaidez  
Lic. Francisco Javier Flores Sánchez

Lic. Susana M. González Rodríguez

Lic. Ricardo Higareda Pineda

Lic. Georgina Reyes Escalera

##### ► **Delegado Administrativo**

Lic. Severo Efraín Villareal Solís

#### **SALA REGIONAL XALAPA**

##### ► **Secretario General de Acuerdos**

Lic. Juan Manuel Valdéz Rodríguez

##### ► **Jueces Instructores**

Lic. Eduardo Arana Marival  
Lic. Alfredo Arias Souza  
Lic. Julio Belfo Enriquez Uscanga  
Lic. Rodolfo Rejón Jiménez  
Lic. Miguel Reyes Lacroix Macosay  
Lic. Alfredo Rosas Santana  
Lic. Daniel Ruíz Morales  
Lic. José Alfredo Salas Barrada  
Lic. Gilberto Velázquez Ramírez

##### ► **Secretarios de Estudio y Cuenta**

Lic. Armando Adriano Fabre  
Lic. Adán Armenta Gómez  
Lic. Silvio Benítez Hernández  
Lic. Eduardo de León Tobalina  
Lic. Yolli García Alvarez  
Lic. José Alfredo García Solís  
Lic. Guadalupe Gómez Ceja  
Lic. María de Lourdes Rodríguez Pérez  
Lic. Laura Rodríguez Ramírez

##### ► **Delegado Administrativo**

Lic. Julio Alberto Alarcón

#### **SALA REGIONAL GUADALAJARA**

##### ► **Secretario General de Acuerdos**

Lic. Héctor Delfino León Garibaldi

##### ► **Jueces Instructores**

Lic. José Alvarez Solís  
Lic. Daniel Castañeda Grey  
Lic. Enrique Elizalde Mariscal  
Lic. Andrés González Gómez  
Lic. Guillermo Guerrero Franco  
Lic. Dagoberto Guzmán Mariscal  
Lic. Roberto Virgilio López Rangel

Lic. Jorge Mendoza Ruíz

Lic. Dorilita Mora Jurado

Lic. Manuel Ríos Gutiérrez

##### ► **Secretarios de Estudio y Cuenta**

Lic. María Rosa Arranz Lara  
Lic. José Gudiño González  
Lic. Eulalio López Sandoval  
Lic. Patricia Macías Hernández  
Lic. Roberto Orozco Gutiérrez  
Lic. Natalia Pérez Hernández  
Lic. Jorge Fernando Salazar Murillo  
Lic. Guillermo Siorda Romero  
Lic. Carlos Villareal Salgado

##### ► **Delegado Administrativo**

Lic. Pedro Ruíz Villaruel

#### **SALA REGIONAL TOLUCA**

##### ► **Secretario General de Acuerdos**

Lic. Marco Antonio Pérez de los Reyes

##### ► **Jueces Instructores**

Lic. Francisco Bello Corona  
Lic. Eduardo Galindo Becerra  
Lic. Armando Granados Carrión  
Lic. Hugo López Díaz  
Lic. Francisco Hugo Morán Salinas  
Lic. Ignacio Navarro Vega  
Lic. Sara Leticia Rojas Campos  
Lic. María del Carmen Sordo Ramírez  
Lic. Blanca M. Velázquez Rodríguez  
Lic. José Humberto Zárate Pérez

##### ► **Secretarios de Estudio y Cuenta**

Lic. Felipe Alcántara Espinoza  
Lic. Tirso Apóstol Zamora  
Lic. Verónica Isabel Batres Jiménez  
Lic. Mario Antonio Bautista Cuadros  
Lic. José de Jesús Garcés Yanome  
Lic. José María Gómez Meza  
Lic. Moisés Antonio Jiménez Pérez  
Lic. Luz Patricia Morán Torres  
Lic. Mauricio Ocampo Trejo

##### ► **Delegado Administrativo**

Lic. Martín B. Méndez García

## I. Antecedentes

- ▶ A. Marco Jurídico
- ▶ B. Antecedentes Legislativos





## I. ANTECEDENTES

### ► A. MARCO JURIDICO

El proceso electoral federal de 1994, se inició en términos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en la primera semana de enero de dicho año, en la que tuvo verificativo la Primera Sesión del Consejo General del Instituto Federal Electoral. Sin embargo, tomando en cuenta que la reforma constitucional y legal de septiembre de 1993, impactó de manera importante la competencia y la estructura orgánica y funcional del Tribunal Federal Electoral, en esta Memoria se da cuenta de las actividades de este órgano jurisdiccional a partir de la citada reforma.

Como resultado de la experiencia de aplicar por vez primera en los comicios federales de 1991 la nueva legislación en materia electoral (reforma 1989-1990), surgieron diversos planteamientos orientados a superar los problemas que se habían enfrentado, y asimismo, a perfeccionar métodos y procedimientos. Adicionalmente, los avances alcanzados en la legislación electoral y su correspondiente aplicación, hicieron surgir nuevos elementos en el debate sobre los comicios en México.

La participación de los partidos políticos, de la sociedad y del gobierno, motivaron la revisión del marco constitucional y legal en materia político electoral.

El planteamiento del Poder Ejecutivo fue avanzar en tres aspectos fundamentales de la reforma política: primero, hacer transparente el origen del financiamiento de los partidos; segundo, poner topes a los costos de las campañas electorales; y tercero, trabajar en torno a los medios de comunicación y a los procedimientos que garanticen avances en la imparcialidad de los procesos electorales. Esto fue enriquecido con la participación de los partidos políticos de manera muy significativa, lo que dio como resultado la reforma constitucional que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de septiembre de 1993.

La reforma comprendió la modificación y adición de los artículos 41, 54, 56, 60, 63, 74 fracción I y 100 de nuestra ley fundamental y se inscribe en los siguientes:

1. Integración y períodos de sesiones de las Cámaras del Congreso de la Unión.
2. Modificación de los mecanismos a través de los cuales se lleva a cabo la calificación de la elección de diputados y senadores para sustituir el anterior sistema de autocalificación por el de heterocalificación, desapareciendo los Colegios Electorales de las Cámaras de Diputados y de Senadores.



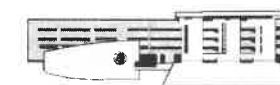
3. Faculta al organismo público (Instituto Federal Electoral) para declarar la validez de las elecciones de diputados y senadores en cada uno de los distritos electorales uninominales y en cada una de las entidades federativas.
4. Posibilidad de que la declaración de validez, el otorgamiento de las constancias y la asignación de Diputados y Senadores, puedan ser impugnadas ante las Salas del Tribunal Federal Electoral.
5. Reconocimiento al Tribunal Federal Electoral, como órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral.
6. Ratificación de la competencia del Tribunal para resolver en forma definitiva e inatacable, las impugnaciones que se presenten en materia federal electoral.
7. Incorporación del Poder Judicial para garantizar la debida integración del Tribunal, pues anteriormente se encomendaba sólo a los Poderes Legislativo y Ejecutivo.
8. Ampliación sustancial de la jurisdicción del Tribunal, al reconocerle competencia para resolver las diferencias laborales que puedan presentarse entre el Instituto Federal Electoral y sus trabajadores y el propio Tribunal Federal Electoral y sus servidores.
9. Fortalecimiento de la estructura orgánica del Tribunal con la creación de una nueva Sala denominada "de Segunda Instancia" con cuatro miembros de la Judicatura Federal y el Presidente del Tribunal Federal Electoral, quien la preside. Esta Sala es la competente para resolver las impugnaciones a que se refiere el párrafo tercero del artículo 60 de la Constitución (recurso de reconsideración).
10. Nombramiento de los cuatro miembros de la Judicatura Federal, quienes con el Presidente del Tribunal Federal Electoral integren la Sala de Segunda Instancia, mediante el procedimiento de ser electos para cada proceso electoral por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, de entre los propuestos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Si no se alcanza esta mayoría, se deben presentar nuevas propuestas para el mismo efecto, y si en este segundo caso tampoco se alcanzara la votación requerida, procederá la Cámara a elegirlos de entre todos los propuestos por mayoría simple de los diputados presentes.
11. Determinación de que durante los recesos del H. Congreso de la Unión, la elección a que se refiere el párrafo anterior, será realizada por la Comisión Permanente.
12. Ratificación de la existencia de cuerpos de Magistrados y Jueces Instructores, los cuales serán independientes y responderán sólo al mandato de la ley.

La reforma constitucional a que se viene haciendo referencia, determinó un número importante de modificaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para adecuarlo a la nueva normativa. El Decreto correspondiente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre de 1993, abarcó cambios a los siete primeros libros del Código y a un total de 171 artículos.



Sin desconocer la importancia de todas ellas, se destacan exclusivamente las modificaciones que se encuentran directamente vinculadas al Tribunal Federal Electoral y a sus funciones, como son las que:

1. Detallan y precisan de mejor manera sus atribuciones y facultades de acuerdo con su nueva competencia.
2. Crean la figura del Pleno del Tribunal que se integra por los Magistrados Propietarios de la Sala Central y de las Salas Regionales, que tiene como atribuciones fundamentales: elegir, de entre los Magistrados de la Sala Central, al Presidente del Tribunal, quien una vez electo, preside el propio Pleno; designar o remover a propuesta del Presidente del Tribunal, al Secretario General; resolver las diferencias entre el Tribunal y sus servidores, aprobar, y en su caso, modificar el Reglamento Interior.
3. Fijan de una manera más precisa la competencia de la Sala Central y de las Salas Regionales.
4. Establecen las reglas de operación y funcionamiento de la Sala de Segunda Instancia.
5. Definen la forma y términos como deberán ser electos por la Cámara de Diputados o en su caso por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a propuesta del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos o de la Suprema Corte de Justicia de la Nación según corresponda, los Magistrados de la Sala Central y Regionales, y de la Sala de Segunda Instancia.
6. Detallan de manera puntual y adicionan sustancialmente las atribuciones del Presidente del Tribunal.
7. Delimitan las atribuciones de los Presidentes de las Salas Central y Regionales y de los Magistrados que las integran.
8. Amplían las atribuciones de los Jueces Instructores respecto a la sustanciación y tramitación de los recursos.
9. Adecuan las atribuciones y facultades del Secretario General a la nueva estructura orgánica-funcional del Tribunal.
10. Establecen la figura de los Secretarios Generales de Acuerdos de las Salas.
11. Precisan las facultades del Secretario Administrativo y establecen su dependencia directa del Presidente del Tribunal.
12. Crean las Coordinaciones que tendrán a su cargo las tareas de capacitación, investigación, documentación y difusión, así como de comunicación social.
13. Dan las bases para el establecimiento del Centro de Capacitación Judicial Electoral.



14. Reestructuran el Contencioso Electoral conforme a las características del nuevo sistema de calificación, y depuran el capítulo relativo a reglas de procedimiento para los recursos, en los siguientes aspectos: competencia, legitimación, personería, plazos y términos, notificaciones de las resoluciones dictadas por la Sala de Segunda Instancia e improcedencia y desechamiento. Se modifica el sistema probatorio y se incorporan nuevas figuras jurídicas tan importantes como la suplencia del derecho y de la deficiente argumentación de los agravios, la acumulación y el sobreseimiento.

15. Reglamentan el nuevo recurso de reconsideración para impugnar:

a. Las resoluciones de fondo de las Salas recaídas al recurso de inconformidad, cuando se esgriman agravios en virtud de los cuales se pueda dictar una resolución por la que se pueda modificar el resultado de la elección; y

b. La asignación de diputados por el principio de representación proporcional que realice el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

16. Amplían la competencia del Tribunal en materia de imposición de sanciones a los ciudadanos, que acreditados como observadores durante la propia jornada electoral, contravengan las disposiciones del Código.

En los primeros meses de 1994, se gestó la tercera reforma constitucional que tuvo verificativo durante el sexenio 1988-1994. El 19 de abril de ese año, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación. En virtud de ella, se modificaron los párrafos octavo, noveno, decimoséptimo y decimooctavo del artículo 41 de nuestra ley fundamental.

Los rasgos fundamentales se pueden resumir en tres vertientes principales, a saber:

a. Incluir como principio rector en el ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales el de "independencia".

b. Modificar la estructura del órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral (Consejo General) a fin de sustituir la figura de los consejeros magistrados por la de los consejeros ciudadanos.

c. Establecer que los consejeros ciudadanos deberán satisfacer los requisitos que señale la ley y serán electos por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados de entre los propuestos por los grupos parlamentarios en la propia Cámara.

La reforma constitucional en comentario, fue complementada con la reforma legal del propio año de 1994 a través de sendos Decretos del Poder Ejecutivo publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo y el 3 de junio, en virtud de los cuales se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para



adecuarlos al nuevo marco normativo establecido por nuestra Constitución, destacando las disposiciones relativas a:

a. Fijación de reglas para la acreditación de observadores en el proceso electoral.

b. Definición de las atribuciones y requisitos que deben satisfacer los Consejeros Ciudadanos del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

c. Delimitación de la participación de los representantes de los partidos políticos ante el órgano de dirección del Instituto Federal Electoral.

d. Precisión de algunas fechas para el proceso federal electoral de 1994.

e. Atribución de la facultad al Tribunal, para precisar cualquier interpretación sobre el desempeño y las remuneraciones que reciban los consejeros ciudadanos.

Otros antecedentes legislativos que deben tomarse en cuenta para el período de la presente Memoria, son cronológicamente los siguientes:

a. Decreto por el que se adiciona la fracción III del artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1993.

b. Decreto por el que se reforman los artículos 41, 54, 56, 60, 63, 74 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de septiembre de 1993.

c. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre de 1993.

d. Decreto por el que se reforman los artículos 31, 44, 73, 74, 79, 89, 104, 105, 107, 122, así como la denominación del Título Quinto, adición de una fracción IX del artículo 76 y un primer párrafo al 119 y se deroga la fracción XVII del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 1993.

e. Decreto por el que se reforman diversos artículos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1993.

f. Decreto por el que se reforman los párrafos octavo, noveno, decimoséptimo y decimooctavo del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril de 1994.



g. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 1994.

h. Decreto por el que se reforman los artículos 74 y 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de junio de 1994.

i. Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el primero de julio de 1994.

Con base en el marco jurídico antes señalado, el Tribunal Federal Electoral cumplió, en tiempo y forma con todas las actividades jurídicas que señala la Constitución y la ley de la materia, entre las cuales destacan por su importancia las siguientes:

1. Con fecha 27 de septiembre de 1993 y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 269 párrafo 3 y 273 párrafo 2, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, fue designado por el Presidente del Tribunal, como Magistrado Propietario de la Sala Xalapa, el licenciado Jorge Schleske Tiburcio, a consecuencia de la renuncia del Magistrado Propietario Francisco Loyo Ramos.

2. De conformidad con el artículo 265 párrafo 1 y 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el día cuatro de octubre de 1993, en sesión pública, se instaló formalmente el Pleno del Tribunal Federal Electoral, integrado por los Magistrados Propietarios de las Salas Central y Regionales en la cual se aprobó:

- a. Instalación del Pleno del Tribunal Federal Electoral.
- b. La designación de Presidente del Tribunal Federal Electoral.
- c. El nombramiento de Secretario General del Tribunal Federal Electoral.
- d. La integración de la Comisión para elaborar el proyecto de Reglamento Interior del Tribunal Federal Electoral.

3. Con fecha 13 de octubre de 1993, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 266 párrafos 2, inciso i), 3, 4 y 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se llevó a cabo sesión pública de la Sala Central, en la que rindió la protesta constitucional con el carácter de Magistrado Propietario de dicha Sala, para el proceso electoral de 1994, el Magistrado Suplente José de Jesús Orozco Henríquez.



En la misma Sesión, la Sala Central designó por unanimidad de votos de sus integrantes, a su Presidente, y a propuesta del Presidente del Tribunal Federal Electoral, a los Presidentes de las cuatro Salas Regionales de Durango, Xalapa, Guadalajara y Toluca.

4. Con fecha 27 de octubre de 1993, la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, eligió por unanimidad de votos a los Magistrados Propietarios y Suplentes de la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Federal Electoral, a propuesta del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

5. En sesión pública del Pleno, de fecha 17 de diciembre de 1993, en cumplimiento de lo previsto por el párrafo decimocuarto del artículo 41 Constitucional, y por el artículo 265 párrafo 2, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, fue aprobado el Reglamento Interior del Tribunal Federal Electoral, previos los trabajos de la Comisión Redactora encargada de elaborar el proyecto respectivo, que se integró con un Magistrado representante de cada una de las cuatro Salas Regionales, tres Magistrados de la Sala Central y por el Secretario General del Tribunal quien fungió como Secretario Técnico de la Comisión.

En la misma sesión, se declararon formalmente instaladas las Salas del Tribunal Federal Electoral y se designó a los miembros de la Comisión Instructora a que se refiere el artículo 337-B párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que sería la encargada de realizar todas las diligencias necesarias para poner, en su caso, en estado de resolución los expedientes relacionados con las diferencias o conflictos laborales que pudieran surgir entre el Tribunal y sus servidores. Esta Comisión se integró con un Magistrado de la Sala Central, un Magistrado de la Sala Xalapa y un Juez Instructor de la Sala Central.

6. Con fecha 22 de diciembre de 1993, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior del Tribunal Federal Electoral.

7. En sesión pública de la Sala Central de fecha seis de enero de 1994, rindieron la protesta constitucional el Secretario General de Acuerdos y cuatro Jueces de la Sala Central del Tribunal Federal Electoral.

8. El 16 de febrero de 1994, la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, comunicó al Tribunal Federal Electoral, la designación de los señores licenciados José Humberto Ortiz Salazar y Francisco Navarro Ortiz, como Magistrados Suplentes de las Salas Xalapa y Toluca respectivamente.

9. Con fecha 22 de febrero de 1994, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el aviso por el que se hace del conocimiento público, la ubicación de la nueva sede del Tribunal Federal Electoral.

En esta misma fecha se llevó a cabo, la ceremonia de inauguración formal de la nueva sede correspondiente al Pleno, la Sala de Segunda Instancia y la Sala Central del Tribunal Federal Electoral, con la presencia de los tres Poderes de la Unión.



10. Con fecha 24 de febrero de 1994, el Magistrado Propietario de la Sala Toluca, licenciado Jorge Sánchez Cordero Dávila, presentó su renuncia con carácter de irrevocable, por lo que, con fundamento en los artículos 269 párrafo 3 y 273 párrafo 2, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se designó el día 28 del mismo mes y año, al licenciado Francisco Navarro Ortiz, como Magistrado Propietario de esa Sala.

11. Con fecha siete de junio de 1994, se celebró sesión del Pleno, en la que se aprobaron las reformas a los artículos 9o. y 108 del Reglamento Interior del Tribunal Federal Electoral, en congruencia con las reformas legales que entraron en vigor el tres de junio del mismo año, relacionadas con las facultades de este órgano jurisdiccional para la interpretación de normas.

12. Con fecha nueve de junio de 1994, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo mediante el cual se reforma el Reglamento Interior del Tribunal Federal Electoral.

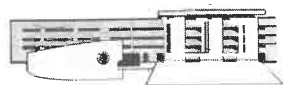
13. El 18 de agosto de 1994, tuvo verificativo la sesión de instalación formal de la Sala de Segunda Instancia, en la cual ratificaron la protesta constitucional los Magistrados Propietarios y Suplentes que la integran.

14. Al término de la tercera Sesión Pública de resolución de la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Federal Electoral, en la que se resolvieron las últimas impugnaciones que presentaron los partidos políticos, celebrada el día 11 de noviembre de 1994, el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, declaró concluidas las tareas jurisdiccionales respecto a las elecciones federales de 1994.

15. Los Presidentes de las Salas Central y Regionales del Tribunal Federal Electoral, con base en lo dispuesto por el artículo 274 párrafo 1, inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, rindieron sus respectivos informes relativos al proceso electoral federal 1993-1994, en las siguientes fechas:

- a. Sala Xalapa el 14 de noviembre de 1994.
- b. Sala Toluca el 14 de noviembre de 1994.
- c. Sala Guadalajara el 15 de noviembre de 1994.
- d. Sala Central el 16 de noviembre de 1994.
- e. Sala Durango el 18 de noviembre de 1994.

16. Con fecha 23 de noviembre de 1994, se llevó a cabo sesión pública del Pleno del Tribunal Federal Electoral, en la cual en cabal y estricto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 273 párrafo 2, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Presidente de este órgano jurisdiccional rindió el informe respecto al proceso electoral federal 1993-1994.



## ► B. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

### DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCION III DEL ARTICULO 82 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 20 DE AGOSTO DE 1993.

"Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

"Carlos Salinas de Gortari, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

"Que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 135 CONSTITUCIONAL Y PREVIA LA APROBACION DE LAS CAMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNION, ASI COMO DE LAS HONORABLES LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, DECLARA ADICIONADA LA FRACCION III DEL ARTICULO 82 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"Artículo Unico.- Se adiciona la fracción III del artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

"Artículo 82 ...

"I y II ...

"III ... La ausencia del país hasta por treinta días, no interrumpe la residencia.

"IV a VII ...

#### TRANSITORIO

"Unico.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

"Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.- México, D. F., a 18 de agosto de 1993.- Sen. Emilio M. González, Presidente.- Sen. Idolina Moguel Contreras, Secretaria.- Dip. Ma. Luisa Urrecha Beltrán, Secretaria.- Rúbricas.





"En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 18 del mes de agosto de 1993.- Carlos Salinas de Gortari.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, José Patrocinio González Blanco Garrido.- Rúbrica."

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 41, 54, 56, 60, 63, 74 Y 100 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1993.**

"Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

"Carlos Salinas de Gortari, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

"Que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

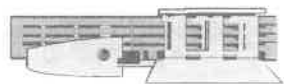
**D E C R E T O**

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 135 CONSTITUCIONAL Y PREVIA LA APROBACION DE LAS CAMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNION, ASI COMO DE LA MAYORIA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, DECLARA REFORMADOS LOS ARTICULOS 41, 54, 56, 60, 63, 74 Y 100 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"Artículo Primero.- Se modifica el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con la adición de un párrafo sexto; los actuales párrafos sexto, séptimo, octavo y noveno se recorren en su orden para quedar como párrafos séptimo, octavo, noveno y décimo; se modifica y se recorre en su orden el actual párrafo décimo para quedar como párrafo décimo primero; se deroga el actual párrafo décimo primero y se adicionan los párrafos décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo; se recorre el actual párrafo décimo segundo para quedar como párrafo décimo octavo; y se adicionan los párrafos décimo noveno y vigésimo en los siguientes términos:

"Artículo 41 .....

"La ley establecerá las reglas a que se sujetarán el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales.



.....

"La ley establecerá un sistema de medios de impugnación de los que conocerán el organismo público previsto en el párrafo octavo de este artículo y el Tribunal Federal Electoral. Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales y garantizará que los actos y resoluciones se sujeten invariablemente al principio de legalidad.

"En materia electoral la interposición de los recursos no producirá, en ningún caso, efectos suspensivos del acto o resolución impugnado.

"El Tribunal Federal Electoral será órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional electoral. Los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial garantizarán su debida integración.

"El Tribunal Federal Electoral tendrá competencia para resolver en forma definitiva e inatacable, en los términos de esta Constitución y la ley, las impugnaciones que se presenten en materia electoral federal, las que establecen los párrafos segundo y tercero del artículo 60 de esta Constitución, y las diferencias laborales que se presenten con las autoridades electorales establecidas por este artículo. Expedirá su Reglamento Interior y realizará las demás atribuciones que le confiera la ley.

"El Tribunal Federal Electoral funcionará en Pleno o Salas y sus Sesiones de Resolución serán públicas en los términos que establezca la ley.

"Para cada proceso electoral se integrará una Sala de Segunda Instancia con cuatro miembros de la Judicatura Federal y el Presidente del Tribunal Federal Electoral, quien la presidirá. Esta Sala será competente para resolver las impugnaciones a que se refiere el párrafo tercero del artículo 60 de esta Constitución.

"El Tribunal Federal Electoral se organizará en los términos que señale la ley. Para el ejercicio de su competencia contará con cuerpos de Magistrados y Jueces Instructores, los cuales serán independientes y responderán sólo al mandato de la ley.

.....

"Los cuatro miembros de la Judicatura Federal, que con el Presidente del Tribunal Federal Electoral integren la Sala de Segunda Instancia, serán electos para cada proceso electoral por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, de entre los propuestos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Si no se alcanza esta mayoría, se presentarán nuevas propuestas para el mismo efecto, y si en este segundo caso tampoco se alcanzará la votación requerida, procederá la Cámara a elegirlos de entre todos los propuestos por mayoría simple de los Diputados presentes. La ley señalará las reglas y el procedimiento correspondientes.



"Durante los recesos del Congreso de la Unión, la elección a que se refieren los dos párrafos anteriores será realizada por la Comisión Permanente.

"Artículo Segundo.- Se reforman y adicionan los artículos 54, 56, 60, 63, 74 fracción I, y 100 para quedar en los siguientes términos:

"Artículo 54.- La elección de los 200 diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de asignación por listas regionales, se sujetará a las siguientes bases y a lo que disponga la ley:

"I ...

"II ...

"III.- Al partido político que cumpla con lo dispuesto por las dos bases anteriores, adicionalmente a las constancias de mayoría relativa que hubiesen obtenido sus candidatos, les serán asignados por el principio de representación proporcional, de acuerdo con su votación nacional emitida, el número de diputados de su lista regional que le corresponda en cada circunscripción plurinominal. En la asignación se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las listas correspondientes;

"IV.- En ningún caso un partido político podrá contar con más de 315 diputados por ambos principios;

"V.- El partido político que haya obtenido más del 60% de la votación nacional emitida, tendrá derecho a que se le asignen diputados por el principio de representación proporcional, hasta que el número de diputados por ambos principios sea igual a su porcentaje de votación nacional emitida sin rebasar el límite señalado en la fracción IV de este artículo;

"VI.- Ningún partido político que haya obtenido el 60% o menos de la votación nacional emitida podrá contar con más de 300 diputados por ambos principios; y

"VII.- En los términos de lo establecido en las fracciones III, IV, V y VI anteriores, las diputaciones de representación proporcional que resten después de asignar las que correspondan al partido político que se halle en los supuestos de las fracciones V o VI, se adjudicarán a los demás partidos políticos con derecho a ello en cada una de las circunscripciones plurinominales, en proporción directa con las respectivas votaciones nacionales de éstos últimos. La ley desarrollará las reglas y fórmulas necesarias para estos efectos.

"Artículo 56.- Para integrar la Cámara de Senadores, en cada Estado y en el Distrito Federal se elegirán cuatro senadores, de los cuales tres serán electos según el principio de votación mayoritaria Relativa y uno será asignado a la primera minoría. Para cada Entidad Federativa, los partidos políticos deberán registrar una lista con tres fórmulas de candidatos.



"La senaduría de primera minoría le será asignada a la fórmula de candidatos que encabece la lista del partido político que, por sí mismo, haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad de que se trate.

"La Cámara de Senadores se renovará en su totalidad, en elección directa, cada seis años.

"Artículo 60.- El organismo público previsto en el artículo 41 de esta Constitución, de acuerdo con lo que disponga la ley, declarará la validez de las elecciones de diputados y senadores en cada uno de los distritos electorales uninominales y en cada una de las entidades federativas; otorgará las constancias respectivas a las fórmulas de candidatos que hubiesen obtenido mayoría de votos y hará la asignación de senadores de primera minoría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de esta Constitución y en la ley. Asimismo, hará la declaración de validez y la asignación de diputados según el principio de representación proporcional, de conformidad con el artículo 54 de esta Constitución y la ley.

"La declaración de validez, el otorgamiento de las constancias y la asignación de diputados o senadores podrán ser impugnadas ante las Salas del Tribunal Federal Electoral, en los términos que señale la ley.

"Las resoluciones de las Salas a que se refiere el párrafo anterior, exclusivamente podrán ser revisadas por la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Federal Electoral, mediante el recurso que los partidos políticos podrán interponer cuando hagan valer agravios debidamente fundados por los que se pueda modificar el resultado de la elección. Los fallos de esta Sala serán definitivos e inatacables. La ley establecerá los presupuestos, requisitos de procedencia y el trámite para este medio de impugnación.

"Artículo 63.- Las Cámaras no pueden abrir sus sesiones ni ejercer su cargo sin la concurrencia, en cada una de ellas, de más de la mitad del número total de sus miembros; pero los presentes de una y otra deberán reunirse el día señalado por la ley y compeler a los ausentes a que concurren dentro de los treinta días siguientes, con la advertencia de que si no lo hiciesen se entenderá por ese sólo hecho, que no aceptan su encargo, llamándose luego a los suplentes, los que deberán presentarse en un plazo igual, y si tampoco lo hiciesen se declarará vacante el puesto y se convocará a nuevas elecciones.

.....  
.....  
.....

"Artículo 74.- Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

"I. Erigirse en Colegio Electoral para calificar la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en la forma que determine la ley. Su resolución será definitiva e inatacable;

"II a VIII ...



"Artículo 100.- Las licencias de los ministros, cuando no excedan de un mes, serán concedidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; las que excedan de este tiempo, las concederá el Presidente de la República con la aprobación del Senado, o en sus recesos, con la de la Comisión Permanente, salvo en los casos previstos en los párrafos 16 y 19 del artículo 41 de esta Constitución. Ninguna licencia podrá exceder del término de dos años.

#### TRANSITORIOS

"Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

"Artículo Segundo.- Permanecerán en sus cargos los actuales Magistrados del Tribunal Federal Electoral electos por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 1990.

"Artículo Tercero.- En la elección federal de 1994 se elegirán, para cada estado y el Distrito Federal, dos senadores de mayoría relativa y uno de primera minoría a las Legislaturas LVI y LVII del Congreso de la Unión, quienes durarán en funciones del 1º de noviembre de 1994 a la fecha del término del ejercicio de la última Legislatura citada. Para esta elección, los partidos políticos deberán registrar una lista con dos fórmulas de candidatos en cada Entidad Federativa.

"En la elección federal de 1997, se elegirá a la Legislatura LVII un senador por cada estado y el Distrito Federal, según el principio de mayoría relativa, quien durará en funciones del 1º de noviembre de 1997 a la fecha en que concluya la señalada legislatura. Para esta elección, los partidos políticos deberán registrar una lista con una fórmula de candidatos en cada entidad federativa.

"Artículo Cuarto.- Los diputados federales a la LVI Legislatura durarán en su encargo del 1º de noviembre de 1994 a la fecha en que concluya la citada Legislatura.

"Artículo Quinto.- La elección federal para integrar la LVI Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se realizará con base en la distribución de los distritos uninominales y las cinco circunscripciones plurinominales en que se dividió el país para el proceso electoral federal de 1991. Para la elección federal de 1997, por la que se integrará la LVII Legislatura, se hará la nueva distribución de distritos uninominales con base en los resultados definitivos del censo general de población de 1990.

"Artículo Sexto.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a las reformas establecidas en el presente Decreto.

"Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.- México, D.F., a 2 de septiembre de 1993. Sen. Emilio M. González, Presidente.- Sen. Antonio Melgar Aranda, Secretario.- Dip. Juan Campos Vega, Secretario.- Rúbricas.



"En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de septiembre de 1993.- Carlos Salinas de Gortari.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, José Patrocinio González Blanco Garrido.- Rúbrica."

#### DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTICULOS DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993.

(No se incluye el texto dada su extensión).

#### PRIMERA SESION PUBLICA DEL PLENO DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL, CELEBRADA EL DIA 4 DE OCTUBRE DE 1993.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 265 del Cofipe, se celebró la primera sesión pública del Pleno en la que se procedió a: la instalación del Pleno; designación del Presidente del Tribunal Federal Electoral; nombramiento del Secretario General del propio Tribunal y a la integración de la Comisión para elaborar el proyecto de Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional.

Conviene hacer notar que los acuerdos dictados por el Pleno en esta sesión, fueron los siguientes:

1. Se aprobó la instalación del Pleno del Tribunal Federal Electoral, integrado por todos y cada uno de los Magistrados Propietarios de las Salas Central, Durango, Xalapa, Guadalajara y Toluca.
2. Se acordó la elección del C. Magistrado J. Fernando Franco González Salas, como Presidente del Tribunal Federal Electoral, quien rindió la protesta constitucional correspondiente.
3. Se eligió a propuesta del Presidente del Tribunal Federal Electoral, al licenciado Francisco Javier Barreiro Perera, como Secretario General de este órgano jurisdiccional, quien rindió la protesta constitucional respectiva.
4. Se aprobó la propuesta del Presidente del Tribunal Federal Electoral para formar la Comisión redactora del proyecto de Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, la cual quedó integrada de la siguiente manera: por la Sala Regional Durango, el Magistrado Flavio Galván Rivera; por la Sala Regional Xalapa, el Magistrado Fernando Ojesto Martínez Porcayo; por la Sala Regional Guadalajara, el Magistrado Angel Díaz Ortiz; por la Sala Regional Toluca, el Magistrado Juan Manuel Mendoza Chávez, y por la Sala Central, los señores Magistrados Cipriano Gómez Lara, Daniel Mora Fernández y Javier Patiño Camarena, así como la designación del licenciado Francisco Javier Barreiro Perera, como Secretario Técnico de esta Comisión.



Además, el propio Presidente electo en esta sesión, hizo uso de la palabra, en los siguientes términos:

"Señores Magistrados, Señoras y Señores:

"Había tenido muestras de adhesión, pero realmente las palabras de todos ustedes me hacen tomar este compromiso con mucho mayor fuerza, con mucho mayor deseo y con mucho mayor empuje para responder a los conceptos que inmerecidamente se han vertido aquí sobre mi persona, muchas gracias.

"Al hacer este agradecimiento muy sincero, quiero compartir con ustedes señores Magistrados y con todos ustedes señoras y señores, una serie de reflexiones. Este acto fue un acto democrático; en este acto nos manifestamos cada uno de nosotros, libremente en nuestro sentir. El voto que recayó en mi persona lo valoro, pero creo que ahora debemos pensar lo que significa nuestra responsabilidad al enfrentar el gran reto: coadyuvar a mejorar la democracia del país. Mi voto es por este Tribunal, por las Instituciones y por México, señores.

"Este agradecimiento conlleva asimismo, el subrayar la altísima responsabilidad que compartiremos nuevamente en los próximos meses, compromiso que desborda los límites de este Tribunal por mucho, compromiso que es de todos los que vivimos en este país, creemos en él y buscamos su desarrollo continuo y permanente.

"Hace muy poco se aprobó una reforma constitucional y se reglamentó en su marco legal una reforma trascendente, importante, que se inscribe en la dinámica que está viviendo el país de las últimas décadas hacia hoy; reforma que llegó hasta donde los consensos de las fuerzas políticas lo permitieron, pero que significa cambios sustantivos fundamentales en la vida política y para los procesos electorales del país.

"Esta reforma hizo que se abandone por primera vez una figura que acompañó a nuestra historia político-electoral desde nuestra primera Constitución Federal de 1824: la autocalificación. La trascendencia de la medida, sólo se podrá comprender a la luz de la realidad del proceso de 1994. Al desaparecer la autocalificación, al desaparecer los Colegios Electorales de las Cámaras de Diputados y Senadores, esta delicada función tuvo que ser trasladada, en primer lugar a los órganos electorales encargados de la función estatal de organizar las elecciones y como suprema función, en última instancia, al Tribunal Federal Electoral cuando decida sobre los conflictos que en las elecciones de diputados y senadores se presenten.

"También esta reforma matizó sustancialmente el sistema mixto de predominante mayoritario que tenemos, al establecer nuevas reglas para la integración de la Cámara de Diputados. Ahora, por disposición constitucional, ningún partido político podrá reformar la constitución por sí mismo. Ya no es un problema nada más del juego de las fuerzas políticas, del equilibrio entre las fuerzas políticas, de los resultados electorales; es por disposición constitucional y esto implica un avance y una responsabilidad para los partidos políticos que de ahora en adelante tendrán que negociar, entenderse, negociar en el más alto sentido de la palabra, para poder llegar a reformas constitucionales. Igualmente, por la reforma se establecen límites a los partidos que alcancen



determinadas votaciones, para, insisto, matizar las distorsiones de un sistema mixto con predominante mayoritario en donde la Cámara se integra con 300 diputados de mayoría relativa y 200 de representación proporcional.

"La reforma además, avanzó en la integración del Senado en forma importante. Por primera vez, por disposición constitucional y legal, la Cámara de Senadores tendrá un porcentaje importante de miembros de los partidos de oposición. De una Cámara hegemónicamente dominada a lo largo de todo lo que va del siglo, tendremos en la próxima elección una Cámara que por lo menos en un 25% estará ocupada por miembros de distintos partidos políticos, lo cual representa un avance cualitativo y cuantitativo muy importante.

"La reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales avanzó sustantivamente. Ciertamente, debemos reconocer no es una ley que cercanamente pueda considerarse perfecta. Es una ley inacabada, pero es una respuesta; y es una respuesta en este deseo de avanzar de todos nosotros para ir creando instituciones, para ir creando condiciones de civilidad política en donde la contienda electoral se conduzca por la vía del Derecho y por la vía de las instituciones.

"En forma medida señores, se puede medir la importancia de la tarea que se nos ha confiado, a nosotros los Magistrados. Es el dar una respuesta adecuada a una pretensión de todos los mexicanos, no es sólo a las autoridades ni a los partidos políticos, es una respuesta eminentemente social a una comunidad que aspira a elevar sus niveles de bienestar y sus condiciones en todos los órdenes.

"En este sentido señoras y señores, el proceso electoral ni inicia ni agota la democracia. La democracia es mucho más que ello, aún y cuando el proceso electoral sea un factor fundamental de manifestación de la misma. Si nosotros logramos seguir conduciendo por la vía institucional nuestra pasión política válida, legítima, derivada de las diferentes opciones que presentan las fuerzas políticas, seguiremos construyendo un México mejor; si no lo logramos, nadie saldrá beneficiado.

"Es en este sentido señores, que yo quiero subrayar la obligación que existe para todos frente a estos procesos, a las autoridades, al gobierno, para crear condiciones equitativas estables para el desarrollo de la vida política; a las instituciones electorales, al Instituto Federal Electoral, para que organice los procesos electorales de acuerdo a lo que señalan las leyes y cumpliendo estrictamente con sus hipótesis normativas; a los partidos políticos para que conduzcan su actividad, sujetándose a las leyes por la vía de las instituciones; a la ciudadanía para que participe ampliamente, directa e indirectamente para que emita su voto el día de los comicios, para que participe activamente en la formación del órgano básico de la organización electoral que es la casilla, para que se comprometan con su país y con las opciones políticas que las distintas fuerzas le presenten y, para este Tribunal Federal Electoral, cumpliendo con lo que hemos reiterado siempre, con la función más digna que puede encargarse a un ser humano, el ejercicio de la justicia, pero la justicia bien entendida, la justicia que se enmarca dentro de las normas que se ha dado la comunidad, la justicia que respeta las bases que se han dado, los factores fundamentales de los procesos sociales y políticos.

"En esa medida, este Tribunal por mi conducto, nuevamente asume el compromiso de aplicar y cumplir con el marco jurídico vigente. Que no se argumente que el marco jurídico no fue aprobado por todos, para eso existen los procedimientos para aprobar las leyes. Mientras la ley es ley tenemos



que cumplirla todos; si no estamos de acuerdo hay que buscar su modificación, pero en tanto sea ley, estamos obligados a cumplirla y este Tribunal lo hará en forma irrestricta.

"Quiero decir públicamente que como ha sido y seguirá siendo, en este Tribunal no cabrán las consignas, no cabrán las presiones, no cabrán los intereses que no sean los de México, los de su orden jurídico y los de los mexicanos; y que, recojo en este momento el *desideratum* inscrito en la Constitución para los señores Magistrados y Jueces Instructores, el cual hago extensivo a todos los miembros de este Tribunal, puesto que sólo responderemos al mandato de la ley. Muchas gracias".

**PRIMERA SESION PUBLICA DE LA SALA CENTRAL DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL DEL AÑO 1993, CELEBRADA EL 13 DE OCTUBRE.**

En esta primera sesión pública de la Sala Central del Tribunal Federal Electoral se procedió a: incorporar a un Magistrado Suplente como Propietario; integrar la Sala Central y a la designación de los Presidentes de las Salas Regionales para el proceso electoral federal 1994.

Los acuerdos aprobados en esta sesión, fueron los siguientes:

1. Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 266 párrafos 2, inciso i) 3, 4 y 5 del Cofipe rindió la protesta constitucional con el carácter de Magistrado Propietario de la Sala Central para el proceso electoral federal 1994, el Magistrado Suplente Maestro J. de Jesús Orozco Henríquez.
2. Se integró la Sala Central del Tribunal Federal Electoral con los Magistrados José Luis de la Peza Muñoz Cano, Cipriano Gómez Lara, Daniel Mora Fernández, J. de Jesús Orozco Henríquez y Javier Patiño Camarena, quienes a su vez designaron como Presidente de dicha Sala al Magistrado José Luis de la Peza Muñoz Cano.
3. Se eligió de entre los Magistrados de cada Sala Regional, a propuesta del Presidente del Tribunal Federal Electoral, a los Presidentes de éstas recayendo las designaciones en favor de los siguientes Magistrados: Sala Regional Durango, licenciado Juan Angel Chávez Ramírez; Sala Xalapa, licenciado José Fernando Ojesto Martínez Porcayo; Sala Guadalajara, licenciado Gabriel Gallo Alvarez, y Sala Toluca, licenciado Edmundo Elías Musi, quienes rindieron la protesta constitucional correspondiente.

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 31, 44, 73, 74, 79, 89, 104, 105, 107, 122, ASI COMO LA DENOMINACION DEL TITULO QUINTO, ADICION DE UNA FRACCION IX AL ARTICULO 76 Y UN PRIMER PARRAFO AL 119 Y SE DEROGA LA FRACCION XVII DEL ARTICULO 89 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 25 DE OCTUBRE DE 1993.**

"Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.



"Carlos Salinas de Gortari, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

"Que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**D E C R E T O**

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 135 CONSTITUCIONAL Y PREVIA LA APROBACION DE LAS CAMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNION, ASI COMO DE LA MAYORIA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, DECLARA REFORMADOS LOS ARTICULOS 31, 44, 73, 74, 79, 89, 104, 105 107, 122, ASI COMO LA DENOMINACION DEL TITULO QUINTO, ADICION DE UNA FRACCION IX AL ARTICULO 76 Y UN PRIMER PARRAFO AL 119 Y SE DEROGA LA FRACCION XVII DEL ARTICULO 89 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"Artículo Unico.- Se reforman los artículos 31, fracción IV; 44; 73, fracciones VI, VIII y XXIX-H; 74, fracción IV, en sus párrafos primero, segundo y séptimo; 79, fracción II; 89, fracción II; 104 fracción 1-B; 105; y 107, fracción VIII, inciso a); la denominación del Título Quinto y el artículo 122. Se adicionan los artículos 76 con una fracción IX y 119 con un primer párrafo, pasando los actuales primero y segundo a ser segundo y tercero, respectivamente, y se deroga la fracción XVII del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los siguientes términos.

"Artículo 31.- Son obligaciones de los mexicanos:

"I a III ...

"IV.- Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

"Artículo 44.- La Ciudad de México es el Distrito Federal, sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos. Se compondrá del territorio que actualmente tiene y en el caso de que los poderes Federales se trasladen a otro lugar, se erigirá en el Estado del Valle de México con los límites y extensión que le asigne el Congreso General.

"Artículo 73.- El Congreso tiene facultad:

"I a V ...

"VI.- Para expedir el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y legislar en lo relativo al Distrito Federal, salvo en las materias expresamente conferidas a la Asamblea de Representantes.

"VII ...



"VIII.- Para dar bases sobre las cuales el Ejecutivo pueda celebrar empréstitos sobre el crédito de la Nación, para aprobar esos mismos empréstitos y para reconocer y mandar pagar la deuda nacional. Ningún empréstito podrá celebrarse sino para la ejecución de obras que directamente produzcan un incremento en los ingresos públicos, salvo los que se realicen con propósitos de regulación monetaria, las operaciones de conversión y los que se contraten durante alguna emergencia declarada por el Presidente de República en los términos del artículo 29. Asimismo, aprobar anualmente los montos de endeudamiento que deberán incluirse en la ley de ingresos, que en su caso requiera el Gobierno del Distrito Federal y las entidades de su sector público conforme a las bases de la ley correspondiente. El Ejecutivo Federal informará anualmente al Congreso de la Unión sobre el ejercicio de dicha deuda a cuyo efecto el Jefe del Distrito Federal le hará llegar el informe que sobre el ejercicio de los recursos correspondientes hubiere realizado. El Jefe del Distrito Federal informará igualmente a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, al rendir la cuenta pública;

"IX a XXIX-G ...

"XXIX-H.- Para expedir leyes que instituyan tribunales de lo contencioso administrativo, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos, y que tengan a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la Administración Pública Federal y los particulares, estableciendo las normas para su organización, su funcionamiento, el procedimiento y los recursos contra sus resoluciones; y

"XXX ...

"Artículo 74.- Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

"I a III ...

"IV.- Examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, discutiendo primero las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo, así como revisar la Cuenta Pública del año anterior.

"El Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de noviembre o hasta el día 15 de diciembre cuando inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, debiendo comparecer el Secretario del Despacho correspondiente a dar cuenta de los mismos.

.....  
.....  
.....  
.....

"Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos y del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como de la Cuenta Pública cuando medie solicitud del Ejecutivo suficientemente justificada a juicio de la Cámara o de la Comisión Permanente, debiendo



comparecer en todo caso el Secretario del Despacho correspondiente a informar de las razones que lo motiven;

"V a VIII ...

"Artículo 76.- Son facultades exclusivas del Senado:

"I a VIII ...

"IX.- Nombrar y remover al Jefe del Distrito Federal en los supuestos previstos en esta Constitución;

"X ...

"Artículo 79.- La Comisión Permanente además de las atribuciones que expresamente le confiere esta Constitución, tendrá las siguientes:

"I ...

"II.- Recibir, en su caso, la protesta del Presidente de la República y de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;

"III a IX ...

"Artículo 89.- Las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes:

"I ...

"II.- Nombrar y remover libremente a los Secretarios del Despacho, al Procurador General de la República, remover a los Agentes Diplomáticos y empleados superiores de Hacienda y, nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no este determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes;

"III a XVI ...

"XVII.- Se deroga.

"XVIII a XX...

"Artículo 104.- Corresponde a los Tribunales de la Federación conocer:

"I ...

"I-B.- De los recursos de revisión que se interpongan contra las resoluciones definitivas de los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo a que se refieren la fracción XXIX-H del artículo 73 y fracción IV, inciso e) del artículo 122 de esta Constitución, sólo en los casos que señalen las leyes.



Las revisiones, de las cuales conocerán los Tribunales Colegiados de Circuito, se sujetarán a los trámites que la ley reglamentaria de los artículos 103 y 107 de esta Constitución fije para la revisión en amparo indirecto, y en contra de las resoluciones que en ellas dicten los Tribunales Colegiados de Circuito no procederá juicio o recurso alguno;

"II a V ...

"Artículo 105.- Corresponde sólo a la Suprema Corte de Justicia de la Nación conocer de las controversias que se susciten entre dos o más Estados; entre uno o más Estados y el Distrito Federal; entre los Poderes de un mismo Estado y entre órganos de gobierno del Distrito Federal, sobre la constitucionalidad de sus actos y de los conflictos entre la Federación y uno o más Estados, así como de aquéllas en que la Federación sea parte en los casos que establezca la Ley.

"Artículo 107.- Todas las controversias de que habla el Artículo 103 se sujetarán a los procedimientos y formas del orden jurídico que determine la ley, de acuerdo a las bases siguientes:

"I a VII ...

"VIII.- Contra las sentencias que pronuncien en amparo los Jueces de Distrito, procede revisión. De ella conocerá la Suprema Corte de Justicia.

"a).- Cuando habiéndose impugnado en la demanda de amparo, por estimarlos directamente violatorios de esta Constitución, leyes federales o locales, tratados internacionales, reglamentos expedidos por el Presidente de la República de acuerdo con la fracción I del Artículo 89 de esta Constitución y reglamentos de leyes locales expedidos por los Gobernadores de los Estados o por el Jefe del Distrito Federal, subsista en el recurso el problema de constitucionalidad;

"b) ...

"IX a XVIII ...

"Título Quinto

De los Estados de la Federación y del Distrito Federal

"Artículo 119.- Los Poderes de la Unión tienen el deber de proteger a los Estados contra toda invasión o violencia exterior. En cada caso de sublevación o trastorno interior, les prestarán igual protección, siempre que sean excitados por la Legislatura del Estado o por su Ejecutivo, si aquélla no estuviere reunida.

.....



"Artículo 122.- El Gobierno del Distrito Federal está a cargo de los Poderes de la Unión los cuales lo ejercerán por sí y a través de los órganos de gobierno del Distrito Federal representativos y democráticos, que establece esta Constitución.

"I.- Corresponde al Congreso de la Unión expedir el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en el que se determinarán:

"a).- La distribución de atribuciones de los Poderes de la Unión en materias del Distrito Federal, y de los órganos de gobierno del Distrito Federal, según lo que dispone esta Constitución.

"b).- Las bases para la organización y facultades de los órganos locales de gobierno del Distrito Federal, que serán:

"1.- La Asamblea de Representantes;

"2.- El Jefe del Distrito Federal; y

"3.- El Tribunal Superior de Justicia.

"c).- Los derechos y obligaciones de carácter público de los habitantes del Distrito Federal;

"d).- Las bases para la organización de la Administración Pública del Distrito Federal y la distribución de atribuciones entre sus órganos centrales y desconcentrados, así como la creación de entidades paraestatales; y

"e).- Las bases para la integración, por medio de elección directa en cada demarcación territorial, de un Consejo de Ciudadanos para su intervención en la gestión, supervisión, evaluación y, en su caso, consulta o aprobación, de aquellos programas de la administración pública del Distrito Federal que para las demarcaciones determinen las leyes correspondientes. La Ley establecerá la participación de los partidos políticos con registro nacional en el proceso de integración de los Consejos Ciudadanos.

"II.- Corresponde al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos:

"a).- Nombrar al Jefe del Distrito Federal en los términos que dispone esta Constitución;

"b).- Aprobar el nombramiento o remoción, en su caso, que haga el Jefe del Distrito Federal, del Procurador General de Justicia;

"c).- El mando de la Fuerza Pública en el Distrito Federal y la designación del servidor público que la tenga a su cargo. El Ejecutivo Federal podrá delegar en el Jefe del Distrito Federal las funciones de dirección en materia de seguridad pública.

"d).- Enviar anualmente al Congreso de la Unión, la propuesta de los montos de endeudamiento necesarios para el financiamiento del presupuesto de egresos del Distrito Federal. Para tal efecto,



el Jefe del Distrito Federal, someterá a la consideración del Ejecutivo Federal la propuesta correspondiente en los términos que disponga la ley;

"e).- Iniciar leyes y decretos ante la Asamblea de Representantes del Distrito Federal; y

"f) Las demás atribuciones que le señalen esta Constitución, el Estatuto y las leyes.

"III.- La Asamblea de Representantes del Distrito Federal se integrará por 40 representantes electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales y 26 representantes electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una circunscripción plurinominal. Sólo podrán participar en la elección los partidos políticos con registro nacional. La demarcación de los distritos se establecerá como determine la ley.

"Los representantes a la Asamblea del Distrito Federal serán electos cada tres años y por cada Propietario se elegirá un Suplente; las vacantes de los representantes serán cubiertas en los términos que la fracción IV del artículo 77 de esta Constitución establece para la Cámara de Diputados.

"Los representantes deberán reunir los mismos requisitos que esta Constitución establece para los diputados federales y les será aplicable lo dispuesto por los artículos 59, 62 y 64 de esta Constitución.

"La elección de los representantes según el principio de representación proporcional y el sistema de listas en una sola circunscripción plurinominal, se sujetará a las siguientes bases y a lo que en particular disponga la ley:

"a).- Un partido político, para obtener el registro de su lista de candidatos a representantes a la Asamblea del Distrito Federal, deberá acreditar que participa con candidatos por mayoría relativa en todos los distritos uninominales en el Distrito Federal;

"b).- Todo partido político que alcance por lo menos el uno y medio por ciento del total de la votación emitida, tendrá derecho a que le sean atribuidos representantes según el principio de representación proporcional; y

"c).- Al partido político que cumpla con lo dispuesto por los dos incisos anteriores, le serán asignados representantes por el principio de representación proporcional. La ley establecerá la fórmula para su asignación. Además, al hacer ésta, se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en la lista correspondiente.

"En todo caso, para el otorgamiento de las constancias de asignación, se observarán las siguientes reglas:

"a).- Ningún partido político podrá contar con más del 63% del total de representantes electos mediante ambos principios; y



"b).- Al partido político que obtenga por sí mismo el mayor número de constancias de mayoría y por lo menos el 30% de la votación en el Distrito Federal, le será otorgada la constancia de asignación por el número suficiente de representantes para alcanzar la mayoría absoluta de la Asamblea.

"En lo relativo a la organización de la elecciones, declaración de validez de las mismas, otorgamiento de constancias de mayoría, así como para el contencioso electoral de los representantes a la Asamblea del Distrito Federal, se estará a lo dispuesto en los artículos 41 y 60 de esta Constitución.

"La Asamblea se reunirá a partir del 17 de septiembre de cada año, para celebrar un primer período de Sesiones Ordinarias, que podrá prolongarse hasta el 31 de diciembre del mismo año. El segundo período de Sesiones Ordinarias se iniciará a partir del 15 de marzo de cada año y podrá prolongarse hasta el 30 de abril del mismo año. Durante sus recesos, la Asamblea celebrará Sesiones Extraordinarias para atender los asuntos urgentes para los cuales sea convocada, a petición de la mayoría de los integrantes de su Comisión de Gobierno, del Presidente de la República o del Jefe del Distrito Federal.

"Los representantes a la Asamblea son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de su cargo. Su Presidente velará por el respeto al fuero constitucional de sus miembros, así como por la inviolabilidad del recinto donde se reúnan a sesionar. En materia de responsabilidades, será aplicable a los representantes de la Asamblea, la ley federal que regula las responsabilidades de los servidores públicos.

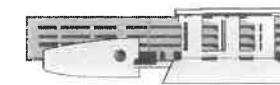
"IV.- La Asamblea de Representantes del Distrito Federal tiene facultades para:

"a).- Expedir su ley orgánica que regulará su estructura y funcionamiento internos, la que será enviada al Jefe del Distrito Federal y al Presidente de la República para su sola publicación;

"b).- Examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, analizando primero las contribuciones que a su juicio deban decretarse para cubrirlos.

"La Asamblea de Representantes, formulará su proyecto de presupuesto y lo enviará oportunamente al Jefe del Distrito Federal para que éste ordene su incorporación al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

"Las leyes federales no limitarán la facultad del Distrito Federal para establecer contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles, incluyendo tasas adicionales, ni sobre los servicios públicos a su cargo. Tampoco considerarán a personas como no sujetos de contribuciones ni establecerán exenciones, subsidios o regímenes fiscales especiales en favor de personas físicas y morales ni de instituciones oficiales o privadas en relación con dichas contribuciones. Las leyes del Distrito Federal no establecerán exenciones o subsidios respecto a las mencionadas contribuciones en favor de personas físicas o morales ni de instituciones oficiales o privadas.





"Sólo los bienes del dominio público de la Federación y del Distrito Federal estarán exentos de las contribuciones señaladas.

"Las prohibiciones y limitaciones que esta Constitución establece para los Estados se aplicarán para el Distrito Federal.

"c).- Revisar la cuenta pública del año anterior. La revisión tendrá como finalidad comprobar si los programas contenidos en el presupuesto se han cumplido conforme a lo autorizado según las normas y criterios aplicables, así como conocer de manera general los resultados financieros de la gestión del gobierno del Distrito Federal. En caso de que de la revisión que efectúe la Asamblea de Representantes, se manifestarán desviaciones en la realización de los programas o incumplimiento a las disposiciones administrativas o legales aplicables, se determinarán las responsabilidades a que haya lugar de acuerdo con la ley de la materia.

"La cuenta pública del año anterior, deberá ser enviada a la Asamblea de Representantes dentro de los diez primeros días del mes de junio.

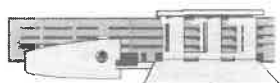
"Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación de las iniciativas de leyes de ingresos y del proyecto de presupuesto de egresos, así como de la cuenta pública, cuando medie solicitud del Jefe del Distrito Federal, suficientemente justificada a juicio de la Asamblea de Representantes.

"d).- Expedir la ley orgánica de los Tribunales de Justicia del Distrito Federal;

"e).- Expedir la ley orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que se encargará de la función jurisdiccional en el orden administrativo, que contará con plena autonomía para dictar sus fallos a efecto de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública del Distrito Federal y los particulares.

"f).- Presentar iniciativas de leyes o decretos en materias relativas al Distrito Federal, ante el Congreso de la Unión.

"g).- Legislar en el ámbito local, en lo relativo al Distrito Federal en los términos del Estatuto de Gobierno en materias de: Administración Pública Local, su régimen interno y de procedimientos administrativos; de presupuesto, contabilidad y gasto público; regulación de su contaduría mayor; bienes del dominio público y privado del Distrito Federal; servicios públicos y su concesión, así como de la explotación, uso y aprovechamiento de bienes del dominio del Distrito Federal; justicia cívica sobre faltas de policía y buen gobierno; participación ciudadana; organismo protector de los derechos humanos; civil; penal; defensoría de oficio; notariado; protección civil; prevención y readaptación social; planeación del desarrollo; desarrollo urbano y uso del suelo; establecimiento de reservas territoriales; preservación del medio ambiente y protección ecológica; protección de animales; construcciones y edificaciones; vías públicas, transporte urbano y tránsito; estacionamientos; servicio público de limpia; fomento económico y protección al empleo; establecimientos mercantiles; espectáculos públicos; desarrollo agropecuario; vivienda; salud y asistencia social; turismo y servicios de alojamiento; previsión social; fomento cultural, cívico y



deportivo; mercados, rastros y abasto; cementerios; y función social educativa en los términos de la fracción VIII del artículo 3º de esta Constitución; y

"h).- Las demás que expresamente le otorga esta Constitución.

"V.- La facultad de iniciar leyes y decretos ante la Asamblea corresponde a sus miembros, al Presidente de la República y al Jefe del Distrito Federal. Será facultad exclusiva del Jefe del Distrito Federal la formulación de las iniciativas de ley de ingresos y decreto de presupuesto de egresos, las que remitirá a la Asamblea a más tardar el 30 de noviembre, o hasta el 20 de diciembre, cuando inicie su encargo en dicho mes.

"Los proyectos de leyes o decretos que expida la Asamblea de Representantes se remitirán para su promulgación al Presidente de la República, quien podrá hacer observaciones y devolverlos en un lapso de 10 días hábiles, a no ser que transcurrido dicho término, la Asamblea hubiese cerrado o suspendido sus Sesiones, en cuyo caso, la devolución deberá hacerse el primer día hábil en que la Asamblea se reúna. De no ser devuelto en ese plazo, se entenderá aceptado y se procederá a su promulgación. El proyecto devuelto con observaciones deberá ser discutido nuevamente por la Asamblea.

"Si se aceptasen las observaciones o si fuese confirmado por las dos terceras partes del número total de votos de los representantes presentes en la sesión, el proyecto será ley o decreto y se enviará en los términos aprobados, para su promulgación.

"El Jefe del Distrito Federal refrendará los Decretos promulgatorios del Presidente de la República respecto de las leyes o decretos que expida la Asamblea de Representantes.

"VI.- El Jefe del Distrito Federal será el titular de la Administración Pública del Distrito Federal. Ejercerá sus funciones en los términos que establezca esta Constitución, el Estatuto de Gobierno y las demás leyes aplicables, con arreglo a las siguientes bases:

"a).- El Jefe del Distrito Federal será nombrado por el Presidente de la República de entre cualquiera de los representantes a la Asamblea, diputados federales o senadores electos en el Distrito Federal, que pertenezcan al partido político que por sí mismo obtenga el mayor número de asientos en la Asamblea de Representantes. El nombramiento será sometido a la ratificación de dicho órgano, que contará con un plazo de cinco días para, en su caso, ratificarlo. Si el nombramiento no fuese ratificado, el Presidente presentará a la Asamblea, un segundo nombramiento para su ratificación dentro de un plazo de cinco días. Si no hubiera ratificación del segundo nombramiento, el Senado hará directamente el nombramiento del Jefe del Distrito Federal;

"b).- El Jefe del Distrito Federal podrá durar en su encargo hasta seis años, a partir de la fecha en que rinda protesta ante la Asamblea de Representantes o en su caso, ante el Senado de la República, y hasta el 2 de diciembre del año en que concluya el período constitucional del Presidente de la República;



"c).- En caso de falta temporal del Jefe del Distrito Federal, o durante el período de ratificación del nombramiento de Jefe del Distrito Federal, quedará encargado del despacho el servidor público que disponga el Estatuto de Gobierno. En caso de falta absoluta, o con motivo de su remoción, el Presidente de la República procederá a nombrar, ajustándose a lo dispuesto en el inciso a) de esta fracción, un sustituto que concluirá el período respectivo;

"d).- En caso de que la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, no estuviera en período de Sesiones, el Presidente de la República presentará a ratificación el nombramiento de Jefe del Distrito Federal a la Comisión de Gobierno de la Asamblea de Representantes, la que en el siguiente período ordinario, lo someterá al pleno de la Asamblea para su aprobación definitiva;

"e).- El Jefe del Distrito Federal, solicitará licencia para separarse de su encargo de representante popular previo a la fecha en que rinda protesta ante la Asamblea de Representantes, o en su caso, ante el Senado;

"f).- El ciudadano que ocupe el cargo de Jefe del Distrito Federal, con cualquier carácter, en ningún caso podrá volver a ocuparlo;

"g).- El Jefe del Distrito Federal ejecutará las leyes o decretos que expida la Asamblea de Representantes, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia. Asimismo, expedirá los reglamentos gubernativos que corresponden al Distrito Federal. También ejecutará las leyes o decretos que expida el Congreso de la Unión respecto del Distrito Federal, cuando así lo determinen éstas.

"Todos los reglamentos y decretos que expida el Jefe del Distrito Federal deberán ser refrendados por el servidor público que señale el Estatuto de Gobierno;

"h).- El Jefe del Distrito Federal será responsable ante el Congreso de la Unión de acuerdo con el Título Cuarto de esta Constitución y por violaciones a las leyes del Distrito Federal, así como por el manejo indebido de fondos y recursos públicos locales; y

"i).- El Jefe del Distrito Federal, podrá ser removido de su cargo por el Senado, en sus recesos, por la Comisión Permanente, por causas graves que afecten las relaciones con los Poderes de la Unión o el orden público en el Distrito Federal. La solicitud de remoción deberá ser presentada por la mitad de los miembros de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente, en su caso.

"VII.- La función judicial se ejercerá por el Tribunal Superior de Justicia, el cual se integrará por el número de Magistrados que señale la ley orgánica correspondiente, así como por los jueces de primera instancia y demás órganos que la propia ley señale. Para ser Magistrado se deberán reunir los mismos requisitos que establece el Artículo 95 de esta Constitución.

"Los nombramientos de los Magistrados se harán por el Jefe del Distrito Federal, en los términos previstos por el Estatuto de Gobierno y la ley orgánica respectiva. Los nombramientos de los Magistrados serán sometidos a la aprobación de la Asamblea de Representantes. Cada Magistrado del Tribunal, al entrar a ejercer su cargo, rendirá protesta de guardar la Constitución Política de los



Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, ante el Pleno de la Asamblea de Representantes.

"Los Magistrados durarán seis años en el ejercicio de su cargo, podrán ser ratificados, y si lo fuesen, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

"El Tribunal Superior de Justicia elaborará su propio presupuesto para su inclusión en el proyecto de presupuesto de egresos que el Jefe del Distrito Federal envíe a la Asamblea de Representantes;

"VIII.- El Ministerio Público en el Distrito Federal estará a cargo de un Procurador General de Justicia; y

"IX.- Para la eficaz coordinación de las distintas jurisdicciones locales y municipales entre sí, y de éstas con la Federación y el Distrito Federal en la planeación y ejecución de acciones en las zonas conurbadas limítrofes con el Distrito Federal, de acuerdo con el Artículo 115 fracción VI de esta Constitución, en materias de asentamientos humanos; protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte, agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos y seguridad pública, sus respectivos gobiernos podrán suscribir convenios para la creación de comisiones metropolitanas en las que concurren y participan con apego a sus leyes.

"Las comisiones serán constituídas por acuerdo conjunto de los participantes. En el instrumento de creación se determinará la forma de integración, estructura y funciones.

"A través de las comisiones se establecerán:

"a).- Las bases para la celebración de convenios, en el seno de las comisiones, conforme a las cuales se acuerden los ámbitos territoriales y de funciones respecto a la ejecución y operación de obras, prestación de servicios públicos o realización de acciones en las materias indicadas en el primer párrafo de esta fracción;

"b).- Las bases para establecer, coordinadamente por las partes integrantes de las comisiones las funciones específicas en las materias referidas, así como para la aportación común de recursos materiales, humanos y financieros necesarios para su operación; y

"c).- Las demás reglas para la regulación conjunta y coordinada del desarrollo de las zonas conurbadas, prestación de servicios y realización de acciones que acuerden los integrantes de las comisiones.

#### TRANSITORIOS

"Primero.- El presente Decreto entrará en vigor 30 días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo lo dispuesto en los siguientes transitorios.



"Segundo.- La Asamblea de Representantes del Distrito Federal electa para el período noviembre de 1991 a noviembre de 1994, continuará teniendo las facultades establecidas en la fracción VI del artículo 73 de esta Constitución vigentes al momento de entrar en vigor el presente Decreto.

"Tercero.- La III Asamblea de Representantes del Distrito Federal, tendrá las facultades que le otorga el presente Decreto, y será la que se integre para el período que comenzará el 15 de noviembre de 1994 y concluirá el 16 de septiembre de 1997.

"Cuarto.- A partir del 15 de marzo de 1995, los períodos de sesiones ordinarias de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal se celebrarán de acuerdo con las fechas establecidas por el presente Decreto.

"Quinto.- El primer nombramiento para el cargo de Jefe del Distrito Federal, en los términos de este Decreto se verificará en el mes de diciembre de 1997 y el período constitucional respectivo concluirá el 2 de diciembre del año 2000.

"En tanto dicho Jefe asume su encargo, el Gobierno del Distrito Federal seguirá a cargo del Presidente de la República de acuerdo con la base 1ª de la fracción VI del artículo 73 de esta Constitución vigente al momento de entrar en vigor el presente Decreto. El Ejecutivo Federal mantendrá la facultad de nombrar y remover libremente al titular del órgano u órganos de gobierno del Distrito Federal y continuará ejerciendo para el Distrito Federal, en lo conducente, las facultades establecidas en la fracción I del artículo 89 de esta Constitución.

"Sexto.- Los Consejos de Ciudadanos por demarcación territorial se elegirán e instalarán en 1995, conforme a las disposiciones del Estatuto de Gobierno y las leyes respectivas.

"Séptimo.- Los servidores públicos que se readscriban a la administración pública del Distrito Federal y sus dependencias conservarán todos sus derechos laborales.

"Octavo.- Las iniciativas de leyes de ingresos, y de decretos de presupuesto de egresos del Distrito Federal para los ejercicios 1995, 1996 y 1997, así como las cuentas públicas de 1995 y 1996 serán enviados a la Asamblea de Representantes por el Presidente de la República. La cuenta pública correspondiente a 1994 será revisada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

"Noveno.- En tanto se reforman y expidan las disposiciones que coordinen el sistema fiscal entre la Federación y el Distrito Federal, continuarán aplicándose las normas que sobre la materia rijan al entrar en vigor el presente Decreto.

"Décimo.- En tanto se expidan las nuevas normas aplicables al Distrito Federal continuarán rigiendo las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

"Décimo Primero.- El Congreso de la Unión conservará la facultad de legislar, en el ámbito local, en las materias de orden común, civil y penal para el Distrito Federal, en tanto se expidan los ordenamientos de carácter federal correspondientes, a cuya entrada en vigor, corresponderá a la Asamblea de Representantes legislar sobre el particular, en los términos del presente Decreto.



"Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.- México, D. F., a 20 de octubre de 1993.- Sen. Emilio M. González, Presidente.- Sen. Antonio Melgar Aranda, Secretario.- Dip. Ma. Luisa Urrecha Beltrán, Secretaria.- Rúbricas.

"En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 21 días del mes de octubre de 1993.- Carlos Salinas de Gortari.- Rúbrica.- el Secretario de Gobernación, José Patrocinio González Blanco Garrido.- Rúbrica."

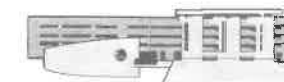
#### **SESION DE LA COMISION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNION, CELEBRADA EL 27 DE OCTUBRE DE 1993.**

En términos de los párrafos decimonoveno y vigésimo del artículo 41 Constitucional y del párrafo 6 del artículo 269 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en esta fecha, la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a propuesta del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, eligió a los Magistrados del Poder Judicial de la Federación, Margarita Luna Ramos, Guillermo Ortiz Mayagoitia, Juan Silva Meza y Guillermo Velazco Félix como Magistrados Propietarios y a Leonel Castillo González y Germán Tena Campero como Magistrados Suplentes, de la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Federal Electoral, quienes en esa misma fecha y ante dicha Comisión rindieron la protesta constitucional correspondiente.

#### **SEGUNDA SESION PUBLICA DEL PLENO DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL, CELEBRADA EL 17 DE DICIEMBRE DE 1993.**

En cumplimiento a lo previsto por el párrafo decimocuarto del artículo 41 constitucional y por el artículo 265 párrafo 2, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en esta Sesión del Pleno, se aprobó el Reglamento Interior del Tribunal Federal Electoral, previos los trabajos de la Comisión redactora encargada de elaborar el proyecto respectivo.

En esta misma sesión, se declararon formalmente instaladas las Salas del Tribunal Federal Electoral: Central, Durango, Xalapa, Guadalajara y Toluca; y con base en lo previsto por el artículo 337-B párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se designó a la Comisión Instructora que sería la encargada de realizar todas las diligencias necesarias para poner, en su caso, en estado de resolución los expedientes relacionados con las diferencias o conflictos laborales que pudieran surgir entre el Tribunal y sus servidores. Esta Comisión, ha propuesta del Presidente del Tribunal Federal Electoral y aprobada por el Pleno, quedó integrada de la siguiente manera: por la Sala Central, el Magistrado Javier Patiño Camarena; por la Sala Xalapa, el Magistrado Jorge Ortiz Escobar, así como por el Juez Instructor de la Sala Central, el licenciado José Luis Rebollo Fernández.



**REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 22 DE DICIEMBRE DE 1993.**

(No se incluye el texto dada su extensión)

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 23 DE DICIEMBRE DE 1993.**

"Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

"Carlos Salinas de Gortari, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

"Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**D E C R E T O**

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:  
SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

"Artículo Unico.- Se adicionan los párrafos 2 y 3 del artículo 344 y los párrafos 3, 4 y 5 del artículo 372; y se reforman el párrafo 2 del artículo 346, el párrafo 1 del artículo 352, los incisos a) y b) del párrafo 1 del artículo 354, el párrafo 1 del artículo 355, el párrafo 1 del artículo 356, el párrafo 1 del artículo 361, el inciso b) del párrafo 1 del artículo 362, el encabezado del Capítulo Quinto del Título Primero del Libro Octavo, el párrafo 1 del artículo 366 y el párrafo 2 del artículo 372, todos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar en los siguientes términos:

"Artículo 344

"1 ...

"2.- En la elección de los miembros de la Asamblea se aplicarán, en lo conducente, las normas que regulan la contratación comercial de tiempos en radio y televisión que establece el presente Código para las elecciones de Diputados Federales.

"3.- Las Juntas Distritales Ejecutivas correspondientes determinarán los topes de gastos de campaña para cada uno de los Distritos Electorales uninominales en que haya de elegirse un Representante de la Asamblea del Distrito Federal, aplicando en lo conducente las normas que sobre la materia establece el presente Código para las elecciones de Diputados Federales.



"Artículo 346

"1 ...

"2.- En caso de que el número de Diputados Federales a que se refiere el párrafo anterior no coincidiera con el número de Representantes, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, hará la revisión correspondiente y tomará las medidas necesarias para establecer la organización electoral distrital que se requiera.

"3 ...

"Artículo 352

"1.- Los órganos del Instituto Federal Electoral que tienen a su cargo la organización del proceso de las elecciones federales en el Distrito Federal atenderán, en su caso, simultáneamente y en los términos de este Código, lo relativo al proceso para la elección de los miembros de la Asamblea.

"Artículo 354

"1.- El término para el registro de candidatos en el año de la elección será

"a) Para los miembros de la Asamblea electos por el Principio de Mayoría Relativa, del 1º al 15 de abril inclusive; y

"b).- Para los miembros de la Asamblea electos por el Principio de Representación Proporcional, del 15 al 30 de abril, inclusive.

"2 ...

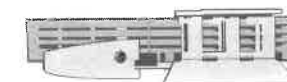
"3 ...

"Artículo 355

"1.- En su caso, los representantes de los partidos políticos ante las mesas directivas de casilla y generales en los Distritos, acreditados y registrados para las elecciones federales, ejercerán la función de representantes en las elecciones de miembros de la Asamblea, con los mismos derechos, obligaciones y responsabilidades que les atribuye este Código.

"Artículo 356

"1.- El Consejo General aprobará los modelos de acta de la jornada electoral y de acta de escrutinio y cómputo. Asimismo, aprobará el modelo de boleta para esta elección.



## "Artículo 361

"1.- Concluidos los Cómputos Distritales de las elecciones para presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en su caso, para Senadores y para Diputados Federales, y conforme a las reglas establecidas para ellos en este Código, los Consejos Distritales Electorales practicarán el Cómputo Distrital de los miembros de la Asamblea, en los términos de los artículos 247 y 248 de este Código.

## "Artículo 362

"1 ...

"a) ...

"b) Enviar a la Oficialía Mayor de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, copia certificada de la constancia de Mayoría y Validez de la fórmula de candidatos que la hubieran obtenido, así como, en su caso, un informe de los recursos que se hubiesen interpuesto.

"c) ...

## "Capítulo Quinto

"De las Constancias de Mayoría y Validez y de las Asignaciones por Representación Proporcional.

## "Artículo 366

"1.- La declaración de validez y el otorgamiento de constancias de asignación conforme al Principio de Representación Proporcional, se realizará en los términos de la fracción III del artículo 122 constitucional, a más tardar el 6 de septiembre del año de la elección, y una vez resueltos los recursos que en su caso se hubieren interpuesto de acuerdo con las disposiciones del Libro Séptimo de este Código, para lo que se estará a lo siguiente:

"a) al c) ...

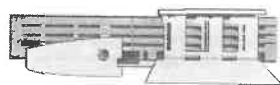
## "Artículo 372

"1 ...

"2.- Las resoluciones de las Salas del Tribunal Federal Electoral serán notificadas de la siguiente manera:

"a).- Las recaídas a los recursos de inconformidad:

"I.- Al partido político que interpuso el recurso y a los terceros interesados en la forma y términos señalados en el inciso a) del párrafo 1 del artículo 310 de este Código;



"II.- Al Consejo Local del Distrito Federal la notificación se hará por oficio, acompañada de copia certificada del expediente y de la resolución, a más tardar dentro de las 48 horas siguientes a la en que se dictó la resolución; y

"III.- Cuando no se hubiere interpuesto el recurso de reconsideración, a la Oficialía Mayor de la Asamblea de Representantes, a más tardar dentro de las 48 horas siguientes a la en que venció el plazo para su interposición.

"b).- Las recaídas a los recursos de reconsideración:

"I.- A los partidos políticos y terceros interesados en la forma y términos señalados en el inciso a) del párrafo 2 del artículo 310 de este Código;

"II.- Al Consejo Local del Distrito Federal, a más tardar el día siguiente al que se dictó la resolución; y

"III.- A la Oficialía Mayor de la Asamblea de Representantes, a más tardar al día siguiente al en que se dictó la resolución.

"3.- Todos los recursos de inconformidad que se interpongan en contra de las elecciones de Representantes a la Asamblea del Distrito Federal deberán ser resueltos a más tardar el 19 de agosto del año de la elección.

"4.- Todos los recursos de reconsideración que se interpongan en contra de las resoluciones que recaigan a los recursos de inconformidad en la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal deberán ser resueltos a más tardar el tres de septiembre del año de la elección.

"5.- Todos los recursos de reconsideración que se interpongan en contra de la asignación, que según el Principio de Representación Proporcional, realice el Consejo Local del Distrito Federal deberán ser resueltos a más tardar el 13 de septiembre del año de la elección.

## ARTICULOS TRANSITORIOS

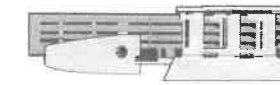
"Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

"Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

"Tercero.- Los representantes que se elijan para la III Asamblea del Distrito Federal durarán en funciones del 15 de noviembre de 1994 al 16 de septiembre de 1997.

"Cuarto.- Para el proceso electoral federal de 1994 registrarán las siguientes fechas y plazos:

"I.- El plazo señalado en el inciso d) del párrafo 1 del artículo 195 corresponderá a la última semana de junio;



"II.- El plazo señalado en el inciso a) del artículo 354 corresponderá al del 15 al 31 de mayo inclusive;

"III.- El plazo señalado en el inciso b) del artículo 354 corresponderá al del 1o. al 15 de junio inclusive;

"IV.- La fecha señalada en el párrafo 1 del artículo 366 corresponderá al 4 de noviembre del año de la elección;

"V.- La fecha señalada en el párrafo 3 del artículo 372 corresponderá al 14 de octubre del año de la elección;

"VI.- La fecha señalada en el párrafo 4 del artículo 372 corresponderá al 31 de octubre del año de la elección; y

"VII.- La fecha señalada en el párrafo 5 del artículo 372 corresponderá al 11 de noviembre del año de la elección.

"México, D.F., a 21 de diciembre de 1993.- Sen. Eduardo Robledo Rincón, Presidente.- Dip. Cuauhtémoc López Sánchez, Presidente.- Sen. Antonio Melgar Aranda, Secretario.- Dip. Sergio González Santa Cruz, Secretario.- Rúbricas.

"En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de diciembre de 1993. Carlos Salinas de Gortari.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, José Patrocinio González Blanco Garrido.- Rúbrica."

#### **PRIMERA SESION PUBLICA DE LA SALA CENTRAL DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL DEL AÑO 1994, CELEBRADA EL 6 DE ENERO.**

Con fundamento en el artículo 266 párrafo 2, inciso j) del Cofipe, en esta Sesión Pública se nombró al Secretario General de Acuerdos, así como a cuatro Jueces Instructores de la Sala Central del Tribunal Federal Electoral.

Durante esta sesión se pronunciaron los siguientes acuerdos:

1. Se nombró para el cargo de Secretario General de Acuerdos de la Sala Central del Tribunal Federal Electoral, para el proceso electoral federal 1994 al C. licenciado Gerardo Suárez González.
2. Se nombraron para el cargo de Jueces Instructores de la Sala Central del propio Tribunal a los CC. licenciados David Cetina Menchi, Ma. Macarita Elizondo Gasperín, Luis Carlos Jakes Gamallo y Carlos Ortiz Martínez.



#### **AVISO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO, LA NUEVA SEDE DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 22 DE FEBRERO DE 1994.**

"Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal Electoral.- Secretaría General.

#### **A V I S O**

"Se hace del conocimiento público que de conformidad con los artículos 273, párrafo 2, incisos a) y v), 278, párrafo 1, incisos a), g) y m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 13, inciso j) del Reglamento Interior del Tribunal Federal Electoral, a partir de esta fecha, el mencionado órgano jurisdiccional ha quedado formalmente instalado en su nuevo domicilio, sito en la Calle de Carlota Armero número 5000, Colonia Culhuacán-CTM. C.P. 04480, México, Distrito Federal.

"Con fundamento en las disposiciones legales aplicables y para todos los efectos a que haya lugar, la nueva sede corresponde al Pleno, a la Sala de Segunda Instancia y a la Sala Central del Tribunal Federal Electoral.

"México, Distrito Federal, a 22 de febrero de 1994.- El Magistrado Presidente del Tribunal Federal Electoral José Fernando Franco González Salas.- Rúbrica.- El Secretario General del Tribunal Federal Electoral, Francisco Javier Barreiro Perera.- Rúbrica".

#### **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PARRAFOS OCTAVO, NOVENO, DECIMO SEPTIMO Y DECIMO OCTAVO DEL ARTICULO 41 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 19 DE ABRIL DE 1994.**

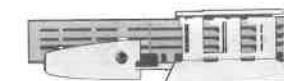
"Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

"Carlos Salinas de Gortari, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

"Que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente:

#### **D E C R E T O**

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 135 CONSTITUCIONAL Y PREVIA LA APROBACION DE LAS CAMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNION, ASI COMO DE LA MAYORIA DE LAS



HONORABLES LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, DECLARA REFORMADO EL ARTICULO 41 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"Artículo Unico.- Se reforman los párrafos octavo, noveno, decimoséptimo y decimoctavo del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

"Artículo 41

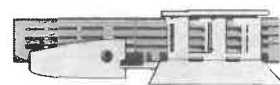
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

"La organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración concurren los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión, con la participación de los partidos políticos nacionales y de los ciudadanos según lo disponga la ley. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

"El organismo público será autoridad en la materia, profesional en su desempeño y autónomo en sus decisiones; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El órgano superior de dirección se integrará por Consejeros y Consejeros Ciudadanos designados por los Poderes Legislativo y Ejecutivo y por representantes nombrados por los partidos políticos. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el servicio profesional electoral. Los órganos de vigilancia se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. Las mesas directivas de casillas estarán integradas por ciudadanos.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

"El Tribunal Federal Electoral se organizará en los términos que señale la ley. Para el ejercicio de su competencia contará con cuerpos de Magistrados y Jueces Instructores, los cuales serán independientes y responderán sólo al mandato de la ley. Los Magistrados del Tribunal deberán satisfacer los requisitos que establezca la ley, que no podrán ser menores de los que señala esta Constitución para ser Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Serán electos por el



voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, a propuesta del Presidente de la República.

"Los Consejeros Ciudadanos del órgano superior de dirección deberán satisfacer los requisitos que señale la ley y serán electos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, de entre los propuestos por los grupos parlamentarios en la propia Cámara. La ley señalará las reglas y el procedimiento correspondientes.

.....  
.....

TRANSITORIO

"Unico.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

"Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.- México, D.F., a 15 de abril de 1994.- Dip. Ma. de los Angeles Moreno Uriegas, Presidenta.- Dip. Francisco José Paoli Bolio, Secretario.- Sen. Gustavo Salinas Iñiguez, Secretario.- Rúbricas.

"En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los 18 días del mes de abril de 1994.- Carlos Salinas de Gortari.-Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Jorge Carpizo.- Rúbrica".

**DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSOS ARTICULOS DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 18 DE MAYO DE 1994.**

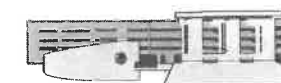
"Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

"Carlos Salinas de Gortari, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

"Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:  
SE REFORMAN, ADICIONAN, Y DEROGAN DIVERSOS ARTICULOS DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.



"Artículo Primero.- Se reforman los artículos 5 párrafo 3 incisos c), d) fracción IV, y f) que pasa a ser j); 7 párrafo 1, inciso e); 8 párrafo 2; 33 párrafo 1; 73; 74 párrafos 1, 5, 6 y 7; 76 párrafo 1 incisos c), d) e i), y párrafo 2; 77; 79 párrafo 1; 88 párrafo 1, inciso i); 100 párrafo 1, incisos f) y g); 102 párrafos 1, 2 y 4; 103 párrafo 1, incisos d) y e); 110 párrafo 1 inciso d); 113 párrafos 1, 2 y 4; 114 párrafo 1, inciso f); 182-A párrafo 1 y 6; 197 párrafo 3; 198 párrafo 1; 199 párrafo 1 incisos c) y f); 200 párrafo 1 inciso a); 201 párrafo 1 inciso a); 269 párrafos 1, 2 y 3; 272 párrafos 1, 2 inciso c), y 3; y 287 párrafo 1 inciso h), se adicionan los incisos f), g), h), e i) al párrafo 3 del artículo 5; un párrafo 2 al artículo 82; los incisos d) y e) al párrafo 1 del artículo 105, y los actuales incisos d) al i) pasan a ser, respectivamente, los incisos f) al k); los incisos b) y g) al párrafo 1 del artículo 116, los actuales incisos b) al e) pasan a ser, respectivamente, los incisos c) al f), y los actuales incisos f) al k) pasan a ser, respectivamente, los incisos h) al m) y el inciso j) del párrafo 1 del artículo 287 y se derogan los incisos g) y h) del párrafo 1 del artículo 7; el párrafo 8 del artículo 74; el artículo 75; el párrafo 5 del artículo 102; el párrafo 5 del artículo 113; el inciso h) del párrafo 1 del artículo 203 y el inciso f) del párrafo 1 del artículo 347, todos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

"Artículo 5

"1 y 2 ...

"3.- Es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo del proceso electoral, así como de los que se lleven a cabo el día de la jornada electoral, en la forma y términos en que determine el Consejo General del Instituto para cada proceso electoral, de acuerdo con las bases siguientes:

"a) y b) ...

"c).- La acreditación podrá solicitarse en forma personal, o a través de la agrupación a la que pertenezca, ante la Junta Local o Distrital correspondiente a su domicilio dentro del plazo que para tal efecto establezca el Consejo General del Instituto Federal Electoral; las Juntas darán cuenta de las solicitudes a los Consejos correspondientes para su aprobación, misma que deberá resolverse en la siguiente Sesión que celebren dichos Consejos.

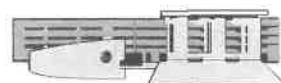
"d) ...

I al III ...

"IV.- Asistir a los cursos de preparación o información que impartan el Instituto Federal Electoral o las organizaciones de observadores electorales bajo los lineamientos y contenidos que dicten las autoridades competentes del Instituto y con la supervisión de las mismas.

"e) ...

"f).- La observación podrá realizarse en cualquier ámbito territorial de la República Mexicana;



"g).- Los ciudadanos acreditados como observadores electorales podrán solicitar ante la Junta Local que corresponda, la información electoral que requieran para el mejor desarrollo de sus actividades. Dicha información será proporcionada siempre que no sea confidencial en los términos fijados por la ley, y que existan las posibilidades materiales y técnicas para su entrega;

"h).- En los contenidos de la capacitación que las Juntas Distritales Ejecutivas impartan a los funcionarios de las mesas directivas de casilla, debe preverse la explicación relativa a la presencia de los observadores electorales, así como los derechos y obligaciones inherentes a su actuación;

"i).- Los observadores electorales podrán presentarse el día de la jornada electoral con sus acreditaciones y gafetes en una o varias casillas, así como en el local del Consejo Distrital correspondiente, pudiendo observar los siguientes actos:

"I.- Instalación de la casilla;

"II.- Desarrollo de la votación;

"III.- Escrutinio y cómputo de la votación en la casilla;

"IV.- Fijación de resultados de la votación en el exterior de la casilla;

"V.- Clausura de la casilla;

"VI.- Lectura en voz alta de los resultados en el Consejo Distrital;

"VII.- Recepción de escritos de incidencias y protesta; y

"j).- Los observadores podrán presentar, ante la autoridad electoral, informe de sus actividades en los términos y tiempos que para tal efecto determine el Consejo General. En ningún caso los informes, juicios, opiniones o conclusiones de los observadores tendrán efectos jurídicos sobre el proceso electoral y sus resultados.

"Artículo 7

"1 ...

"a) al d) ...

"e).- No ser Consejero Ciudadano en los Consejos Generales, Locales o Distritales del Instituto ni Director General, Secretario General o Director Ejecutivo del mismo, salvo que se separe un año antes de la fecha de inicio del registro de la elección de que se trate;

"f) ...

"g).- Se deroga.





"h).- Se deroga.

#### "Artículo 8

"1 ...

"2.- Los partidos políticos no podrán registrar simultáneamente, en un mismo proceso electoral, más de 60 candidatos a Diputados Federales por Mayoría Relativa y por Representación Proporcional distribuidos en sus cinco listas regionales.

#### "Artículo 33

"1.- El Instituto Federal Electoral deberá convocar, en el primer trimestre del año anterior a las elecciones federales ordinarias, a las organizaciones y agrupaciones políticas que pretendan participar en los procesos electorales a fin de que puedan obtener el registro condicionado como partido político.

"2 a 6 ...

#### "Artículo 73

"1.- El Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

#### "Artículo 74

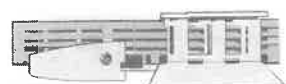
"1.- El Consejo General se integra por un consejero del Poder Ejecutivo, cuatro Consejeros del Poder Legislativo, seis Consejeros Ciudadanos, y representantes de los partidos políticos nacionales.

"2 al 4 ...

"5.- Los Consejeros Ciudadanos serán electos conforme a las bases siguientes:

"a).- Cada grupo parlamentario tendrá derecho a presentar hasta cuatro candidatos. La comisión correspondiente de la Cámara de Diputados integrará una lista de candidatos hasta por el doble del número a elegir, de entre las propuestas de los grupos parlamentarios;

"b).- De la lista presentada por la comisión correspondiente, la Cámara de Diputados elegirá a los Consejeros Ciudadanos por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes. Las propuestas de Consejeros serán votadas de manera individual y sucesiva;



"c).- Si realizadas al menos tres rondas de votación no se cubriera la totalidad de Consejeros a elegir, la comisión correspondiente deberá presentar una nueva lista hasta por el doble de los Consejeros faltantes. En este último caso se seguirá el procedimiento señalado en los incisos anteriores;

"d).- Para cubrir las ausencias temporales o definitivas de los Consejeros Ciudadanos, serán electos seis Consejeros de la lista adicional que para ese efecto integren los grupos parlamentarios. En este caso se aplicará lo dispuesto en los incisos a) al c) anteriores. Las ausencias serán cubiertas por los suplentes en el orden que determine la Cámara al elegirlos;

"e).- Los Consejeros Ciudadanos Propietarios y Suplentes durarán en su cargo ocho años; y

"f).- Las reglas y procedimientos para verificar el cumplimiento de los requisitos serán los que establezca la propia Cámara en sus ordenamientos internos.

"6.- Los partidos políticos nacionales designarán un representante con voz pero sin voto.

"7.- Los partidos políticos podrán sustituir en todo tiempo a su representante, dando con oportunidad el aviso correspondiente al Presidente del Consejo General.

"8.- Se deroga.

"Artículo 75.- Se deroga.

#### "Artículo 76

"1.- Los Consejeros Ciudadanos deberán reunir los siguientes requisitos:

"a) y b) ...

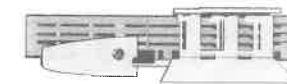
"c).- Tener más de 30 años de edad, el día de la designación;

"d).- Poseer el día de la designación título profesional o formación equivalente, y tener conocimientos en la materia político-electoral;

"e) al h) ...

"i).- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación .

"2.- La retribución que reciban los Consejeros Ciudadanos será la prevista en el Presupuesto de Egresos de la Federación.



## "Artículo 77

"1.- Durante el tiempo de su ejercicio los Consejeros Ciudadanos no podrán en ningún caso aceptar o desempeñar empleo o encargo de la Federación, de los Estados o Municipios, de los partidos políticos o de particulares, salvo los cargos no remunerados en asociaciones científicas, literarias o de beneficencia.

## "Artículo 79

"1.- Para que el Consejo General pueda sesionar es necesario que esté presente la mayoría de sus integrantes, entre los que deberá estar el Presidente. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos.

"2 y 3 ...

## "Artículo 82

"1 ...

"2.- El Consejo General, en ocasión de la celebración de los procesos electorales federales, podrá invitar y acordar las bases y criterios en que habrá de atenderse e informar a los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades de su desarrollo en cualesquiera de sus etapas.

## "Artículo 88

"1 ...

"a) al h) ...

"i).- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación.

## "Artículo 100

"1 ...

"a) al e) ...

"f).- Formular y presentar al Consejo Local para su aprobación, el proyecto de tope máximo de gastos que pueden erogar los partidos políticos en las campañas de cada fórmula de candidatos a Senadores de su Entidad federativa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182-A de este Código;



"g).- Recibir la solicitud de acreditación que presenten los ciudadanos mexicanos, o las agrupaciones a las que pertenezcan, para participar como observadores durante el proceso electoral, conforme al inciso c) del párrafo 3 del artículo 5 de este Código; y

"h) ...

## "Artículo 102

"1.- Los Consejos Locales funcionarán durante el proceso electoral federal y se integrarán con dos Consejeros que serán el Vocal Ejecutivo y el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva; seis Consejeros Ciudadanos, y representantes de los partidos políticos nacionales. Los vocales de Organización Electoral, del Registro Federal de Electores y de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local concurrirán a sus Sesiones con voz pero sin voto.

"2.- El Vocal Ejecutivo y el Vocal Secretario de la Junta serán, respectivamente, Presidente y Secretario del Consejo Local. El Vocal Secretario tendrá voz, pero no voto.

"3.- ...

"4.- Los representantes de los partidos políticos nacionales tendrán voz, pero no voto; se determinarán conforme a la regla señalada en el párrafo 6 del artículo 74 de este Código.

"5.- Se deroga.

## "Artículo 103

"1 ...

"a) al c) ...

"d).- No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular ni haber sido postulado como candidato, en los cinco años inmediatos anteriores a la designación;

"e).- No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación; y

"f) ...

"2 a 4 ...

## "Artículo 105

"1 ...

"a) al c) ...



"d).- Aprobar el tope máximo de gastos que pueden erogar los partidos políticos en las campañas de cada fórmula de candidatos a Senadores de su Entidad Federativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182-A de este Código;

"e).- Acreditar a los ciudadanos mexicanos o a la agrupación a la que pertenezcan, que hayan presentado su solicitud ante la Junta Local correspondiente para participar como observadores durante el proceso electoral, conforme al inciso c) del párrafo 3 del artículo 5 de este Código;

"f).- Publicar la integración de los Consejos Distritales por lo menos en uno de los diarios de mayor circulación en la localidad;

"g).- Registrar supletoriamente los nombramientos de los representantes generales o representantes ante las mesas directivas de casilla en el caso previsto en el párrafo 3 del artículo 203 de este Código;

"h).- Registrar las fórmulas de candidatos a Senadores;

"i).- Efectuar el cómputo total y la declaración de validez de la elección de Senadores, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales, dar a conocer los resultados correspondientes y turnar el original y las copias certificadas del expediente en los términos señalados en el Capítulo Cuarto del Título Tercero del Libro Quinto de este Código;

"j).- Resolver los recursos de revisión que les competan en los términos de este Código; y

"k).- Las demás que les confiera este Código.

"Artículo 110

"1 ...

"a) al c) ...

"d).- Formular y presentar al Consejo Distrital para su aprobación, el proyecto de tope máximo de gastos de campaña que pueden erogar los partidos políticos en la elección de Diputados de Mayoría Relativa en el Distrito Electoral Uninominal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182-A de este Código; y

"e) ...

"Artículo 113

"1.- Los Consejos Distritales funcionarán durante el proceso electoral federal y se integrarán con dos Consejeros que serán los Vocales Ejecutivo y Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva; seis Consejeros Ciudadanos, y representantes de los partidos políticos nacionales. Los vocales de



Organización Electoral del Registro Federal de Electores y de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital concurrirán a sus Sesiones con voz pero sin voto.

"2.- El Vocal Ejecutivo y el Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva serán, respectivamente, Presidente y Secretario del Consejo Distrital. El Vocal Secretario tendrá voz pero no voto.

"3 ...

"4.- Los representantes de los partidos políticos nacionales tendrán voz pero no voto; se determinarán conforme a la regla señalada en el párrafo 6 del artículo 74 de este Código.

"5.- Se deroga.

"Artículo 114

"1 ...

"a) al e) ...

"f).- No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación; y

"g) ...

"2 al 4 ...

"Artículo 116

"1 ...

"a) ...

"b).- Aprobar el tope máximo de gastos de campaña que pueden erogar los partidos políticos en la elección de Diputados de Mayoría Relativa en el Distrito Electoral Uninominal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182-A de este Código;

"c).- Determinar el número y la ubicación de las casillas conforme al procedimiento señalado en los artículos 195 y 197 de este Código;

"d).- Insacular a los funcionarios de casilla conforme al procedimiento previsto en el artículo 193 y vigilar que las mesas directivas de casilla se instalen en los términos de este Código;

"e).- Registrar las fórmulas de candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa;



"f).- Registrar los nombramientos de los representantes que los partidos políticos acrediten para la jornada electoral;

"g).- Acreditar a los ciudadanos mexicanos o a la agrupación a la que pertenezcan, que hayan presentado su solicitud ante la Junta Distrital correspondiente para participar como observadores durante el proceso electoral, conforme al inciso c) del párrafo 3 del artículo 5 de este Código;

"h).- Expedir, en su caso la identificación de los representantes de los partidos en un plazo máximo de 48 horas a partir de su registro, y en todo caso, 10 días antes de la jornada electoral;

"i).- Efectuar los cómputos distritales y la declaración de validez de las elecciones de diputados por el Principio de Mayoría Relativa y el cómputo distrital de la elección de Diputados de Representación Proporcional;

"j).- Realizar el cómputo distrital de la elección de Senadores;

"k).- Realizar el cómputo distrital de la votación para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos;

"l).- Resolver los recursos de revisión, en los términos del Libro Séptimo de este Código; y

"m) Las demás que les confiera este Código.

"Artículo 182-A

"1.- Los gastos que realicen los partidos políticos, las coaliciones y sus candidatos, en la propaganda electoral y las actividades de campaña, no podrán rebasar los topes que para cada elección acuerde el Consejo General, y aprueben los Consejos Locales y Distritales correspondientes, en los términos de los artículos 82, 105 y 116 de este Código.

"2 al 5 ...

"6.- Los Consejos Distritales y Locales aprobarán el tope de gastos de campaña, respectivamente, para Diputados de Mayoría Relativa a más tardar el día 15 de enero y para Senadores a más tardar el día 30 de enero del año de la elección.

"Artículo 197

"1 y 2 ...

"3.- En cada Distrito Electoral se podrán instalar hasta cinco casillas especiales. El número y ubicación serán determinados por el Consejo Distrital en atención a la cantidad de municipios comprendidos en su ámbito territorial, a su densidad poblacional, y a sus características geográficas y demográficas.



"Artículo 198

"1.- Los partidos políticos, una vez registrados sus candidatos, fórmulas y listas, y hasta 13 días antes del día de la elección, tendrán derecho a nombrar dos representantes propietarios y un suplente, ante cada mesa directiva de casilla, y representantes generales propietarios.

"2 ...

"Artículo 199

"1 ...

"a) y b) ...

"c).- No sustituirán en sus funciones a los representantes de los partidos políticos ante las mesas directivas de casilla, sin embargo, podrán coadyuvar en sus funciones y en el ejercicio de los derechos de éstos ante las propias mesas directivas de casilla;

"d) y e) ...

"f).- En todo tiempo podrán presentar escritos de incidentes que se susciten durante el desarrollo de la jornada electoral, pero sólo podrán presentar escritos de protesta al término del escrutinio y cómputo cuando el representante de su partido político ante la mesa directiva de casilla no estuviere presente;

"g) y h) ...

"Artículo 200

"1 ...

"a).- Participar en la instalación de la casilla y contribuir al buen desarrollo de sus actividades hasta su clausura. Tendrán el derecho de observar y vigilar el desarrollo de la elección;

"b) al f) ...

"2 ...

"Artículo 201

"1...

"a).- A partir del día siguiente al de la publicación de las listas de casilla y hasta 13 días antes del día de la elección, los partidos políticos deberán registrar en su propia documentación y ante el



Consejo Distrital correspondiente, a sus representantes generales y de casilla. La documentación de que se trata deberá reunir los requisitos que establezca el Consejo General;

"b) ...

"c) ...

"2 ...

"Artículo 203

"1 ...

"a) al g) ...

"h) Se deroga ...

"i) y j) ...

"2 ...

"3 ...

"4 ...

"Artículo 269

"1.- Los Magistrados del Tribunal serán electos por la Cámara de Diputados o, en su caso, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a propuesta del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos o de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, según corresponda, en los términos de los párrafos decimoséptimo y decimonoveno del artículo 41 de la Constitución.

"2.- La elección de los Magistrados del Tribunal se realizará conforme a las bases siguientes:

"a).- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos propondrá una lista de por lo menos dos candidatos para cada uno de los cargos de Magistrados para las Salas Central y Regionales del Tribunal;

"b).- De entre esos candidatos, la Cámara de Diputados elegirá a los Magistrados por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes; y

"c).- Las propuestas señalarán los candidatos para cada Sala.

"3.- Para cubrir, las ausencias temporales o definitivas de los Magistrados de las Salas Central y Regionales, serán electos seis suplentes de la lista adicional, que para ese efecto presente el



Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. En este caso se aplicará lo dispuesto en el párrafo 2 anterior. Las ausencias definitivas de los Magistrados serán cubiertas en el orden que señale la Cámara de Diputados o, en su caso, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión al elegir a los Magistrados Suplentes.

"4 al 10 ...

"Artículo 272

"1.- Cuando a solicitud del Presidente del Consejo General del Instituto, con el apoyo de cuando menos tres Consejeros más o del Presidente del Tribunal Federal Electoral, se estime, respectivamente, que ha lugar a la remoción de alguno de los Consejeros Ciudadanos del Consejo General del Instituto o Magistrados del Tribunal, el Presidente de éste último procederá a integrar la Comisión de Justicia.

"2.- La Comisión de Justicia se integrará por:

"a) y b) ...

"c).- Dos Consejeros Ciudadanos del Consejo General del Instituto Federal Electoral; y

"d) ...

"3.- Procederá la remoción de los Consejeros Ciudadanos del Consejo General del Instituto y de los Magistrados del Tribunal, cuando incurran en conductas graves que sean contrarias a la función que la ley les confiere.

"4 ...

"Artículo 287

"1 ...

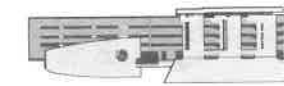
"a) al g) ...

"h).- Haber impedido el acceso a los representantes de los partidos políticos o haberlos expulsado sin causa justificada;

"i) ...

"j).- Se compruebe que se impidió, sin causa justificada, ejercer el derecho de voto a los ciudadanos y esto sea determinante para el resultado de la votación.

"Artículo 347



"1 ...

"a) al e) ...

"f).- Se deroga.

"Artículo segundo.- Se reforma y adiciona el artículo décimo octavo transitorio, fracciones II, III y IV, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 1992; se reforma el artículo Octavo Transitorio, fracción XII, y se deroga el artículo Décimo Octavo Transitorio, ambos del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre de 1993, para quedar como siguen:

"Artículo décimo octavo transitorio ...

"I ...

"II.- Conforme al calendario de actividades previsto en este Código, se elaborarán las listas nominales para su revisión por los partidos políticos y la ciudadanía, con dos apartados: 1) Con los ciudadanos que hayan obtenido su nueva Credencial para Votar con fotografía hasta el cierre de la inscripción en el Padrón, que concluye el 28 de febrero de 1994; y 2) Con los nombres de los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral que no hayan obtenido su nueva Credencial para Votar con Fotografía.

"III.- Los ciudadanos podrán obtener en los módulos su nueva Credencial para Votar con fotografía hasta el 12 de junio de 1994, siempre y cuando estén debidamente inscritos en el Padrón Electoral. Las listas nominales que serán entregadas a los Consejos Locales para su distribución a los Consejos Distritales y a través de éstos a las mesas directivas de casilla, contendrán la información de los ciudadanos fotocredencializados hasta el 12 de junio de 1994.

"IV.- Para el efecto del párrafo 1 del artículo 217 de este Código, sólo podrán emitir su voto los ciudadanos que habiendo obtenido su nueva Credencial para Votar con Fotografía, la exhiban el día de la jornada electoral, y aparezcan en la lista nominal de electores.

"Artículo octavo transitorio ...

"I al IX ...

"XII.- La fecha señalada en el párrafo 3 del artículo 164 de este Código corresponderá al 15 de mayo de 1994.

"XIII a XXIV ...



## TRANSITORIOS

"Artículo primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

"Artículo segundo.- La elección de los Consejeros Ciudadanos del Consejo General del Instituto Federal Electoral deberá ser realizada por la Cámara de Diputados a más tardar tres días después del día de entrada en vigor del presente Decreto.

"Artículo tercero.- Los Consejeros Ciudadanos que actuarán en el Consejo General del Instituto Federal Electoral para el proceso electoral federal de 1994, durarán en su encargo hasta el 30 de noviembre de 1994, y podrán ser ratificados. La LVI Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión procederá a ratificar, o en su caso nombrar, a los Consejeros Ciudadanos para el período 1994-2002, en su primer período de sesiones ordinarias del primer año de su ejercicio.

"Artículo cuarto.- Los Consejeros Magistrados que actualmente integran el Consejo General del Instituto Federal Electoral, continuarán en su cargo, hasta en tanto no sean nombrados los Consejeros Ciudadanos que habrán de integrarse al propio Consejo General en los términos dispuestos por el presente Decreto.

"Artículo quinto.- En atención a la nueva conformación de los Consejos General, Locales y Distritales del Instituto Federal Electoral y a las características de la participación en los mismos de la representación de los partidos políticos, se autoriza a la Dirección General del Instituto Federal Electoral para adecuar en lo conducente a dicha situación, la documentación de carácter electoral que resulte necesaria y que haya sido aprobada con antelación a la entrada en vigor del presente Decreto.

"Artículo Sexto.- En razón de las reformas y adecuaciones que por este Decreto se realizan, las referencias a los Consejeros Magistrados que se contengan en los artículos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, deberán entenderse como hechos a los Consejeros Ciudadanos integrantes del Consejo General. Asimismo, y por cuanto a los acuerdos y demás disposiciones emitidas por los diferentes órganos electorales en ejercicio de su competencia y en los cuales se haga mención a la figura de Consejeros Magistrados, deberán entenderse dichas menciones referidas a la nueva figura de Consejeros Ciudadanos integrantes del Consejo General para todos los efectos consiguientes.

"Artículo séptimo.- A los partidos políticos nacionales le será entregada la Lista Nominal de Electores definitiva en los términos señalados por este Código, en medios magnéticos, en cintas de ocho milímetros el 30 de junio de 1994 e impresa en papel a más tardar el 21 de julio de 1994.

"México, D.F., a 13 de mayo de 1994.- Dip. Pedro Ojeda Paullada, Presidente.- Sen. Oscar Ramírez Mijares, Presidente.- Dip. José Ignacio Mendicuti Pavón, Secretario.- Sen. Antonio Melgar Aranda, Secretario.- Rúbricas.



"En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 13 días del mes de mayo de 1994.- Carlos Salinas de Gortari.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Jorge Carpizo.- Rúbrica".

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 74 Y 77 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 3 DE JUNIO DE 1994.**

"Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

"Carlos Salinas de Gortari, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

"Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**D E C R E T O**

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:  
SE REFORMAN LOS ARTICULOS 74 Y 77 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

"Artículo Unico.- Se reforma el inciso b) y se deroga el inciso d) del párrafo 5 del artículo 74 y se reforma y adiciona el artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para quedar como sigue:

"Artículo 74

"1 a 4 ...

"5 ...

"a) ...

"b).- De esta lista, la comisión correspondiente elaborará dictamen individual en la que se contenga la fórmula de los consejeros ciudadanos propietarios y suplente. La Cámara de Diputados elegirá a los Consejeros Ciudadanos por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes. Las propuestas de los Consejeros serán votadas conforme al procedimiento que se marque en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en su Capítulo de Votaciones.

"c) ...



"d).- Se deroga.

"e) y f) ...

"6 y 7 ...

"8.- Se deroga.

"Artículo 77

"1.- Los Consejeros Ciudadanos miembros del Consejo General, durante el período de su encargo, no podrán desempeñar ninguna comisión o empleo de la Federación, los Estados, los Municipios o los partidos políticos. Tampoco podrán aceptar cargo o empleo remunerado de particulares que implique dependencia o subordinación.

"2.- Los Consejeros Ciudadanos podrán recibir percepciones derivadas de la práctica libre de su profesión, de regalías, derechos de autor o publicaciones, siempre que no se afecte la independencia, imparcialidad y equidad que debe regir el ejercicio de su función; podrán ejercer cargos no remunerados en asociaciones científicas, literarias o de beneficencia.

"3.- Para cualquier precisión sobre la interpretación de este artículo, se recurrirá al Tribunal Federal Electoral.

**T R A N S I T O R I O**

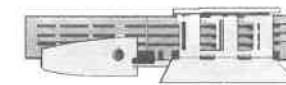
"Unico.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

"México, D.F., a 1o. de junio de 1994.- Sen. Raúl E. Carrillo Silva, Presidente.- Dip. Luis Alberto Beauregard Rivas, Presidente.- Sen. Israel Soberanis Noguera, Secretario.- Dip. Juan José Bañuelos Guardado, Secretario.- Rúbricas.

"En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de junio de 1994.- Carlos Salinas de Gortari.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Jorge Carpizo.- Rúbrica."

**TERCERA SESION PUBLICA DEL PLENO DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL, CELEBRADA EL 7 DE JUNIO DE 1994.**

Con motivo de las reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de 1993 y 1994, resultó indispensable modificar el Reglamento Interior de este Tribunal Federal Electoral, a efecto de regular el procedimiento y el órgano competente que resolviera las consultas a que se



refiere el párrafo 3 del artículo 77 del ordenamiento legal invocado y explicitar la facultad de las Salas del Tribunal para proveer lo necesario en sus resoluciones a fin de que los ciudadanos con derecho a ello, puedan ejercer la prerrogativa establecida en el artículo 35, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con base en ello, el Pleno del Tribunal Federal Electoral, aprobó en esta Sesión las reformas a los artículos 9o. y 108 del Reglamento Interior de este Organismo Jurisdiccional, relacionadas con las facultades de este Tribunal para la interpretación de normas, que entraron en vigor el 9 de junio de 1994.

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL 9 DE JUNIO DE 1994.**

"Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal Electoral.- Secretaria General.

**"TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL**

"EL PLENO DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 41 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARRAFO DECIMO CUARTO, 265 PARRAFO 2, INCISO d) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y 8o. INCISOS f), g) y h) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PROPIO ORGANISMO JURISDICCIONAL, APRUEBA LAS REFORMAS A LOS ARTICULOS 9o. Y 108 DEL ORDENAMIENTO CITADO EN ULTIMO TERMINO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

"Artículo 9

"a) y b) ...

"c).- Desahogar las consultas a que se refiere el párrafo 3 del artículo 77 del Código. Para tal efecto, su Presidente designará a un Magistrado de la propia Sala para que elabore el proyecto de dictamen sobre la consulta formulada y lo someta, desde luego, a conocimiento y, en su caso, aprobación de la misma; y

"d).- Las demás que le confieran las disposiciones aplicables.

"Artículo 108

"En los casos especiales que se indican a continuación, las Salas del Tribunal, al resolver procederán como sigue:



"a).- En los recursos de apelación interpuestos por ciudadanos, proveerán lo necesario a efecto de que los recurrentes, cuya impugnación resulte fundada, puedan ejercer su derecho constitucional a sufragar el día de la elección, aún y cuando por razón de los plazos legales o por imposibilidad técnica o material, la autoridad responsable no los hubiere incluido en la Lista Nominal correspondiente o no les hubiere expedido su Credencial para Votar con Fotografía; y

"b).- En los recursos de inconformidad, acordarán la forma y términos como serán expedidas las constancias de mayoría y de asignación en los casos en que así proceda, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 335 y 335-A del Código.

**TRANSITORIO**

"Unico.- Las presentes reformas entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

"EL C. Lic. Fco. Javier Barreiro Perera, Secretario General del Tribunal Federal Electoral,

"Hace constar:

"que las presentes reformas al Reglamento Interior del Tribunal Federal Electoral fueron aprobadas por el Pleno, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 265 párrafo 2, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 8o. inciso f), g) y h) del Reglamento Interior de este Organismo Jurisdiccional, en Sesión Pública celebrada el día siete de junio de 1994, por unanimidad de 18 votos de los CC. Magistrados que lo integran: Lic. José Fernando Franco González Salas, Presidente del Tribunal Federal Electoral; por la Sala Central, Presidente Lic. José Luis de la Peza Muñoz Cano, Dr. Cipriano Gómez Lara, Lic. Daniel Mora Fernández, Mtro. J. de Jesús Orozco Henríquez y Dr. Javier Patiño Camarena; por la Sala Regional Durango, Presidente Lic. Juan Angel Chávez Ramírez, Lic. Flavio Galván Rivera y Lic. Francisco Orrante Ontiveros; por la Sala Regional Xalapa, Presidente Lic. José Fernando Ojesto Martínez Porcayo, Lic. Jorge Ortiz Escobar y Lic. Jorge Schleske Tiburcio; por la Sala Regional Guadalajara, Presidente Lic. Gabriel Gallo Alvarez, Lic. Angel Rafael Díaz Ortiz y Lic. Sócrates Eloy Gutiérrez Velasco y por la Sala Regional Toluca, Presidente Lic. Edmundo Elías Musi, Lic. Juan Manuel Mendoza Chávez y Lic. Francisco Navarro Ortiz".

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION I DEL ARTICULO 82 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL 1 DE JULIO DE 1994.**

"Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.





"Carlos Salinas de Gortari, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

"Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO

"EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 135 DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA Y PREVIA LA APROBACION DE LA MAYORIA DE LAS HONORABLES LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, DECLARA REFORMADA LA FRACCION I DEL ARTICULO 82 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONFORME AL SIGUIENTE DECRETO:

"Artículo Unico.- Se modifica el artículo 82, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

"Artículo 82 ...

"I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos, hijo de padre o madre mexicanos y haber residido en el país al menos durante 20 años.

"II a VII ...

#### TRANSITORIO

"Artículo Unico.- El presente Decreto entrará en vigor el día 31 de diciembre de 1999.

"México, D.F., a 28 de junio de 1994.- Sen. Ricardo Monreal Avila, Presidente.- Dip. Javier Colorado Pulido, Presidente.- Sen. Oscar Ramírez Mijares, Secretario.- Dip. José Raúl Hernández Avila, Secretario.- Rúbricas.

"En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 30 días del mes de junio de 1994.- Carlos Salinas de Gortari.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Jorge Carpizo.- Rúbrica".

#### SESION PUBLICA DE INSTALACION DE LA SALA DE SEGUNDA INSTANCIA DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL, CELEBRADA EL 18 DE AGOSTO DE 1994.

"De conformidad con lo dispuesto por los artículos 268 párrafos 1 y 3, 325 párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y los artículos 6 y 12 del Reglamento Interior del Tribunal Federal Electoral; esta Sesión tuvo por objeto: Llevar a cabo la rendición de la protesta constitucional por parte de los Magistrados Propietarios y Suplentes de la Sala de Segunda

Instancia y la declaración de la instalación formal de la Sala de Segunda Instancia, por parte del Presidente del Tribunal Federal Electoral.

Durante esta Sesión se pronunciaron los siguientes acuerdos:

1. Los Magistrados Licenciados: Margarita Luna Ramos, Guillermo Ortiz Mayagoitia, Juan Silva Meza, Guillermo Velazco Félix, Leonel Castillo González y Germán Tena Campero, rindieron la protesta constitucional a los cargos de Magistrados Propietarios y Suplentes, respectivamente.
2. Se declaró formalmente instalada la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Federal Electoral, que actuará durante el proceso electoral federal de 1994.

Además, el propio Presidente del Tribunal Federal Electoral y de la Sala de Segunda Instancia, pronunció un discurso cuyo contenido fue el siguiente:

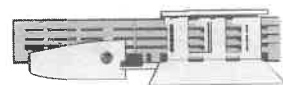
"Señores Magistrados, señores Representantes de los Partidos Políticos, señoras y señores: el Tribunal Federal Electoral como Institución de la República, encargado de resolver en forma definitiva e inatacable, las impugnaciones que presenten en tiempo y forma los partidos políticos, está preparado para cumplir de la mejor manera con la elevada y delicada función que se le ha confiado.

"En octubre del año próximo pasado, quedaron integradas e instaladas las cuatro Salas Regionales en Durango, Xalapa, Guadalajara y Toluca, que junto con la Sala Central, que es permanente, han venido resolviendo los recursos de apelación y resolverán los de inconformidad por los que se impugnen los resultados electorales consignados en las Actas de Cómputo Distritales de Entidades y de Circunscripción, así como las declaraciones de validez y el otorgamiento de las constancias que realicen los Consejos del Instituto Federal Electoral, de conformidad con lo dispuesto por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

"La Sala de Segunda Instancia que hoy se instala, con su integración de miembros que provienen de la Judicatura Federal, se suma a las garantías de imparcialidad, legalidad y profesionalismo que otorgan las demás Salas de este Tribunal y con ello, se cumple con la obligación constitucional de que los tres Poderes de la Unión, el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial, garanticen la debida integración de este órgano autónomo, que es la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral federal.

"Esta Sala, tendrá que resolver los recursos de reconsideración que los partidos políticos interpongan en contra de las resoluciones de las Salas Central y Regionales, recaídas a los recursos de inconformidad, cuando los propios partidos hagan valer sus agravios debidamente fundados, por los que se pueda modificar el resultado de la elección de Diputados, Senadores o de Representantes a la Asamblea del Distrito Federal, siendo sus resoluciones definitivas e inatacables.

"Las trascendentes reformas constitucionales y legales de 1993 y 1994, establecieron entre otros aspectos, instrumentos electorales más confiables, una organización electoral en que las decisiones no son tomadas ya por los partidos políticos o por el Gobierno, sino por representantes de la



sociedad; la desaparición de los Colegios Electorales de Diputados, Senadores y Asambleístas y con ello, la eliminación de la figura de la autocalificación y la consolidación de un Tribunal de derecho para definir las controversias electorales, ponen de manifiesto la voluntad política que existe para dar certeza y credibilidad al proceso electoral, pero no basta la estructura legal y la creación y adecuación de instituciones para lograr el éxito de este ejercicio democrático, se requiere además, la suma de voluntades de todos los que participan para aceptar y someterse a las reglas establecidas; los mexicanos, aspiramos a que se respete la decisión mayoritaria sea cual sea el sentido en que se constituya y que las minorías que resulten, también, asuman con responsabilidad el lugar en que las coloque la ciudadanía.

"Esta es la premisa básica de la democracia, por todo ello, resulta inadmisibles la descalificación a priori de nuestro proceso y de nuestras instituciones. Las hemos construido todos los mexicanos con gran esfuerzo, no dejemos pasar la oportunidad de consolidar nuestro régimen democrático y transitar a nuevos estadios de desarrollo mediante el sufragio siempre resguardado por el principio de legalidad, de acuerdo con el principio que establece la Constitución de definitividad de las distintas etapas del proceso electoral. A partir de hoy, los partidos y los candidatos dejan de hacer campaña y, por disposición de la ley, se abre un espacio de reflexión de tres días para que todos los mexicanos y particularmente los ciudadanos, hagamos un balance reposado, objetivo y profundo, sobre las opciones políticas que durante los últimos meses se nos han presentado, a efecto de que, el próximo 21 de agosto, acudamos a las urnas a expresar nuestra voluntad individual, en forma absolutamente libre, con el objeto de determinar quién y cómo queremos que se nos gobierne.

"Este derecho, ejercido periódica y regularmente, da sentido a nuestro régimen republicano, democrático y representativo, ahora más que nunca, nos da la oportunidad de consolidarnos como un Estado de Derecho y de instituciones, el esfuerzo conjunto de sociedad civil a través de todas sus organizaciones, de los partidos políticos, de las instituciones electorales y del Gobierno, para crear el ambiente propicio a efecto de tener una elección limpia, imparcial y cierta, ha sido enorme.

"Para cristalizar ese esfuerzo, insistimos en que los que tenemos la calidad de electores, debemos acudir a votar, es responsabilidad de todos convertir a la jornada electoral y a las etapas posteriores, en un ejemplo de civildad, de participación democrática y de apego a la legalidad. Esto lo lograremos si todos cumplimos con nuestros deberes y obligaciones, los ciudadanos integrando las mesas de casilla oportunamente si fueron seleccionados, y sobre todo, ejerciendo su derecho a votar; los observadores nacionales siendo objetivos e imparciales; los visitantes extranjeros respetando en forma absoluta nuestra soberanía; los partidos políticos, sus candidatos y representantes, con actitudes de civildad política y sujetándose a lo que señala la ley; el Gobierno en todos sus órdenes y niveles guardando la paz pública con imparcialidad, ciñéndose estrictamente al marco de sus atribuciones y, las autoridades electorales, nosotros, actuando conforme a los principios constitucionales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

"Señoras y señores: la elección del próximo domingo, se dará en el marco de una sociedad plural, compleja y que presenta aún grandes diferencias, por tanto, es circunstancia que nos enfrenta con nuestro presente para construir el futuro que deseamos, esta decisión nos corresponde sólo a los mexicanos, rechazamos y rechazaremos siempre, la violencia y la confrontación estéril como vías de solución a nuestros problemas y a nuestras diferencias, es por ello, que reiteramos nuestra



profunda convicción de que la verdadera democracia, emerge mediante el diálogo entre los diversos sectores sociales y políticos, entre mayorías y minorías, el diálogo que se da en un ambiente de paz y concordia y bajo el orden establecido, así, la constitución y la ley, han establecido los medios de defensa jurídica al alcance de los partidos políticos, para defender sus derechos, lo cual deberán hacer cumpliendo con los requisitos, la forma y los tiempos que se han establecidos en las propias leyes.

"Este órgano jurisdiccional entregó oportunamente a todas las organizaciones políticas que participan en el proceso electoral, los ordenamientos vigentes y un instructivo de medios de impugnación, con el objetivo de que presentasen sus recursos correctamente, que no se alegue el desconocimiento de la ley, que no se argumente que no se está de acuerdo con ella, todos estamos obligados a cumplirla, nadie puede quedar al margen o por encima de la ley. El Tribunal Federal Electoral, por su parte, hoy que instala su Sala de Segunda Instancia, en presencia de los señores Presidentes de las Salas Central y Regionales, de los Magistrados de la Sala Central y también de las Salas Regionales, ratifica ante la Nación su compromiso indeclinable de seguir resolviendo todos y cada uno de los recursos que se interpongan por los partidos políticos, con absoluta imparcialidad y apego a derecho, que no habrá otro interés que guíe sus actos distinto al de México ni habrá otra consigna que no sea la de cumplir cabalmente con su deber. Seguiremos honrando el desiderátum Constitucional de nuestra función de responder sólo al mandato de la ley, el Tribunal Federal Electoral es y será garantía de legalidad. Muchas gracias".





## II. Normas Complementarias

- ▶ A. Reglamento Interior del Tribunal Federal Electoral
- ▶ B. Manual de Procedimientos de la Oficina de Actuarios
- ▶ C. Manual de Procedimientos de la Oficialía de Partes
- ▶ D. Manual del Archivo Jurisdiccional
- ▶ E. Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de los Expedientes
- ▶ F. Manuales de Recursos



## II. NORMAS COMPLEMENTARIAS

Durante el período del que se da cuenta en esta Memoria, se llevó a cabo un intenso programa tendiente a la elaboración y aprobación de un conjunto de normas secundarias que resultaban indispensables para el cabal cumplimiento de las funciones que por ley tiene encomendadas.

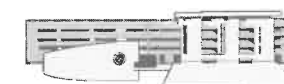
Estas normas secundarias integran el marco jurídico que rige las actividades del Tribunal y que complementa las disposiciones constitucionales, así como las del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Las normas a que se hace referencia son las siguientes:

ORDENAMIENTO	FECHA DE APROBACION
Reglamento Interior del Tribunal Federal Electoral	17 de diciembre de 1990
Manual de Procedimientos de la Oficina de Actuarios	25 de abril de 1994
Manual de Procedimientos de la Oficialía de Partes	25 de abril de 1994
Manual del Archivo Jurisdiccional	25 de abril de 1994
Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de los Expedientes	25 de abril de 1994

### ► A. REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL

Derivado de la reforma constitucional de 1993, que comprendió la modificación y adición de los artículos 41, 54, 56, 60, 63, 74 fracción I y 100 de nuestra ley fundamental, se otorgaron, entre otras al Tribunal Federal Electoral, la facultad para expedir su Reglamento Interior. Por su parte la reforma legal del mismo año, determinó una reforma casi integral al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para adecuarlo a la nueva normativa, destacando que dentro de las modificaciones efectuadas y que se encuentran directamente vinculadas al Tribunal Federal Electoral



y a sus funciones, se resalta la relativa a que: "Se crea la figura del Pleno del Tribunal que se integra por los Magistrados Propietarios de la Sala Central y de las Salas Regionales, que tiene como atribuciones fundamentales: elegir, de entre los Magistrados de la Sala Central, al Presidente del Tribunal, quien una vez electo, preside el propio Pleno; designar o remover a propuesta del Presidente del Tribunal, al Secretario General; resolver las diferencias entre el Tribunal y sus servidores, y aprobar, y en su caso, modificar el Reglamento Interior".

De conformidad con el artículo 265 párrafos 1 y 2 inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el día 4 de octubre de 1993, en Sesión Pública, se instaló formalmente el Pleno del Tribunal Federal Electoral, integrado por los Magistrados Propietarios de las Salas Central y Regionales y también aprobó entre otros asuntos, la integración de la Comisión para elaborar el proyecto de Reglamento Interior del Tribunal Federal Electoral, que debía estar formada por lo menos, por un Magistrado de cada una de las Salas Regionales y tres Magistrados de la Sala Central, cuyas designaciones recayeron en:

1. Sala Durango: Magistrado Flavio Galván Rivera.
2. Sala Xalapa: Magistrado Fernando Ojesto Martínez Porcayo.
3. Sala Guadalajara: Magistrado Angel Rafael Díaz Ortíz.
4. Sala Toluca: Magistrado Juan Manuel Mendoza Chávez.
5. Sala Central: Magistrado Cipriano Gómez Lara.  
Magistrado Daniel Mora Fernández.  
Magistrado Javier Patiño Camarena.
6. Secretario Técnico de la Comisión:  
Lic. Fco. Javier Barreiro Perera, Secretario General del Tribunal Federal Electoral.

Este ordenamiento habría de constituirse en una herramienta indispensable para todas las Salas de este órgano jurisdiccional, pues establece su organización y funcionamiento, así como las disposiciones relativas a la instrumentación y substanciación de los procedimientos que se siguen ante él.

Después de innumerables reuniones de trabajo, los Magistrados integrantes de la Comisión Redactora elaboraron el proyecto de Reglamento, que fue presentado y sometido a consideración del Pleno del Tribunal Federal Electoral, en su Sesión pública celebrada el 17 de diciembre de 1993, mismo que se pronunció por su aprobación.

Cabe destacar que el Reglamento Interior fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de diciembre de 1993, entrando en vigor al día siguiente de su publicación. Igualmente, se elaboró una publicación cuya edición constó de cinco mil ejemplares que fueron distribuidos entre las autoridades electorales, partidos políticos y en general a todos los interesados en la materia.

Con fecha 7 de junio de 1994, se celebró sesión del Pleno del Tribunal Federal Electoral, en la que se aprobaron las reformas a los artículos 9o. y 108 del Reglamento Interior del Tribunal Federal Electoral, en congruencia con las reformas legales que entraron en vigor el día 3 del mismo mes y



año, relacionadas con las facultades de este órgano jurisdiccional para la interpretación de normas. Estas reformas se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de junio de 1994.

Dicho ordenamiento, consta de tres títulos, el primero de ellos contiene 24 capítulos y 67 artículos; el segundo está integrado por 10 capítulos y 57 artículos y el tercero, por cuatro capítulos y treinta artículos que se agrupan de la siguiente manera:

#### TITULO PRIMERO: EN LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

CAPITULO I	Disposiciones Generales.
CAPITULO II	Del Pleno.
CAPITULO III	De las Comisiones.
CAPITULO IV	De las Salas.
CAPITULO V	Del Presidente.
CAPITULO VI	De los Presidentes de Sala.
CAPITULO VII	De los Magistrados.
CAPITULO VIII	Del Secretario General.
CAPITULO IX	De las Areas de Apoyo del Secretario General.
CAPITULO X	Del Secretariado Técnico.
CAPITULO XI	De la Unidad de Jurisprudencia y Estadística.
CAPITULO XII	De la Oficialía de Partes.
CAPITULO XIII	De la Oficina de Actuarios.
CAPITULO XIV	Del Archivo Jurisdiccional.
CAPITULO XV	De los Secretarios Generales de Acuerdos de las Salas.
CAPITULO XVI	De los Jueces Instructores.
CAPITULO XVII	De los Secretarios de Estudio y Cuenta y Secretarios Auxiliares.
CAPITULO XVIII	De la Coordinación de Capacitación y del Centro de Documentación.
CAPITULO XIX	De la Coordinación de Comunicación Social.
CAPITULO XX	Del Comité Editorial y de la Unidad de Publicaciones.
CAPITULO XXI	De la Secretaría Administrativa.
CAPITULO XXII	De los Delegados Administrativos.
CAPITULO XXIII	De los Impedimentos, Excusas y Sustituciones.
CAPITULO XXIV	Del Régimen de los Servidores del Tribunal.

#### TITULO SEGUNDO: DEL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ELECTORAL

CAPITULO I	Disposiciones Generales.
CAPITULO II	Del Desechamiento y del Sobreseimiento.
CAPITULO III	De las Reglas del Turno.
CAPITULO IV	De la Sustanciación de los Recursos de Apelación e Inconformidad.
CAPITULO V	De la Sustanciación del Recurso de Reconsideración.



CAPITULO VI	De la Acumulación y de la Conexidad de la Causa.
CAPITULO VII	De las Resoluciones.
CAPITULO VIII	De las Notificaciones.
CAPITULO IX	De los Medios de Apremio y de las Correcciones Disciplinarias.
CAPITULO X	De la Jurisprudencia.

### TITULO TERCERO: DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

CAPITULO I	Disposiciones Generales.
CAPITULO II	De las Diferencias o Conflictos Laborales entre el Instituto Federal Electoral y sus Servidores.
CAPITULO III	De las Diferencias o Conflictos Laborales entre el Tribunal Federal Electoral y sus Servidores.
CAPITULO IV	De la Determinación y Aplicación de Sanciones Previstas

En el Título Tercero del Libro Séptimo del Código.

### ARTICULOS TRANSITORIOS

#### ► B. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA OFICINA DE ACTUARIOS

Con apoyo a lo dispuesto por el artículo 278 párrafo 1, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y artículos 22, 33, 34, 35 y 36 del Reglamento Interior del Tribunal Federal Electoral, se constituyó la Oficina de Actuarios dependiente de la Secretaría General.

Esta oficina durante el proceso electoral de 1994, jugó un papel decisivo en la actividad jurisdiccional del Tribunal, pues en ella recayó la responsabilidad de notificación de todos los autos y resoluciones, así como la práctica de diligencias especiales, que en su caso fueron ordenadas por la Presidencia de las Salas.

En cumplimiento a lo ordenado en los artículos 310 y 372 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Sala de Segunda Instancia y las cinco Salas del Tribunal notificaron a los Colegios Electorales de la Cámara de Senadores, de la Cámara de Diputados y de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, y en su caso, al Consejo General del Instituto Federal Electoral, y cuando así procedió al Consejo Local del Distrito Federal, dentro de las 48 horas de ley, todas y cada una de las resoluciones que se dictaron.

La tarea descrita significó una carga de trabajo operativo muy importante, pues en tan reducido plazo se tuvieron que integrar los expedientes necesarios, lo que requirió el fotocopiado y foliado de cientos de miles de documentos, así como las actividades requeridas para el asentamiento de las certificaciones en cada uno de ellos.



Este Manual se desglosa en las siguientes materias:

CAPITULO I	Fundamento Legal.
CAPITULO II	De las Funciones.
CAPITULO III	De los Procedimientos.
CAPITULO IV	De los Libros.
CAPITULO V	De los Sellos.
CAPITULO VI	Formatos.

#### ► C. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA OFICIALIA DE PARTES

Con apoyo en las disposiciones relativas del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y específicamente de los artículos 22, 29, 30, 31 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Federal Electoral, se constituyó la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, bajo la supervisión de la Secretaría General, órgano responsable del diseño y elaboración del Manual de Procedimientos de la Oficialía de Partes.

La Oficialía de Partes tuvo un importante papel en el proceso electoral, pues se constituyó en el enlace primario entre los promoventes a través del órgano electoral y la instancia jurisdiccional.

El contenido del Manual, se desglosa en las siguientes materias:

CAPITULO I	Fundamento Legal.
CAPITULO II	Funciones de la Oficialía de Partes.
CAPITULO III	Procedimientos de la Oficialía de Partes.
CAPITULO IV	Libros de Gobierno.
CAPITULO V	Sello de la Oficialía de Partes.
CAPITULO VI	Libro de Registros de Turno.
CAPITULO VII	Formatos.

#### ► D. MANUAL DEL ARCHIVO JURISDICCIONAL

Con apoyo en lo dispuesto por las disposiciones conducentes del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y artículos 22, 37, 38, 39, 40 y 41 del Reglamento Interior del Tribunal Federal Electoral, se constituyó el Archivo Jurisdiccional, bajo la supervisión de la Secretaría General.

Este Manual es de especial importancia pues define el manejo técnico y la conservación del patrimonio documental jurisdiccional del Tribunal por parte del área responsable. El Archivo Jurisdiccional está formado de manera principal por los originales de los expedientes que contienen



los recursos, a través de los cuales los partidos políticos y, en su caso, los ciudadanos, impugnan actos o resoluciones de las autoridades electorales, cuando consideren que les son lesivos.

Tiene también la responsabilidad de recibir y custodiar los archivos de las Salas Regionales que al término de cada proceso electoral deben ser remitidos a la Sala Central.

Su función es permanente, máxime si se toma en cuenta que por acuerdo del Pleno del Tribunal los expedientes son consultables, una vez resueltos en definitiva, por cualquier interesado.

El contenido del Manual del Archivo Jurisdiccional, es el siguiente:

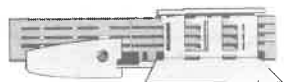
CAPITULO I	Fundamento Legal.
CAPITULO II	Funciones del Archivo Jurisdiccional.
CAPITULO III	Organización.
CAPITULO IV	Procedimientos.
CAPITULO V	Libro de Registro.
CAPITULO VI	Libro de Registro de Usuarios.
CAPITULO VII	Acciones del Archivo Jurisdiccional de las Salas Regionales.
CAPITULO VIII	Formatos.

#### ► E. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA IDENTIFICACION E INTEGRACION DE LOS EXPEDIENTES

Al concluir el pasado proceso electoral de 1991 y en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables, las Salas Regionales del Tribunal Federal Electoral, remitieron sus archivos jurisdiccionales a la Sala Central, procediéndose a su análisis y estudio detallado, lo que permitió sistematizar la información básica con apoyo en la cual se elaboró la estadística jurisdiccional y los trabajos relativos a la identificación de los criterios obligatorios, tesis relevantes y relacionadas, insumos todos ellos indispensables para la elaboración de la memoria del Tribunal y el informe que rindió el Presidente en cumplimiento a las disposiciones normativas correspondientes.

En ese entonces y con motivo del estudio y análisis de los expedientes incoados en las Salas Regionales, se llegó al convencimiento, que los mismos habían sido integrados siguiendo los criterios establecidos en cada una de ellas, que no necesariamente respondieron aun criterio general, lo que en muchas ocasiones dificultó innecesariamente las tareas a que se ha hecho referencia.

Esta preocupación la recogió el Legislador en la reforma legal de septiembre del año 1993, reglamentando minuciosamente esta materia.



Para alcanzar estos propósitos fundamentales, se expidieron los presentes Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de los Expedientes que se desglosan en las siguientes materias:

CAPITULO I	Fundamento Legal.
CAPITULO II	De los Expedientes.
CAPITULO III	Identificación de los Expedientes.
CAPITULO IV	Identificación Expedientes. Procedimientos Especiales.
CAPITULO V	Integración de los Expedientes.
CAPITULO VI	Formatos.

#### ► F. MANUALES DE RECURSOS

Por otra parte y con el propósito de homogeneizar, en la medida de lo posible, los criterios aplicables en la sustanciación y resolución de los diferentes recursos que se interponen ante este órgano jurisdiccional, los Jueces Instructores y los Secretarios de Estudio y Cuenta de la Sala de Segunda Instancia respectivamente, elaboraron los siguientes manuales, mismos que se desglosan por materias de la siguiente manera:

#### DE APELACION

TEMA I	Rubro.
TEMA II	Remisión del Organismo del Instituto al Tribunal Federal Electoral.
TEMA III	Competencia.
TEMA IV	Legitimación.
TEMA V	Personería.
TEMA VI	Plazos.
TEMA VII	Firma.
TEMA VIII	Nombre.
TEMA IX	Domicilio.
TEMA X	Acto o Resolución que se Impugna.
TEMA XI	Organismo Responsable del Instituto.
TEMA XII	Agravios.
TEMA XIII	Los Preceptos Legales Presuntamente Violados.
TEMA XIV	Hechos en que se Basa la Impugnación.
TEMA XV	Pruebas.
TEMA XVI	Requerimientos y Diligencias en Casos Extraordinarios, Exhortos.
TEMA XVII	Acumulación.
TEMA XVIII	Recursos de Revisión o de Apelación. Interpuestos dentro de los cinco días anteriores al de la elección
TEMA XIX	Sobreseimiento.



**DE INCONFORMIDAD**

TEMA I	Rubro.
TEMA II	Remisión del Organo del Instituto al Tribunal Federal Electoral.
TEMA III	Interposición del Recurso.
TEMA IV	Legitimación.
TEMA V	Personería.
TEMA V	Plazos.
TEMA VII	Firma.
TEMA VIII	Nombre.
TEMA IX	Domicilio.
TEMA X	Acto o Resolución Impugnados.
TEMA XI	Organo Responsable del Instituto.
TEMA XII	Agravios.
TEMA XIII	Los Preceptos Legales Supuestamente Violados.
TEMA XIV	Hechos en que se basa la Impugnación.
TEMA XV	Pruebas.
TEMA XVI	Requerimientos y Diligencias en Casos Extraordinarios.
TEMA XVII	Exhortos.
TEMA XVIII	Acumulación.
TEMA XIX	Recursos de Revisión.
TEMA XX	Sobreseimiento.
TEMA XXI	Escrito de Protesta.

**DE RECONSIDERACION**

CAPITULO I	Preámbulo
CAPITULO II	Antecedentes
CAPITULO III	Naturaleza Jurídica y Clasificación
CAPITULO IV	Conceptos y Figuras Procesales
CAPITULO V	Formulario

**III. Administración**

- ▶ A. Edificio Sede del Tribunal Federal Electoral
- ▶ B. Contraloría Técnica de Obra
- ▶ C. Parque Público
- ▶ D. Coordinación Administrativa
- ▶ E. Recursos Humanos
- ▶ F. Servicio de Comedor
- ▶ G. Recursos Materiales
- ▶ H. Cómputo y Sistemas
- ▶ I. Servicios Generales
- ▶ J. Servicio Médico
- ▶ K. Coordinación Financiera
- ▶ L. Contraloría Interna
- ▶ M. Sala Regional Durango
- ▶ N. Sala Regional Xalapa
- ▶ O. Sala Regional Guadalajara
- ▶ P. Sala Regional Toluca
- ▶ Q. Gráficas







### III. ADMINISTRACION

#### ► A. EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL

Con el decidido propósito de tener una sede propia digna, para el eficiente desarrollo de la actividad jurisdiccional, el Tribunal llevó a cabo múltiples acciones desde 1991, previendo también su futuro crecimiento.

Después de diversas gestiones que se llevaron a cabo ante varias entidades de la administración pública, el Departamento del Distrito Federal, donó, el 18 de septiembre de 1992, un terreno para ese propósito, con una superficie total de 10 mil mts.<sup>2</sup>, ubicado en Carlota Armero No. 5000, C.T.M. Culhuacán. La ejecución del proyecto se inició el 1o. de febrero de 1993.

Los edificios se equiparon de manera confortable y con mobiliario adecuado. Las aulas de capacitación; el salón de sesiones, el auditorio y los sistemas computarizados de comunicación con enlace directo a las Salas Regionales, son parte fundamental en el acondicionamiento de este Tribunal.

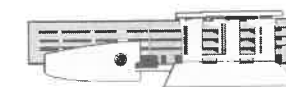
El Tribunal Federal Electoral, celebró un Convenio General de Colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el 3 de junio de 1992, con transparencia en el manejo de los recursos asignados a este propósito, asegurando al mismo tiempo, calidad, eficiencia en los medios y eficacia en los fines.

Con la Facultad de Arquitectura de la propia Universidad, se celebró un convenio específico para la realización del proyecto arquitectónico ejecutivo: estudios de mecánica de suelos; levantamiento del terreno; y cálculo estructural.

Asimismo, se suscribió un acuerdo específico con la Dirección General de Obras y Servicios Generales de la Universidad, con el propósito de crear las bases del concurso, formatos y licitación; revisión del catálogo de conceptos de obra y análisis; dictamen de las propuestas de las empresas convocadas a participar y supervisión de la obra civil, electromecánica e instalaciones.

El Convenio General celebrado con la UNAM, estableció la necesidad de formar un Comité Técnico Administrativo con la participación de todos los involucrados en la construcción del edificio sede. Dicho comité sesionó semanalmente durante un año y medio y en la etapa previa a la inauguración, tres ó cuatro veces por semana.

Se emitieron 111 actas de las sesiones en las que se plantearon soluciones conjuntas para agilizar el proceso constructivo de la obra y resolver problemas en forma inmediata.



Para un mejor control de las erogaciones y del avance de obra, el Tribunal estableció, además, una Contraloría Técnica de Obra.

El total de metros construidos fue de 19,085.52 mts<sup>2</sup>, los cuales se desagregan de la siguiente manera:

ZONAS Y EDIFICIOS	AREAS EN M <sup>2</sup>
Salón del Pleno (D)	1,038.74
Edificio de Gobierno (A-1 y A-2)	5,191.68
Edificio Administrativo (B-1 y B-2)	2,129.36
Auditorio, Biblioteca y Aulas (C)	1,478.60
Vestíbulo y Circulaciones (A, B y C)	816.96
Estacionamiento Cubierto	3,501.68
Acceso Vehicular	228.00
Casa de Máquinas (Subestación y P.E.)	120.35
Areas Verdes	3,831.92
Terraza Edificio C	97.80
Terraza Azotea A-2	281.96
Parteluces	368.46
T O T A L	19,085.52

El esquema del proyecto permite que cada uno de los cuerpos anteriormente mencionados se encuentren entre plazas, patios o jardines, que representan un 60% de la superficie del terreno. En éste se aprovecha el sistema de reciclaje de aguas residuales.

En la parte lateral del Pleno se encuentra una réplica de "La Justicia", la que se localiza al este de la Columna del Angel de la Independencia. En la entrada al vestíbulo, se aprecia, en el volumen, el Escudo Nacional.

El inmueble tiene un sistema de control y seguridad integral con inspección magnética de acceso a caseta peatonal por rampa; a caseta de control vehicular; al anden de servicios, al Pleno por túnel y salida de emergencia.

Además, se cuenta con un sistema de circuito cerrado de televisión; así como servicio de vigilancia permanente las 24 horas del día.

El día martes 22 de febrero de 1994, con la presencia de los tres Poderes de la Unión, fue formalmente inaugurada la nueva sede del Tribunal Federal Electoral.



Maquetas sobre el diseño de la nueva sede del Tribunal Federal Electoral.





Panorámica de la construcción del salón de sesiones.

## ► B. CONTRALORIA TECNICA DE OBRA

El objetivo de la Contraloría Técnica de Obra fue organizar una infraestructura para la evaluación en el avance de la obra y los resultados de sus costos, permitir la coherencia de las decisiones presupuestarias y asegurar un mejor control de los gastos realizados.

Asimismo, emitió análisis de estudio de precios unitarios, que permitió modificar los presupuestos de la obra civil y participó activamente ante el Comité Técnico Administrativo, dando soluciones conjuntas para agilizar el proceso constructivo de las obras.

Esta Unidad coordinó la acciones entre la Facultad de Arquitectura para el seguimiento de la entrega del proyecto arquitectónico del edificio sede, el cual consta de 363 planos, y la supervisión de la Dirección General de Obras y Servicios Generales de la Universidad Nacional Autónoma de México, para la correcta ejecución de la construcción por los contratistas.

## ► C. PARQUE PUBLICO

Anexo al predio en que se construyó el edificio sede del Tribunal Federal Electoral, el Departamento del Distrito Federal, cedió una fracción de 6,189 m<sup>2</sup>, de su dominio privado, mediante arrendamiento oneroso con opción de compra. La construcción de la reja perimetral, fue sometida a concurso.

Con el establecimiento de dos casetas destinadas a conferencias de prensa y cafetería; y la remodelación y adaptación de las dos construcciones destinadas anteriormente a la Subdelegación de los Culhuacanes y la Secretaría General de Protección y Vialidad, se concluyó la primera etapa de las obras de mejoramiento de ese predio. Además, se alojó el archivo jurisdiccional, con los antecedentes de las elecciones federales de 1991 y 1994.

El edificio sede ocupa todo el perímetro de la manzana, con una zona de preservación ecológica cercana a los ocho mil m<sup>2</sup>, de los cuales 3,831.92 m<sup>2</sup> están destinados a las áreas verdes, jardines interiores y exteriores correspondientes al edificio principal y cuatro mil m<sup>2</sup> del parque público de acceso controlado, que satisface el deseo expresado reiteradamente por los habitantes de la zona, que redundará en el mejoramiento de su calidad de vida, favoreciendo también, el entorno ecológico del Tribunal.

El Departamento del Distrito Federal apoyó también al Tribunal en las labores de asistencia técnica, para la plantación de diversas especies de árboles, pasto inglés, tierra preparada y en general el acondicionamiento de las áreas verdes del nuevo terreno.



El Tribunal Federal Electoral, formalizó la solicitud para fijar el precio de la operación de enajenación a título oneroso del predio en cuestión, con oficio de fecha 15 de noviembre de 1994, remitido al Oficial Mayor del Departamento del Distrito Federal y Presidente de dicho Comité.

El Comité del Patrimonio Inmobiliario del Departamento del Distrito Federal acordó la enajenación onerosa del predio en cuestión en favor del Tribunal Federal Electoral, la que se realiza por medio de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V. (SERVIMET), quien a su vez solicitó a la Comisión de Avalúos y Bienes Nacionales (CABIN), el avalúo correspondiente.

Actualmente, con la autorización presupuestal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se está perfeccionando el contrato con SERVIMET, del Departamento del Distrito Federal, a fin de que el Tribunal incorpore definitivamente a su patrimonio el mencionado predio, valuado en N\$ 1,300.00, por metro cuadrado.

En la segunda etapa de adaptaciones, se ampliará el espacio del archivo jurisdiccional, área de comunicación social y cafetería.

#### ► D. COORDINACION ADMINISTRATIVA

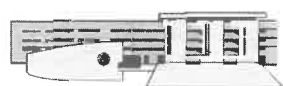
La Coordinación Administrativa por medio de las unidades administrativas a su cargo, buscó en todo momento el aprovechamiento integral de la infraestructura con que cuenta el Tribunal Federal Electoral, a fin de brindar un mejor apoyo a sus actividades.

#### ► E. RECURSOS HUMANOS

El Tribunal fundamenta sus acciones en la afirmación de que los recursos más importantes de una organización son sus recursos humanos, la gente que aporta su trabajo, talento, creatividad y dinamismo. De ahí, que para las tareas centrales del área administrativa se contó con la selección, adiestramiento y desarrollo del personal que contribuyó en forma decisiva a que la institución lograra sus fines.

Así, el órgano instrumentó una planeación de recursos humanos para asegurar que las necesidades de personal se satisficieran con calidad, y de manera constante y adecuada.

De esta manera el Departamento de Personal, se transformó en la Unidad de Recursos Humanos, que se conforma por tres departamentos: Cómputo, Control de Nómina y Desarrollo de Personal, y el cuerpo técnico y operativo necesario para controlar y dar seguimiento a los requerimientos en materia de recursos humanos.



Con motivo del proceso electoral federal de 1994, la plantilla de personal del Tribunal, se vio incrementada con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para totalizar 662 plazas ocupadas. Su distribución fue la siguiente:

	Mandos medios y Superiores	Personal	Operativo	TOTAL %
Sala Central	106	172	278	42.0
Salas Regionales	154	187	341	51.5
Sala de Segunda Instancia	22	21	43	6.5
<b>TOTALES:</b>	<b>282</b>	<b>380</b>	<b>662</b>	<b>100.0</b>

Se coordinó la impresión de los nombramientos tanto en Sala Central como en las Salas Regionales; Se llevó a cabo la fotocredencialización magnética de todo el personal para el acceso a las instalaciones del edificio sede, contando actualmente con ella, 364 personas. Por medio de las lectoras, se registra hora, fecha y lugar de acceso. Dicha información se envía a una computadora receptora, que puede emitir reportes por fechas y personas, instalada en el área de control de los Sistemas de Seguridad. La expedición y reposición de las credenciales de identificación para el personal de mandos medios, superiores y técnico operativo, se realiza hasta la fecha.

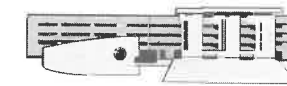
El Tribunal, preocupado en apoyar a su personal y a sus hijos, ha establecido un sistema de becas escolares en favor de uno de sus hijos, con promedio superior a ocho. De esta manera se concedieron 79 becas de acuerdo a los requisitos establecidos.

En apoyo al personal, que por razones de horario discontinúo no puede asistir al comedor, se continuaron proporcionando vales de comida. Esta prestación se hizo extensiva en los casos de las jornadas extraordinarias nocturnas, en favor de secretarías y del personal administrativo en general.

Durante la etapa alta del proceso electoral, se apoyó al personal secretarial y administrativo con el pago de pasajes para su traslado a sus respectivos hogares, Asimismo, se han efectuado los pagos por concepto de jornadas extraordinarias al personal secretarial y administrativo de las diversas áreas.

En julio de 1994 se cubrió al personal operativo inscrito, lo correspondiente al quinto ciclo del fondo de ahorro capitalizable (FONAC), y se realizó la inscripción al sexto ciclo del mismo, tanto del personal que ya aportaba en ciclos anteriores, como aquéllos de nuevo ingreso y que dieron su consentimiento para ello.

En materia deportiva, se continuó con el otorgamiento de equipo deportivo, maleta y juego de pants, al personal que integra el equipo de fútbol, así como también la inscripción a la liga del Deportivo S.A.R.H.



El Tribunal renovó con Aseguradora Hidalgo, S.A., el convenio en relación al nuevo seguro de vida institucional que incrementa las sumas aseguradas del personal. De esta manera, con las aportaciones del 1.8% con cargo al Tribunal y el 2% que aporta el personal de su sueldo, la suma asegurada de cada servidor se incrementó de 40 a 108 meses de salario.

Se otorgó como una prestación adicional a los servidores públicos de mandos medios y superiores, un seguro de gastos médicos mayores, del cual se contrataron, en 1994, un total de 282 pólizas, que aseguran también, a los dependientes económicos de los mismos.

Todos los bienes patrimoniales del Tribunal estuvieron en 1994, bajo la custodia de la Compañía Aseguradora Mexicana, S.A. (Asemex). Las pólizas de PROLIBER, protegen el parque vehicular de la Sala Central y de las Salas Regionales.

#### ► F. SERVICIO DE COMEDOR

El 16 de febrero de 1994, inició el servicio de comedor, con un costo mínimo, para el personal, que se descuenta por nómina en forma quincenal.

El comedor tiene cabida para 128 comensales y para un mejor servicio, se procedió al establecimiento de tres horarios escalonados.

Como un soporte adicional al trabajador, en la etapa álgida del proceso electoral, se amplió el servicio con desayunos y cenas, que se extendió a sábados y domingos, sin costo para el personal, los fines de semana. En total, durante 1994 se proporcionaron 9,698 desayunos; 44,257 comidas y 6,536 cenas.

#### ► G. RECURSOS MATERIALES

Con el propósito de proveer los bienes muebles necesarios para el equipamiento del nuevo edificio sede del Tribunal, se realizaron amplios estudios técnico-económicos y visitas a fábricas, sobre la relación calidad-precio para la adquisición tanto de mobiliario como de equipo de cómputo y otro equipo diverso.

Se llevó a cabo licitación pública para definir el proveedor más conveniente para el mobiliario del nuevo edificio sede, y una vez emitido el fallo, se implementaron las acciones necesarias para el cumplimiento del programa calendarizado de entregas.

En relación al equipo de cómputo se invitó a ocho proveedores de equipo compatible con la plataforma de sistemas de operación en el Tribunal y se seleccionó al más adecuado, considerando

un tiempo mínimo de entregas parciales, dada la urgencia para la instalación y el entrenamiento del personal en un plazo muy reducido.

Por otro lado, se reordenaron los almacenes, adaptando nuevas áreas para los mismos y se realizó la toma física del inventario en cada caso.

Durante 1994, año de elecciones federales, el Departamento de Adquisiciones realizó, 1,389 operaciones de materiales, suministros, servicios, y bienes muebles e inmuebles, con estricto apego a la normatividad. De estos trabajos, 71 corresponden a obra pública.

El Departamento de Almacenes e Inventarios atendió durante ese año, un total de 3,466 requisiciones de papelería y materiales que implica el surtido de 704,245 artículos aproximadamente; de mobiliario y equipo atendió aproximadamente 810 requisiciones de suministro y envíos a Salas Regionales, equivalentes a 7,219 artículos.

Se elaboraron e integraron las actas emitidas durante 1994, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

La Unidad de Recursos Materiales llevó a cabo adicionalmente, las siguientes acciones:

Adquisición e instalación de mobiliario, panelería y sillería, equipo menor, equipo de cómputo y programas para la Sala Central, las Salas Regionales y la Sala de Segunda Instancia; butacas y muebles especiales para Pleno, Presidium, Antepeno y Auditorio.

Se dotó de mobiliario y equipo técnico especial al Centro de Documentación, acervo, aulas y áreas conexas de la Coordinación de Capacitación. Además, se adquirió e instaló mobiliario y equipo para la Sala de Prensa del Antepeno: circuito cerrado, copadoras, faxes, cabinas telefónicas, máquinas de escribir. Se amueblaron y equiparon las casetas anexas de prensa, cafetería y de la Contraloría.

Se instaló aire acondicionado para el comedor, mobiliario y equipo especial para el servicio médico; mobiliario y equipo electrónico, para la Sala de Monitoreo de Medios de la Coordinación de Comunicación Social; asientos abatibles para el balcón de prensa del Pleno, y estantes de diseño especial para el área de Estrados.

Se instaló el equipo de proyección, audio y video en el Auditorio; audio y circuito cerrado para el Pleno; 20 luminarias solares, para el estacionamiento exterior; y toldos para andadores del Pleno y el comedor; se coordinó la instalación de los señalamientos en el inmueble.

El circuito cerrado se colocó desde el Pleno hacia las aulas, Auditorio, Sala y Cafetería de Prensa y comedor.

Asimismo, se llevó a cabo la redistribución y equipamiento de espacios de varias oficinas, incluyendo el área de Oficialía de Partes, Archivo Jurisdiccional y el área de Estrados; además de la adquisición de muebles y curules para el Presidium del Pleno.



## ► H. COMPUTO Y SISTEMAS

El Tribunal Federal Electoral en 1994, amplió y modernizó su infraestructura informática, así como apoyo al procesamiento de grandes volúmenes de información originada por el proceso electoral federal.

El objetivo principal de la Unidad de Sistemas fue proporcionar los servicios informáticos necesarios para que cada área realizara de manera más eficiente y oportuna sus actividades.

Se instalaron tanto en la Sala Central, Sala de Segunda Instancia y Salas Regionales, sistemas de cómputo en cantidad y capacidad acordes a las necesidades de funcionamiento específico. Dichos equipos de cómputo fueron seleccionados, previo análisis, por sus avanzadas características tecnológicas además de ser expansibles, flexibles y fáciles de administrar y operar.

Los cuerpos del edificio de la nueva sede del Tribunal fueron diseñados y construídos con todos los elementos necesarios para la instalación de redes de cómputo, áreas para centros de cómputo, cableado estructura, canales regionales de enlace, y centros de cómputo integrados.

En cada Sala Regional se acondicionó una área de centro de cómputo local. Para tal efecto, se hicieron las adecuaciones e instalaciones necesarias, creándose unidades de cómputo regionales que fueron atendidas por personal altamente calificado bajo la coordinación y supervisión de la Unidad de Sistemas de Sala Central, la cual estableció los lineamientos y procedimientos para su operación.

Las computadoras principales de las cinco Salas fueron comunicadas por canales privados de telecomunicación, formando una red de cómputo a nivel nacional que operó las 24 horas del día durante el período del proceso electoral federal de 1994.

Esta red permitió, junto con otros medios, la comunicación entre las Salas, especialmente la transferencia de información escrita; la obtención de datos estadísticos oportunos; y el monitoreo de la operación de los centros de cómputo regionales.

Los sistemas de cómputo están constituídos principalmente por computadoras centrales llamadas también servidores, terminales, computadoras personales, impresoras y dispositivos de comunicación. Los servidores funcionan en un ambiente multiusuario, el cual permite, entre otras cosas, compartir los recursos del equipo entre todos los usuarios.

Las características generales de los equipos son:

1. Servidores de Sala Central y Sala de Segunda Instancia.
2. Computadoras Hewlett Packard modelo Netserver 5/60 LM, procesador Pentium a 60 mhz, disco duro SCSI de 2 GB, 256 MB de memoria ram.
3. Servidores de Salas Regionales.



4. Computadora Hewlett Packard modelo Netserver 4D/66LM-1GB, procesador 80486DX2 A 66 mhz, disco duro SCSI de 1 GB, 128 MB de memoria ram.
5. Computadoras Personales.
6. Computadoras Hewlett Packard modelos: Vectra 486/25VL, VL2 4/33S, 486/VL y QS/16S.

Se implementaron acciones y procedimientos encaminados a mantener los equipos en óptimas condiciones de funcionamiento y operación.

De estas acciones cabe destacar las siguientes:

1. Administración de los sistemas.
2. Asesoría y capacitación a usuarios.
3. Mantenimiento a la red de datos.
4. Administración de la red de cómputo nacional.
5. Soporte técnico a los centros de cómputo de las Salas Regionales.
6. Plan de contingencia a nivel nacional.
7. Mantenimiento preventivo y correctivo al equipo de cómputo.

Se proporcionó adiestramiento al personal jurídico, administrativo y secretarial de todas las Salas del Tribunal, incluyendo la Sala de Segunda Instancia, en el uso y operación de las herramientas informáticas.

Se integró además, un grupo de técnicos, que proporcionaron asesoría a todos los usuarios de los sistemas sobre el manejo del equipo y de los diversos programas de cómputo instalados.

Con el fin de proporcionar los servicios informáticos en forma continua, se instalaron dispositivos de energía ininterrumpida. Asimismo, se establecieron procedimientos de respaldo de la información, controles de acceso al sistema y sus instalaciones, así como la puesta en operación de un equipo servidor espejo como respaldo al equipo principal de cada Sala.

Especial mención merece el desarrollo, puesta en operación, seguimiento y plena utilización del Sistema de Información y Estadística Jurisdiccional, el cual permitió el control y seguimiento oportuno y eficaz de la información generada por los diferentes recursos recibidos en cada Sala del Tribunal, desde su recepción hasta su resolución y posterior archivo. Dicho sistema permitió además, obtener cifras estadísticas precisas y actuales de la situación que guardaban dichos recursos a nivel nacional.

Para la adecuada realización de todas las actividades referidas, la Unidad de Sistemas fue integrada por un grupo interdisciplinario de profesionales, ingenieros de soporte, asesores, instructores, analistas programadores, técnicos de servicio, operadores y personal de apoyo secretarial y de captura.



## ► I. SERVICIOS GENERALES

A partir de la creación del Tribunal en 1990, esta área se ha avocado a proporcionar los elementos necesarios para cubrir las necesidades de las áreas sustantivas.

Se proporcionó mantenimiento preventivo y/o correctivo a las instalaciones, áreas verdes, equipos de bombeo hidroneumático, de bombeo contra incendio, subestación eléctrica, plantas de emergencia, aire acondicionado, sonido, video, a 102 líneas telefónicas directas, 326 extensiones, a la red de faxes y al parque vehicular de la Sala Central.

Con el propósito de proteger el parque vehicular, propiedad del Tribunal, se contrataron seguros de automóviles para todos los vehículos, y se proporcionó el mantenimiento preventivo y/o correctivo respectivo.

El servicio de fotocopiado, se amplió conforme a las necesidades originadas, por el crecimiento y aumento en las cargas de trabajo.

Por otro lado se apoyó logísticamente a los múltiples eventos efectuados en el seno del Tribunal Federal Electoral.

En 1994, personal de la Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal, y un servicio privado de seguridad trabajaron en la vigilancia y seguridad del Tribunal, durante las 24 horas de los 365 días del año.

El sistema de circuito cerrado de televisión cuenta con 20 cámaras y opera con los subsistemas de detección de humos, control integral de accesos, sonido ambiental y control de registro y tarificador de llamadas.

Se instalaron y pusieron en operación los equipos de circuito cerrado y audio del Pleno y de proyección, audio y video en el Auditorio.

Se diseñó y estableció un nuevo sistema de gafetes para acceso al nuevo edificio sede para proveedores y visitantes.

Se instalaron 20 luminarias solares en el estacionamiento exterior; jardín ecológico y en las casetas donde se ubican la Contraloría Técnica y el archivo jurisdiccional.

Además, se proporcionó apoyo logístico en ocho Reuniones Nacionales de Magistrados; 29 Sesiones Públicas de la Sala Central y de Segunda Instancia; reuniones de trabajo internas, así como a 28 reuniones de trabajo con organizaciones civiles, partidos políticos y con los medios masivos de comunicación.

Se continuó brindando servicio de fotocopiado, fax, cafetería, documentación y transportación de personal, así como la recepción y despacho de correspondencia, para su distribución a las diversas



áreas del Tribunal, de esta forma, se recibieron por varios medios 3,902 piezas para su distribución a las diversas áreas.

También se despacharon 4,017 documentos, de éstos 1,449 se distribuyeron directamente con personal de la Unidad de Servicios Generales. Se distribuyeron internamente 2,996 ejemplares, del Diario Oficial, así como aproximadamente 27,500 periódicos nacionales e internacionales.

Se proporcionó el servicio para la mudanza de las anteriores oficinas ubicadas en la Colonia Juárez de esta ciudad, al actual edificio sede del Tribunal.

Se llevaron a cabo 68 acciones de verificación vehicular, en cumplimiento al Programa de Protección Ambiental. Se adquirió combustible para el parque vehicular en su conjunto.

Se ofreció cotidianamente transporte al personal de nuestras instalaciones a la estación del metro Mixhuca; así como el servicio de transporte al personal de Actuaría, a las diversas diligencias que intervinieron, tanto de la Sala Central como de las Salas Regionales.

Se coordinó la instalación y distribución de máquinas fotocopiadoras para el nuevo edificio sede.

Se elaboró y entró en operación el Programa Interno de Protección Civil, con cursos de primeros auxilios y combate contra incendios, impartidos por los expertos del Centro Nacional de Prevención de Desastres.

Se fumigaron las oficinas y áreas verdes en 10 ocasiones contra fauna nociva.

## ► J. SERVICIO MEDICO

Independientemente de los servicios médicos públicos a los que tiene derecho su personal, en la etapa alta del proceso electoral federal de 1994, el Tribunal proporcionó atención médica, con el fin de prevenir y atender cualquier alteración en el estado de salud del personal durante las extensas jornadas laborales, cumpliéndose además, con eficacia las urgencias médico-quirúrgicas de primer nivel.

El servicio inició sus labores el 15 de agosto de 1994, con una atención las 24 horas del día, los siete días de la semana. Se establecieron turnos de 12 horas cada uno, contando con un médico y una enfermera.

De esta manera se proporcionó una atención rápida y oportuna a los padecimientos que afectaron a los colaboradores del Tribunal y se garantizó una rápida recuperación, e integración a sus labores cotidianas de trabajo.





El servicio cuenta actualmente con el siguiente equipo y mobiliario:

1. Mesa de exploración
2. Lámpara de chicote
3. Mesa de mayo
4. Mesa Pasteur
5. Esterilizador
6. Instrumental de pequeña cirugía
7. Estuche de diagnóstico
8. Estetoscopios u baumanómetros
9. Equipo de resucitación portátil
10. Equipo para inhaloterapia
11. Material de curación desechable
12. Medicamentos

El total de consultas que se proporcionaron en el período comprendido del 15 de agosto al 31 de diciembre de 1994, fue de 1,106.

#### ► K. COORDINACION FINANCIERA

La Coordinación Financiera tiene bajo su responsabilidad la planeación, programación, control y evaluación de las actividades que se realizan en las Salas que integran el Tribunal Federal Electoral, su objetivo fundamental es atender con eficacia, eficiencia y oportunidad los recursos económicos que requiere el Tribunal para el cumplimiento de sus atribuciones. En este ámbito, sin detrimento de su plena autonomía, el Tribunal se ciñó por decisión propia a la regulación que rige para la elaboración, control y ejercicio del presupuesto.

Las actividades de la Coordinación Financiera realizadas en las áreas de presupuestación, programación, contabilidad, tesorería y sistemas durante 1994, fueron las siguientes:

Para realizar el proyecto de presupuesto se recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público documentación para el proceso de programación-presupuestación, consistente en los pretechos de gasto 1994, información que sirvió de base para determinar el proyecto presupuesto institucional, del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Se llevó a cabo la actualización y registro de los programas que maneja el Tribunal (estructura programática), a través de soportes documentales cualitativos y cuantitativos que contienen los objetivos y funciones a desarrollarse en cada uno de ellos.

En el presente ejercicio, los recursos para cubrir las necesidades de la Institución se tienen autorizados en tres programas "Promoción de la Justicia Electoral", "Administración Electoral" y "Construcción y Ampliación", este último se estableció con motivo de la construcción del edificio



y de las labores permanentes de mantenimiento, con el fin de conservar en óptimas condiciones el inmueble.

Dentro del marco del Proceso de Programación-Presupuestación del Gobierno Federal, se formularon y entregaron los formatos POA-PEF (Programa Operativo Anual-Presupuesto de Egresos de la Federación) y a través de la planeación y la programación definidas por las necesidades del Tribunal, se precisaron las cifras para la elaboración de un presupuesto ordenado y racional.

En materia de recursos financieros se efectuó la planeación del presupuesto aprobado para el ejercicio de 1994, así como su correcta calendarización, de acuerdo a las necesidades de la Institución y se establecieron los sistemas para llevar el control y registro veraz y oportuno de las operaciones mediante criterios contables y presupuestales, apegados a la normatividad vigente.

Se gestionó como parte del techo presupuestal la plantilla de personal para el ejercicio de 1994, regularizándose la estructura orgánica del Tribunal Federal Electoral con base a las reformas electorales.

Conjuntamente con la Coordinación Administrativa, se realizaron los trámites relativos a movimientos de autorización o aclaración de plazas, puestos, niveles o percepciones de nuestra plantilla autorizada de personal, debido a que fue necesario tramitar simultáneamente los aspectos de repercusión documental y cuantitativa, ante las Direcciones Generales de Servicio Civil y de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respectivamente.

Se informó trimestralmente del avance físico de metas, por lo que se refiere a los Programas y Subprogramas asignados por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; estableciéndose metas generales anuales en base a las funciones del Tribunal, reportando cualitativa y cuantitativamente.

Se requisitaron diversos trabajos contables y presupuestales necesarios para cumplir obligaciones, proporcionar información y requisitos para obtener ágilmente los recursos y autorizaciones, del ejercicio de los mismos, destaca entre ellos el Sistema Integral de Información que contiene analíticamente el registro administrativo de la actuación del Tribunal.

Además, periódicamente se formulan entre otros, los siguientes informes:

1. Avance Programático.
2. Informe de Ejecución.
3. Informe de Gobierno.
4. Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
5. Registro Único de Transferencias.
6. Texto de Apoyo para el Discurso Presidencial.
7. Analítico de Puestos - Plaza.

Los recursos financieros asignados al Tribunal, antes de su obtención, fueron validados a partir de bases reales de administración ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



El correcto manejo y aplicación de los recursos permitió que el Tribunal obtuviera autorizaciones adicionales a los presupuestos originales.

Con el apoyo directo de la Secretaría Administrativa se gestionó la autorización correspondiente por parte de la Secretaría, para apoyar al personal del Tribunal con las siguientes prestaciones:

1. Visitas guiadas y culturales.
2. Becas escolares.
3. Seguro de gastos médicos mayores.
4. Adquisición de lentes para empleados.
5. Vestuario para chóferes.
6. Apoyo para útiles escolares.
7. Día de reyes.
8. Día de las madres.
9. Ayuda de despensa.
10. Ayuda para guardería.

Se presentó la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, correspondiente al ejercicio de 1993 sin observaciones por parte del área de normatividad de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y la Cámara de Diputados.

Se formularon los apartados correspondientes a la integración de los informes de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y gobierno. En el primer documento, se presentaron los resultados obtenidos en la aplicación de los objetivos y estrategias del Plan; y en el segundo, destacan las acciones realizadas para la consecución de las prioridades nacionales y de la Institución.

En ambos documentos se describen y cuantifican los logros obtenidos, y se consignan las atribuciones del Tribunal con los ordenamientos legales que las sustentan, las funciones que se desarrollan y las áreas sustantivas que lo conforman, así como, los procedimientos que indican de manera ordenada, secuencial, cronológica y detallada, la forma de realizar las actividades y los elementos que intervienen en su desempeño.

Como resultado de las actividades contables, mensualmente se elaboraron los estados financieros de este Tribunal.

Se registraron todas las operaciones en los libros de diario y de mayor que emite el Sistema Computarizado de Contabilidad, apegándose a los que establece el Código Fiscal de la Federación, los que son presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su validación y autorización.

Es conveniente mencionar que el sistema computarizado de contabilidad, cubre todos los registros que marca la normatividad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, se llevó con estricto apego, el registro presupuestal del gasto y de los principios de contabilidad generalmente aceptados.



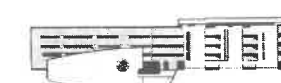
En las Salas Regionales, se procedió a adecuar el sistema de contabilidad computarizado a las necesidades específicas y se instrumentó un programa de capacitación al personal usuario, en el correcto manejo del mismo, realizándose pruebas de captura, consultas y reportes de los datos. Se proporcionó mantenimiento, asistencia y apoyo técnico constante, a los usuarios, vía telefónica, vía modem o con visitas técnicas.

Se siguen desarrollando programas complementarios que optimizan el funcionamiento del sistema.

Se elaboró la Declaración Anual de Impuesto sobre Productos del Trabajo, que contiene el total de percepciones y retenciones de las nóminas del año, cantidad que concilia con la cifra real pagada y lo declarado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mes con mes, hasta obtener importes definitivos por persona.

Se tramitó ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cambio de domicilio fiscal del Tribunal, de Hamburgo # 18 a Carlota Armero # 5000.

Se contrataron los servicios de un despacho independiente de Contadores Públicos y Consultores en Administración, S.C, con el fin de efectuar la auditoría financiera de los ejercicios fiscales, 1991 a 1993 de todas las operaciones que realizó el Tribunal, así como la revisión contable del costo de construcción y equipamiento del nuevo edificio sede.

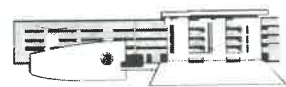


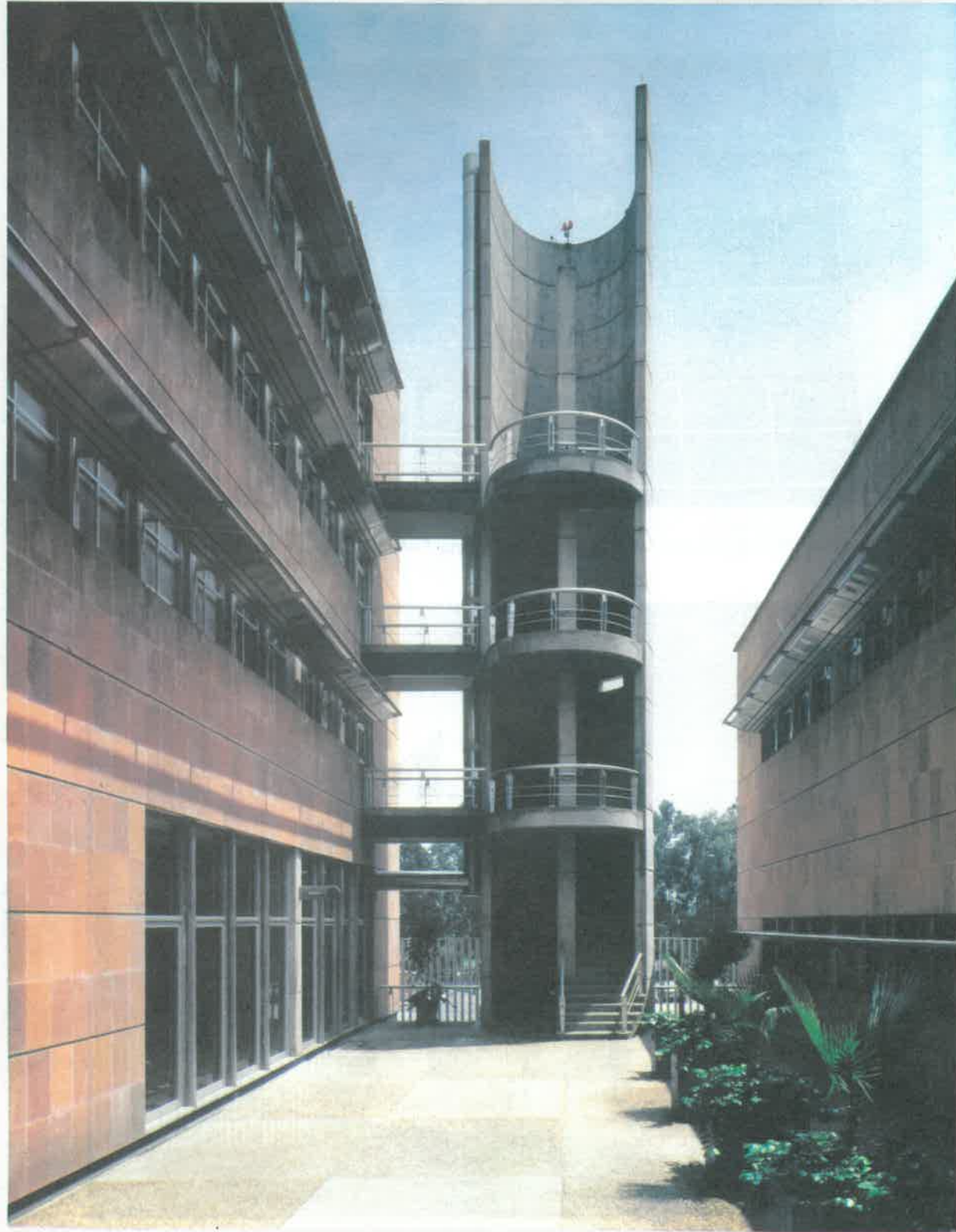


Fachada del edificio que albergó las actividades del Tribunal Federal Electoral hasta febrero de 1994.



Nueva sede del Tribunal inaugurada el 22 de febrero de 1994 con la presencia de los tres Poderes de la Unión.





Acceso alternativo al edificio jurídico y al comedor.



Vista del Edificio "C" en donde se albergan el Centro de Capacitación Judicial Electoral, la Coordinación de Capacitación y el Centro de Documentación.



Vista parcial del Edificio "B" en donde se ubica la Secretaría Administrativa.

## ► L. CONTRALORIA INTERNA

Las actividades que desarrolló la Unidad de Control Interno, se orientaron principalmente a la revisión de las operaciones, registros, informes y estados financieros; comprobar el cumplimiento de las normas, disposiciones legales y políticas aplicables al Tribunal; examinar la asignación y correcta utilización de los recursos financieros, humanos y materiales. Además, se avocó a revisar el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas presupuestales a cargo del Tribunal, con el propósito de proporcionar información relevante, recomendar las medidas pertinentes para corregir las desviaciones detectadas y establecer el seguimiento para asegurar su implantación.

La Unidad de Control Interno examina la asignación y la correcta utilización de los recursos financieros, humanos y materiales; revisa el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas presupuestales a cargo del Tribunal; y proporciona información relevante para la adecuada toma de decisiones.

Se practicaron inventarios físicos en cada una de las Salas Regionales y se identificaron contra la documentación comprobatoria registrada en el Departamento de Contabilidad de Sala Central; para determinar las unidades y los valores de cada uno de los bienes ubicados en éstas.

Se realizó una propuesta a la Coordinación Financiera, para la clasificación contable por partida presupuestal por cada una de las Salas Regionales de los inventarios de bienes muebles, a fin de que reflejaran los valores que están bajo su custodia y responsabilidad y permitieran mantener un estricto control de sus existencias, altas, bajas y obsolescencia.

Se reestructuró la contabilidad y se proporcionó el asesoramiento en la implantación de un sistema contable, en la Salas Regionales de Xalapa y Toluca, que permitiera el seguimiento de las operaciones.

Se llevó a cabo la revisión al capítulo de bienes muebles y de los inventarios físicos practicados en las Salas Regionales y Sala Central, que permitió recopilar e integrar una información fidedigna y veraz para estar en posibilidad de realizar un análisis clasificado por cada una de las Salas, por número de control de inventario, descripción, partida presupuestal, cantidad, precio unitario y costo total.

Se verificaron las asignaciones presupuestarias efectuadas por la Dirección General de Programación y Presupuesto para controlar y evaluar en forma óptima la ejecución del presupuesto durante el ejercicio presupuestal.

Se verificaron las autorizaciones de recursos asignadas para las compras de equipo de administración, de cómputo y otros bienes.



Salón de Sesiones del Tribunal Federal Electoral.



### ► M. SALA REGIONAL DURANGO

Se hicieron gestiones con el propietario del edificio contiguo a la Sala arrendada anteriormente, con el fin de ampliar los espacios correspondientes, y se convocó a tres constructoras para que presentaran presupuestos para su acondicionamiento.

Desde el 31 de diciembre de 1993, se contrató en arrendamiento un edificio anexo al alquilado desde el año de 1991. Este edificio se encuentra ubicado en la calle Laureano Roncal No. 225 - Sur, y consta de dos plantas de 400 mts<sup>2</sup> cada una, el cual se ha denominado como el Edificio "B".

En la primera semana de enero de 1994, se procedió a remodelar totalmente el Edificio "B". Para ello, se convocó a diversos contratistas para adjudicar su remodelación, así como reforzar los sistemas electrónicos e instalar una red que une a los dos edificios, a través de un cableado estructural para intercomunicar al equipo de cómputo.

El 12 de marzo de 1994 se recibió el edificio totalmente remodelado, incluyendo la subestación eléctrica y el cableado estructural.

Se brindó apoyo al área de fotocopiado, con la finalidad de satisfacer oportunamente la gran demanda de copias en el proceso electoral de 1994.

Se estableció una red interna de telefonía para efficientar, agilizar y optimizar la comunicación; Asimismo, se instalaron los equipos de aire acondicionado en el Pleno, aula de servicios múltiples y la unidad de cómputo.

Además, se contrataron seis radios receptores-transmisores, para los Magistrados, la Unidad de Administración y vigilantes.

Por necesidades del servicio, se contrató adicionalmente en arrendamiento un local de 200 mts<sup>2</sup>, el cual se dotó de equipo de cómputo y mobiliario esencial, tales como mesas de trabajo, sillas apilables y artículos de escritorio. Dicho inmueble funcionó de septiembre a octubre del año de 1994.

Se apoyó al personal con traslados por medio de un vehículo, cuando las jornadas de trabajo se ampliaban a la madrugada. Este vehículo se arregló con un medio motor, llantas, suspensión y transmisión.

Cabe hacer mención, que para llevar a cabo el reclutamiento y selección del personal administrativo y de apoyo, se consideraron las bolsas de trabajo, escuelas, instituciones de educación y academias.

En este sentido, a partir de febrero se fue incorporando al personal seleccionado a los puestos previamente autorizados, según la plantilla.

En la etapa álgida del proceso se suministraron alimentos al personal en la hora de comida y cena,



cuidando su costo, higiene, oportunidad y agilidad en la preparación de los mismos. Para este fin, se establecieron convenios con diversos restaurantes y cocinas económicas.

A partir de febrero, se adquirió, localmente, todo el mobiliario y equipo, analizando debidamente la calidad, funcionalidad, costo y oportunidad. En la segunda quincena del mes de marzo la Sala se encontraba amueblada y equipada, incluyendo el equipo de cómputo enviado por la Sala Central.

Se instalaron seis líneas telefónicas y un fax en el edificio "B", además de una privada, contratada directamente por la Sala Central, para la Unidad de Cómputo para la transmisión de voz y datos.

Se capacitó al personal por parte de los integrantes de la Unidad de Cómputo, para el manejo del procesador de textos Word Perfect y el manejador de bases de datos Informix ISQL; y con el apoyo de la Sala Central la instalación del sistema de contabilidad en la Unidad de Administración.

En el marco de las actividades financieras realizadas, se determinaron los plazos y características del flujo de información financiera y presupuestal, entre la Sala Regional y la Sala Central. Las actividades administrativas y financieras se apoyaron en los sistemas de cómputo, y se desarrollaron controles de inventario y activo fijo, inventario de suministros, de recursos humanos, resguardos y requisiciones de necesidades de papelería, materiales diversos, y se dotó a las áreas jurídicas de los recursos para llevar a cabo sus actividades.

De esta manera, se elaboraron mensualmente estados presupuestales y financieros, los cuales se remitieron oportunamente al Secretario Administrativo y al Coordinador Financiero.

### ► N. SALA REGIONAL XALAPA

Atendiendo lo previsto por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación a los perfiles requeridos para los diversos puestos, se realizó el análisis de datos personales, la documentación comprobatoria correspondiente y las entrevistas para la contratación del personal jurídico y administrativo de la Sala.

Se cubrió el calendario de capacitación del personal tanto jurídico como administrativo, incluyendo pláticas y conferencias de catedráticos de la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana; talleres de práctica procesal; y trabajos de investigación documental, para el personal secretarial y jurídico se dieron cursos referentes a paquetes de computación.

Se tiene inventariado todo el equipo y útiles de trabajo de la Sala conforme a los manuales correspondientes.

Se han aplicado los criterios operativos contenidos en los manuales respectivos y se atendieron en sus términos los manuales para la requisición del material de oficina.



Se mantuvo un programa constante para mantener en condiciones óptimas las instalaciones, equipo de oficina y de transporte de la Sala.

Desde la instalación de la Sala se estableció un sistema de personal de guardia los fines de semana y días festivos, con horarios extraordinarios de trabajo para garantizar la atención al público de manera permanente.

Atendiendo los requisitos previstos, en lo referente a los perfiles requeridos para los diversos puestos a ocupar para el proceso electoral de 1994, tanto de planta como eventuales, se realizó el análisis de datos personales, la documentación comprobatoria correspondiente y las entrevistas, para la contratación del personal.

Posteriormente y en forma ininterrumpida, se apoyo al cuerpo de Magistrados para cubrir el calendario de capacitación del personal jurídico, el cual incluyó pláticas y conferencias, tales de práctica procesal y trabajos de investigación documental.

También el personal administrativo, y en particular, el cuerpo secretarial, recibieron cursos de computación, por un total de 60 horas de teoría y 110 de práctica; y se impartieron pláticas generales sobre los objetivos y funciones del Tribunal, así como de la propia Sala.

Además, se auxilió al cuerpo jurídico durante las entrevistas para televisión, ruedas de prensa, y para el envío de oficios y telegramas.

Habiéndose cubierto la normatividad correspondiente, se celebró el contrato de arrendamiento de los locales necesarios para la ampliación de las oficinas de esta Sala, haciéndose indispensable la construcción por parte del arrendador de una Sala de Plenos, que cumpliera con las características necesarias para la celebración de las Sesiones.

Asimismo, se realizó la instalación y adecuación de la instalación eléctrica del edificio, la cual fue necesario soportar con una planta generadora de energía.

Se instaló una red de 41 terminales, para la cual se utilizaron casi 2,000 mts. de cableado. Se contó con comunicación a la sala central vía modem. Por otro lado, se instalaron sistemas privados de comunicación con las oficinas centrales y se triplicó el sistema de comunicación interna de la Sala.

Fue habilitado para el proceso electoral, un centro de fotocopiado, con el cual se imprimieron durante 1994, más de un millón de copias.

Se distribuyeron ampliamente folletos y posters del Tribunal Federal Electoral y publicaciones en materia electoral en toda la Circunscripción. Estos fueron remitidos a los partidos políticos, medios de comunicación, organismos electorales, académicos y al público en general.

Los registros contables se llevaron a cabo en tiempo y forma; y los informes financieros se emitieron oportuna y adecuadamente. Además, se dio debido cumplimiento a la responsabilidad de informar mensualmente sobre las actividades administrativas de la Sala.



Cabe señalar que se tiene inventariado todo el equipo y útiles de trabajo de la Sala. Conforme a los manuales correspondientes, se han aplicado los criterios operativos para la requisición del material de oficina.

Durante la etapa alta del proceso electoral se entregaron apoyos para el transporte y ayudas alimenticias al personal de niveles medios y personal operativo.

Se estableció un programa constante para mantener en condiciones óptimas las instalaciones, equipo de oficina y vehículos de la Sala.

Finalmente, se contrató un cuerpo de seguridad, con el propósito de resguardar al personal, las instalaciones y el equipo asignado a esta Sala Regional.

#### ► O. SALA REGIONAL GUADALAJARA

A efecto de contar con una ampliación de las instalaciones debido al incremento del personal, se arrendó el inmueble ubicado en la calle de Tapalpa No. 19, para utilizarse como oficinas para los Jueces Instructores y la Unidad de Cómputo.

En el proceso electoral de 1994, para el correcto y oportuno desahogo de las actividades encomendadas a las diferentes áreas se contrataron tres máquinas fotocopadoras, las cuales se encuentran ubicadas en el área Administrativa, Secretaría General y Oficialía de Partes, respectivamente.

Con el fin de mantener en óptimas condiciones de uso, tanto de las instalaciones como el mobiliario y equipo, se efectuaron programas de mantenimiento.

Se efectuó la contratación para la instalación eléctrica y de señales para el sistema de cómputo y se instaló el sistema de iluminación en las áreas.

Con motivo de la ampliación de personal y oficinas, se hizo necesario la construcción de sanitarios y bodega, así como, la colocación de señales de identificación de las áreas.

Con el objeto de llevar un adecuado control del mobiliario y equipo, se efectuó el inventario respectivo, elaborándose los resguardos y reportes, mediante el programa de control y registro de recursos materiales.

Se efectuaron los registros contables en libros de mayor, diario, ingresos y egresos, elaborándose estados financieros mensuales.

A fin de contar con un área adecuada para efectuar las Sesiones Plenarias, se mandó adaptar el Salón para Plenos.



Cabe señalar que dentro del programa de control y registro de materiales se adquirió un celular, tres líneas telefónicas, una destructora de papel, un fax, sistema telefónico y aparatos telefónicos, equipo de sonido, seis máquinas de escribir eléctricas, curul para la Sala del Pleno, un reloj checador, once archiveros, un refrigerador, un aparato televisor, una videocasetera, y cinco calculadoras.

#### ► P. SALA REGIONAL TOLUCA

Para la organización de la Sala en el proceso electoral federal de 1994, en el segundo semestre de 1993, se contrató al personal administrativo y de apoyo requerido.

En el mes de octubre de 1993 se integraron los Magistrados pertenecientes a esta Sala Regional Toluca.

Del 1º de enero al 31 de octubre de 1994, se integró la plantilla de personal de esta Sala, elaborándose paralelamente las credenciales de identificación, así como el seguro de vida colectivo y la integración de expedientes e inscripción al ISSSTE, tanto del personal jurídico como del administrativo.

En el mes de noviembre de 1993 se inició un curso propedeútico del 4 al 24 del mismo mes, para determinar la contratación del Secretario General de Acuerdos, diez Jueces Instructores, nueve Secretarios de Estudio y Cuenta, un Oficial de Partes, un Auxiliar Técnico y cuatro Actuarios.

Se modificaron y reubicaron los muros divisionales de madera para el acondicionamiento de privados; se forraron las columnas de madera y se colocó tirol planchado en plafón superior y molduras en el área de oficinas, instalándose canaletas y cableado de voz y datos.

Se techó y construyó el piso del estacionamiento interno y se rehabilitó con una consola, el sonido en el salón de Plenos.

Se proporcionó el mantenimiento necesario para la preservación, tanto del inmueble como del mobiliario y equipo.

Para un mejor control interno, se realizó un inventario físico, con la finalidad de verificar el mobiliario y su numeración con los de Sala Central. Para el área de cómputo, se recibió el mobiliario y equipo, el cual fue asignado prioritariamente.

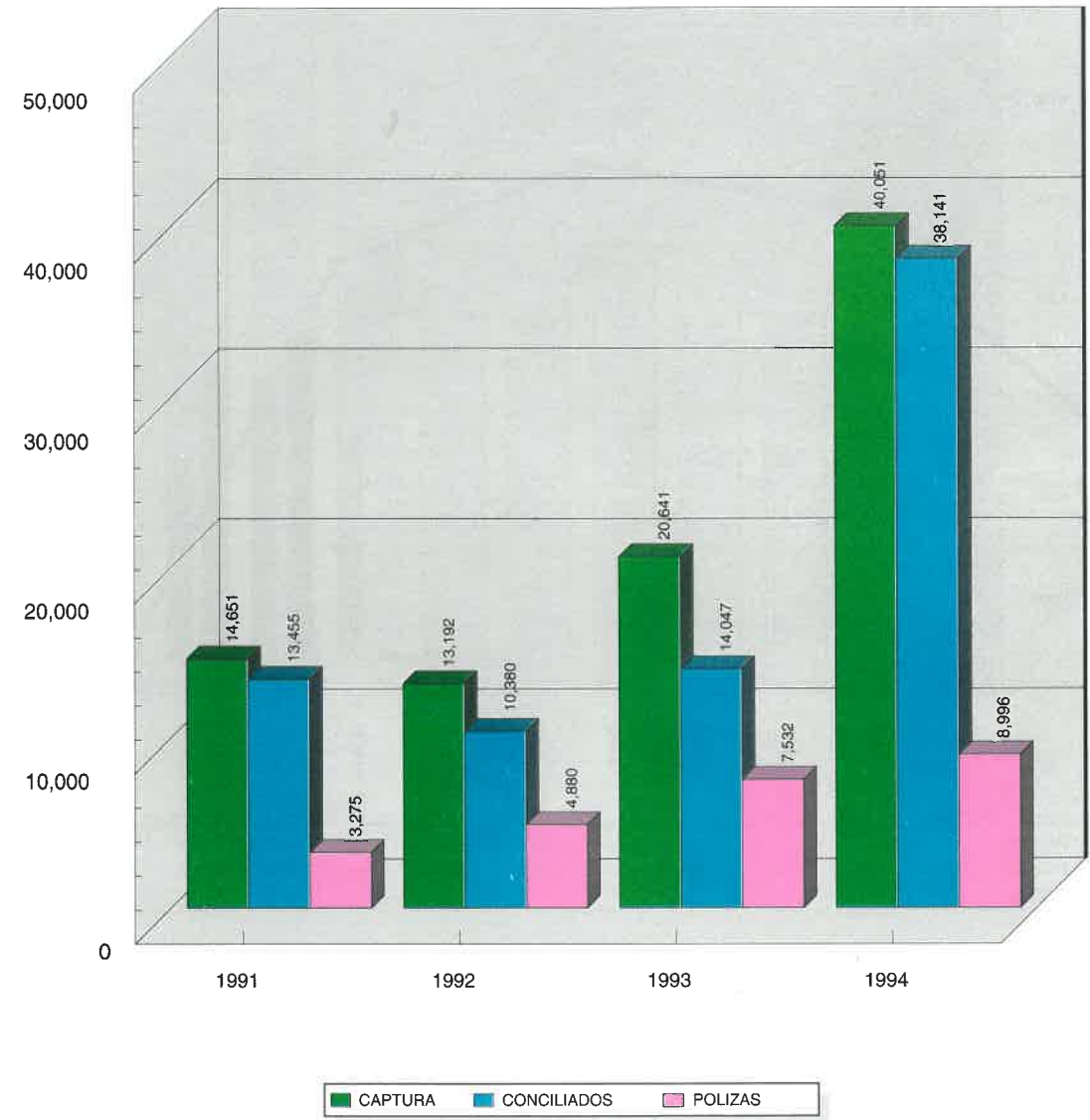
En la planta baja del edificio se construyó el Salón de Plenos y se remodelaron las oficinas, integrándose éstas con el mobiliario requerido.

Conforme a la normatividad establecida, se enviaron al Departamento de Contabilidad de la Sala Central, los informes mensuales de los estados financieros. Como un servicio anexo, se contó con vigilancia externa, la cual constó de cuatro unidades y ocho elementos de la Dirección General de Policía y Tránsito del Estado.

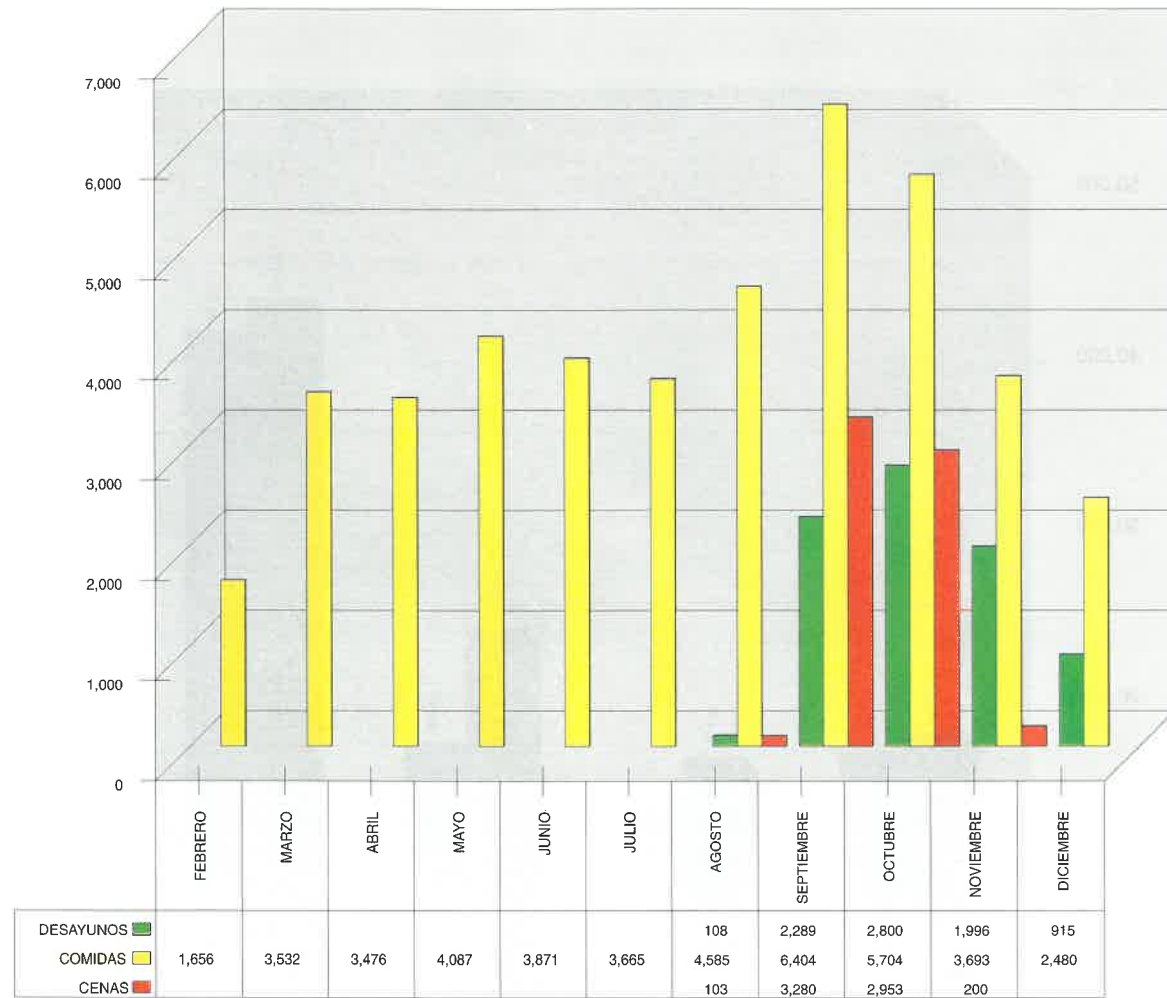




**TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL  
RELACION DE POLIZAS, CHEQUES CAPTURADOS  
Y CONCILIADOS DE 1991 A 1994**



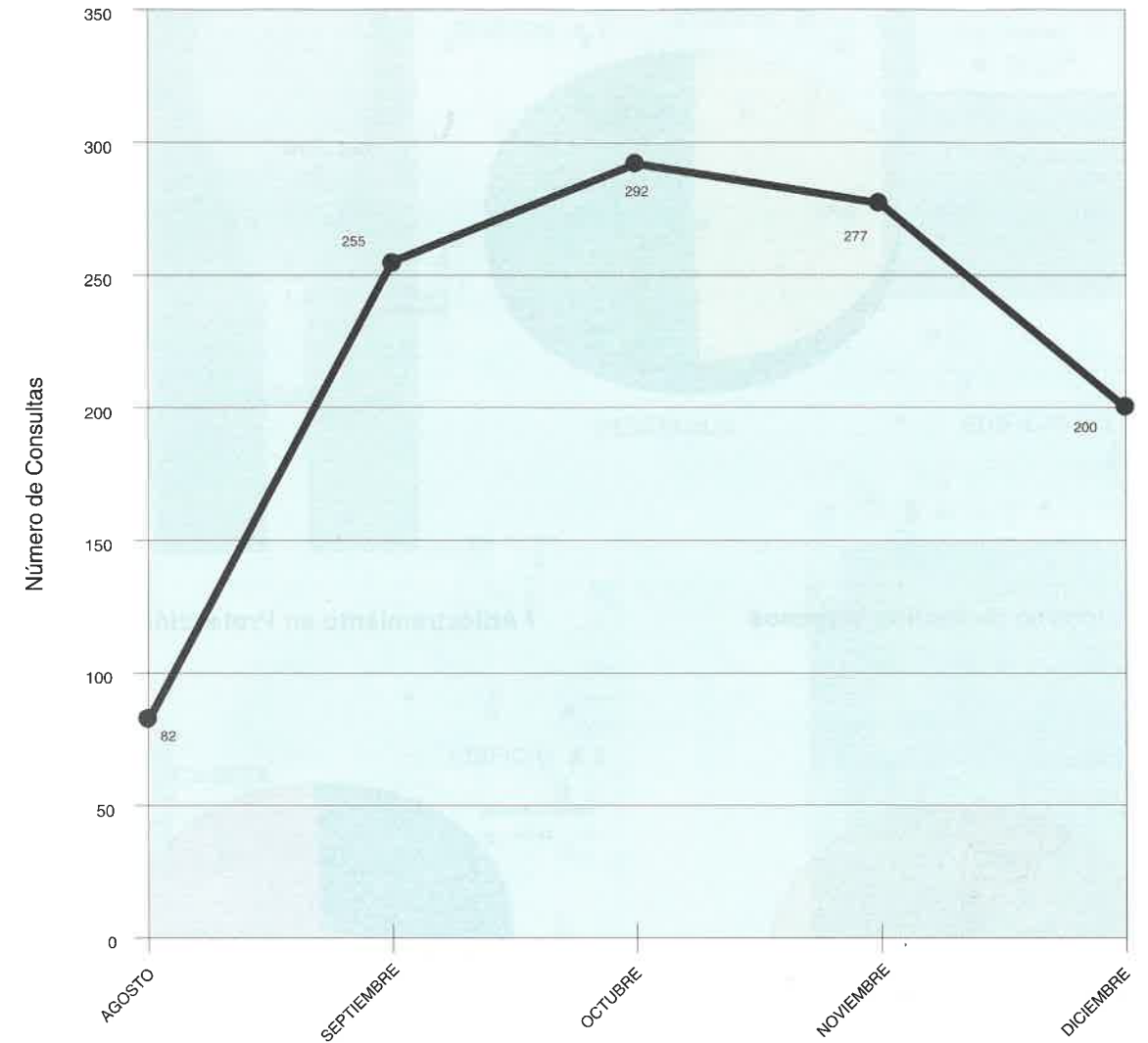
**TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL  
SERVICIOS DE COMEDOR PROPORCIONADOS DURANTE 1994**



TOTALES	
DESAYUNOS	8,108
COMIDAS	43,153
CENAS	6,536
<b>TOTAL</b>	<b>57,797</b>

NOTA: Los servicios de comidas se iniciaron a partir del 16 de febrero y los de desayunos y cenas a partir del 31 de agosto.

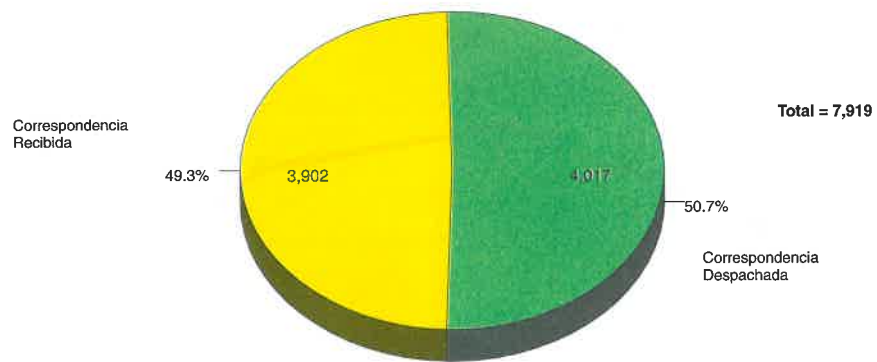
**TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL  
CONSULTAS MEDICAS PROPORCIONADAS AL PERSONAL  
(AGOSTO-DICIEMBRE 1994)**



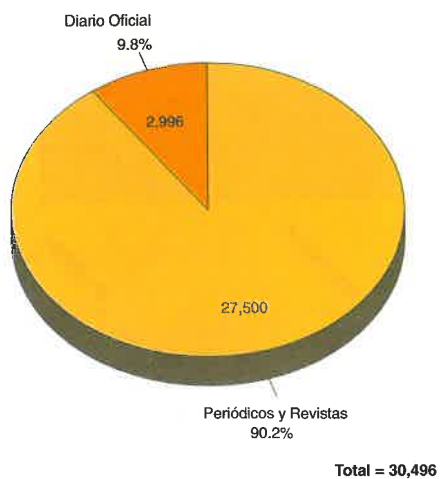
**TOTAL DE CONSULTAS: 1,106**

**TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL  
SERVICIOS GENERALES**

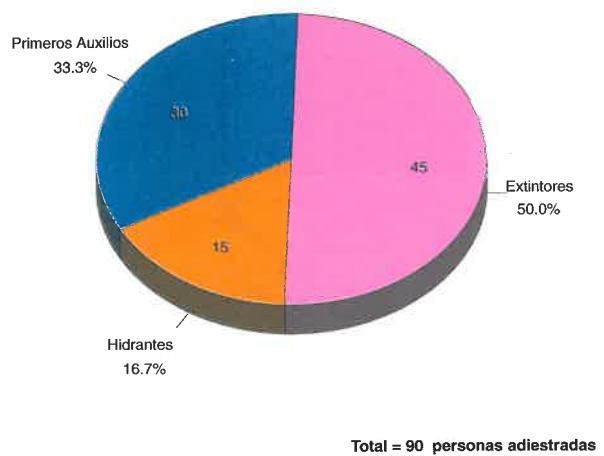
**Manejo de Correspondencia**



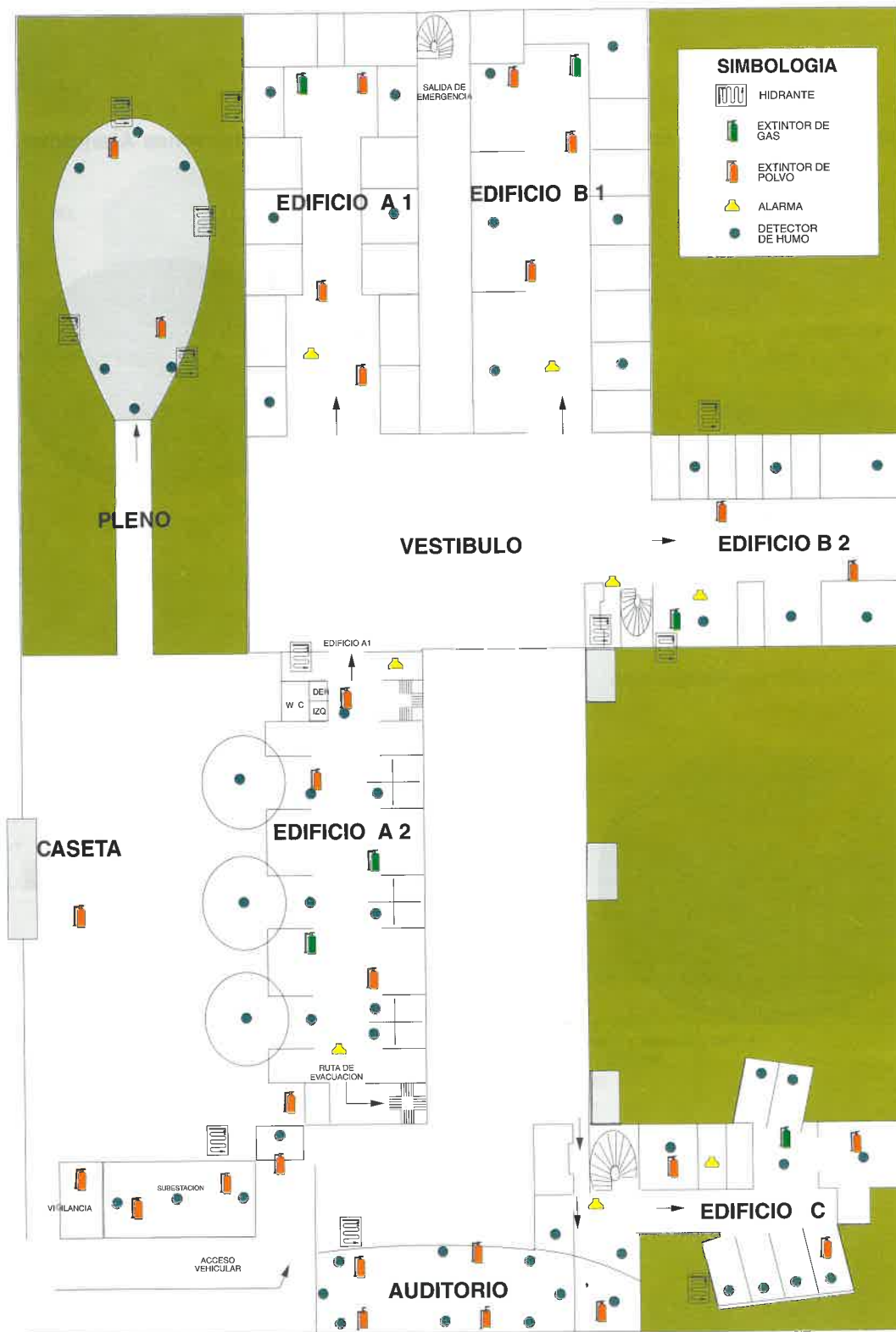
**Distribución Interna de Medios Impresos**



**Adiestramiento en Protección Civil**

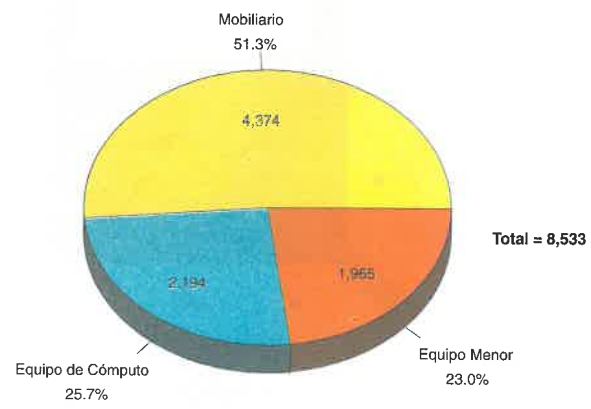


**TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL  
PLANO GENERAL DE LOCALIZACION DE  
HIDRANTES Y EXTINTORES**

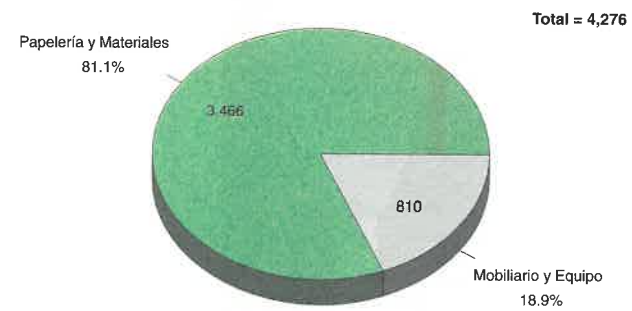


**TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL  
RECURSOS MATERIALES SUMINISTRADOS**

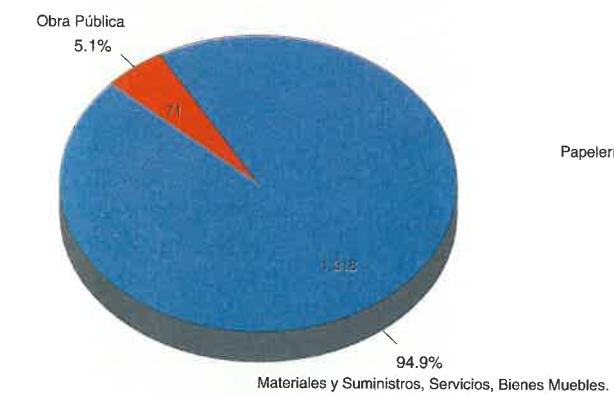
**Equipamiento del Nuevo Edificio Sede**



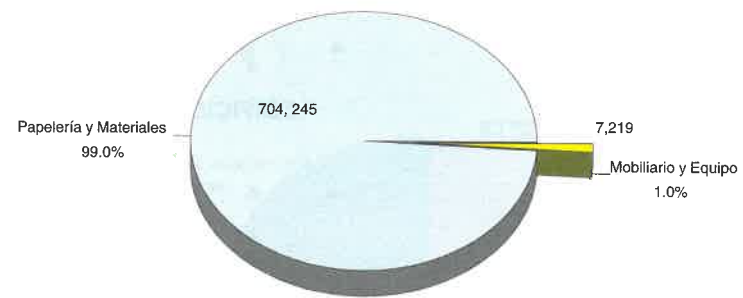
**Requisiciones Atendidas**



**Adquisiciones Realizadas**

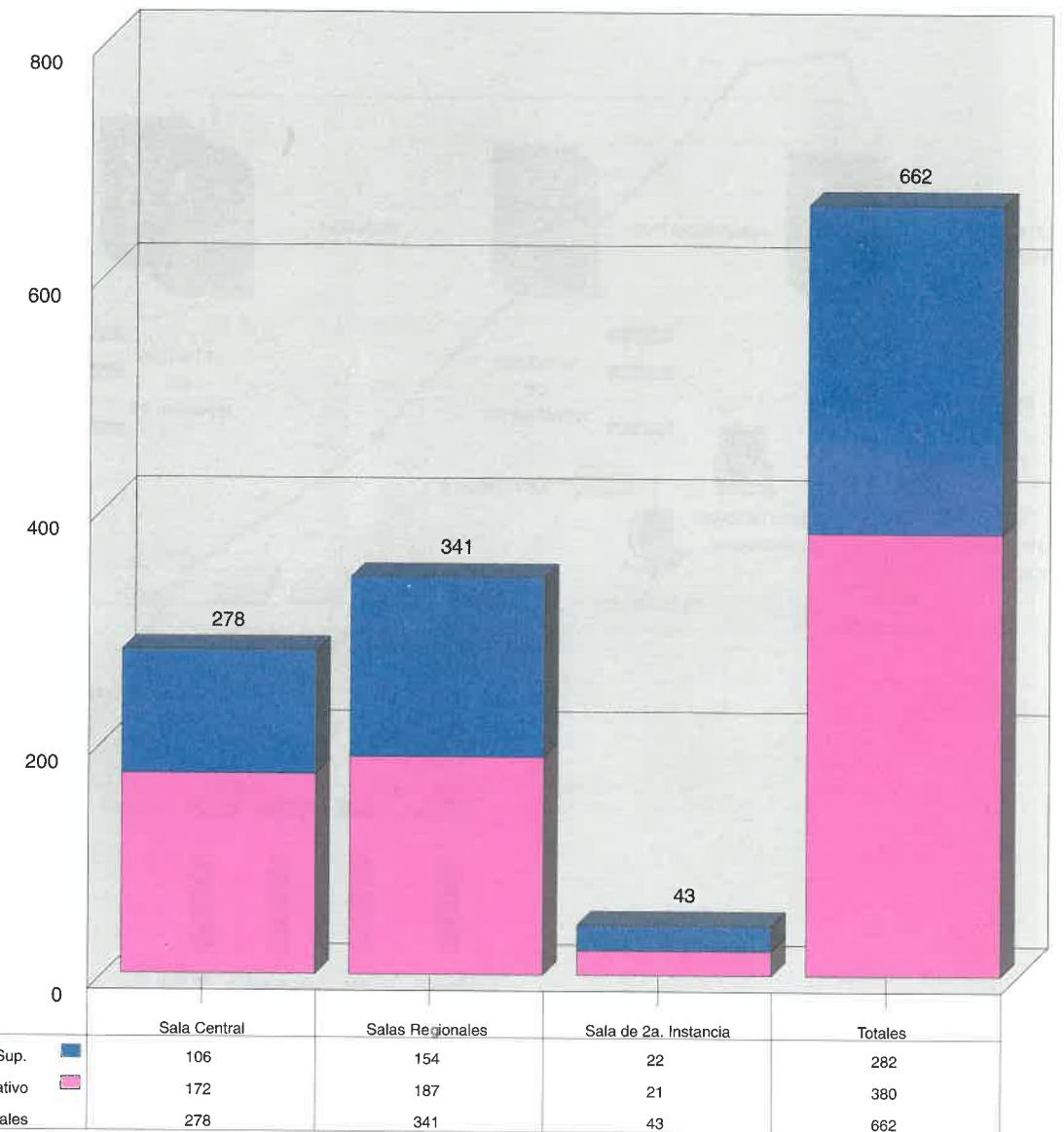


**Artículos Suministrados**

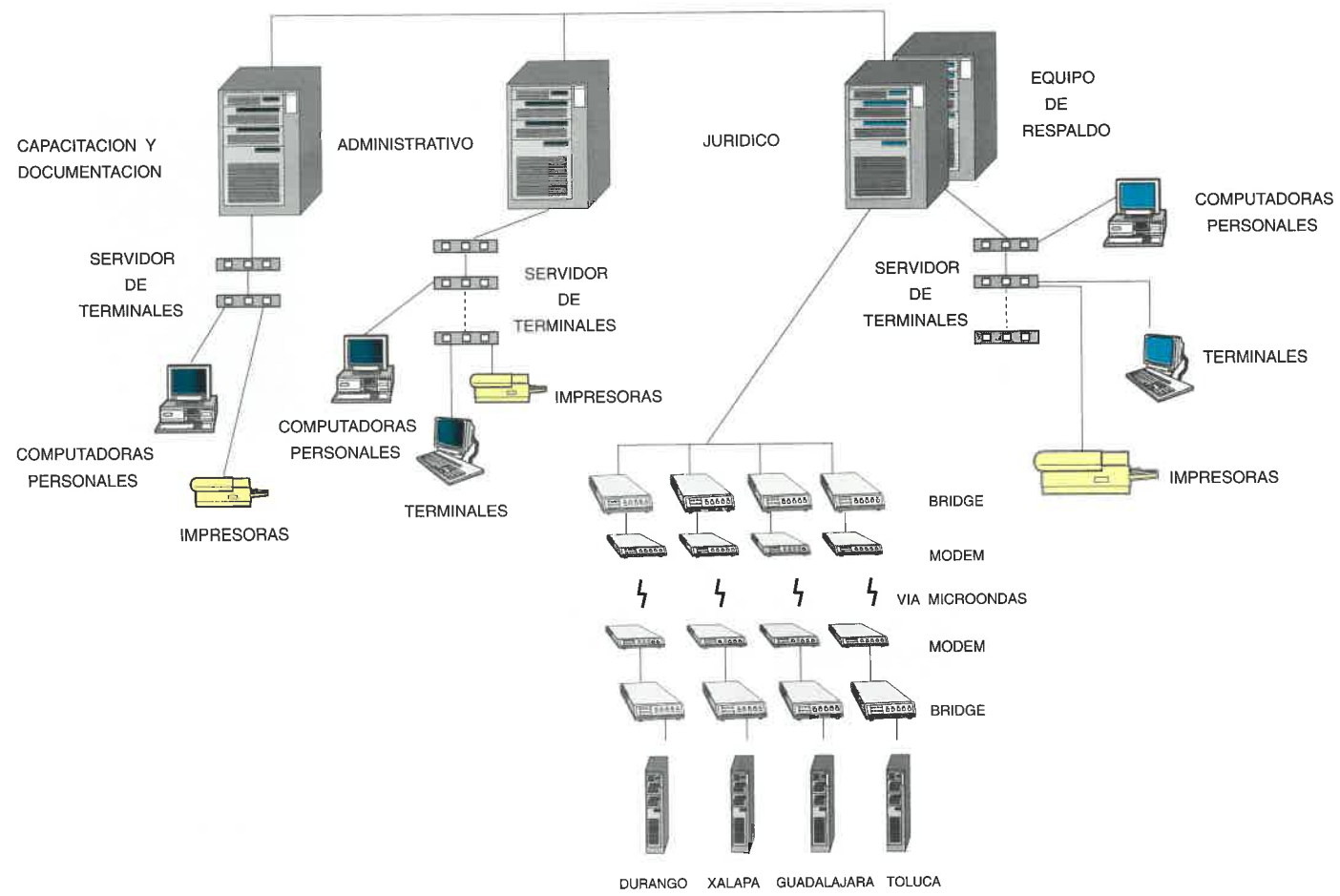


**TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL  
PLANTILLA DE PERSONAL 1994**

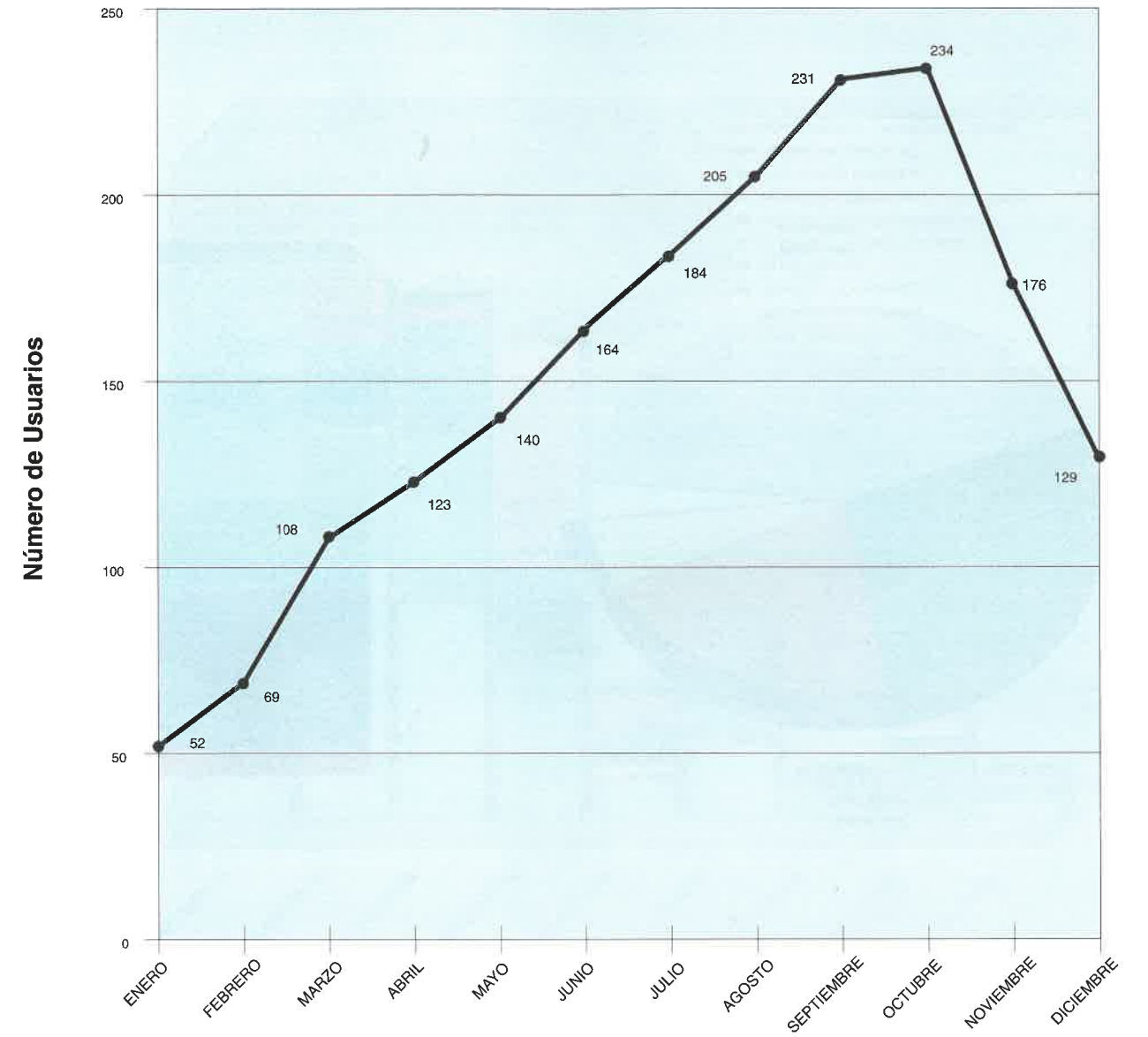
**No. de Personas**



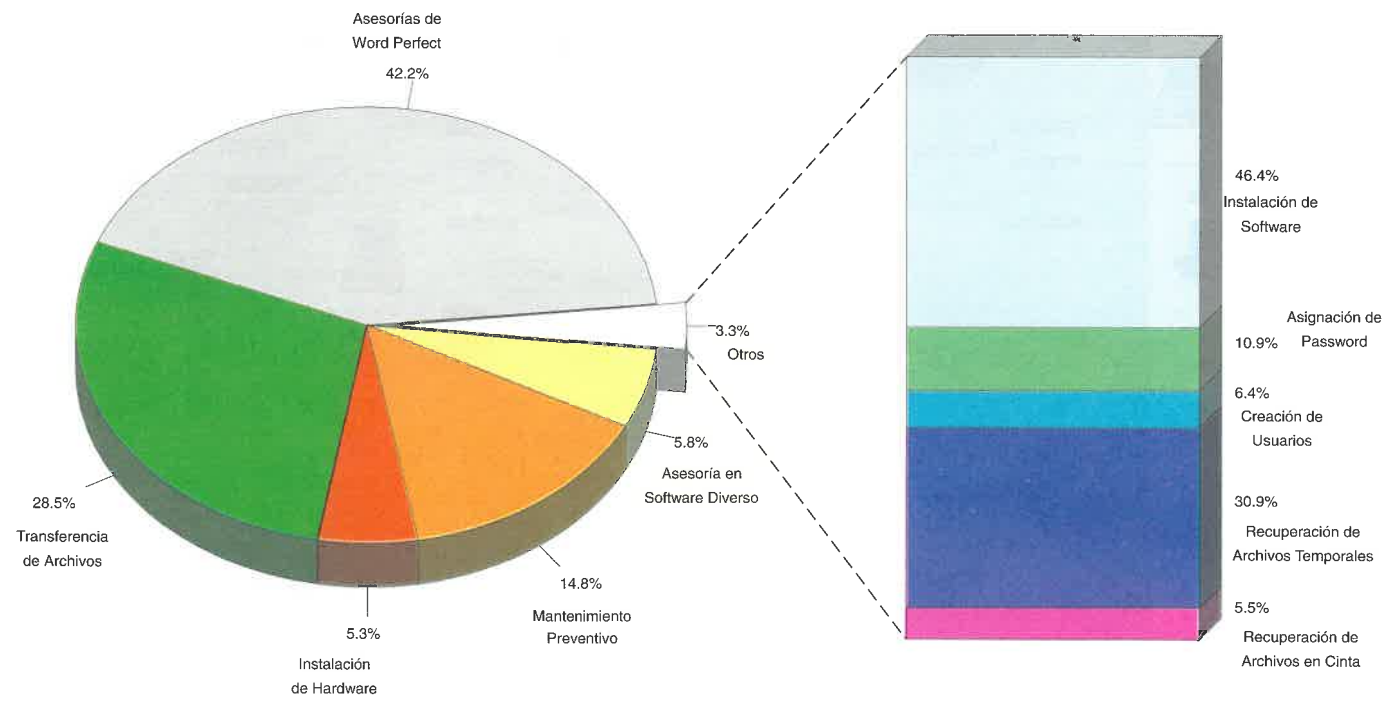
**TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL  
ARQUITECTURA DE LA RED DE COMPUTO**



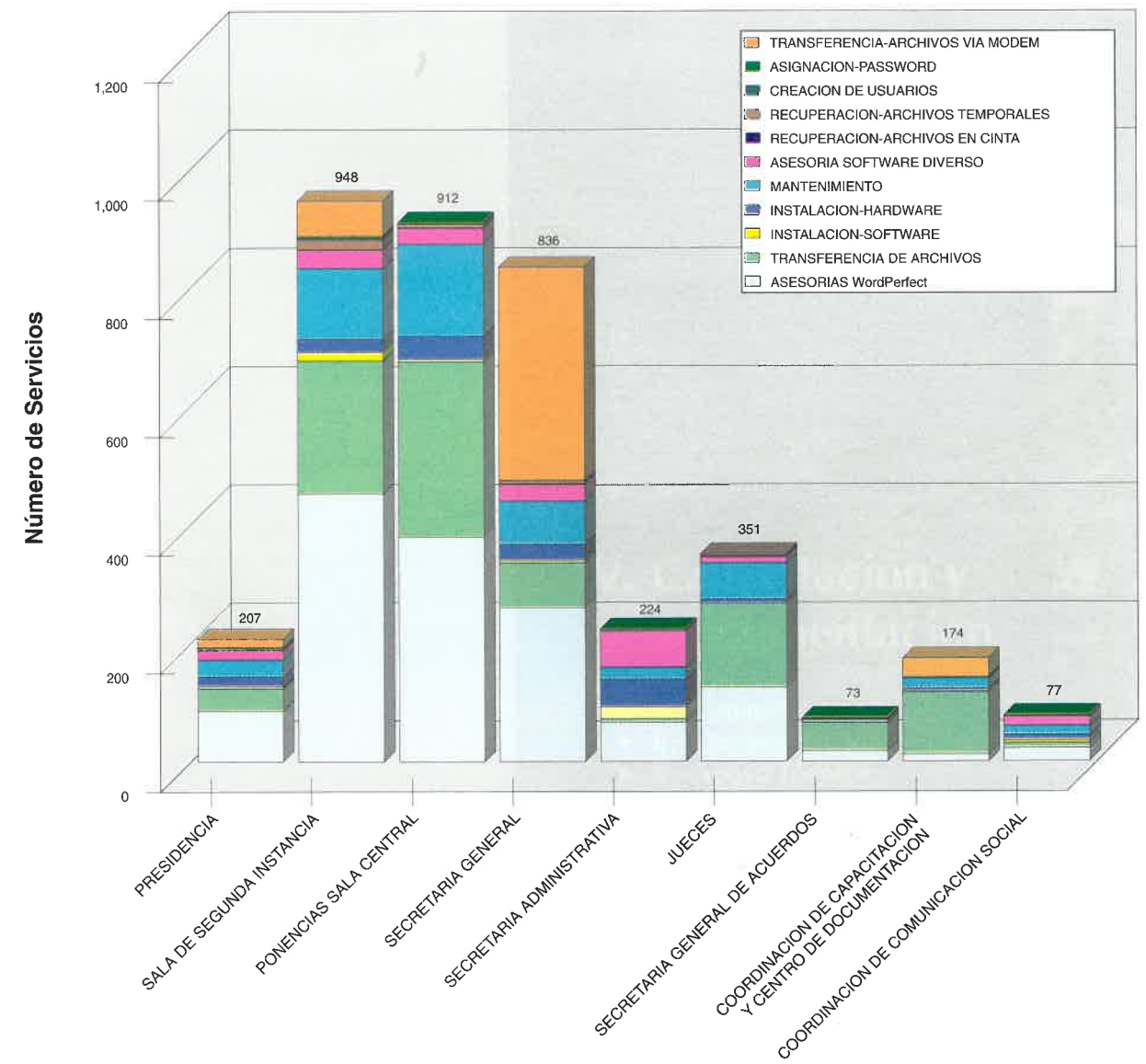
**TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL  
NUMERO MAXIMO DE USUARIOS DEL AREA JURIDICA QUE  
UTILIZARON EL SISTEMA DE COMPUTO DURANTE 1994  
(NIVEL NACIONAL)**



**TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL  
SERVICIOS INFORMATICOS PROPORCIONADOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DE 1994**



**TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL  
SERVICIOS INFORMATICOS PROPORCIONADOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DE 1994 POR AREAS**



## IV. Capacitación y Documentación

- ▶ A. Capacitación
- ▶ B. Documentación
- ▶ C. Apoyo Técnico
- ▶ D. Gráficas



#### IV. CAPACITACION Y DOCUMENTACION

De acuerdo con la reforma del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de septiembre de 1993 y al Reglamento Interior del Tribunal Federal Electoral, se estableció la estructura, funciones y atribuciones de la Coordinación de Capacitación y del Centro de Documentación, regulando con mayor detalle su operación, estructurándose para ello en tres unidades:

- A. Capacitación,
- B. Documentación, y
- C. Cómputo.

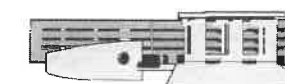
##### ► A. CAPACITACION

##### A.1 CURSO PROPEDEUTICO

En el mes de octubre de 1993, se diseñó el mecanismo de selección del personal jurídico del Tribunal, atendiendo al perfil de los postulantes, a su experiencia, su nivel de conocimientos teóricos y prácticos, su ejercicio profesional, así como su disposición hacia el trabajo, instrumentando un Curso Propedéutico de Capacitación y Actualización en las materias político y contencioso-electoral, dirigido a quienes reuniendo los requisitos de ley, estuvieran interesados en ingresar o ser promovidos al cuerpo jurídico de esta Institución, específicamente a los cargos de Jueces Instructores, Secretarios de Estudio y Cuenta y Secretario General de Acuerdos de las Salas Regionales.

El Curso Propedéutico tuvo una carga académica de 36 horas-clase y abordó los siguientes temas: Principios Generales del Derecho Electoral, Marco Normativo, Instituto Federal Electoral, Tribunal Federal Electoral, Sistema de medios de impugnación (recursos de revisión, apelación, inconformidad, y reconsideración), Criterios y Jurisprudencia, Trámite y Sustanciación de los recursos y Práctica Procesal.

Este Curso se desarrolló mediante la impartición de conferencias de actualización y especialización en la materia, a cargo de los Magistrados de cada Sala. En el caso de la Sala Central, participó también el Secretario General del Tribunal y por lo que toca a las Salas Regionales, participaron los Jueces de la Sala Central en apoyo a los Magistrados.





Concluidas las sesiones de trabajo se sometió a los aspirantes a una evaluación exhaustiva que incluyó cuatro secciones: Conocimientos Generales, Derecho Procesal, Derecho Procesal Electoral y Práctica Procesal Electoral. Los aspirantes que obtuvieron la mayor puntuación fueron integrados al cuerpo jurídico del Tribunal.

## A.2 PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACION

Siendo indispensable una capacitación uniforme de todo el personal jurídico, para el diseño de los programas se tomó como base el análisis cualitativo y cuantitativo de los exámenes del Curso Propedéutico, de los participantes aceptados; en segundo término, se contempló una temática particular, tomando como base la estructura de los ordenamientos de la materia y la competencia del Tribunal. De esta manera, se diseñó el Programa Anual de Capacitación, con la valiosa aportación de las Salas del Tribunal.

Como parte del Programa, se impartieron Cursos Especiales que atendieron a la temática de cada uno de los apartados en que se dividió el examen del Curso Propedéutico, con el propósito de que el personal jurídico estuviese preparado para atender las tareas inherentes a su cargo.

Estos programas se integraron por tres secciones:

- a. La primera sección tuvo como objetivo el análisis cronológico de los actos electorales correspondientes a cada mes del proceso electoral federal;
- b. La segunda sección consistió en la impartición de cursos sobre las materias que deberían ser atendidas hasta antes de la jornada electoral y que comprendían el estudio de posibles actos impugnables ante el Tribunal;
- c. La tercera sección la integraron los cursos especiales derivados de los resultados del Curso Propedéutico, comprendiendo cuatro áreas fundamentales de estudio:
  - i. Capacitación sobre Conocimientos Generales del Sistema Político Mexicano, cuyo principal objetivo fue lograr de manera inmediata, que todo el personal jurídico que integró las Salas del Tribunal Federal Electoral contara con una formación básica en cuestiones político-electorales, no sólo contempladas en los ordenamientos que rigen la materia, sino en situaciones de facto que resultaron indispensables para su comprensión.
  - ii. Programa de Capacitación sobre Derecho Procesal, cuyo objetivo fue lograr que el personal jurídico contara con los conocimientos básicos en la materia de Derecho Procesal y conociera sus figuras principales.
  - iii. Programa de Capacitación en Materia de Derecho Procesal Electoral, el cual tuvo como meta esclarecer los pasos a seguir en el procedimiento electoral, comprendiendo el trámite, sustanciación y resolución de los medios de impugnación.



- iv. Taller de Práctica Procesal Electoral, el cual tuvo como objetivo lograr que el personal jurídico relacionado con la actividad jurisdiccional de cada Sala, adquiriera los conocimientos prácticos en la redacción de autos, acuerdos y proyectos de resolución.

Ya formalizadas las áreas de estudio que debían trabajarse en el proceso electoral, las seis Salas del Tribunal realizaron más de 50 cursos, que incluyeron la temática establecida en el Programa Anual de Capacitación, y en algunos casos realizaron programas complementarios, que fortalecieron aun más la preparación de su personal jurídico.

## A.3 REUNIONES NACIONALES DE MAGISTRADOS

A fin de uniformar los criterios aplicables para la sustanciación y resolución de los recursos del proceso electoral de 1994, se tomó la decisión de llevar a cabo, de manera periódica, Reuniones Nacionales de Magistrados, con la participación del Presidente del Tribunal Federal Electoral, de los Magistrados propietarios y suplentes de las Salas de Segunda Instancia, Central y Regionales, de los Secretarios General, Administrativo y Técnico, y de los Coordinadores de Capacitación y del Centro de Documentación y de Comunicación Social.

Para la realización de dichas Reuniones Nacionales, se diseñaron los programas a seguir en cada una de ellas, en total se celebraron trece Reuniones Nacionales de Magistrados, que representaron aproximadamente 190 horas efectivas de trabajo en las que se trataron temas relacionados con la función jurisdiccional de este Tribunal, adoptando los criterios preeliminares que apoyaron las tareas de trámite sustanciación y resolución de los recursos interpuestos ante el Tribunal Federal Electoral (Ver Gráficas 1, 2 y 3).

En la Primera Reunión, que tuvo verificativo del 4 al 8 de octubre de 1993, se analizaron las reformas constitucionales y legales en materia político electoral de 1993.

En la Segunda Reunión, que se llevó a cabo los días 25 y 26 de octubre de 1993, se analizó el Recurso de Apelación, atendándose principalmente los siguientes rubros: procedencia, competencia, legitimación y personería, plazos y términos, autoridad responsable, trámite, improcedencia y sobreseimiento, sustanciación, suplencia, medios de apremio, pruebas y su valoración, efectos de las resoluciones y por último, Criterios y Jurisprudencia aplicables.

Durante la Tercera Reunión Nacional de Magistrados, la cual se realizó los días 18 y 19 de noviembre de 1993, se estudió el Recurso de Inconformidad, analizándose los puntos siguientes: nulidades, procedencia, competencia, legitimación y personería, plazos, términos, autoridad responsable y trámite, partes en el recurso, escrito de protesta, requisitos de los recursos, improcedencia y sobreseimiento, sustanciación, pruebas y su valoración, efectos de las resoluciones y por último, Criterios y Jurisprudencia aplicables.

Por lo que se refiere a la Cuarta y Quinta Reuniones de Magistrados, que tuvieron verificativo los días 15, 16 y 17 de diciembre de 1993, siendo los temas generales a tratar, el Proyecto de Reglamento Interior del Tribunal Federal Electoral y el Recurso de Apelación, cuya temática



particular consistió en lo siguiente: plazo para su interposición, autoridad responsable, frivolidad, sobreseimiento, facultad de las Salas para determinar la improcedencia por causas distintas a las señaladas en el artículo 313 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe)), suplencia, notificaciones, acumulación y escisión, impugnación ciudadana en materia de credencial para votar con fotografía e inscripción en el Padrón Electoral, impugnación de los partidos en contra del informe que presenta la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores al Consejo General del Instituto Federal Electoral y a la Comisión Nacional de Vigilancia, sobre observaciones a los listados nominales de electores, impugnación de los partidos políticos en contra de la fijación de los topes de gastos de campaña y en materia de financiamiento.

En la Sexta Reunión Nacional, que se realizó los días 11 y 12 de enero de 1994, el Director de la Coordinación de Estudios Jurídicos del Registro Federal de Electores, expuso en una sesión de trabajo a los Magistrados, el tema relativo a la integración del Padrón Electoral, las listas nominales de electores y las características de la Credencial para Votar con Fotografía. Dentro de esta Reunión, se tuvo asimismo, una plática con los señores Jean Pierre Kingsley, Jefe de la Oficina de Elecciones de Canadá y Jacques Girard, Director de Servicios Legales de la Oficina de Elecciones de Canadá.

Durante la Séptima Reunión Nacional de Magistrados, la cual se desarrolló del 21 al 24 de febrero de 1994, se analizó la siguiente documentación: los formatos de las actas y documentación electoral, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en virtud del cual se determinó el tope máximo de gastos de campaña, para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, los Lineamientos Generales para la identificación e integración de los expedientes, los Manuales de Oficialía de Partes, de Actuaría y del Archivo Jurisdiccional, los Criterios adoptados durante las Reuniones Nacionales de Magistrados previas y el Instructivo de Medios de Impugnación Jurisdiccional. Asimismo, se llevó a cabo una Reunión de los Presidentes de las Salas que integran el Tribunal Federal Electoral, con el Secretario General del Instituto Federal Electoral, Lic. Agustín Ricoy Saldaña. Cabe destacar que durante esta Reunión, se inauguró formalmente la nueva sede del Tribunal Federal Electoral.

En la Octava y Novena Reuniones Nacionales de Magistrados, que se celebraron del 5 al 9 de abril de 1994, se analizó La Reforma Constitucional al Artículo 41, Las Reformas al Título Vigésimo Cuarto del Código Penal, los Acuerdos tomados por el Consejo General del Instituto Federal Electoral hasta esa fecha, los actos del Registro Federal de Electores, en materia de impugnación ciudadana, la insaculación y capacitación de funcionarios de casilla, pruebas técnicas, suplencia de la deficiencia en la argumentación de los agravios, desechamiento, revisión de criterios preliminares sobre sesiones públicas y el Recurso de Apelación. En cuanto al Recurso de Inconformidad, se estudiaron los siguientes temas: nulidades, actos impugnables, requisitos del escrito del recurso, improcedencia y sobreseimiento, partes, pruebas y su valoración, efectos de las resoluciones y relatoría de criterios preliminares sobre dicho recurso.

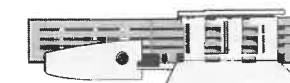
En relación a la Décima Reunión Nacional de Magistrados, la misma tuvo lugar los días 2 y 3 de mayo de 1994, abordándose los siguientes puntos: Relatoría de criterios aplicables al Recurso de Inconformidad, consideraciones sobre causales de nulidad, Criterios de Jurisprudencia firmes, consideraciones específicas sobre el escrito de protesta, sobre la improcedencia del recurso de inconformidad y sobre las pruebas; facultades de los Jueces Instructores, en la sustanciación del

recurso de inconformidad, efectos de las resoluciones, facultades de los Consejos del Instituto Federal Electoral, en relación a la declaración de validez y expedición de Constancias en las elecciones de diputados y senadores; y delitos, su posible relación con las causales de nulidad y con los efectos de las resoluciones del recurso de inconformidad.

En la Décimo Primera Reunión Nacional de Magistrados, celebrada los días 6 y 7 de junio de 1994, se atendió lo siguiente: Relatoría y criterios aplicables al Recurso de Inconformidad, Reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 1994 y sus implicaciones en materia contencioso electoral, problemas en el trámite y sustanciación del Recurso de Inconformidad, participación de la Organización de las Naciones Unidas en el proceso electoral, y causal de nulidad genérica prevista en el artículo 290 del COFIPE.

Respecto de la Décimo Segunda Reunión Nacional de Magistrados, los trabajos se llevaron a cabo los días 4 y 5 de julio de 1994, abordando en forma general el tema del Recurso de Inconformidad y de manera particular, la definición de criterios en relación a los siguientes aspectos: Revisión de los criterios adoptados para el recurso de inconformidad, nulidades, escrito de protesta e improcedencia, requerimientos, pruebas, suplencia, actos impugnables y efectos de las resoluciones.

La Décimo Tercera Reunión Nacional de Magistrados, tuvo lugar del 1º al 4 de agosto de 1994, en la cual de manera definitiva se hizo la relatoría y se aprobaron los criterios relativos a las siguientes materias: Trámite del recurso de inconformidad, escrito de protesta, nulidades, improcedencia, requerimientos, pruebas, suplencia, partes, actos impugnables, efectos de las resoluciones, acumulación, escisión y conexidad de la causa, sección de ejecución, trámite y envío del recurso de reconsideración, además de lo anterior, se trataron temas generales de carácter administrativo.





Sesiones de trabajo en las Reuniones Nacionales de Magistrados.





De octubre de 1993 a agosto de 1994 se realizaron trece Reuniones Nacionales de Magistrados.

#### A.4 CAPACITACION EN LAS SALAS

Paralelamente a las Reuniones Nacionales de Magistrados, en cada una de las Salas se llevaron a cabo diversos cursos de capacitación dirigidos a todo su personal jurídico, por lo que para una mejor sistematización, a continuación se mencionan los principales:

##### a. Sala Central

En el mes de octubre de 1993, se llevó a cabo el Primer Curso de Capacitación del Personal Jurídico de la Sala Central, contando con la participación de los Jueces Instructores, Secretarios de Estudio y Cuenta y Actuarios.

Durante enero de 1994 se efectuaron sesiones de análisis de las reformas constitucionales y legales de septiembre de 1993.

En febrero y marzo de 1994, se realizó un Segundo Curso Propedéutico, esta vez exclusivamente con el propósito de cubrir 3 vacantes de Secretarios de Estudio y Cuenta de la Sala Central.

Finalmente, en agosto de 1994, se realizó el curso de capacitación sobre el recurso de inconformidad, participando como expositores los jueces instructores de la propia Sala.

##### b. Sala Durango

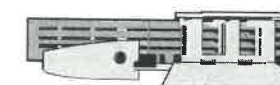
Del 11 al 13 de febrero de 1994, la Sala Durango, conjuntamente con la Facultad de Derecho de la Universidad Juarista del Estado de Durango, realizó el Diplomado de Actualización en Derecho Electoral, participando como ponentes los señores Magistrados y demás personal jurídico de dicha Sala.

Además de realizar los cursos previstos en el Programa Anual de Capacitación, se llevaron a cabo Programas de Investigación sobre Delitos Electorales, Infracciones y Sanciones Electorales Administrativas.

Es de destacarse que los días 15 y 16 de abril de 1994 se llevó a cabo en esta Sala, la Primera Reunión Nacional de Secretarios Generales y Responsables de la Oficialía de Partes, Archivo Jurisdiccional y Actuaría, con la asistencia del personal responsable de estas áreas de las Salas Central y Regionales del Tribunal y cuyo objetivo fundamental fue la revisión de los instrumentos normativos, uniformar la actuación y los criterios de aplicación del marco jurídico, el intercambio de puntos de vista sobre las labores que realizaban los participantes y, finalmente, la integración a nivel personal.

##### c. Sala Xalapa

La Sala Xalapa elaboró un prontuario alfabético de términos utilizados por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y de figuras jurídico-electorales.



Organizó diversos eventos en forma conjunta con la Universidad Veracruzana.

Por otra parte, celebró sesiones de análisis y comentarios al Reglamento Interno de la Comisión de Justicia, paralelamente a los cursos del Programa Anual de Capacitación.

d. Sala Guadalajara

La Sala Guadalajara, simultáneamente a los Cursos previstos en el Programa Anual de Capacitación, celebró diversos seminarios en las materias de Derecho Constitucional, Jurisprudencia y Amparo.

Se elaboró un análisis de las iniciativas, dictámenes de las Cámaras, las minutas de Decreto y las publicaciones en el Diario Oficial de la Federación, respecto a las reformas constitucionales en materia político-electoral, asimismo se realizó la actualización del índice temático-analítico del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y se elaboraron diversos flujogramas respecto del sistema de medios de impugnación.

e. Sala Toluca

Esta Sala llevó a cabo diversos cursos que abarcaron las cuatro áreas de estudio establecidas en el Programa Anual de Capacitación.

Por otro lado, se realizaron también sesiones de lectura, análisis y discusión sobre diversos temas contenidos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

f. Sala de Segunda Instancia

Parte del personal jurídico de la Sala de Segunda Instancia inició sus actividades de capacitación a partir del mes de enero de 1994, mediante la impartición de cursos a los Secretarios de Estudio y Cuenta de manera continua en las cuatro áreas establecidas en el Programa Anual. Al finalizar el estudio de estas áreas, los grupos de Secretarios que se fueron integrando al Tribunal, se vieron sometidos a una evaluación similar a la del Curso Propedéutico.

A partir de agosto se instaló formalmente la Sala de Segunda Instancia y se llevaron a cabo sesiones especiales de estudio sobre el Recurso de Reconsideración, elaborándose el manual correspondiente.

#### A.5 CURSOS DE COMPUTO

Cabe destacar que en materia de capacitación se dio particular importancia al uso del sistema de cómputo con que cuenta el Tribunal. Por ello, todos los servidores del Tribunal, desde Magistrados hasta personal operativo, en todas las Salas, recibieron cursos para su óptima utilización, es así que al llegar al mes de agosto de 1994, en las distintas Salas que integran el Tribunal se habían impartido más de 60 cursos de cómputo al personal jurídico y administrativo, lo que representan



1,200 horas-clase impartidas y recibidas, a distintos niveles entre los que se encuentran los siguientes:

- a. Introdutorios de Cómputo.
- b. WordPerfect versión 5.1.
- c. Sistema Operativo Unix.
- d. SIEJ (Sistema de Información y Estadística Jurisdiccional).

#### A.6 EVENTOS ESPECIALES

Una de las principales actividades del Tribunal fue, sin duda, la difusión de su estructura y competencia, labor de suma importancia para que la opinión pública, los partidos políticos, las asociaciones civiles y autoridades electorales tuviesen un marco referencial sobre el mismo y el sistema electoral mexicano, que les permitiese comprender la trascendencia de la actividad de este organismo en los procesos electorales federales.

- a. Es así, que el Tribunal Federal Electoral, realizó un Diplomado en Derecho Electoral Mexicano, de manera conjunta con la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Federal Electoral, en el cual los Magistrados, el Secretario General y demás personal jurídico de este órgano jurisdiccional, entre otras personalidades conocedoras de la materia, conformaron el cuerpo docente.

En el mes de agosto de 1994, se llevaron a cabo dos cursos de capacitación; el primero, fue dirigido a los periodistas responsables de cubrir la fuente política, proporcionando el material documental de apoyo necesario; y el segundo, consistió en un Seminario de Actualización en Derecho Procesal Electoral, dirigido a los representantes de los nueve Partidos Políticos, así como a los miembros de la Comisión Mexicana de Derechos Humanos, estos últimos en su carácter de observadores del Tribunal.

Este Seminario estuvo a cargo de los Señores Magistrados y el Secretario General, abordándose los temas siguientes:

- i. Marco Constitucional y Legal del Sistema Electoral Mexicano.  
Magdo. J. Jesús Orozco Henríquez.
- ii. Tribunal Federal Electoral.  
Magdo. Javier Patiño Camarena.
- iii. Sistema de medios de impugnación.  
Magdo. José Luis de la Peza.
- iv. Trámite y sustanciación del Recurso de Inconformidad.  
Lic. Fco. Javier Barreiro Perera.



- v. Sistema de Nulidades.  
Magdo. Cipriano Gómez Lara.
  - vi. Criterios de Jurisprudencia aplicables en el proceso electoral de 1994.  
Magdo. Daniel Mora Fernández.
  - vii Recurso de Reconsideración.  
Magdo. J. Fernando Franco González Salas.
- b. Con el objeto de apoyar los trabajos de difusión se realizó la edición de diversa documentación que permitiera dar a conocer la estructura, funciones y atribuciones del Tribunal Federal Electoral, labor de suma importancia a fin de dar a conocer la importancia de la actividad de este órgano en los procesos electorales federales en México (Ver Gráfica 4).
- c. Eventos con representantes de organismos internacionales multilaterales. Fueron diversas las organizaciones con las que se celebraron reuniones y que recibieron cursos y pláticas en este Tribunal, cumpliendo con los objetivos que en materia de difusión se plantearon al inicio del proceso electoral. A continuación se enlistan los eventos realizados con representantes de organismos internacionales multilaterales, los organizados en forma conjunta con la Secretaría de Relaciones Exteriores, con las organizaciones no gubernamentales y de entrega de documentación electoral a los partidos políticos:

i. El 25 de abril de 1994 se llevó a cabo una sesión de trabajo con el Dr. Horacio Boneo, Director de la Unidad de Asistencia Electoral de la Organización de Naciones Unidas.

Asistieron por parte del Tribunal, el Presidente y Magistrados de la Sala Central, Magistrados de la Sala de Segunda Instancia, Secretario General, Administrativo y Coordinadores de Capacitación y del Centro de Documentación y Comunicación Social.

Los temas abordados en dicha reunión fueron los que se mencionan a continuación, participando como ponentes los señores Magistrados de este Tribunal, con la intervención, al final de la reunión, del Representante de la ONU, con el tema:

- \* Sistema Electoral Federal Mexicano.
- \* Explicación sobre la Organización y Funcionamiento del Tribunal Federal Electoral.  
Magdo. J. Fernando Franco González Salas.
- \* Sistemas de Medios de Impugnación.  
Magdo. Javier Patiño Camarena.
- \* Intervención del Dr. Horacio Boneo.  
Magdo. Cipriano Gómez Lara.

ii. El día 20 de mayo de 1994 se llevó a cabo una reunión con los Representantes de la Organización de Estados Americanos (OEA), en la que se contó con la presencia por parte de dicho organismo, de los señores Dr. Pedro Gordilho (Brasil), y Dr. Eduardo Ferrero (Perú), Expertos en Asuntos Electorales de la O.E.A., Dr. Mario González (Colombia) y Dr. Rubén Perina (Argentina), Asesores Especialistas del Secretario General de la O.E.A. en la Unidad de la Promoción de la Democracia.

La Sesión se realizó atendiendo el programa a cargo de los siguientes expositores:

- \* Sistema Electoral Mexicano y Tribunal Federal Electoral.  
Magdo. J. Fernando Franco González Salas. Presidente del Tribunal.
- \* Sistema de Medios de Impugnación.  
Magdo. José Luis de la Peza. Presidente de la Sala Central.
- \* Recurso de Apelación.  
Magdo. Juan Angel Chávez Ramírez. Presidente Sala Regional Durango.
- \* Recurso de Inconformidad.  
Magdo. J. Fernando Ojesto Martínez. Presidente Sala Regional Xalapa.
- \* Recurso de Reconsideración.  
Lic. Fco. Javier Barreiro Perera. Secretario General del Tribunal.

iii. Con fecha 30 de junio de 1994, se celebró una reunión con miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), contando con la presencia de los señores Juan Ignacio García (Chile), Luis Camilo Osorio (Colombia) y Cecilio Blanco (España).

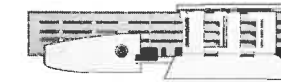
En representación del Tribunal, asistieron el Magdo. J. Fernando Franco González Salas, Magdo. José Luis de la Peza, Magdo. Víctor Carlos García Moreno, Lic. Fco. Javier Barreiro Perera y Lic. Ma. del Carmen Alanis Figueroa.

Se desarrolló el siguiente programa:

- \* Sistema Electoral Mexicano.
- \* Geografía Electoral.
- \* Antecedentes de la función jurisdiccional electoral federal en México.
- \* Sistema de Medios de Impugnación.

iv. El 19 de agosto de 1994 se celebró una reunión con miembros de la Comisión de las Comunidades Europeas.

Por dicha Comisión, asistieron el Sr. Enrique Barón Crespo, Eurodiputado y Ex-Presidente del Parlamento Europeo; Sr. Gerardo Fernández Albor, Eurodiputado, Embajador Jacques Lecomte, Jefe



de la Delegación de la Comisión Europea en México; Sr. Eric Galvin, Asesor para refugiados de la Comisión Europea en México.

Por parte del Tribunal estuvieron presentes el Presidente de la Sala Central, el Magistrado Suplente de la Sala Central y encargado de Asuntos Internacionales del Tribunal y la Coordinadora de Capacitación y del Centro de Documentación.

La Sesión se realizó atendiendo el programa a cargo de los siguientes expositores:

- \* Antecedentes históricos del Tribunal Federal Electoral.  
Lic. María del Carmen Alanis Figueroa.
- \* Tribunal Federal Electoral.  
Magdo. Víctor Carlos García Moreno.
- \* Sistema de Medios de Impugnación.  
Magdo. José Luis de la Peza.
- \* Sesión de preguntas y respuestas.

v. El 19 de agosto de 1994 se llevó a cabo una sesión de trabajo con miembros de la Delegación del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) y del Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL).

Por la Delegación del IIDH/CAPEL estuvieron presentes Margaret Crahan, Miembro del Consejo Directivo del IIDH (EUA); Daniel Zovatto, Director Adjunto del IIDH (Argentina); Rafael Leonardo Callejas, Ex-Presidente Constitucional de la República de Honduras; Rafael Villegas, Presidente del Tribunal Supremo de Elecciones (Costa Rica); Jorge Horacio Otaño, Magistrado de la Cámara Nacional de Elecciones de Argentina; Lilliam Suárez, Magistrada del Consejo Nacional Electoral de Colombia; Guillermo Márquez, Magistrado del Tribunal Electoral de Panamá; Juan Melecio, Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico; Rosa Marina Zelaya, Magistrada del Consejo Supremo Electoral de la República de Nicaragua; Jorge Vanossi, Ex-Miembro de la Cámara de Diputados de Argentina; Rodrigo Madrigal Nieto, Ex-Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica; Rubén Zamora, Excandidato presidencial en la República del Salvador; Miguel Angel Rodríguez, Ex-candidato presidencial de la República de Costa Rica; Enrique Baloyra, Politólogo (EUA); Juan Rial, Politólogo (Uruguay); Marcelo Prendas, Contralor del IIDH (Costa Rica); Luis Alberto Cordero, Sub-Coordinador General de CAPEL (Costa Rica); Marielos Sequeira, Asistente de la Dirección del IIDH (Costa Rica) e Ileana Aguilar, Coordinadora de Misiones de Observación IIDH/CAPEL (Costa Rica).

Esta reunión fue atendida por el Presidente del Tribunal, Magdo. J. Fernando Franco González Salas, el Magdo. J. Jesús Orozco Henríquez, el Magdo. Víctor Carlos García Moreno y la Coordinadora de Capacitación y del Centro de Documentación, Lic. Ma. del Carmen Alanis Figueroa.



Durante la reunión se atendieron los temas siguientes:

- \* Sistema electoral mexicano.
- \* Tribunal Federal Electoral.
- \* Sistema de Medios de Impugnación.
- \* Sesión de preguntas y respuestas.
- \* Recorrido por las instalaciones.

vi. El 20 de agosto de 1994 tuvo verificativo la reunión con miembros de la Fundación Internacional para Sistemas Electorales (International Foundation for Electoral Systems-IFES).

Por la Fundación asistieron: Jeff Fischer, Roger Plath, Patricio Gajardo, Diana Cepeda, Gabriel Murillo, Isabelle Rousseau, Joan Aikins y Anton Reel.

La reunión fue atendida por el Presidente del Tribunal, el Presidente de la Sala Central, el Secretario General, el Magistrado Suplente de la Sala Central y encargado de Asuntos Internacionales, y la Coordinadora de Capacitación y del Centro de Documentación. La sesión se realizó atendiendo el programa a cargo de los siguientes expositores:

- \* Sistema electoral mexicano, Tribunal Federal Electoral y Recurso de Reconsideración.  
Magdo. J. Fernando Franco González Salas.
- \* Sistema de medios de impugnación.  
Magdo. José Luis de la Peza.
- \* Trámite y sustanciación de los recursos ante el Tribunal Federal Electoral.  
Lic. Fco. Javier Barreiro Perera.
- \* Sesión de preguntas y respuestas.

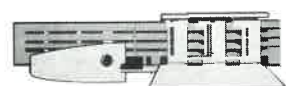




Reunión de Trabajo con el Dr. Horacio Boneo y Dong Nguyen Huu, responsables de la Unidad de Asistencia Electoral de la Organización de las Naciones Unidas.



Delegación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en reunión con Magistrados del TFE.





Reunión con miembros de la Fundación Internacional para Sistemas Electorales (IFES).



Dentro de los eventos con representantes de organismos Internacionales está la realizada con la Organización de Estados Americanos (OEA).



Visita de trabajo al Tribunal por parte de miembros de la delegación del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) y del Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL).

d. Eventos Organizados en forma conjunta con la Secretaría de Relaciones Exteriores

i. El 25 de mayo de 1994, se celebró en el Aula "B" del Tribunal Federal Electoral, una Reunión de Agregados y Consejeros de Prensa de la Secretaría de Relaciones Exteriores, contando con la presencia, por la Secretaría de Relaciones Exteriores del Embajador Jorge Pinto, del Subsecretario "C", Embajador Miguel A. González, del Coordinador de Derechos Humanos, Bernardo García, Director General de Información, Lic. Jesús Grajales, de la Directora de Información Internacional, Jeannete Broussi, de la Directora de Prensa Extranjera, así como del Director de Comunicación Social de la Presidencia de la República.

Los Agregados y Consejeros de Prensa que participaron fueron Víctor Avilés (Washington), Miguel Escobar (Los Angeles), Oscar de la Torre (Miami), Adriana Gómez (Nueva York), Jesús Contreras (San Antonio), Ricardo Ramírez (San Diego), Manuel Hernández (El Paso), Hilda Dávila (Chicago), Antonio Ocaranza (Ottawa), Carlos Isunza Chávez (Toronto), Salvador del Río (París), Esmeralda Reyna (Londres), Alfonso Nieto (Bélgica-U.E.), Manuel Moran (Guatemala), Agustín Pradillo (Venezuela) y J. Antonio Zabalgoitia, (España).

Por parte del Tribunal Federal Electoral, atendieron la reunión el Presidente, el Secretario General, el Magistrado Suplente de la Sala Central y encargado de Asuntos Internacionales, la Coordinadora de Capacitación y el Coordinador de Comunicación Social.

ii. El 21 de junio de 1994, en el auditorio del Tribunal tuvo lugar la Reunión con Cónsules Honorarios de México, con la presencia por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Licenciados Antonio de Icaza, en su carácter de Subsecretario "B" y Eduardo Ibarrola, Director General de Asuntos Consulares.

Los Cónsules Honorarios que asistieron fueron Joao G. Tello (Portugal), Luis Carlos Amerigo (Alicante, España), Armando Zaid (Jordania), Evelia Mora (Alaska), Gusti Bagus Yudhara (Indonesia), André Gutzwiller (Suiza), Joseph Tyan (Líbano), J. Miguel Arechavala (Bilbao, España), Peter Lampke (Alemania), Trevor A. Carmichael (Barbados), Patrick Coquet (Canadá), Wayne Cooper (Carolina del Norte, E.U.A.), Arthuryliage C. Gunasinghe (Sri Lanka), Erik Hojbjerg (Dinamarca), Saeb Nahas (Siria), Sakib A. Awan (Australia), Robin A. Stormonth (Escocia), Varol Dereli (Turquía), Pierre Polak (Francia), Cossimo Di Nocera (Italia), Serge Duval (Martinica), Jerry Murad (Texas, E.U.A.), Carlos Núñez (Ecuador), Juan Carlos Núñez M. (Ecuador), Ulrich Von Jeinsen (Alemania), Tomás del Cid F. (Guatemala), Peter Falck (Suiza), Jean Aimé Stoll (Luxemburgo), Jacques Lamby (Luxemburgo), Anne C. Bertrand (Francia), Rudolph Hecht (Madison, Ws. E.U.A.), Manuel A. Belloso (Venezuela), Yaqoub Al Harty (Omán), David Aarons (Australia), María Landa García (Argentina), Enrique Gómez Palacio (Alabama, E.U.A.), Gaspar de la Peña (Murcia, España), Alessandro Dotoli (Italia), Bob D. Smith (Tennessee, E.U.A.), Johan Veldman (Países Bajos), Salvador F. Caetano (Portugal), Jesús Ayala (Palma de Mallorca, España), Henk G. Esajas (Suriname), Conrado Zaganelli (Italia), Pedro Márquez (Venezuela), Walter Regirer (Virginia, E.U.A.), Paolo Zavoli (San Marino), Pedro Formariz (España), Domingo de las Rivas (España), Adalberto R. Barbosa (Brasil), Carlos Landa (Washington, E.U.A.), Hans Hofer (Austria), Raymon De las Casas (Francia), Julio Rodríguez (Perú), Giani Piero G. (Turín, Italia), Alessandra Giani (Turín, Italia), José A. Perelló (Valencia, España), Esme Marris (Nueva Zelanda), Hans Konrad Rahan (Suiza) y Roberto Rodríguez (Virginia, E.U.A.).



En representación del Tribunal Federal Electoral participaron el Magdo. J. Fernando Franco González Salas, el Magdo. José Luis de la Peza, el Magdo. Víctor Carlos García Moreno y la Lic. Ma. del Carmen Alanís Figueroa.

iii. El 24 de junio de 1994, se llevó a cabo la reunión con los Cónsules de las Zonas Fronterizas de México, en la que se contó con la presencia por parte de la Secretaría de Gobernación de la Lic. Beatriz Paredes Rangel, en su carácter de Subsecretaria de Desarrollo Político y el Lic. Emilio O. Rabasa G., Asesor de la C. Subsecretaria.

Por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores, asistieron el Lic. Alejandro Carrillo, Embajador de México ante la O.E.A., el Lic. Antonio de Icaza, Subsecretario "B", el Lic. Samuel Berkstein, Coordinador General de Asesores, el Lic. Eduardo Ibarrola, Director General de Asuntos Consulares y el Lic. Alejandro Negrín, Coordinador de Asesores del Subsecretario "B".

Así como los Cónsules Generales de México, Oliver Farres (Chicago, Ill.), Eduardo García (Dallas Tx.), Armando Ortíz (El Paso Tx.), Fausto Zapata Loredo (Nueva York, N.Y.), Humberto Hernández (San Antonio, Tx.), Francisco González de Cossío (Houston, Tx.), Enrique Loaeza Tovar (Los Angeles, Cal.), Ramón Xilótl (San Diego, Cal.), Nicolás Escalante (Phoenix, Az.), Andrés Valencia (Atlanta, Ga.), Luis Ortíz Monasterio (Miami, Fla.), Carlos López Estrada (Guatemala) y Juan Carlos Cué (Brownsville, Tx).

La presente reunión contó con la participación por parte del Tribunal Federal Electoral del Magdo. J. Fernando Franco González Salas, el Magdo. José Luis de la Peza, el Magdo. Víctor Carlos García Moreno y la Lic. Ma. del Carmen Alanís F.

iv. El 7 de julio de 1994, se realizó la Reunión con el Cuerpo Diplomático, a la cual asistieron los Señores Embajadores de los siguientes países: Australia, Uruguay, Egipto, Países Bajos, Hungría, Alemania, Guatemala, Paraguay, Noruega, Dinamarca, Gran Bretaña, Venezuela, Malasia, Jamaica, de la Santa Sede, Ecuador, República de Corea, Suiza, Belice, Portugal, República Dominicana, Tailandia, República Eslovaca, Colombia, Sud Africa, Bolivia, Cuba, República Popular y Democrática de Corea, Argentina, Chile, Rusia, China, Israel, India, Haití, Marruecos, los representantes de la UNESCO y del OPANAL.

Así también, asistieron representantes de los Señores Embajadores de Austria, Italia, Líbano, Perú, Turquía, Suecia, Chipre, Bélgica, Japón, Irán, Polonia, República Árabe Saharaui, Rumania, Yugoslavia, Bulgaria, Paquistán, Arabia Saudita, República Checa, Brasil y Honduras.

Por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores, estuvieron presentes el C. Secretario Embajador Manuel Tello Macías, los Señores Embajadores Andrés Rozenthal, Antonio de Icaza, Gustavo Uruegas, Jorge Castro-Valle, Federico Urruchua y Jorge Chen; y los Licenciados Miguel Angel González Félix, Jesús Grajales, Gabriel Rosenzweig y Francisco Cruz Gutiérrez, así como el Ex-Secretario de Relaciones Exteriores licenciado Santiago Roel.

Por parte del Tribunal Federal Electoral atendió la reunión el Magistrado Presidente J. Fernando Franco González Salas.



v. El 21 de julio de 1994, el Tribunal recibió a líderes y personalidades de la Comunidad México-Norteamericana y Mexicana radicada en los Estados Unidos de Norteamérica, asistiendo los señores Manuel Barbosa, Manny Galván, Francisco Menchaca, Joseph Mario Moreno y José Luis Pérez de la ciudad de Chicago, Illinois; de Dallas, Texas, Luis de la Garza, Nancy Galván, Sergio Puerto y Pedro Villa; de Fresno, California, Daniel Rodríguez, Stella V. Romo y José R. Villarreal; de Houston, Texas, Rafael López Morales, Frumencio Reyes y Gracie Sáenz; de los Angeles, California, Manuel de la Cruz, Humberto Gálvez, Antonio González, David Lizarraga, Mónica Lozano, Dionicio Morales y Harry Pachón; de Nueva York, N.Y, Jaime Lucero, Antonio Valencia y Phillip V. Sánchez; de San José, California, Jacinto Corona, Rosa María Juárez, Celina Rodríguez y Fernando Zazueta.

Por parte del Tribunal Federal Electoral, atendió la reunión el Magistrado Presidente Lic. J. Fernando Franco González Salas.





Funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores e integrantes del cuerpo diplomático en México.





De visita funcionarios y agregados de prensa de la Secretaría de Relaciones Exteriores.



Intercambio de experiencias con el Jefe de Elecciones de Canadá, Sr. Jean Pierre Kingsley.



Conferencias realizadas por especialistas electorales extranjeros.

e. Eventos para Asociaciones Ciudadanas y Organizaciones no Gubernamentales (ONG's)

i. El 29 de junio de 1994, se llevó a cabo en el auditorio de este Tribunal, una plática dirigida a los miembros de la Academia Mexicana de Derechos Humanos, de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) y de la Barra Mexicana de Abogados.

Participaron en este evento como ponentes el Presidente del Tribunal Federal Electoral, Magdo. J. Fernando Franco González Salas, y el Presidente de la Sala Central, Magdo. José Luis de la Peza.

En esta reunión se desarrolló el siguiente programa:

- \* Presentación del video del Tribunal Federal Electoral.
- \* Tribunal Federal Electoral, Sistema Electoral Mexicano y Geografía Electoral.
- \* Sistema de Medios de Impugnación.
- \* Sesión de preguntas y respuestas.

ii. El 13 de julio de 1994, se efectuó una reunión con los miembros de la Cruzada Democrática Nacional por el Sufragio Efectivo, la Academia Mexicana de Derecho Electoral A.C., la Asociación Nacional de Abogados del Colegio de Abogados de México A.C., la Asociación Nacional de Padres de Familia, el Colegio Nacional de Cirujanos Dentistas A.C., la Federación Nacional de Colegios de Abogados A.C., el Consejo Nacional de Estudiantes del Posgrado de Derecho A.C., y la Sociedad Mexicana de Autores de las Artes Plásticas S. de I.P.

La presentación estuvo a cargo del Presidente del Tribunal Federal Electoral, Magdo. J. Fernando Franco González Salas, tratando los siguientes temas:

- \* Sistema Electoral Mexicano, estructura y funcionamiento del Tribunal Federal Electoral y Sistema de Medios de Impugnación.
- \* Presentación del video del Tribunal Federal Electoral.

iii. Evento organizado por el Colegio de Notarios Públicos, que tuvo lugar en el Hotel *Four Seasons* el 29 de julio de 1994, en el "Ciclo académico en preparación de la participación del notariado en las elecciones federales del 21 de agosto de 1994", participando como expositor de los temas: Sistema Electoral Mexicano, Tribunal Federal Electoral y Sistema de Medios de Impugnación, el Magistrado Presidente J. Fernando Franco González Salas.

iv. Los días 1º y 4 de agosto de 1994, se celebraron dos reuniones con los miembros de la Comisión Mexicana de Derechos Humanos A.C., quienes, en su carácter de observadores del Tribunal Federal Electoral y la Fiscalía Especial de Delitos Electorales, se reunieron, en la primera ocasión, con los Presidentes y Magistrados de las Salas Central y de Segunda Instancia, el Secretario General, y la Coordinadora de Capacitación y del Centro de Documentación; y en la segunda sesión, estuvieron presentes también, los Magistrados propietarios y suplentes de las Salas Regionales.



Por la Comisión Mexicana de Derechos Humanos A.C., asistieron el Lic. Antonio Prida, el Lic. José A. Ortega, la Dra. Beatriz Sosa, el Lic. Rafael Estrada Sámano, la Lic. Marisol Martín, el Lic. José Castellanos, el Lic. Miguel Gutiérrez, y Justo Fernández del Valle.

v. El 16 de agosto de 1994, se recibió en las instalaciones de este Tribunal a algunos miembros del "Grupo San Angel", siendo atendidos por el Presidente del Tribunal, el Presidente de la Sala Central, el Secretario General y la Coordinadora de Capacitación y del Centro de Documentación.

La exposición estuvo a cargo del Magistrado J. Fernando Franco González Salas, comprendiendo los siguientes temas: Sistema Electoral Mexicano, Tribunal Federal Electoral y Sistema de Medios de Impugnación.

vi. El 17 de agosto de 1994, los miembros de la organización "Red Ciudadana", sostuvieron una reunión de trabajo con el Presidente del Tribunal, el Presidente de la Sala Central, el Secretario General, y la Coordinadora de Capacitación y del Centro de Documentación.

En representación de la Red Ciudadana estuvieron presentes la Senadora Silvia Hernández, el Lic. Juan Pablo Arroyo, el Lic. Miguel González Compean, el Lic. Alberto Ennis, el Lic. Ricardo Ruíz, el Diputado Guillermo Rincón Gallardo, la Lic. Lorena Villavicencio, el Lic. Rodrigo Morales, el Sr. Héctor Bonilla, el Lic. Jorge Zapata, el Sr. Patricio Balladq y la Lic. Gabriela Rojas.

La sesión se realizó atendiendo el programa a cargo de los siguientes expositores:

- \* Sistema Electoral Mexicano, Tribunal Federal Electoral y Recurso de Reconsideración. Magdo. J. Fernando Franco González Salas.
- \* Sistema de Medios de Impugnación. Magdo. José Luis de la Peza.
- \* Trámite y sustanciación de los recursos ante el Tribunal Federal Electoral. Lic. Fco. Javier Barreiro Perera.

#### f. Eventos de Entrega de Documentación Electoral a los Partidos Políticos

Es importante mencionar que este Tribunal consideró relevante que los partidos políticos contaran con información detallada de la competencia del Tribunal Federal Electoral, del Sistema de Medios de Impugnación y de la normatividad jurídica que regula los procesos electorales federales, para lo cual, se llevó a cabo un programa editorial de diversa documentación que fue entregada a sus representantes de la siguiente forma: 1000 ejemplares de los "Ordenamientos Electorales", obra que contiene todas las disposiciones legales en materia político-electoral vigentes; 500 ejemplares del "Instructivo de medios de impugnación" y 500 del "Folleto informativo del Tribunal Federal Electoral". Dicho material, constituyó una útil herramienta para la interposición de los recursos ante este órgano jurisdiccional por parte de los partidos políticos.



En todas las reuniones, los representantes de los partidos políticos, fueron atendidos por el Presidente del Tribunal, el Presidente y Magistrados de la Sala Central, el Secretario General, la Coordinadora de Capacitación y del Centro de Documentación y el Coordinador de Comunicación Social.

A continuación, se detallan cronológicamente las fechas de entrega de documentación, así como los representantes de cada partido político que acudieron al Tribunal a recibirla.

i. 12 de julio de 1994. Reunión con los CC. representantes del Partido Acción Nacional, Licenciados Antonio Lozano Gracia, Secretario General Adjunto, y Lic. Margarita Zavala, Director Jurídico.

ii. 12 de julio de 1994. Reunión con los CC. representantes del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, acudiendo en su representación el Diputado Alberto Carrillo Armenta, Coordinador de la fracción del Partido en la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la Diputada Beatriz Rangel y el Ing. Rafael Sandino Aguilar, Secretario de Propaganda.

iii. 14 de julio de 1994. Reunión con los CC. representantes del Partido del Trabajo, Lic. Alberto Anaya Gutiérrez, Dr. José Narro Céspedes y Lic. Raúl Fuentes.

iv. 15 de julio de 1994. Reunión con los CC. representantes del Partido Demócrata Mexicano, Dr. Alfonso Guerrero, representante ante el Instituto Federal Electoral y Lic. Rodrigo Guzmán Olivares, asesor jurídico.

v. 15 de julio de 1994. Reunión con los CC. representantes del Partido Popular Socialista, Lic. Rosa María Mejía Rosales, Asesora de la representación ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral y Lic. Jesús Antonio Carlos Hernández, representante suplente ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

vi. 18 de julio de 1994. Reunión con el C. representante del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Humberto Lira Mora, Secretario de Acción Electoral del Comité Ejecutivo Nacional.

vii. 18 de julio de 1994. Reunión con los CC. representantes del Partido Verde Ecologista de México, Sra. Natalia Escudero Barrera, Secretaria General, Sra. Sara Castellanos Cortés e Ing. Ma. Cristina Moctezuma Lule, representantes propietaria y suplente ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

viii. 19 de julio de 1994. Reunión con el Partido de la Revolución Democrática, Dr. Javier González, Secretario de Acción Electoral y Lic. Jesús Zambrano, responsable de la Estructura Nacional Electoral del Partido.

ix. Cabe destacar que al Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, le fue entregada la documentación en sus oficinas centrales.



Es importante precisar que la mayoría de los partidos políticos, agrupaciones y personas en lo individual, requirieron al Tribunal Federal Electoral, la entrega de una cantidad adicional de la referida documentación, misma que fue enviada oportunamente a quienes así lo solicitaron.



Reuniones con partidos políticos para la entrega de documentación electoral, que sirvió de apoyo para la capacitación de sus cuadros.

Partido Acción Nacional  
Lic. Fernando Antonio Lozano Gracia y  
Lic. Margarita Zavala Gómez del Campo.



Partido Revolucionario Institucional  
Lic. Humberto Lira Mora.



Partido Popular Socialista  
Lic. Jesús Antonio Carlos Hernández y  
Lic. Rosa María Mejía Rosales.



Partido de la Revolución Democrática  
Dr. Javier González Garza y Sr. Jesús  
Zambrano Grijalva.





Partido del Frente Cardenista de  
Reconstrucción Nacional  
Dip. Alberto Carrillo Armenta y  
Dip. Beatriz Rangel Juárez.



Partido Demócrata Mexicano  
Dr. Alfonso Guerrero Martínez y  
Lic. Rodrigo Guzmán Olivares.



Partido del Trabajo  
Lic. Eduardo Guzmán Ortiz y  
Lic. Raúl A. Fuentes Cárdenas

Partido Verde Ecologista de México  
Sra. Natalia Escudero Barrera



## A.7 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

### a. Reporte de Supuestas Irregularidades en Casillas Publicadas en los Medios

Considerando la importancia de la información difundida a través de los medios masivos de comunicación de mayor impacto en la opinión pública y en virtud de que el Tribunal requería de conocer datos relevantes sobre la jornada electoral, específicamente relacionados con irregularidades, se llevó a cabo un seguimiento y sistematización de los datos publicados por dichos medios, mismo que se detalla a continuación:

De particular importancia fue el Reporte de Supuestas Irregularidades en Casillas dado a conocer por los medios impresos de mayor circulación, reporte elaborado con la finalidad de detectar las casillas que podrían ser objeto de impugnación por parte de los partidos políticos, considerando las anomalías que se suscitaron en las mismas y que pudiesen constituir una causal de nulidad.

El reporte se dividió por circunscripción electoral a fin de determinar las entidades que se caracterizaron por haberse suscitado en ellas un mayor índice de irregularidades y anomalías susceptibles de anular una casilla, referencia necesaria para una aproximación al universo de recursos que pudiesen ser objeto de resolución por este Tribunal.

### b. Base de Datos de Recursos de Reconsideración

Dado el breve tiempo con el que la Sala de Segunda Instancia contó para emitir sus resoluciones, se diseñó una base de datos, en la que se integraron 210 archivos correspondientes a cada uno de los recursos de reconsideración interpuestos por los partidos políticos ante el Tribunal Federal Electoral.

Cada Archivo contiene el texto de la resolución impugnada de la Sala de Primera Instancia, los agravios hechos valer por el recurrente en reconsideración, en algunos casos, las secciones de ejecución de los recursos de inconformidad y los escritos de alegatos de los partidos terceros interesados, asimismo, y por lo que se refiere a impugnaciones de carácter genérico, se incluyeron las consideraciones correspondientes elaboradas por los Magistrados de la Sala de Segunda Instancia.

## ► B. DOCUMENTACION

Durante el periodo que comprende de octubre de 1993 a noviembre de 1994, en el Centro de Documentación del Tribunal Federal Electoral se lograron importantes avances. Con base en su objetivo general y con el cambio de instalaciones, se planteó la necesidad de estructurarlo en dos áreas que se avocaran a la atención de tareas particulares. De esta forma, el Centro se integró con dos departamentos: uno de Servicios Documentales y otro de Análisis Documental.

\* Cabe destacar que al Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, le fue entregada la documentación en sus oficinas centrales.





## B.1 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DOCUMENTALES

Con el fin de satisfacer los requerimientos de información del cuerpo jurídico del Tribunal Federal Electoral, así como de los usuarios externos, se prestó mayor atención a los servicios de selección y adquisición, consulta a los diferentes acervos, documentación, reproducción e impresión y exportación de la información localizada.

### a. Selección y Adquisición

Se estableció como criterio fundamental, y de acuerdo a las necesidades de información de nuestros usuarios, adquirir únicamente aquel material que se refiriera a las áreas de elecciones, derecho, ciencia política y aspectos generales, en este último rubro se consideró a los diccionarios, enciclopedias y demás material que se estimara necesario para satisfacer algún requerimiento informativo.

En base a las tres modalidades de adquisición (compra, canje y donación) el acervo rebasó los 5000 títulos, incrementándose 435 títulos monográficos, esto es 490 volúmenes. El acervo hemerográfico se incrementó en 29 títulos y en cuanto a bases de datos, se adquirieron 8 títulos elevando con ello a 16 el número de nuestra colección electrónica (Ver Gráfica 5).

Respecto a las donaciones cabe resaltar que se recibieron 10 constituciones y legislaciones locales de los estados de: Baja California Sur, Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Puebla, San Luis Potosí y Tabasco. Del extranjero recibimos 31 constituciones y 17 legislaciones electorales de los siguientes países: Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Austria, Bélgica, Canadá, Colombia, Cuba, Dinamarca, E.U.A., Ecuador, El Salvador, España, Federación Rusa, Filipinas, Finlandia, Jamaica, Nicaragua, Países Bajos, Polonia, República Eslovaca, República Islámica de Irán, República Oriental del Uruguay, República Federal de Alemania, República Checa, República del Paraguay, Rumania, Sudáfrica, Suecia, Suiza y Tailandia.

Por otra parte, el acervo hemerográfico se incrementó en 29 títulos, de los cuales 13 se obtienen del extranjero; 10 títulos de corte académico mediante suscripción, 4 de información política internacional por donación, 4 títulos de periódicos nacionales, 3 compendios de información política nacional, 3 títulos de publicaciones editadas en instituciones académicas nacionales y 5 publicaciones nacionales de análisis político a través de suscripción.

Por lo que se refiere a bases de datos se adquirieron 8 títulos; 4 por compra y se obtuvieron 4 por donación, elevando con ello a 16 el número de bases de datos en nuestra colección electrónica. Por la importancia que estas colecciones revisten se mencionan a continuación:

### i. COMPRAS

- \* Jurisprudencia y Tesis Aisladas 1993  
Tipo: Texto Completo  
Soporte: Disco Compacto  
Actualización: Junio
- \* Diario Oficial de la Federación  
Tipo: Texto Completo  
Soporte: Disco Compacto  
Actualización: Enero
- \* Dialog (460 bases de datos)  
Tipo: Texto Completo  
Soporte: En Línea  
Actualización: Al día
- \* Democracia 94. Septiembre 1994  
Tipo: Información Estadística  
Soporte: Disco Duro

### ii. DONACION

- \* Diario de los Debates. 1917-1985  
Tipo: Texto Completo  
Soporte: Disco Compacto
- \* Legislación Federal Enero, 1994  
Tipo: Texto Completo  
Soporte: Disco Compacto
- \* Diccionario Biográfico del Gobierno Mexicano 1993  
Tipo: Biográfica  
Soporte: Disco Compacto  
Actualización: Noviembre
- \* Colección Electoral 1994  
Tipo: Texto Completo  
Soporte: Disco Duro  
Actualización: Julio

Además el acervo audiovisual se incrementó con 75 cintas de audio y 95 de video de producción interna, es decir, de todos y cada uno de los eventos realizados en las instalaciones del Tribunal, más 2 títulos de video que se adquirieron por compra. Con lo que se alcanzó el número de 910 materiales audiovisuales.

Otra forma de incrementar el acervo fue a través del servicio de documentación con 25 textos.

De lo anterior se desprende que se adquirieron en total 724 unidades de material diverso, de ello el 67.67 % se refiere a obras monográficas, 4.03 % a publicaciones periódicas, 1.10 % a bases de datos, 23.75 % a material audiovisual y 3.45 % material obtenido por documentación. (Ver Gráfica 6).





El Centro de Documentación cuenta con una extensa bibliografía electoral, para consulta de su cuerpo jurídico y público en general.





De interés para los visitantes a la sede, observar el archivo y la videoteca del Centro de Documentación.

#### b. Consulta

Por lo que se refiere al servicio de consulta y referencia se atendieron 1 866 solicitudes tanto internas como externas de 646 usuarios (467 fueron internos y 179 externos). De los usuarios externos el nivel de instrucción fue diversa, desde nivel básico hasta nivel de posgrado, e inclusive institucional, particularmente partidos políticos y funcionarios públicos de diversas dependencias. Cabe mencionar que a partir del 15 de agosto hasta el 30 de noviembre de 1994, el Centro de Documentación dejó de prestar servicio a sus usuarios externos, no así a los internos a los que se les siguió atendiendo de manera regular. El tipo de solicitudes de información fueron de la siguiente forma:

i. Obras monográficas	1,160
ii. Discos Compactos.	153
iii. Publicaciones Periódicas	330
iv. Acervo Audiovisual	65
v. Consultas Telefónicas	158
<b>TOTAL</b>	<b>1,866</b>

(Ver Gráfica 7)

Y su consulta mensual fue del orden de:

i. Octubre	51
ii. Noviembre	41
iii. Diciembre	34
iv. Enero	95
v. Febrero	98
vi. Marzo	136
vii. Abril	211
viii. Mayo	165
ix. Junio	336
x. Julio	322
xi. Agosto	186
xii. Septiembre	83
xiii. Octubre	108
<b>TOTAL:</b>	<b>1,866</b>

La información sobre consulta por temas de interés se refleja en la Gráfica 8 al final de este apartado.

#### c. Documentación

El servicio de documentación se convirtió en un apoyo adicional para el cuerpo jurídico que así lo solicitó, en tal forma que las instituciones a las que se acudió en busca de información fueron:



Cámara de Diputados, Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma Metropolitana, Colegio de México, Instituto Federal Electoral y Cámara de Senadores. Se realizaron 25 consultas a los diferentes acervos y se atendieron 5 solicitudes documentales.

i. Impresión / Exportación de Información Localizada

En este rubro se consideran todas las consultas realizadas a las diferentes bases de datos tanto en línea como en disco compacto, de las que se imprimieron 772 registros localizados y se exportaron 3 041 registros a discos flexibles de 3.5 pulgadas.

ii. Fotocopiado

Se reprodujeron diversos materiales tanto del acervo del Centro como de la información localizada por el servicio de documentación, alcanzando un número de 7 884 fotocopias (aproximadamente 13.5 fotocopias por usuario).

iii. Encuadernación

Con la finalidad de mantener el acervo en condiciones óptimas de manejo se encuadernaron 67 volúmenes del acervo general, 16 volúmenes del Diario Oficial de la Federación impreso y se adquirieron 240 cajas revisteras destinadas al acervo hemerográfico.

## B.2 DEPARTAMENTO DE ANALISIS DOCUMENTAL

Con el objeto de procesar técnicamente todos aquellos materiales adquiridos y ponerlos a disposición de los usuarios en el menor tiempo posible, se realizaron la codificación, clasificación y asignación de descriptores, así como una serie de rutinas que permitieran y facilitaran el acceso a los diversos acervos.

e. Análisis Documental

Con las nuevas adquisiciones y con el rezago que se tenía, se procesaron técnicamente 1,101 títulos, de los cuales 319 corresponden a obras de derecho, 501 a obras de ciencia política y 281 de carácter general y de consulta por lo que se generaron 1,843 registros, correspondiendo 1,087 a referencias monográficas y 756 analíticas. Asimismo, se pusieron en circulación 1 246 ejemplares con número de adquisición.

Esto es, la producción del Departamento fue del orden de 153.58 registros mensuales ingresados a la base de datos TFE, la que a su vez incrementó a 4 232 el número de sus registros entre referencias de carácter monográfico y analítico.



Para facilitar el acceso y la consulta del acervo audiovisual, se analizaron 265 cintas de audio y video, lo que representa un avance del 32 % de un total de 910. Para ello, se identificaron en un listado los materiales bajo los siguientes rubros:

- i. Reuniones Nacionales de Magistrados.
- ii. Sesiones Públicas.
- iii. Intervenciones de los Magistrados y personal jurídico de este Tribunal en eventos académicos.
- iv. Generalidades (Visitas, Reuniones y otro tipo de eventos).

El análisis considera los siguientes elementos: tiempo, nombre del expositor, tema de la exposición, fecha y nombre del evento. Esta información permitirá la localización del material de una manera ágil y precisa.

Por otro lado, para facilitar el análisis de los materiales y con la finalidad de uniformar la asignación de temas, se elaboró un listado con más de 1 800 descriptores especializados en las materias de Derecho Público y Político-Electoral, utilizando diversas herramientas bibliográficas.

b. Base de Datos TFE

Con el fin de detectar los problemas presentados en la captura, edición, consulta y exportación de información, se evaluó el diseño de la base de datos TFE, identificándose una serie de inconsistencias que complicaban su utilización, por lo que se procedió a corregirlas, logrando optimizar 4 formatos. Lo anterior, agilizó las rutinas antes mencionadas, destacándose el formato para la exportación de registros utilizados para la conformación del Boletín de Adquisiciones Recientes del Centro de Documentación.

c. Convenios

A la fecha, el Tribunal Federal Electoral ha celebrado, para un servicio más eficiente de documentación y consulta, 15 convenios de préstamo interbibliotecario con las instituciones públicas y privadas más reconocidas en México. (Ver Gráfica 9).

d. Difusión

Para difundir los diferentes acervos se elabora el Boletín de Adquisiciones Recientes del Centro de Documentación, cuyo objetivo es el dar a conocer, tanto al interior como al exterior, los acervos del Centro por medio de los registros que lo conforman. De tal suerte que durante el período que comprende este informe se elaboraron 13 boletines de los cuales se encuentran en impresión los correspondientes a los meses de julio a octubre del presente año. Cabe mencionar que para los meses de diciembre de 1993 y 1994 se elabora un número especial integrado por referencias sobre un tema específico.

Para cumplir con este objetivo se distribuyeron 502 boletines a nivel interno y 1 368 a nivel externo, de los cuales 180 se destinaron a instituciones académicas de carácter privado y 1 188 de carácter público, entre locales, federales y tres extranjeras.



Es importante resaltar que un elemento más de apoyo a la difusión de los acervos, fue la integración de la Base de Datos TFE a los catálogos en línea de la H. Cámara de Diputados, la cual les resulta de gran utilidad debido a su especialidad. Lo anterior se hizo en reconocimiento por la donación de diversos títulos de discos compactos, que tuvieron a bien realizar las autoridades del Comité de Bibliotecas de esa H. Cámara.

De igual forma y con la intención de reforzar la difusión de los acervos, así como de publicitar algunos de los servicios que se ofrecen, se elaboró una propuesta de tríptico, que permitiría dar a conocer de manera sencilla y concisa la colección de las bases de datos con que se cuenta.

Paralelamente con los diferentes eventos organizados se recibió a visitantes distinguidos, lo que permitió que un núcleo más amplio de personas e instituciones conocieran las instalaciones y los servicios que se ofrecen.

#### c. Preservación

Para garantizar la conservación de los acervos, se propuso realizar una fumigación en dos etapas; la primera aplicando una sustancia fumigante contra hongos (fungicida) y la segunda con un fumigante contra insectos (insecticida). Para ello, se solicitó la asesoría de especialistas del Departamento de Restauración y Conservación, de la Biblioteca Nacional, ejecutándose dichos trabajos los días 17 al 19 de junio de 1994 (primera etapa) y del 24 al 26 del mismo mes (segunda etapa). Este trabajo nos permitirá prevenir la formación de microorganismos en los acervos.

#### f. Cursos

Una de las ventajas que representa el uso del equipo de cómputo en el Tribunal Federal Electoral es la de agilizar los trabajos. Por tal motivo, se instrumentó e impartió un curso introductorio en el manejo del procesador de textos WP5.1 al que asistió todo el personal, en sesiones sabatinas del 9 al 23 de abril de 1994, de 9:30 a 13:00 horas

Por otra parte, se apoyó con dos personas, que se integraron al grupo de instructores, para que participaran en la impartición de cursos básicos e intermedios a todo el personal de este Tribunal en sus dos etapas, del 2 de abril al 4 de mayo y del 23 de mayo al 3 de junio de 1994. Atendió a 8 grupos en aproximadamente 86 horas. En consecuencia también se otorgaron asesorías a todas aquellas personas que así lo solicitaron respecto al uso del procesador de textos WP5.1 en ambiente UNIX.

#### \* Latin Base 93

De los días 28 de noviembre al 3 de diciembre de 1993, dentro del marco de las actividades de la Feria Internacional del Libro en la Ciudad de Guadalajara (FIL'93), se asistió al evento denominado Latin Base 93 en el que se analizaron las nuevas tecnologías sobre el almacenamiento y recuperación de la información. Además se visitó el Centro Nacional Editor de Discos Compactos en la Ciudad de Colima, Col.



#### \* Inter CD'94

Del 25 al 27 de octubre de 1994, se efectuó en la Ciudad de México la 4ª Reunión Internacional de Usuarios de Discos Compactos en el Hotel María Isabel Sheraton. Dicha reunión estuvo orientada a tratar los aspectos más importantes que sobre CD-ROM, Multimedia, Online, Realidad Virtual, Internet y Conectividad existen. Asistió personal con la finalidad de actualizar el enfoque que sobre servicios automatizados se tiene y a su vez proyectarlos tecnológicamente en las actividades del Tribunal Federal Electoral.

#### g. Otras Actividades

En este rubro se consideran todas aquellas actividades de apoyo. A partir del mes de marzo de 1994 se inició la colaboración en la revisión y edición de las siguientes publicaciones:

- \* Tríptico y Cartel dirigidos al Ciudadano para la interposición del Recurso de Apelación.
- \* Ordenamientos Electorales.
- \* Tribunal Federal Electoral: información general (inglés, francés y español).
- \* Instructivo de Medios de Impugnación Jurisdiccionales que pueden interponer los Partidos Políticos: Apelación, Inconformidad, y Reconsideración.
- \* Manual del Archivo Jurisdiccional.
- \* Manual de Procedimientos de la Oficialía de Partes.
- \* Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de los Expedientes.
- \* Manual de Procedimientos de la Oficina de Actuarios.

#### h. Control y Distribución de las Publicaciones del TFE

Durante el mes de mayo de 1994 se distribuyeron aproximadamente 500 mil trípticos y 16 mil carteles explicativos dirigidos a los ciudadanos, con la intención de dar a conocer el mecanismo adecuado que les permitiera interponer los Recursos de Apelación ante el Tribunal Federal Electoral, la distribución se realizó de la siguiente manera:



INSTITUCIONES	TRIPTICOS	CARTELES
Salas Regionales del TFE	60 000	2 000
Partidos Políticos	45 000	450
Instituto Federal Electoral	300 000	3 100
Secretaría de Educación Pública	3 600	2 550
Universidades Públicas y Privadas	46 895	2 756
Delegaciones Políticas del D.F.	8 500	700
Departamento del Distrito Federal	2 400	240
Servicio Postal Mexicano	5 000	500
Instituciones Bancarias	11 500	750
Secretarios de Estado y Gobernadores	100	10
Otros	15 000	
TOTAL	497,995	13,056

Asimismo, en el mes de agosto de 1994 inició la distribución de las demás publicaciones señaladas, en el orden que se describe a continuación:

INSTITUCION	No. PUBLICACIONES
Tribunal Federal Electoral	9 869
Partidos Políticos	31 641
Instituto Federal Electoral	2 598
Poder Legislativo	171
Asamblea de Representantes del D.F.	71
Suprema Corte de Justicia de la Nación	103
Tribunales Electorales Locales	54
Rectores de Univers. e Investigadores	161
Bibliotecas y Centros de Document.	109
Secretaría de Gobernación	1 024
Presidencia de la República	94
Diversos (reuniones, visitas, etc.)	2 218
TOTAL	48 113

i. Otras tareas

Adicionalmente se realizaron los siguientes trabajos:

- i. Apoyo a la Unidad de Capacitación en la integración de materiales didácticos para diversos eventos.
- ii. Estructuración de la Base de Datos ORDENA 94 en la red jurídica, con el apoyo de la Unidad de Cómputo y la Unidad de Sistemas.
- iii. Monitoreo de Noticias. Con la finalidad de conocer la opinión de los partidos políticos, a través de sus dirigentes, respecto a la jornada electoral del 21 de agosto pasado, se realizó un monitoreo



de noticias en diferentes medios de comunicación, (radio, televisión y prensa nacional y extranjera), de donde se transcribieron y cuantificaron diversas declaraciones, obteniendo con ello, cuadros y gráficas que se integraron en una carpeta de apoyo.

iv. Materiales de apoyo. Se elaboraron diversas herramientas informativas producto de la investigación y del análisis de fuentes bibliohemerográficas, algunas a solicitud del Magistrado Presidente de este Tribunal y otras con el objeto de apoyar los trabajos jurisdiccionales de la Institución, dichas herramientas se encuentran ya integradas en los acervos del Centro de Documentación:

- \* Índice del Diario Oficial 1994
- \* Carpeta sobre encuestas de opinión
- \* Carpeta sobre el artículo 82 Constitucional
- \* Carpeta sobre el Consejo General
- \* Carpeta sobre la Comisión por la Verdad
- \* Bibliografías

v. Apoyo a la Unidad de Cómputo en la elaboración de carpetas sobre la geografía electoral.

vi. Apoyo a la Unidad de Capacitación en la 2a fase del seguimiento de los recursos recibidos por las Salas del TFE; y

vii. Apoyo en la edición de los archivos correspondientes a los recursos de reconsideración interpuestos ante la Sala de Segunda Instancia.

### ► C. APOYO TECNICO

Por lo que se refiere al apoyo computacional se atendieron nueve áreas; 1.- desarrollo de sistemas, 2.- presentaciones, 3.- reproducción de material, 4.- elaboración, corrección y formato de documentos, 5.- graficación de datos y diseño de imágenes, 6.- cursos y asesorías, 7.- administración de la red NOVELL, 8.- trabajos especiales. 9.- cursos, conferencias y exposiciones.

#### C.1 DESARROLLO DE SISTEMAS

Asimismo, se participó en el desarrollo y diseño de seis bases de datos que serán descritas a continuación:

a. Base de datos del directorio telefónico de la Coordinación. Para la realización de esta Base de Datos se utilizó Dbase III plus y se elaboró el manual de usuario, que explica todo su manejo así como el desarrollo de la programación de los módulos. La fecha de terminación fue en noviembre de 1993 y el número de registros es de 332. Esta base de datos tiene como objeto la automatización



del envío de material documental y correspondencia a todos los usuarios, instituciones y diversas organizaciones.

b. Base de datos del Diario Oficial de la Federación. Se ha hecho el reconocimiento óptico de los acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación, que tratan temas electorales, así como su revisión en el período que abarca del 8 de marzo al 8 de agosto de 1994. Actualmente se están validando los datos para ingresarlos al manejador de bases de datos PROCITE. El total de archivos revisados es de 139.

c. Base de datos de candidatos electos para el proceso electoral 1994. El inicio de captura y revisión de los Diarios Oficiales de la Federación, que contienen la información sobre candidatos electos, es el 30 de mayo y se concluyó el día 16 de agosto de 1994. Así también durante este tiempo se realizaron las sustituciones correspondientes y se hizo una revisión minuciosa a las 1242 tablas que se encuentran integradas en cada uno de los archivos de WordPerfect. Dicha base de datos corre en la red jurídica y puede ser consultada por todo el personal que integra las 6 Salas de este Tribunal.

d. Base de datos de los recursos de reconsideración. Se integraron 211 archivos sobre estos recursos interpuestos ante el Tribunal Federal Electoral, accedendo el texto de la resolución impugnada de la Sala de Primera Instancia, de los agravios hechos valer por el recurrente en reconsideración, y en algunos casos, se accedieron las consideraciones de la Sala de Segunda Instancia. Un 40% de todos los agravios integrados a los archivos fueron procesados con reconocimiento óptico (scanner) y otro 20% fue capturado. El tiempo para la integración del directorio comprende el período del 6 al 20 de octubre de 1994.

e. Base de datos en texto completo de notas periodísticas sobre el Tribunal Federal Electoral. Actualmente se han procesado 49 artículos periodísticos, de los cuales 19 se encuentran en la base de datos (PROCITE) y 30 se encuentran en proceso de revisión. La fecha de los artículos que integran esta base de datos son del 21 de agosto de 1994 en adelante.

f. Base de datos de conocimientos en cómputo, del personal del Tribunal Federal Electoral. Esta base de datos se elaboró en LOTUS con el fin de formar grupos homogéneos en conocimientos de cómputo y así hacer una planeación para la capacitación del personal jurídico y sus áreas de apoyo. El número de registros de la base de datos es de 357. El período en el que se llevaron a cabo las encuestas, el vaciado de nombres a la base de datos y la ubicación del personal por niveles de conocimiento, fue de enero a marzo de 1994. (Ver Gráfica 10).

## C.2 PRESENTACIONES

Con el fin de colaborar con las actividades del Presidente del Tribunal y de los señores Magistrados, se brindó apoyo técnico en las exposiciones de temas diversos, celebradas en sesiones de trabajo con el personal del propio Tribunal y con invitados especiales. Diseñándose y elaborándose las presentaciones ya referidas, tratándose específicamente de 9 temas en 27 presentaciones. (Ver Gráfica 11).



Las primeras presentaciones se elaboraron con el programa HARVARD GRAPHICS, el cual presentó limitaciones en el manejo de las diapositivas. Después de una serie de pruebas se decidió cambiar de paquete y en marzo se comenzó a utilizar CORELDRAW. Este paquete fue utilizado hasta el mes de abril de 1994 por presentar problemas de comunicación con el hardware. A partir de ese mismo mes se empezó a estudiar el paquete llamado POWER POINT, el cual ha demostrado eficiencia y rapidez en el manejo de las diapositivas. Los temas y su frecuencia con que se trataron en las diferentes presentaciones fueron las siguientes:

TEMAS	FRECUENCIA
* Sistema Electoral Mexicano	14
* Sistema de Medios de Impugnación	13
* Tribunal Federal Electoral	13
* Geografía Electoral	11
* Sistemas para las Elecciones de Presidente, Diputados, Senadores y Representantes a la Asamblea del Distrito Federal	6
* Comparativo Constitucional	4
* Ejercicio de aplicación de las fórmulas para la asignación de Diputados por el principio de Representación Proporcional	3
* Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales	2
* Referencia Histórica a las Instituciones Electorales en México	1

## C.3 ELABORACION, CORRECCION Y FORMATO DE DOCUMENTOS

Se apoyaron las siguientes tareas: reconocimiento óptico de imágenes y texto (scanneo), revisión, investigación, formato y depuración.

A continuación se presenta la descripción y el número de documentos en los que se apoyó:



DOCUMENTO	CANTIDAD
* Folleto (español, inglés y francés)	3
* Tríptico	2
* Comparativos	4
* Material de Difusión de la Organización y Actividades propias del Tribunal Federal Electoral (español, inglés y francés)	26
* Apoyo a Magistrados	7
* Boletines de Prensa	28
* Exámenes de Cursos Propedéuticos	2
* Curricula de Magistrados	1
* Cuestionario	1

#### C.4 GRAFICACION DE DATOS Y DISEÑO DE IMAGENES

Se graficaron y diseñaron trabajos en los que se emplearon algunos paquetes de cómputo como COREL DRAW, POWER POINT, HARVARD GRAPHICS y FLOW CHARTING.

TEMAS	NUMERO DE TRABAJOS
* Reporte de irregularidades durante la jornada electoral del 21 de agosto	14
* Posición de los Partidos Políticos en los estados con respecto a la jornada electoral del 21 de agosto	16
* Posturas adoptadas por las fuentes sobre diversos organismos, países y personalidades frente a los comicios del 21 de agosto	29
* Seguimiento de resultados preliminares y oficiales de los diversos tipos de elección de la jornada electoral	31
* Resultados de los Recursos de Apelación	5



TEMAS	NUMERO DE TRABAJOS
* Resultados del Curso Propedéutico para Secretarios de Estudio y Cuenta	3
* Seguimiento de los Cursos de Capacitación de las Salas del Tribunal Federal Electoral	6
* Cronología del trámite, sustanciación y resolución de los Recursos de Inconformidad y de Reconsideración	1
* Diagramas estadísticos sobre la ubicación de casillas (IFE)	5
* Aspectos relevantes de la nueva legislación electoral (IFE)	22
* Actos relevantes del Proceso Electoral	5
* Personificadores	424
* Portadas	220
* Esquema de ubicación de equipo de cómputo de la Coordinación (Novell y Unix)	3

#### C.5 CURSOS Y ASESORIAS

Por otra parte, se participó en la capacitación y organización de la primera y segunda etapa (abril-mayo 1994) de cursos al personal jurídico del Tribunal en lo referente al procesador de textos llamado WordPerfect en sus 2 niveles (básico e intermedio). Fue necesario un estudio comparativo (cuestionario) del nivel de conocimientos sobre cómputo; obtenida esta información se procedió a elaborar una base de datos, con la cual se hizo la formación de grupos homogéneos. Una vez estructurados dichos grupos fueron acondicionadas diferentes áreas con equipo de cómputo y se procedió a su impartición.

En lo referente a las asesorías para el manejo de paquetes y configuración de sistemas de cómputo se atendieron las siguientes solicitudes :

ASESORIA	PORCENTAJE
* WordPerfect	30%
* Corel Draw	10%
* Power Point	15%
* Configuración de Sistema	40%
* Flow Charting	5%





## C.6 ADMINISTRACION DE LA RED NOVELL

El Sistema de Red Novell con que se cuenta podemos dividirlo en dos etapas descriptivas, que están comprendidas de octubre de 1993 a octubre de 1994.

En la primera etapa la Red contaba con un sistema 2.11 Novell y un sistema DOS versión 5.0, teniendo algunas deficiencias en su configuración dado lo cual no se podía llevar un control específico de los 7 usuarios que se tenían y el servicio de impresión era ineficiente. A pesar de lo antes expuesto, los programas que se encontraban cargados en la red, como WordPerfect, Flow e ISIS, eran funcionales.

En la segunda etapa, la Red cuenta ya con un sistema 3.12 Novell, que nos permite un uso sencillo de sus comandos y el control eficiente de sus 10 terminales y de sus impresoras. Los programas que ahora pueden ser utilizados, debido a las innovaciones de esta Red, se han incrementado considerablemente.

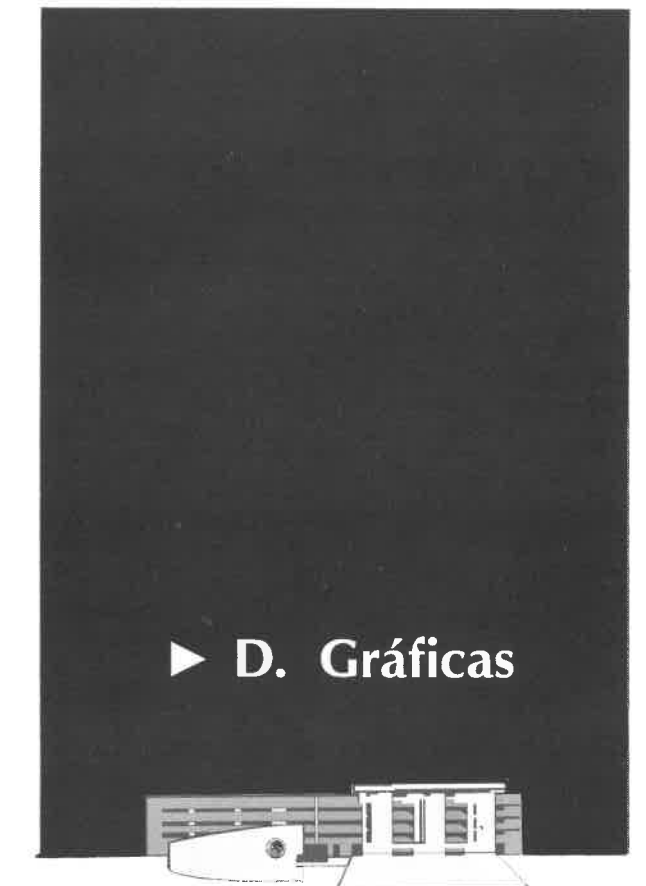
## C.7 TRABAJOS ESPECIALES

Dentro de los trabajos especiales realizados se encuentran todos aquellos que no pueden ser considerados en ninguno de los rubros antes tratados, entre los cuales destacan:

MATERIAL	CANTIDAD
* Mapas de geografía electoral.	82
* Formato para la impresión de registros de la base de datos de ubicación de casillas de toda la República.	1
* Búsquedas específicas sobre ubicación de casillas.	22
* Carpetas sobre la base de datos de ubicación de casillas.	27
* Estudio comparativo de costos sobre cursos de cómputo.	1
* Informes de notas periodísticas sobre costos de cómputo, tecnología de punta y notas relevantes en Informática.	4

## C.8 CURSOS, CONFERENCIAS Y EXPOSICIONES A LOS QUE ASISTIO EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE COMPUTO

Latinbase 93, diciembre de 1993; Expocom'94, julio 1994; Sistema de Información y Estadística Jurisdiccional, agosto 1994; Inter CD'94, octubre 1994; The impact of multimedia Technology on the information industry, octubre 1994.

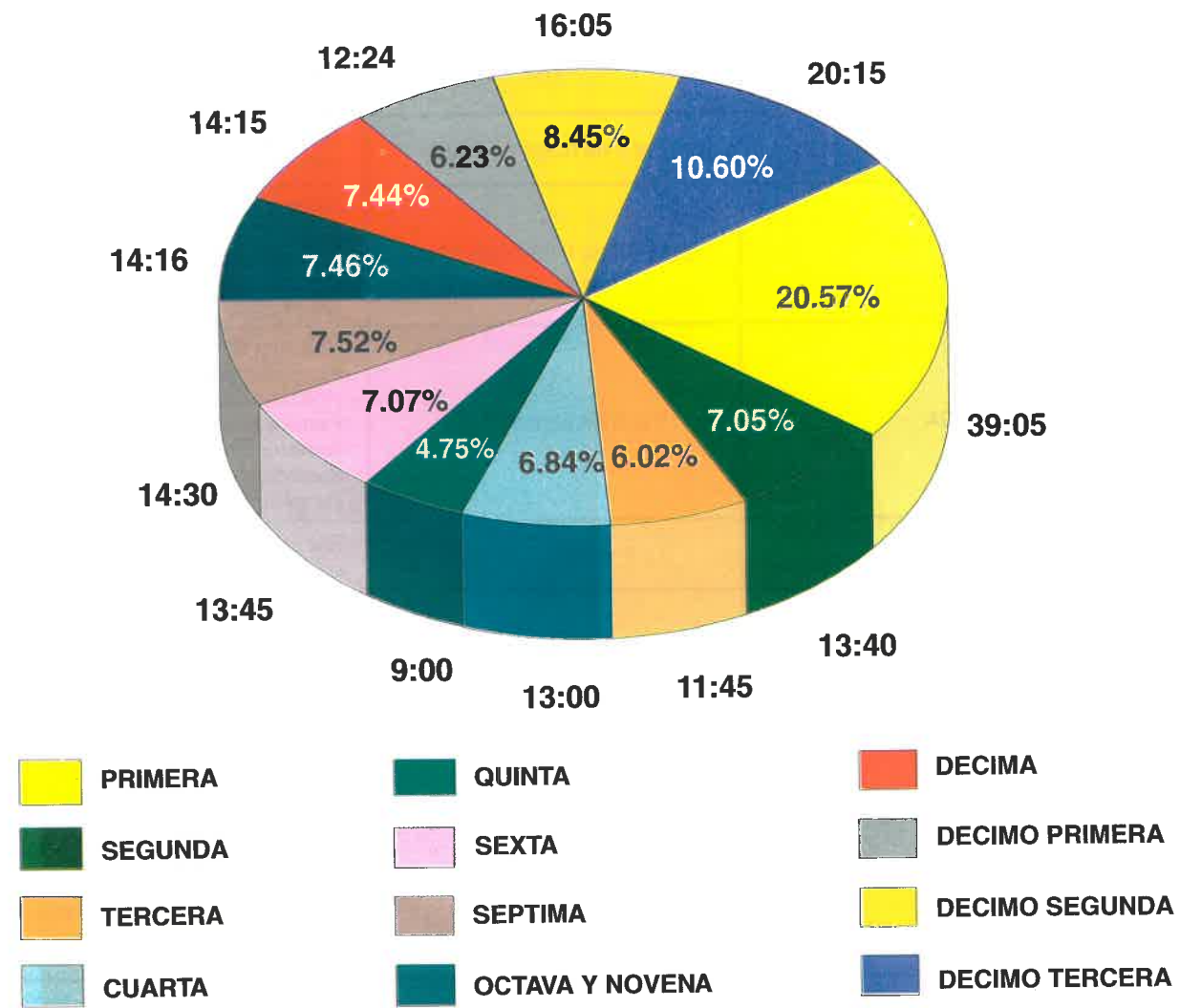


## REUNIONES NACIONALES DE MAGISTRADOS

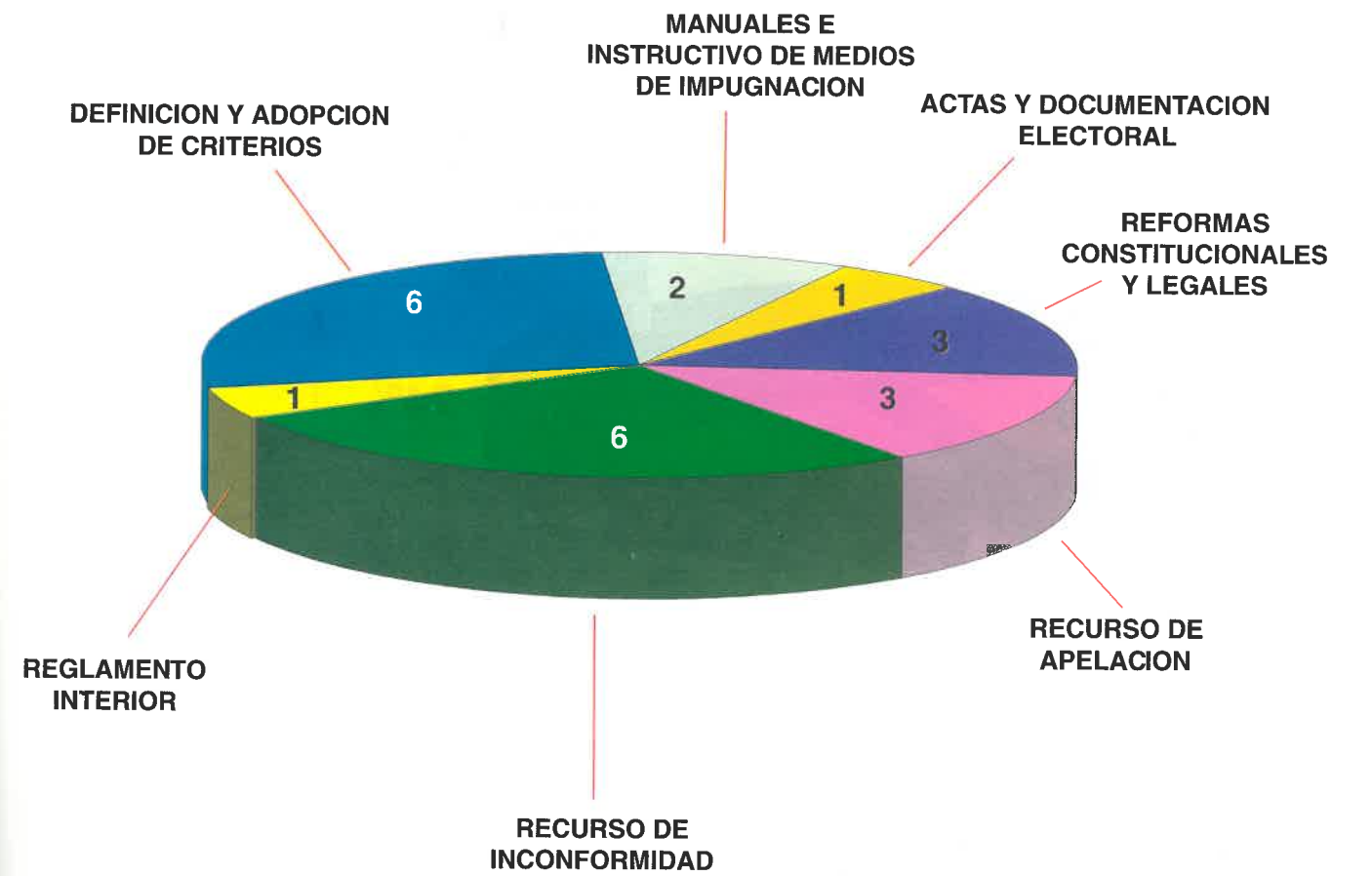
REUNION	FECHA	TEMA CENTRAL
PRIMERA	4 al 8 de octubre de 1993	Reformas constitucionales y legales en materia político-electoral de 1993.
SEGUNDA	25 y 26 de octubre de 1993	Recurso de apelación.
TERCERA	18 y 19 de noviembre de 1993	Recurso de inconformidad.
CUARTA Y QUINTA	15, 16 y 17 de diciembre de 1993	Proyecto del Reglamento Interior del Tribunal Federal Electoral y recurso de apelación.
SEXTA	2 y 3 de mayo de 1994	Recurso de inconformidad y criterios aplicables.
SEPTIMA	21 al 24 de febrero de 1994	Actas y documentación electoral, manuales, instructivo de medios de impugnación y criterios adoptados.
OCTAVA Y NOVENA	5 al 9 de abril de 1994	Reforma constitucional al art. 41, Reformas al título vigésimo cuarto del Código Penal y acuerdos del Consejo General del IFE, recurso de apelación y recurso de inconformidad.
DECIMA	2 y 3 de mayo de 1994	Recurso de inconformidad y criterios aplicables.
DECIMO PRIMERA	6 y 7 de junio de 1994	Criterios aplicables al recurso de inconformidad, reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 1994.
DECIMO SEGUNDA	4 y 5 de julio de 1994	Recurso de inconformidad y definición de criterios.
DECIMO TERCERA	1o. al 4 de agosto de 1994	Recurso de inconformidad y adopción de criterios definitivos.

**TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL  
REUNIONES NACIONALES DE MAGISTRADOS**

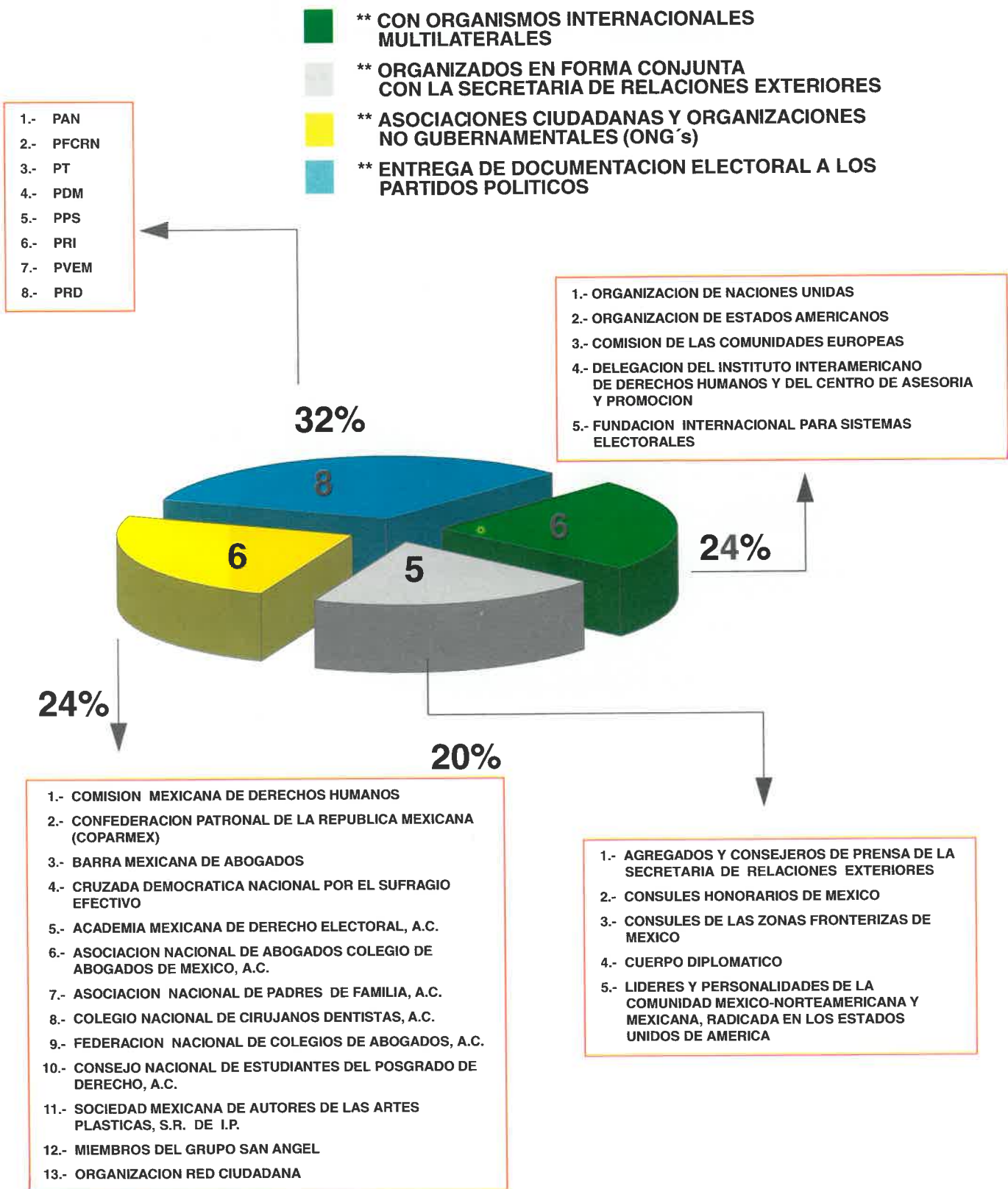
*HORAS DE TRABAJO*



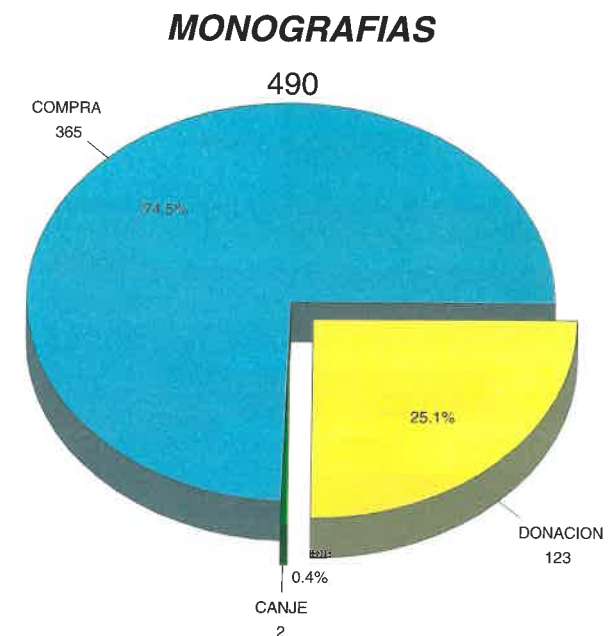
**TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL  
FRECUENCIA DE TEMAS TRATADOS EN LAS  
REUNIONES NACIONALES DE MAGISTRADOS**



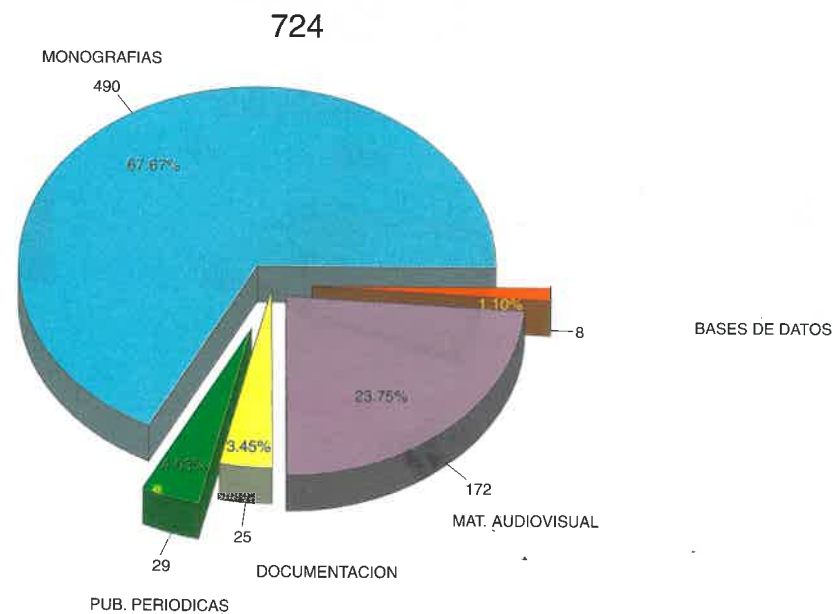
**TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL  
NUMERO DE EVENTOS ESPECIALES ORGANIZADOS**



**TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL  
MAS DE 5000 TITULOS DE MONOGRAFIAS ADQUIRIDAS POR LAS MODALIDADES DE COMPRA, DONACION Y CANJE  
TIPO DE MATERIALES QUE INCREMENTAN LOS ACERVOS  
OCTUBRE DE 1993 A NOVIEMBRE DE 1994**

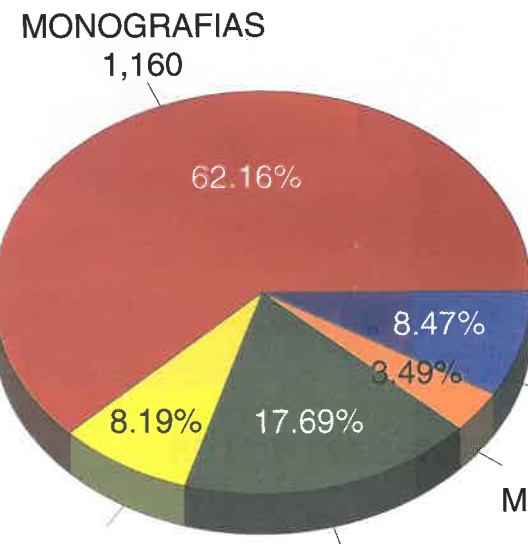
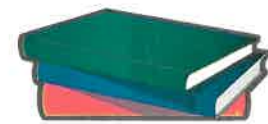


**DIVERSOS MATERIALES**



**TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL  
TIPOS DE SERVICIOS DE CONSULTA ATENDIDOS  
OCTUBRE DE 1993 A NOVIEMBRE DE 1994**

SOLICITUDES DE CONSULTA  
ATENDIDAS = 1,866



CONSULTAS TELEFONICAS

158

MAT. AUDIOVISUAL

65



DISCOS COMPACTOS

153

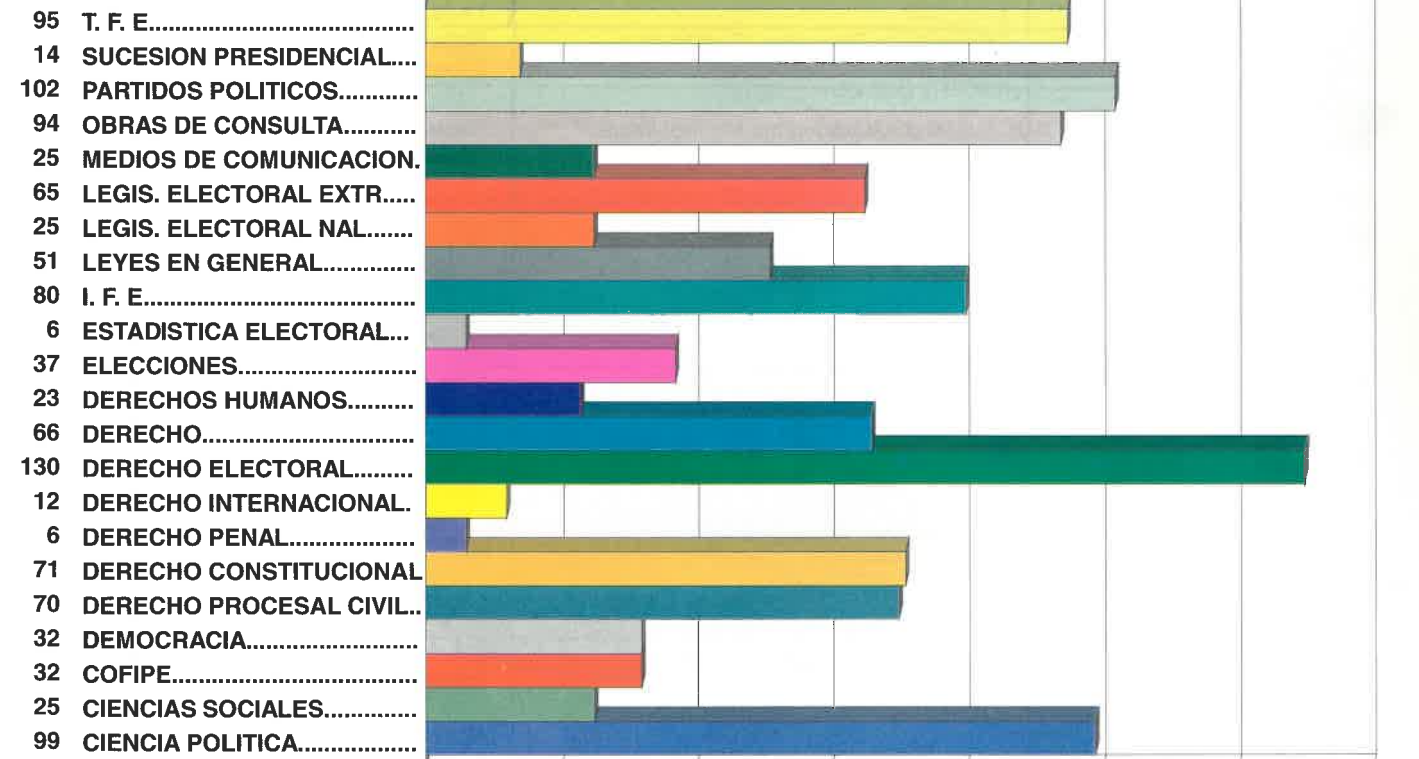


PUB. PERIODICAS

330



**TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL  
CONSULTA A TEMAS DE INTERES  
OCTUBRE DE 1993 A NOVIEMBRE DE 1994**



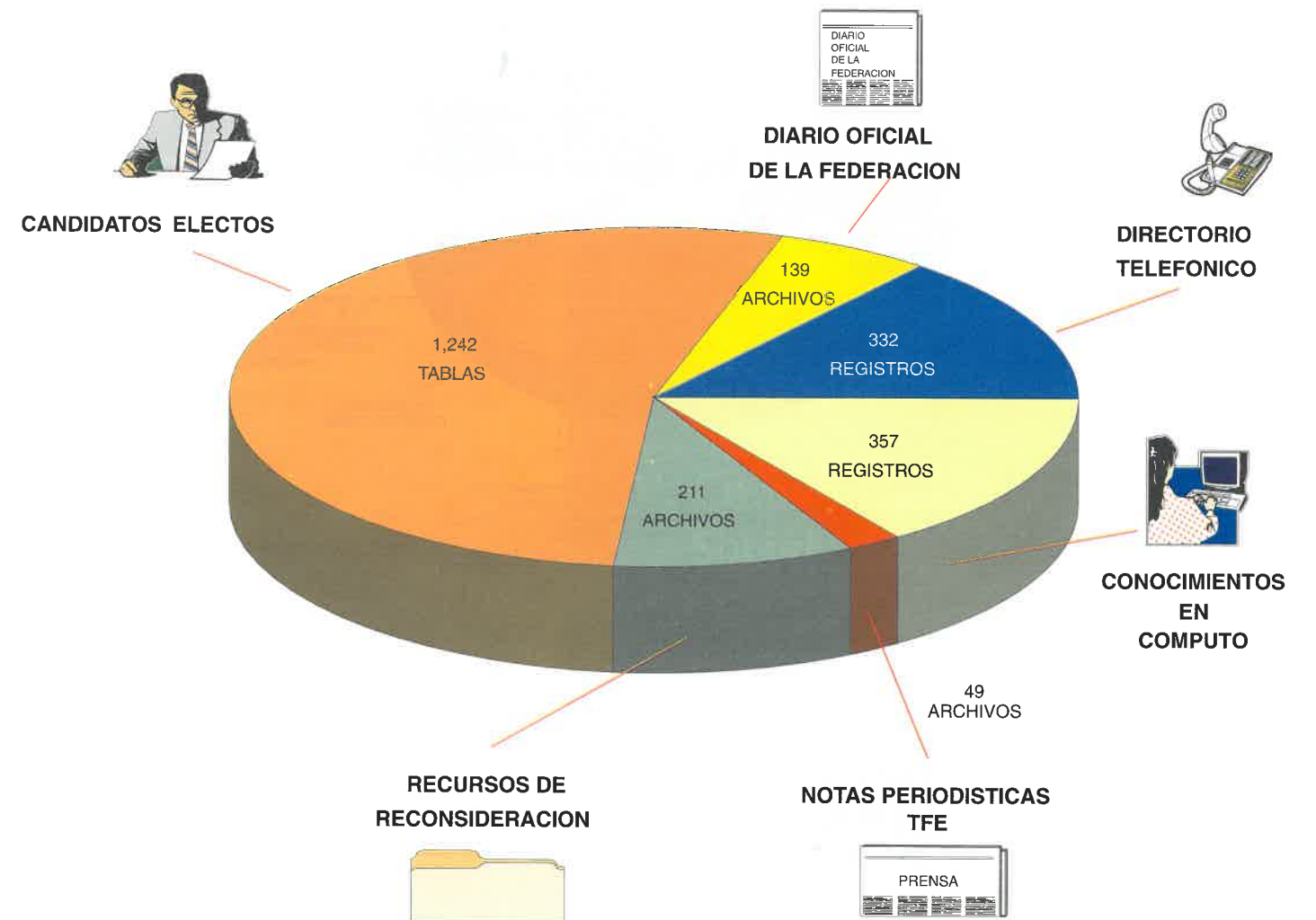
CONSULTAS

GRAFICA 9

**CONVENIOS DE PRESTAMO INTERBIBLIOTECARIO**

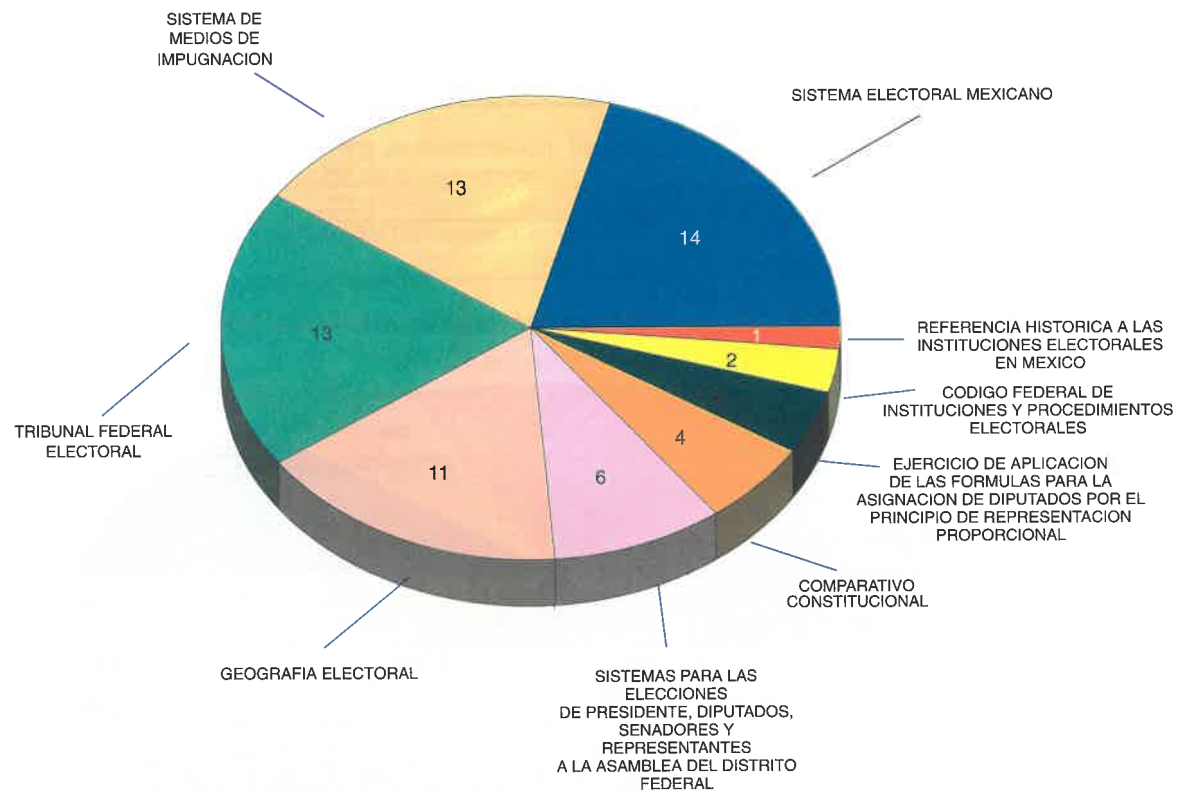
FECHA	INSTITUCION	BIBLIOTECA
20-I-94	El Colegio de México, A.C.	Biblioteca "Daniel Cosío Villegas"
9-XII-93	Universidad Nacional Autónoma de México. Facultad de Filosofía y Letras	Biblioteca "Samuel Ramos"
7-V-93	Universidad Autónoma Metropolitana. Unidad Iztapalapa	Centro de Estadística y Documentación Electoral
1-V-93	Secretaría de Gobernación. Secretaría Técnica del C. Secretario	Convenio entre la Secretaría de Gobernación, el Instituto Federal Electoral y el Tribunal Federal Electoral
16-IV-93	Cámara de Diputados. Comité de Biblioteca	Sistema Integral de Información y Documentación
17-III-93	Universidad Autónoma Metropolitana. Unidad Iztapalapa	Centro de Estadística y Documentación Electoral
17-III-93	Secretaría de Gobernación	Centro de Documentación de la Dirección General de Desarrollo Político
9-III-93	Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional	Dirección de Asuntos Jurídicos. (Biblioteca próxima a formarse)
25-I-93	Universidad Nacional Autónoma de México. Dirección General de Bibliotecas	
9-XII-93	Universidad Nacional Autónoma de México. Facultad de Filosofía y Letras	Biblioteca "Samuel Ramos"
7-IX-1992	Universidad Nacional Autónoma de México	Biblioteca del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades
1-IX-92	Universidad Autónoma Metropolitana. Unidad Iztapalapa. Coordinación de Servicios Documentales-Biblioteca	
27-VIII-92	Biblioteca "Benjamín Franklin"	Biblioteca "Benjamín Franklin"
2-III-92	Universidad Nacional Autónoma de México	Biblioteca del Centro de Información Científica y Humanística
27-I-92	Universidad Nacional Autónoma de México. Facultad de Contaduría y Administración	Biblioteca de la Facultad

**TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL  
BASES DE DATOS**



**TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL  
PRESENTACIONES**

**Temas de Presentaciones**



**Distribución de las Presentaciones por mes**

**Total de Presentaciones: 27**

**V. Comunicación Social**

- ▶ A. Actividades de Prensa
- ▶ B. Actividades de Difusión
- ▶ C. Acervo Hemerográfico, Fotográfico y Audiovisual
- ▶ D. Otras Actividades
- ▶ E. Gráficas



## V. COMUNICACION SOCIAL

Como consecuencia de las reformas constitucionales y legales de 1993, y las previstas en el Reglamento Interior del Tribunal Federal Electoral se creó la Coordinación de Comunicación Social, como área de apoyo en el contacto permanente con los medios de comunicación, prensa, radio y televisión.

La Coordinación de Comunicación Social elaboró para el año 1994, un Programa Integral de Comunicación Social, alcanzando y cumpliendo las metas que se enuncian a continuación:

### ► A. ACTIVIDADES DE PRENSA

Informar oportunamente a la opinión pública respecto de las diversas actividades del Tribunal Federal Electoral, principalmente en lo referente a los comicios electorales de 1994, fortaleciendo el contacto permanente con los medios masivos de comunicación tanto nacionales como extranjeros.

La celebración de dos seminarios con los representantes de la prensa nacional, consistiendo el primero de ellos, en dar a conocer la información relativa a la Reforma Político-Electoral de septiembre de 1993; y el segundo que fue denominado "El Tribunal Federal Electoral y el Sistema de Medios de Impugnación en el Proceso Federal Electoral de 1994", a través del cual, se entregó a los asistentes documentación Político-Electoral integrada por un folleto informativo, un Instructivo de Medios de Impugnación y los Ordenamientos Electorales, publicación esta última que incluye las Reformas Electorales de abril, mayo, junio y septiembre de 1993.

A estos seminarios asistieron representantes de medios de comunicación que tienen a su cargo columnas políticas en distintos periódicos y revistas, en la radio y en la televisión.

Derivado del cambio de las instalaciones físicas del Tribunal a su sede actual, y con el propósito de facilitar el acceso de los periodistas a las nuevas instalaciones y otorgarles consecuentemente una mejor atención, se implementó el Sistema de Acreditación mediante identificación con fotografía, habiéndose registrado para cubrir las actividades del Tribunal durante las Elecciones Federales de 1994 a 218 periodistas, desglosados de la siguiente manera:

1. 177 reporteros
2. 26 fotógrafos
3. 15 camarógrafos





Resulta particularmente importante destacar que en este operativo 115 periodistas que no solicitaron oportunamente su acreditación correspondiente fueron debidamente atendidos desglosados de la siguiente manera:

1. 68 reporteros
2. 28 fotógrafos
3. 19 camarógrafos

Con el propósito de proporcionar mayor comodidad a los medios de comunicación, se acondicionaron nuevas instalaciones, consistentes en una sala de prensa lo que permitió que periodistas, camarógrafos y fotógrafos contaran con los elementos necesarios para el buen desempeño de sus labores.

Se efectuaron Conferencias de Prensa ofrecidas por el Presidente del Tribunal Federal Electoral y por el Presidente de la Sala Central y otros funcionarios del mismo e igualmente se celebraron entrevistas con el propósito de explicar las distintas etapas del Proceso Electoral Federal de 1994, las funciones del Tribunal y el Sistema de Medios de Impugnación. Por lo tanto se celebraron en total once conferencias y entrevistas, durante el año de 1994. Los Medios de Comunicación nacionales y extranjeros fueron convocados a 61 eventos organizados por éste órgano jurisdiccional, en los cuales se les proporcionó toda la información requerida.

Los Medios de Comunicación nacionales convocados a las actividades del Tribunal Federal Electoral fueron:

#### En periódicos:

- |                                |                       |
|--------------------------------|-----------------------|
| 1. Afición                     | 18. Summa             |
| 2. Cuestión                    | 19. Tribuna           |
| 3. Día                         | 20. Ultimas Noticias  |
| 4. Diario de México            | 21. Universal         |
| 5. Economista                  | 22. Universal Gráfico |
| 6. Excélsior                   | 23. Uno más Uno       |
| 7. Financiero Herald de México | 24. Valle             |
| 8. Imparcial de Sonora         |                       |
| 9. Jornada                     |                       |
| 10. Nacional Norte             |                       |
| 11. Novedades                  |                       |
| 12. Ovaciones                  |                       |
| 13. País y Cine Mundial        |                       |
| 14. Prensa                     |                       |
| 15. Reforma                    |                       |
| 16. Sol de Mediodía            |                       |
| 17. Sol de México              |                       |



#### En revistas:

1. Cuarto Poder
2. Decisión
3. Epoca
4. Este País
5. Examen
6. Expansión
7. Impacto
8. Jueves de Excélsior
9. Mira
10. Nexos
11. Plural
12. Proceso
13. Quehacer Político
14. Tiempo
15. Voz y Voto
16. Vuelta

#### En radio:

1. Estéreo 100
2. Grupo Asir
3. IMER
4. Núcleo Radio Mil
5. Radio ABC
6. Radio Centro
7. Radio Chapultepec
8. Radio Educación
9. Radio Fórmula
10. Radio Red
11. RASA
12. Radio UNAM
13. Radio 13
14. Stereo Rey

#### En televisión:

#### En agencias informativas:

1. Agencia Mexicana de Información
2. LEMUS
3. Notimex

1. Canal 11
2. Multivisión
3. Televisa
4. Televisión Azteca
5. TV por Cable

Por lo que se refiere a los Medios de Comunicación internacionales convocados a las actividades del Tribunal Federal Electoral fueron, en periódicos:

Angeles Times - Cristian Science Monitor - Dallas Morning News - Diario ABC - Financial Times - Journal of Commerce - Mercurio - News - News York Times- Opinión de los Angeles - País - San Antonio Express News - Wall Street Journal - Washington Post.

#### En televisión:

ABC News - Asahi T.V. - CBS News - CNN Español - CNN Internacional - BC News - Telemundo - Univisión.

#### En revistas:

Businessweek Magazine - Cadena Ser - Cambio 16 México - Newsweek - Time Magazine.

#### En Agencias informativas:

ANSA - AP - Deutsche Press Agentur - EFE - France Press - Inter Press Service - Reuters - United Press International.



De igual forma se actualizó el directorio de Medios de Comunicación tanto nacionales como extranjeros. A nivel nacional destacan los medios electrónicos de prensa escrita y agencias de noticias de las ciudades cabecera de las cinco Circunscripciones Plurinominales, así como los medios impresos de cada uno de los Estados que conforman la República Mexicana, detallándose de la siguiente manera:

En Sala Central: 72 medios registrados.

1. 59 medios de prensa escrita de corte nacional, en la cabecera de la primera circunscripción plurinominal en el Distrito Federal.
2. 13 medios de prensa escrita en las ciudades capitales de las entidades que conforman la Sala Central: Distrito Federal, Puebla y Tlaxcala.

Sala Durango: 42 medios registrados.

1. 15 medios de prensa escrita, radio y televisión de la ciudad cabecera de la Segunda Circunscripción Plurinominal, Durango.
2. 27 medios de prensa escrita en las ciudades capitales de las Entidades que conforman la Sala Durango: Aguascalientes, Chihuahua, Coahuila Durango, Guanajuato, Hidalgo, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas.

Sala Xalapa: 71 medios registrados.

1. 31 medios de prensa escrita, radio y televisión de la ciudad cabecera de la Tercera Circunscripción Plurinominal Xalapa.
2. 40 medios de prensa escrita en las ciudades capitales de las Entidades que conforman la Sala Xalapa: Campeche, Chiapas, Nuevo León, Quintana Roo, Tabasco, Tamaulipas, Xalapa y Yucatán.

Sala Guadalajara: 75 medios registrados.

1. 38 medios de prensa escrita, radio y televisión de la ciudad cabecera de la Cuarta Circunscripción Plurinominal Guadalajara.
2. 37 medios de prensa escrita en las ciudades capitales de las Entidades que conforman la Sala Guadalajara: Baja California, Baja California Sur, Colima, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Sinaloa y Sonora.



Sala Toluca: 32 medios registrados.

1. 16 medios de prensa escrita, radio y televisión de la ciudad cabecera de la Quinta Circunscripción Plurinominal, Toluca.
2. 16 medios de prensa escrita en las ciudades capitales de las Entidades que conforman la Sala Toluca: Guerrero, México, Morelos y Oaxaca.

Los medios extranjeros que se registraron de impresos, televisión y agencias de noticias en 18 países son:

1. Prensa escrita:

- |                    |   |
|--------------------|---|
| a. Alemania:       | Stuttgarter Zeitung   |
| b. Canadá:         | Le Devoir   |
| c. Costa Rica:     | La República  |
| d. Chile:          | El Mercurio   |
| e. China:          | El Diario del Pueblo  |
| f. Ecuador:        | Hoy   |
| g. El Salvador:    | Diario Latino   |
| h. España:         | Cambio 16, Diario ABC, El País, Interview   |
| i. Estados Unidos: | News Week, La Opinión de los Angeles, San Antonio Press, The Dallas Morning News, The Houston Chronicle, The News, The New York Times, The Wall Street Journal, Times Magazine, The Washington Post, The Journal of Commerce. |
| j. Francia:        | L'Humanite, L'Monde   |
| k. Inglaterra:     | Financial Times, The Sunday Times   |
| l. Japón:          | Jetto Daily, México Keisau  |
| m. Perú:           | La República  |
| n. Rusia:          | Diario Komsomolskaya  |

Por otra parte, se emitieron 115 Boletines de Prensa para convocar a Sesiones Públicas, Reuniones de Trabajo con diversas organizaciones, tales como: Partidos Políticos, Organismos no Gubernamentales e Internacionales; o bien para dar cuenta del número de recursos resueltos y el sentido de las resoluciones de las Salas Central, Regionales y de Segunda Instancia.

Cabe señalar que uno de los principales objetivos del envío de boletines, es el asegurar la asistencia del mayor número posible de Medios de Comunicación a los eventos que realiza el Tribunal Federal Electoral, con el propósito de que la información que emana del órgano jurisdiccional sea directa y oportuna, cumpliendo así la obligación de publicidad de sus sesiones de resolución y dando a conocer a la opinión pública sus actividades.

Mención especial merece la relación de la Coordinación de Comunicación Social con los encargados de Comunicación de las Salas Regionales, apoyándoles en la elaboración de un



directorio de los principales Medios de Comunicación y en el diseño de un Programa de Actividades para cada una de ellas. Las Salas Regionales emitieron un reporte diario de sus actividades de Difusión y Prensa, conformado por: número de boletines emitidos; conferencias de Prensa realizadas; síntesis informativa de las notas publicadas en los medios impresos y monitoreo en los medios electrónicos.

## ► B. ACTIVIDADES DE DIFUSION

Con motivo de la realización de importantes materiales informativos, preparados por este órgano jurisdiccional, se logró un mayor acercamiento con la ciudadanía.

Para dar mayor difusión, se elaboró un Video Informativo con duración de once minutos, donde se explican los antecedentes e integración del Tribunal Federal Electoral, su funcionamiento, su estructura orgánica y el Sistema de Medios de Impugnación el cual fue transmitido a diversos grupos representantes de partidos políticos, de observadores electorales, organizaciones no gubernamentales, agregados y consejeros de prensa extranjera.

Durante el período comprendido del 17 de agosto al 9 de septiembre de 1994, se transmitieron a nivel nacional con una cobertura en radio de 1,110 emisoras y en televisión en seis canales, cuatro mensajes Radiofónicos y tres de Televisión.

Los mensajes transmitidos por televisión fueron los siguientes:

1. "Por mandato de la Constitución y de la ley, los recursos de inconformidad y de reconsideración, son los medios de impugnación al alcance de los Partidos Políticos que interpuestos en tiempo y forma, permiten que un Tribunal imparcial y autónomo, revise que los actos y resoluciones de los órganos electorales, sobre la validez y los resultados de las elecciones, se hayan dado conforme a derecho. Tribunal Federal Electoral, Garantía de Legalidad".
2. "México perfecciona sus instituciones y prácticas democráticas. La Constitución y la ley obligan a que todos los actos y resoluciones electorales se ajusten al Principio de Legalidad, estableciendo un Sistema de Medios de Impugnación y la actuación de un Tribunal especializado como máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral. Tribunal Federal Electoral, Garantía de Legalidad".
3. "El Tribunal Federal Electoral resolvió más de 80,000 recursos de Apelación interpuestos por ciudadanos.- Si tu eres uno de ellos y obtuviste una resolución favorable, acude a la oficina distrital que corresponda a tu domicilio y exige que te expidan tu credencial para votar; si por algún motivo no la obtienes, podrás votar en tu casilla con solo presentar la certificación que te haya enviado el Tribunal y una identificación. Tribunal Federal Electoral Garantía de Legalidad".



Conferencia de prensa en la que se informó a los medios de comunicación sobre las impugnaciones presentadas por los partidos políticos.





Se brindaron todas las facilidades para que los medios de comunicación realizaran su labor informativa sobre el Proceso Electoral Federal.



Seminario "El Tribunal Federal Electoral y los Medios de Impugnación en el Proceso Federal Electoral 1994"



Los representantes de los medios de comunicación aclararon sus inquietudes en cuanto al Sistema de Medios de Impugnación.

En la radio además de estos tres spots se transmitió el siguiente:

1. "México cuenta con una institución imparcial y autónoma que garantiza que las diferencias en el Proceso Electoral se resuelvan conforme a derecho".

Una de las versiones transmitidas tanto en radio como en televisión, tuvo por objeto orientar a los ciudadanos que habiendo presentado un recurso de apelación y obtenido una resolución favorable del Tribunal, no contaban con la credencial para votar con fotografía, indicándoles que con tan sólo presentar la copia certificada de la resolución y una identificación oficial podrían sufragar, el 21 de agosto día de la Jornada Electoral.

Los restantes mensajes, destacan el papel de este órgano jurisdiccional en el Proceso Electoral de 1994, explicando qué son los recursos de inconformidad y de reconsideración, garantizando consecuentemente tanto a los ciudadanos como a los partidos políticos que los actos y resoluciones electorales se sujetaran invariablemente al principio de legalidad.

Para la transmisión de los spots de radio y televisión, en tiempos oficiales, la Coordinación de Comunicación Social contó con el apoyo de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, dependiente de la Secretaría de Gobernación. Conviene hacer mención que estos mensajes fueron sometidos a una evaluación, mediante la técnica denominada grupos focales, con el objeto de enriquecer contenido y el sentido de los mismos.

En colaboración con la Coordinación de Capacitación y del Centro de Documentación, se elaboraron y distribuyeron masivamente a nivel nacional Trópticos y Carteles, que le explican al ciudadano qué hacer en caso de no haber recibido oportunamente su credencial para votar con fotografía, si su nombre no apareció en la lista nominal de electores, si sus datos estaban incorrectos o si fue cancelada indebidamente su inscripción al Padrón Electoral.

Se creó el Módulo de Atención Ciudadana en el que se orientó a la ciudadanía respecto a la forma de obtener la credencial para votar con fotografía o en su caso, la forma de tramitar el Recurso de Apelación. Este módulo operó del 9 de mayo al 21 de agosto de 1994, habiéndose atendido un total de 2,245 llamadas, teniendo un promedio de llamadas por día de 25.22 %. Los asuntos tratados durante este período y el número de llamadas y su porcentaje fueron los que a continuación se describen:

ASUNTO	LLAMADAS	PORCENTAJE
Extravío de fotocredencial	149	6.64
Inscrito en las listas nominales pero no ha recibido fotocredencial	246	10.96



(Continuación) ASUNTO	LLAMADAS	PORCENTAJE
Cambió su domicilio y tiene fotocredencial	137	6.11
Ratificaron sus datos y no ha recibido fotocredencial	290	12.92
Recibió invitación para participar en casilla	45	2.0
Relacionado con la presentación de recurso de apelación	497	22.14
Para conocer el trámite de su recurso de apelación	471	20.97
En relación a la resolución del recurso de apelación	410	18.26
TOTAL	2245	100%

### ► C. ACERVO HEMEROGRAFICO, FOTOGRAFICO Y AUDIOVISUAL

Durante todo el proceso electoral se elaboraron ininterrumpidamente y conforme a las necesidades, documentos informativos, modificándose y adecuándose tanto en su presentación como en el número de notas que la componen y la clasificación de los temas. Estos cambios siempre se perfilaron para integrar el mayor número de información y el mejor de los contenidos. El contenido de los documentos informativos se hace a partir del análisis de 17 periódicos y 7 revistas con cobertura nacional, con un promedio de 60 notas diarias, lo cual implica una revisión promedio de 500 notas al día. Asimismo se cuenta con un acervo clasificado superior a las 18,000 notas.

Es importante señalar que la clasificación de la síntesis responde a dos propósitos: uno, para dar seguimiento a los temas Político-Electorales, y otro, para conocer el estado que guarda la opinión pública en relación a los principales acontecimientos que se suscitan a nivel nacional e internacional



que sirva de base para realizar los estudios y análisis que interesan al Tribunal. Por ello, para manejar su contenido de la manera mas práctica, cotidianamente la información se clasifica en los siguientes temas: Tribunal Federal Electoral, Instituto Federal Electoral, Partidos Políticos, Información de los Estados, Información General, Columnas y Editoriales.

De acuerdo a la estrategia seguida en materia de información de medios y escritos, se acumuló un acervo vespertino, con la finalidad de tener mayor oportunidad en el acceso a la información durante el transcurso del medio día y la tarde, ésta se efectúa de lunes a sábado, analizándose seis periódicos, dos de medio día y cuatro de la tarde, lo que implica una revisión de 140 notas y la recopilación de 60 notas al día. El acervo hemerográfico correspondiente a esta síntesis se encuentra integrado por 4,800 notas, clasificadas en 24 temas.

El flujo de información de las actividades realizadas por el Tribunal Federal Electoral, manifestó presencia en los medios de comunicación en aproximadamente 250 días, la cual se proyectó en notas informativas, editoriales, artículos de fondo, reportajes, entrevistas, y reportes radiofónicos y televisivos.

Con el propósito de contar con un acervo más amplio de lo que se contiene en los documentos informativos, se ha recopilado un Archivo Hemerográfico, que cuenta con más de 70,000 notas clasificadas en 100 temas. Asimismo, se integraron Carpetas Especiales, de distintos asuntos: Campañas Electorales, Reforma Político Electoral, Procesos Electorales Estatales y Extranjeros, Plataformas de Partidos Políticos y Consejeros Ciudadanos.

A partir de la Jornada Electoral, se elaboró una Carpeta Diaria Adicional, con el propósito fundamental de tener una visión lo más amplia posible, respecto del enorme cúmulo de información generada por las Elecciones Federales, cuyos temas predominantes son: El Tribunal Federal Electoral, reacciones Post-Electorales de los Partidos Políticos, Declaraciones Conjuntas de los Partidos, Reacciones en los Estados, Información General, Columnas y Editoriales.

De igual forma se instaló una Sala de Audiovisuales con distintos propósitos: monitorear las principales señales emitidas por las estaciones de radio y televisión; realizar actividades de edición y copiado, para alimentar el acervo de la audioteca y videoteca, el que se encuentra integrado por 191 cintas de audio y 348 de video. Siendo su clasificación la siguiente: Sesiones Públicas, Conferencias de Prensa, Reportes de Monitoreo del Tribunal Federal Electoral e Información Político-Electoral. Conviene señalar que la sala de monitoreo funcionó 20 horas al día en tres turnos de trabajo durante el proceso electoral. La fototeca se creó con el objeto fundamental de producir el acervo fotográfico que ilustra el trabajo tanto externo como interno de este Organismo Jurisdiccional. Este acervo cuenta con 3,100 fotografías.

### ► D. OTRAS ACTIVIDADES

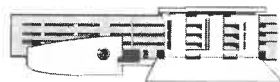
La Coordinación de Comunicación Social tuvo a su cuidado la edición del volumen III, número 4 de la revista *Justicia Electoral*, publicación del Tribunal Federal Electoral, con un tiraje de 2,000



ejemplares. Esta revista incluye las reformas electorales de abril, mayo y junio de 1994.

Se ordenó la inserción en medios impresos de diversos Avisos Públicos, entre los que destacan: participación del nuevo domicilio de la Sede del Tribunal Federal Electoral; para orientar a la ciudadanía que se encontraba en los casos previstos por el artículo 151 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la notificación del cierre temporal del Centro de Documentación, así como diversos pronunciamientos emitidos por el Tribunal Federal Electoral.

Por lo que se refiere al Diseño Gráfico, el área encargada realizó diversos trabajos consistentes en bocetos, mapas, invitaciones, portadas, gafetes, originales mecánicos, papelería y toda una gama de diseño de formatos. Entre los trabajos elaborados se pueden destacar: directorios, desplegados de prensa y diversas propuestas gráficas de identidad institucional.



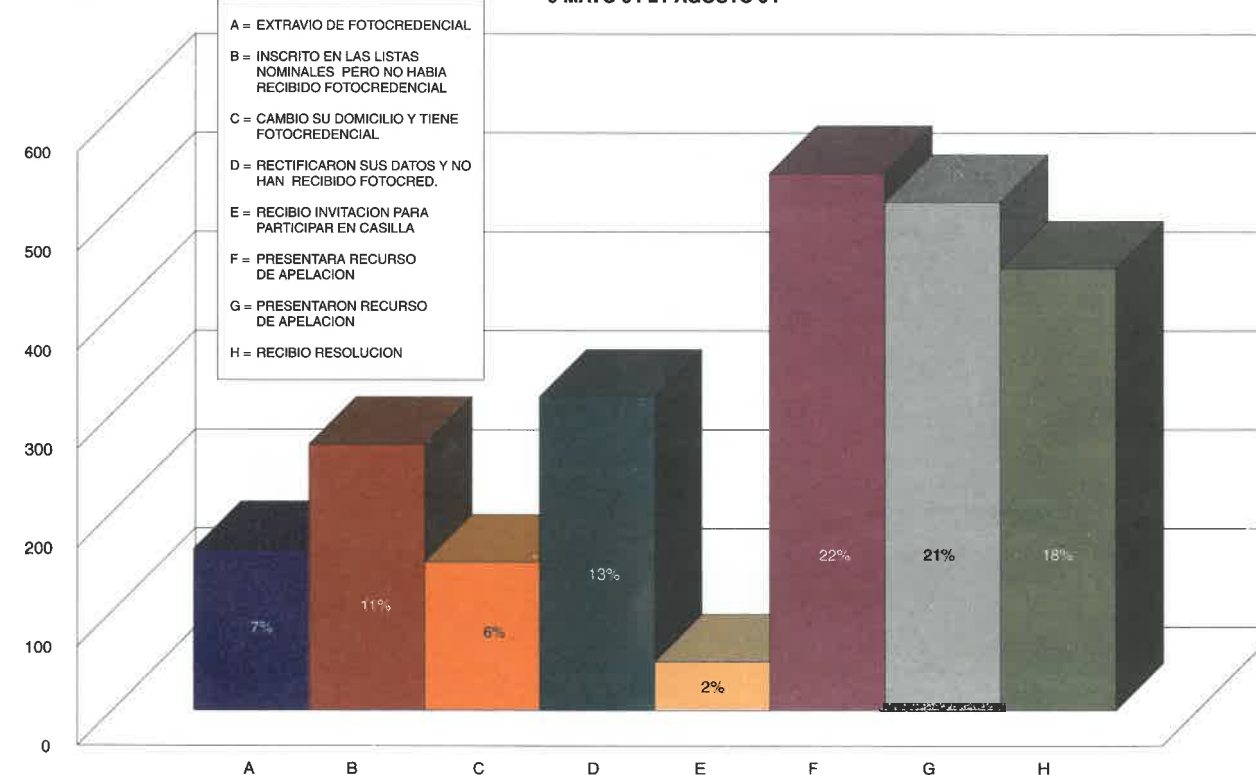
▶ E. Gráficas



**TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL  
MODULO DE ATENCION A CIUDADANOS**

TOTAL DE LLAMADAS: 2,452

9 MAYO 94-21 AGOSTO 94



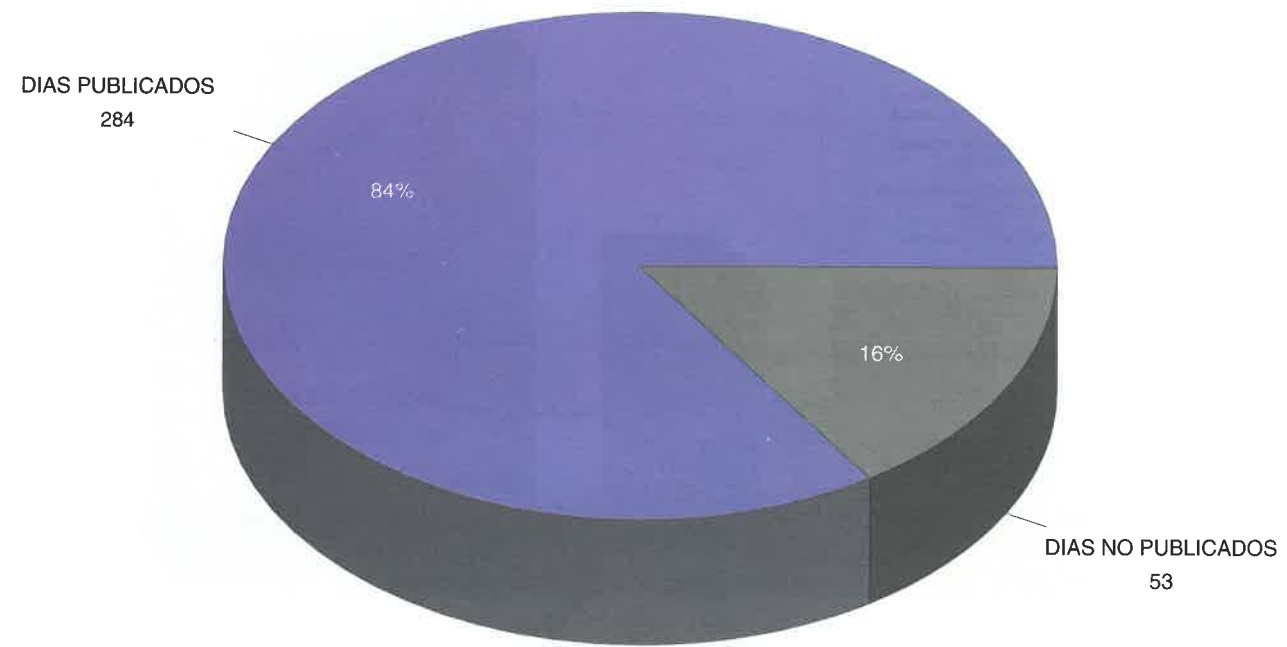
No. LLAMADAS	163	269	150	317	49	543	514	447
--------------	-----	-----	-----	-----	----	-----	-----	-----

ASUNTOS CONSULTADOS



**TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL  
PRESENCIA DEL TRIBUNAL FEDERAL  
ELECTORAL EN LOS MEDIOS IMPRESOS**

**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 1994**

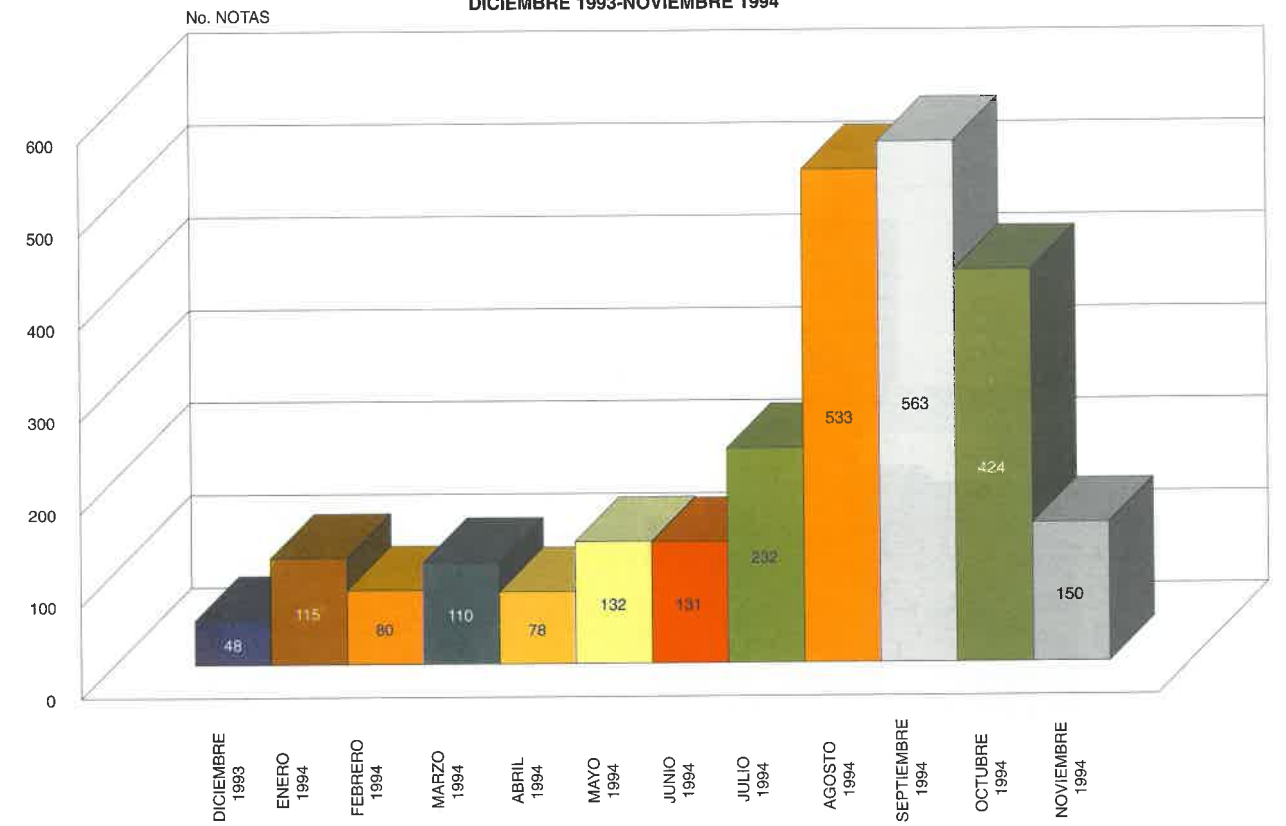


**TOTAL DE DIAS: 337**

**DIAS EN QUE APARECIERON PUBLICADAS  
NOTAS RELACIONADAS CON EL TFE**

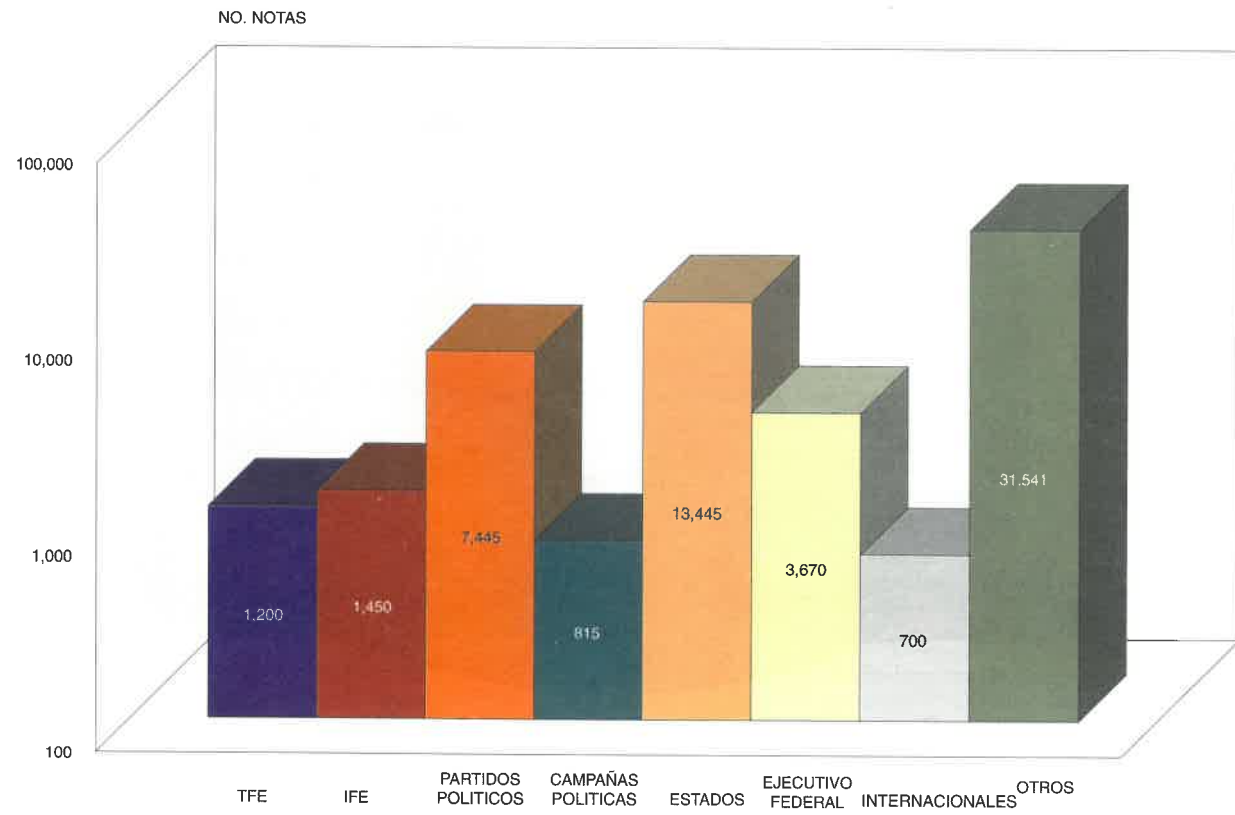
**TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL  
PRESENCIA DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL  
EN MEDIOS IMPRESOS**

**DICIEMBRE 1993-NOVIEMBRE 1994**



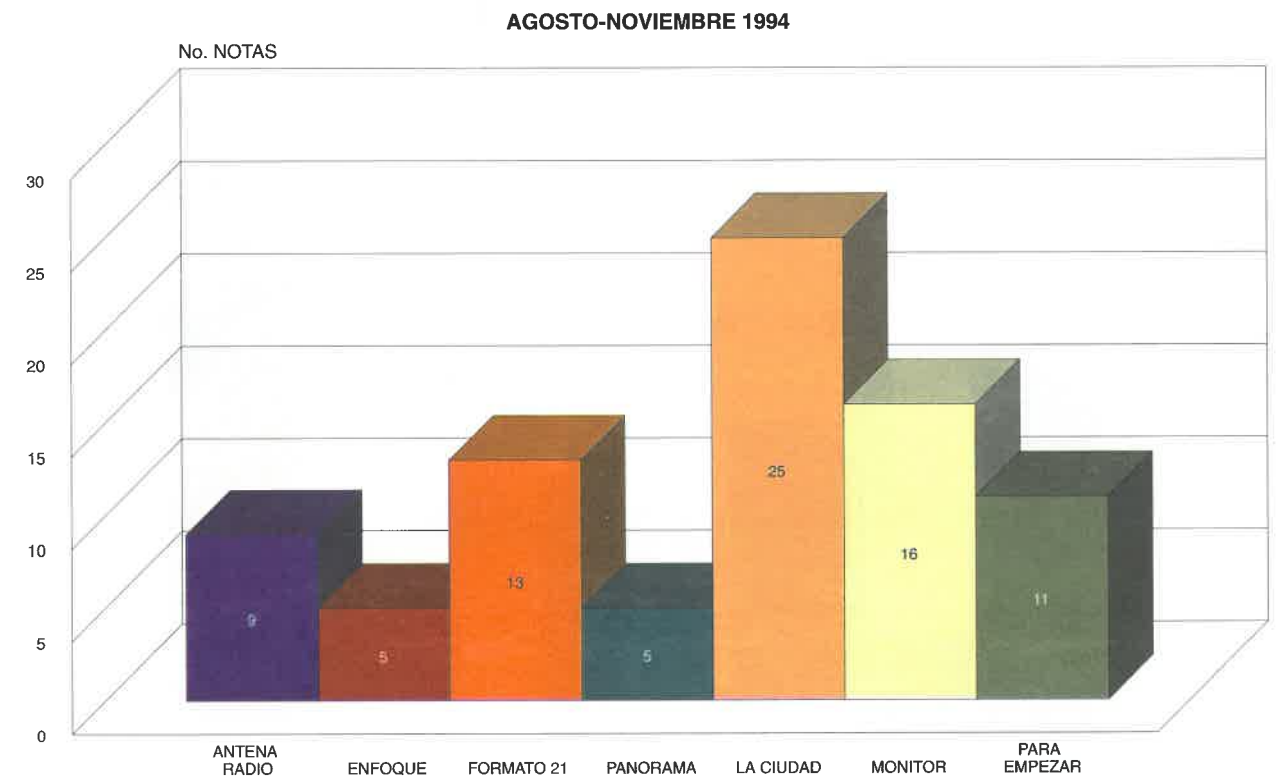
**NOTAS PUBLICADAS POR MES (TOTAL DE NOTAS: 2,596)**

**TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL  
ACERVO HEMEROGRAFICO**



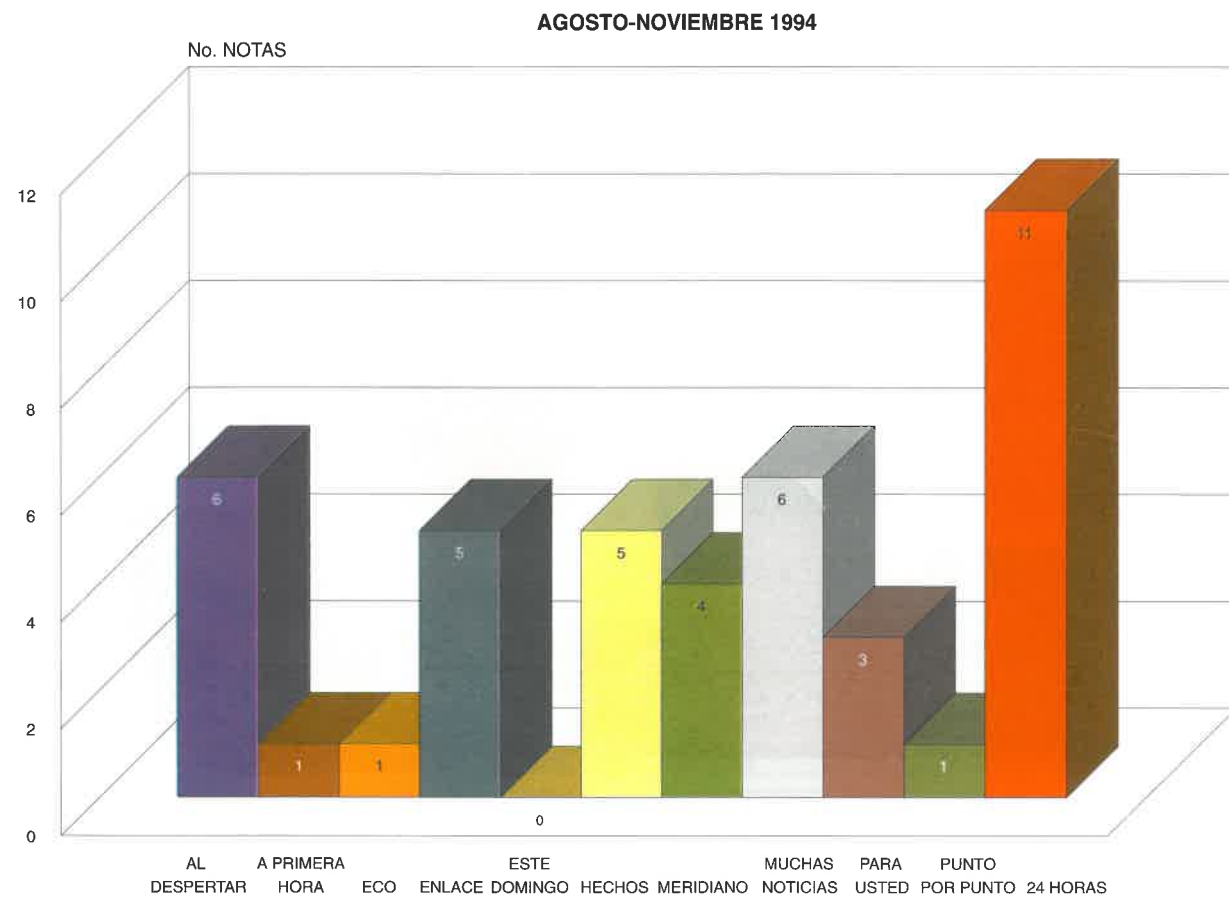
TOTAL DE NOTAS: 60,266

**TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL  
PRESENCIA DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL  
EN RADIO**



TOTAL DE REPORTES: 84  
REPORTES DE SESIONES PUBLICAS Y CONFERENCIAS DE PRENSA

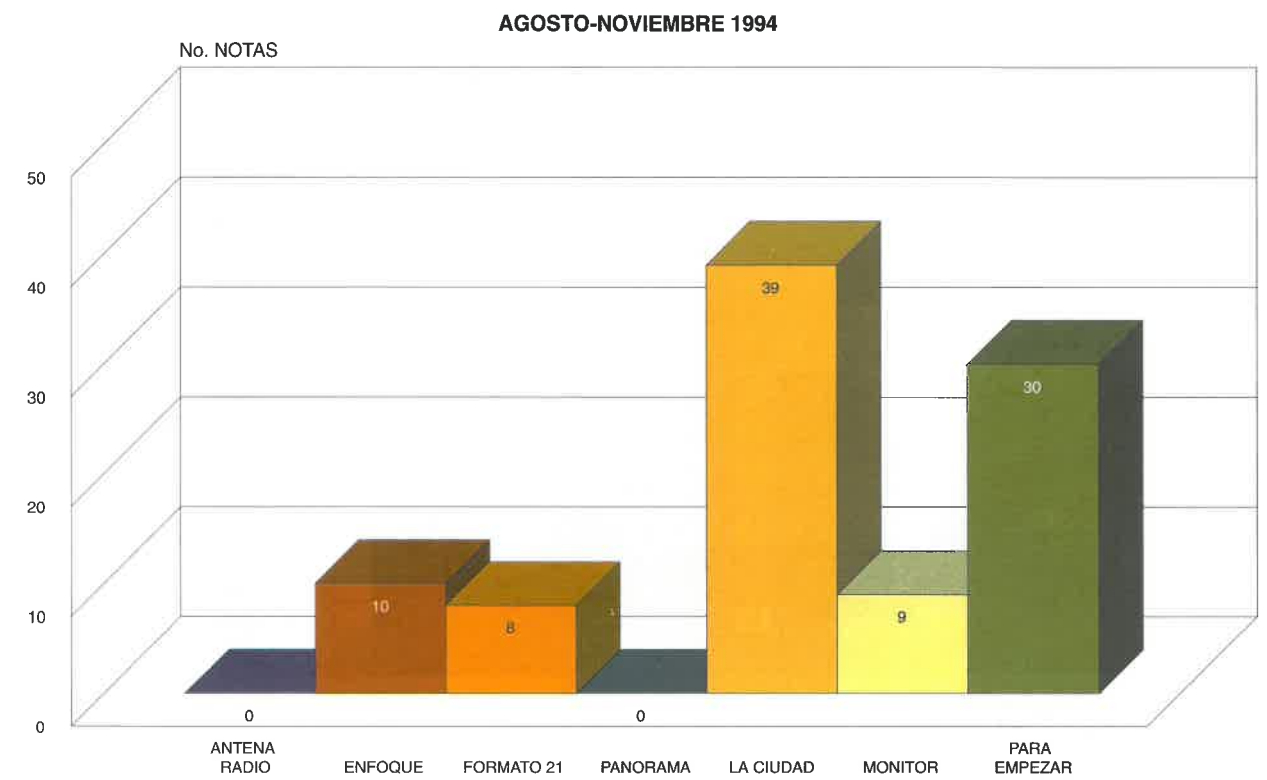
**TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL  
PRESENCIA DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL  
EN TELEVISION**



**TOTAL DE REPORTES: 43**

**REPORTES DE SESIONES PUBLICAS Y CONFERENCIAS DE PRENSA**

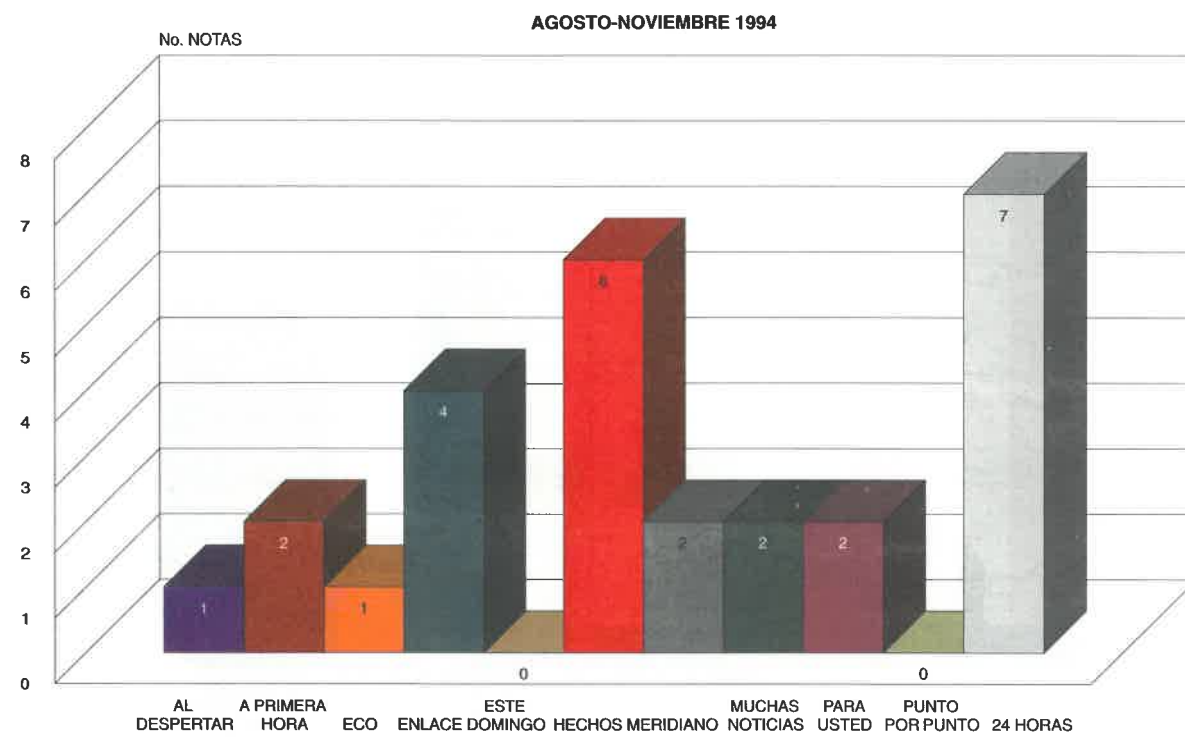
**TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL  
PRESENCIA DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL  
EN RADIO**



**TOTAL DE REFERENCIAS: 96**

**REFERENCIAS AL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL**

**TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL  
PRESENCIA DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL  
EN TELEVISION**



TOTAL DE REFERENCIAS: 27

REFERENCIAS AL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL

## VI. Secretaría General

- ▶ A. Secretariado Técnico
- ▶ B. Oficialía de Partes
- ▶ C. Oficina de Actuarios
- ▶ D. Archivo Jurisdiccional
- ▶ E. Unidad de Jurisprudencia y Estadística



## VI. SECRETARIA GENERAL

De conformidad con las disposiciones legales aplicables, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y del Reglamento Interior del Tribunal Federal Electoral, la Secretaría General funge, en lo conducente, como autoridad normativa y coordinadora de las Secretarías Generales de Acuerdos; de los Secretariados Técnicos; Oficialías de Partes; Oficinas de Actuarios, Archivos Jurisdiccionales y Oficinas de Estadística y Jurisprudencia, de las Salas Regionales.

A fin de cumplir cabalmente esta tarea y de proporcionar a las Salas Central y Regionales, los instrumentos y herramientas jurídicas indispensables para el desarrollo de las actividades respectivas, se formularon los proyectos de Manuales de Procedimientos cuyo contenido ha sido descrito en el apartado de Normas Complementarias y que son los siguientes:

- a. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA OFICIALIA DE PARTES.
- b. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA OFICINA DE ACTUARIOS.
- c. MANUAL DEL ARCHIVO JURISDICCIONAL.
- d. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA IDENTIFICACION E INTEGRACION DE LOS EXPEDIENTES.

Es menester dejar sentado que las diversas áreas dependientes de la Secretaría General con sede en la Ciudad de México, tienen responsabilidad directa en lo que atañe a las actividades del Pleno, de la Sala de Segunda Instancia y de la Sala Central, por tal razón la información que se contiene en el mismo, se refiere exclusivamente a las actividades realizadas por ellas en ese ámbito, habida cuenta que las actividades llevadas a cabo por las áreas correspondientes de las Salas Regionales, obran en los informes que los Presidentes de éstas rindieron.

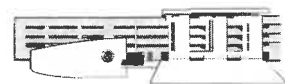
### ► A. SECRETARIADO TECNICO

A la luz de la experiencia del proceso electoral de 1991, y con el propósito de contar con una estructura orgánico-administrativa eficiente, que diera respuesta inmediata y eficaz a los distintos requerimientos de este órgano jurisdiccional y en el marco de la reforma constitucional y legal de 1993, el Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, aprobado por el Pleno en el mes de Diciembre de 1993, creó el Secretariado Técnico como área de apoyo de la Secretaría General.



Las principales tareas llevadas a cabo por el Secretariado Técnico durante el año de 1994, fueron las siguientes:

1. Fungió como enlace y órgano de coordinación con los Secretariados Técnicos de las Salas Regionales y apoyó a la Secretaría General en la supervisión del debido funcionamiento de las Oficinas de Partes y Archivos Jurisdiccionales de las Salas Regionales.
2. Coadyuvó con la Secretaría General en la supervisión de las funciones relativas a las Oficinas de Actuarios de las Salas Central y Regionales.
3. Llevó a cabo el control, compilación, registro, guarda y custodia del Diario Oficial de la Federación.
4. Participó en las Reuniones Nacionales de Magistrados, formulando las relatorías de aquellas que se llevaron a cabo a partir de enero de 1994.
5. Coadyuvó con la Secretaría General en la elaboración y formulación de los documentos relacionados con criterios preliminares y definitivos, adoptados en las distintas Reuniones Nacionales, sobre sustanciación y tramitación de los recursos de apelación, inconformidad y reconsideración.
6. Coordinó con los Secretarios Generales de Acuerdos de las Salas Central y Regionales, la elaboración de la estadística preliminar de los recursos de apelación a nivel nacional, antes de que entrase en operación el Sistema de Información y Estadística Jurisdiccional (SIEJ), que se hizo diariamente del conocimiento de la Presidencia del Tribunal durante la sustanciación de los 80,083 recursos de apelación resueltos por la Sala Central y por las Salas Regionales.
7. Coordinó y elaboró todas las actuaciones jurisdiccionales relativas a la sustanciación del recurso de reconsideración consistentes en:
  8. Acuerdos de radicación y turno
  9. Certificaciones y acreditamiento de personalidad.
  10. Escritos de alegatos.
  11. Cédulas y notificaciones, autos y escritos diversos.
12. Elaboró las actas de las sesiones públicas del Pleno, de la Sala de Segunda Instancia, y de la Sala Central, estas últimas durante el primer semestre del año.
13. Integró las carpetas con los proyectos de resolución de los asuntos listados y verificó su oportuna distribución a cada uno de los Magistrados por lo que se refiere a la Sala de Segunda Instancia.



14. Coordinó y supervisó los trabajos de certificación, identificación y reproducción fotostática de los expedientes en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables.

15. Llevó el registro y control de las tesis jurisprudenciales y criterios relevantes adoptados por la Sala de Segunda Instancia y la Sala Central con motivo de la resolución de los recursos interpuestos ante ellas, verificando que fueran oportunamente notificadas por estrados.

16. Llevó el control y registro de las sustituciones de Magistrados Propietarios y Suplentes de las Salas, así como las solicitudes de excusa de los mismos.

#### ► B. OFICIALIA DE PARTES

Durante el período de preparación de la elección, la Oficialía de Partes del Tribunal Federal Electoral, recibió y turnó a los Jueces Instructores competentes, un total de 13,156, recursos de apelación, de los cuales 16 fueron interpuestos, por partidos políticos, una por una organización política y el resto por ciudadanos, el primero de ellos fue recibido el día 4 de enero y el último el día 20 de diciembre de 1994.

Cabe mencionar que un número importante de estos recursos de apelación, fueron enviados por las autoridades electorales de Puebla y Tlaxcala a través del servicio de mensajería, en estos casos, se elaboraron las constancias respectivas de la documentación remitida.

La sustanciación de este importante número de recursos, dió origen a la formulación de infinidad de requerimientos por los Jueces Instructores tanto a las autoridades electorales, como a los ciudadanos, que igualmente fueron recibidos y turnados en todos los casos, en la Oficialía de Partes.

Por último y en relación a estos recursos de apelación, la Oficialía recibió igualmente, las comunicaciones a través de las cuales las autoridades responsables dieron cumplimiento a las resoluciones.

Cabe destacar que con fecha 10 de noviembre de 1994, se recibió un recurso de apelación interpuesto por una ciudadana en contra de actos de la Vocalía del Registro Federal de Electores del Estado de Tlaxcala.

Por lo que se refiere a los recursos de revisión, se recibieron únicamente tres el día 22 de agosto de 1994, correspondiendo uno al Distrito Federal y dos a Puebla.

A partir del día de la jornada electoral (21 de agosto de 1994) y atento a lo dispuesto por los artículos 297, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 30 del Reglamento Interior del Tribunal Federal Electoral y hasta el 23 de noviembre de 1994, la Oficialía de Partes permaneció abierta ininterrumpidamente todos los días durante las veinticuatro horas.



En cuanto a los recursos de inconformidad, la Oficialía de Partes recibió y turnó 242, destacando que el día 2 de septiembre de 1994, se recibió el mayor número de ellos, que ascendió a la cantidad de 150.

En relación a los recursos de reconsideración, la Oficialía de Partes recibió y turnó 211 recursos, de los cuales, 48 fueron presentados directamente ante ella, 47 que correspondieron a impugnaciones contra resoluciones de la Sala Central y uno que se interpuso contra el Consejo Local del Instituto Federal Electoral, los restantes fueron enviados por las Salas Regionales, cuyas resoluciones de primera instancia fueron impugnadas.

La Oficialía de Partes, recibió por último, 21 escritos relativos, a Procedimientos Especiales Laborales y dos escritos por medio de los cuales indebidamente se solicitó la imposición de sanciones a partidos políticos, por lo que fueron turnados al Consejo General del Instituto Federal Electoral, para que se actuara en términos de ley.

En cabal y estricto cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en la materia, la Oficialía de Partes llevó los Libros de Gobierno que se requirieron para mantener actualizada la información relativa a la recepción de los recursos y turnó de conformidad con las instrucciones que recibió al efecto y con toda oportunidad, los recursos, las promociones y todos los documentos que fueron recibidos.

### ► C. OFICINA DE ACTUARIOS

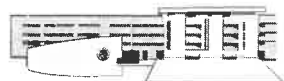
Con el auxilio y asesoría del personal de la Unidad de Sistemas, se procedió a capturar en computadoras y terminales los formatos a emplearse para la notificación de autos y resoluciones dictados en los recursos de apelación, revisión, inconformidad, reconsideración, procedimientos especiales laborales y sanciones.

La Oficina de Actuarios practicó notificaciones por estrados, personales, por oficio, por fax, por telegrama y por correo certificado con acuse de recibo.

Las notificaciones practicadas en función de la naturaleza de los distintos recursos interpuestos, se desglosa de la manera siguiente:

#### RECURSOS DE APELACION

a.	Por estrados	7,674
b.	Vía fax	357
c.	Personales	272
d.	Por oficio	17,481
<b>TOTAL</b>		<b>25,784</b>



#### RECURSOS DE REVISION

a.	Por estrados, (autos y resoluciones)	6
----	--------------------------------------	---

#### RECURSOS DE INCONFORMIDAD

a.	Por estrados	778
b.	Por oficio	758
c.	Personales	545
d.	Diligencias	14
<b>TOTAL</b>		<b>2,095</b>

#### RECURSOS DE RECONSIDERACION

a.	Por estrados	705
b.	Por oficio	410
c.	Personales	213
<b>TOTAL</b>		<b>1,328</b>

Por primera vez en el Derecho Procesal Electoral Mexicano, se llevaron a cabo notificaciones a través del sistema de fax. Se utilizó de manera excepcional y extraordinaria fundamentalmente para dar celeridad a los requerimientos formulados a las autoridades electorales, lo que permitió agilizar sustancialmente el procedimiento, sin afectar los plazos previstos en el Código de la materia para dictar resolución, atento a lo dispuesto por el artículo 117 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional.

Por otra parte, resulta indispensable dejar sentado que a pesar de los plazos perentorios que el Código de la materia otorga para ello, todas y cada una de las resoluciones de trámite y de fondo, fueron oportunamente notificadas en los términos de ley. En los casos en que así procedió, con copia certificada de los expedientes, al Consejo General del Instituto Federal Electoral, a las Oficialías Mayores de las Cámaras de Diputados, Senadores y Asamblea de Representantes y al Consejo Local del Distrito Federal y desde luego, a todos los partidos políticos recurrentes y a los partidos políticos, terceros interesados.

#### REQUERIMIENTOS Y DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER

Por primera ocasión en la historia del Tribunal Federal Electoral, el Presidente de este órgano jurisdiccional y los Presidentes de las Salas Central y Regionales en uso de las facultades extraordinarias que les otorga el artículo 326, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, ordenaron la realización de diligencias consistentes en la apertura de los paquetes electorales a fin de verificar los datos contenidos en las actas respectivas y en su caso, las boletas electorales y formularon requerimientos de listados nominales de electores.



Las diligencias en que participó la Oficina de Actuarios a nivel central, se desglosan de la siguiente manera:

a. Asunción de prueba técnica	1
b. Inspección ocular-distancia entre domicilios (casillas)	6
c. Requerimientos de listados nominales	15
d. Apertura de paquetes electorales	6
	—
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>

Igualmente se llevaron a cabo las notificaciones derivadas de los:

#### PROCEDIMIENTOS ESPECIALES LABORALES

a. Por estrados	12
b. Personales	8
c. Por oficio	3
d. Por telegrama	4
e. Por Correo Certificado con acuse de recibo	1
	—
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>

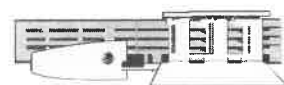
#### ► D. ARCHIVO JURISDICCIONAL

Con motivo del cambio a las actuales instalaciones físicas del Tribunal, a su sede actual, el Archivo Jurisdiccional se avocó a la tarea de registrar, identificar y clasificar los expedientes correspondientes a los procesos electorales que tuvieron verificativo en 1988 y 1991; así como los relacionados a los años 1987, 1989, 1990, 1992 y 1993, para lo cual se elaboraron 65 programas en D'base 4.

A partir del inicio del proceso electoral 1994 y hasta su conclusión, el Archivo Jurisdiccional del Tribunal Federal Electoral, ha recibido en original para su guarda y custodia, los siguientes expedientes:

#### SALA DE SEGUNDA INSTANCIA

a. 211 expedientes correspondientes a igual número de recursos de reconsideración sustanciados y resueltos por la Sala de Segunda Instancia y que fueron interpuestos ante las distintas Salas Central y Regionales del Tribunal, así como los originales de 183 recursos de inconformidad de distintas Salas Regionales cuyas resoluciones fueron impugnadas por aquellos.



#### SALA CENTRAL

- 13,163 expedientes correspondientes a igual número de recursos de apelación.
- Tres expedientes correspondientes a igual número de recursos de revisión.
- 242 expedientes correspondientes a igual número de recursos de inconformidad.
- Tres relativos a procedimientos especiales laborales.
- Dos relativos a imposición de sanciones a partidos políticos.
- Uno relativo a un expediente de apelación interpuesto en fecha posterior a la jornada electoral.

#### SALA DURANGO

- 15,944 expedientes correspondientes a igual número de recursos de apelación.
- Seis expedientes correspondientes a igual número de recursos de revisión.
- 225 expedientes correspondientes a igual número de recursos de inconformidad.

#### SALA XALAPA

- 18,940 expedientes correspondientes a igual número de recursos de apelación.
- Tres expedientes correspondientes a igual número de recursos de revisión.
- 276 expedientes correspondientes a igual número de recursos de inconformidad.

#### SALA GUADALAJARA

- 16,950 expedientes correspondientes a igual número de recursos de apelación.
- Siete expedientes correspondientes a igual número de recursos de revisión.
- 123 expedientes correspondientes a igual número de recursos de inconformidad.

#### SALA TOLUCA

- 15,043 expedientes correspondientes a igual número de recursos de apelación.
- cuatro expedientes correspondientes a igual número de recursos de revisión.
- 366 expedientes correspondientes a igual número de recursos de inconformidad.

El archivo contiene a la fecha, 81,559 expedientes bajo su guarda y custodia debidamente registrados, identificados y clasificados de todos los recursos interpuestos ante el Tribunal Federal Electoral a nivel Central y de Salas Regionales.

Ha atendido 5,692 solicitudes de préstamo de diversos expedientes correspondientes a distintos recursos, los que han sido facilitados a los usuarios en los términos del Reglamento respectivo.





Con motivo de los recursos de apelación interpuestos por ciudadanos y a los que por diversas circunstancias no les fue entregada la credencial para votar con fotografía oportunamente, se estableció un módulo de atención a ciudadanos que funcionó durante veinticuatro horas ininterrumpidamente durante los días previos a la jornada electoral, en los que se atendió, orientó e informó aproximadamente a 250 ciudadanos que se presentaron personalmente para ello.

Atendió igualmente a representantes de la Comisión de Derechos Humanos, de la Secretaría de Gobernación y de partidos políticos, a quienes se les ha permitido la consulta externa de aquellos expedientes que fueron resueltos.

Por otra parte, proporcionó durante todo 1994, apoyo permanente a los Magistrados y Secretarios de Estudio y Cuenta de la Sala de Segunda Instancia y Magistrados, Jueces Instructores y Secretarios de Estudio y Cuenta de la Sala Central. A los Jueces Instructores se les proporcionó apoyo para la consulta de los expedientes relativos a los recursos de apelación, inconformidad y reconsideración para las tareas de verificación de datos que les fue asignada.

#### ► E. UNIDAD DE JURISPRUDENCIA Y ESTADISTICA

Esta unidad fue creada por el Reglamento Interior del Tribunal aprobado por el Pleno en el mes de Diciembre de 1993. Respondió a la necesidad de contar para efectos internos exclusivamente, con información precisa y oportuna respecto a la sustanciación y resolución de los recursos interpuestos ante las distintas Salas y la experiencia del proceso electoral de 1991, que aconsejaron el diseño e implementación de un sistema computarizado para el registro y control de la información generada por los recursos jurisdiccionales desde el momento en que son recibidos a través de las Oficinas de Partes hasta su total resolución.

Fue así que se conceptualizó y definió el Sistema de Información y Estadística Jurisdiccional (SIEJ), concebido como un mecanismo de acopio de información y la obtención de los datos estadísticos correspondientes.

La implementación del sistema conllevó la capacitación previa y en forma intensiva tanto del personal técnico de las Salas encargado de su administración, como al personal jurídico, que se constituye en el usuario final del sistema.

El sistema permite obtener reportes a nivel nacional sobre los recursos interpuestos, o bien, hacer consultas sobre el estado que guarda la sustanciación y resolución de los mismos.

Para asegurar su óptimo funcionamiento, se comisionó a un técnico de oficinas centrales a cada una de las Salas Regionales y concomitantemente se integró un grupo de soporte encargado de coordinar el funcionamiento del sistema a nivel nacional.



Para obtener información de los recursos recibidos y tramitados por las Salas Regionales, se transmitió vía microondas, la base de datos de cada una de ellas a la ciudad de México, con lo cual se obtuvo información inmediata y las gráficas estadísticas más representativas del proceso.

En virtud de que el sistema funciona en un ambiente multiusuario, se tuvo especial cuidado en la evaluación del soporte transaccional en dos aspectos fundamentales como son el control de acceso concurrente a la base de datos y la integridad de la información. Por lo que se refiere a los estándares de programación, se tuvo especial cuidado en la consistencia, en la presentación de pantallas y en la información en reportes.

Este sistema refleja las diferentes fases en la tramitación de un recurso y se integra de forma modular, sus partes son las siguientes:

1. Oficialía de Partes;
2. Secretaría General;
3. Instrucción;
4. Actuaría;
5. Archivo;
6. Información; y
7. Administración.

Los recursos y procedimientos que se incluyen en el sistema son los siguientes:

1. Apelación;
2. Revisión;
3. Inconformidad;
4. Reconsideración;
5. Inominados;
6. Sanciones;
7. Contradicción de Criterios;
8. Correspondencia; y
9. Recepción de Promociones.

El sistema cuenta también con reportes previamente programados para dar información de los módulos anteriormente listados, así como la posibilidad de obtener otro tipo de información no prevista en los reportes a través de búsquedas del System Query Language (ISQL).

La base de datos que actualmente conforma la información del Sistema de Información y Estadística Jurisdiccional se encuentra integrada por registros que arrojan un total de 1'580.286 (Un millón quinientos ochenta mil doscientos ochenta y seis). Todos y cada uno de estos registros se refieren exclusivamente a información jurisdiccional derivada de la tramitación de los recursos de revisión, apelación, inconformidad y reconsideración.



El total de tablas que componen la base de datos es de 114 que a su vez se integran con 1,111 campos. Cabe aclarar que en cada uno de estos campos se contiene un dato informativo específico relacionado con un recurso o procedimiento.

Por lo que se refiere a los reportes actualmente se cuenta con 92, mediante los cuales se puede obtener de manera inmediata distintos tipos de información.

En lo que respecta a la graficación de la información estadística obtenida a través del sistema, se cuenta con aproximadamente 900 gráficas conectadas directamente a la base de datos, de manera que si alguna cifra o algún registro fuere modificado, la gráfica o gráficas correspondientes se actualizan automáticamente.

El total de programas que componen el sistema es de aproximadamente 400 de los cuales 174 son aplicativos (el usuario tiene contacto directo con ellos).

Adicionalmente, esta Unidad es la encargada de llevar el control y registro de los informes que rinden a la Presidencia del Tribunal, las distintas áreas y Oficinas Centrales y las Salas Regionales en las materias: Jurisdiccional, Administrativa, de Capacitación y Difusión que conforman la "Cronología de Actividades" de este órgano jurisdiccional.

Por último, esta Unidad fue responsable de recibir de las Secretarías Generales de Acuerdos de las Salas, los criterios sostenidos en las resoluciones para su debida sistematización, así como de registrar, clasificar y compilar los criterios sustentados en todas las resoluciones del Tribunal y muy especialmente los obligatorios que sienten jurisprudencia de las Salas de Segunda Instancia y Central.



## VII. Informes de los Presidentes de las Salas

- ▶ A. Informe del Presidente de la Sala Central
- ▶ B. Informe del Presidente de la Sala Regional Durango
- ▶ C. Informe del Presidente de la Sala Regional Xalapa
- ▶ D. Informe del Presidente de la Sala Regional Guadalajara
- ▶ E. Informe del Presidente de la Sala Regional Toluca



**VII. INFORMES DE LOS PRESIDENTES DE LAS SALAS<sup>1</sup>**

► **A. INFORME DEL PRESIDENTE DE LA SALA CENTRAL**

PALABRAS PRELIMINARES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 274, párrafo 1 inciso i) del Código que regula nuestras actividades, rindo ante ustedes el informe de las labores de la Sala Central del Tribunal Federal Electoral, durante el proceso electoral de 1994 que acaba de terminar.

Ante todo y por ser de elemental justicia, quiero expresar mi más sincero reconocimiento al señor Presidente del Tribunal, Magistrado Don Fernando Franco González Salas por el constante y eficaz apoyo que otorgó a nuestra Sala para el mejor desempeño de su tarea, sin perjuicio de un absoluto respeto, siempre guardado por él, a la autonomía que le otorga la ley en cuanto a su función puramente jurisdiccional.

Asimismo, quiero expresar mi agradecimiento al señor Secretario General del Tribunal, Don Javier Barreiro Perera, al señor Secretario Administrativo, Don José Luis Díaz Vázquez, y a sus respectivos colaboradores, así como a los titulares de Capacitación y Centro de Documentación y de Comunicación Social, licenciados María del Carmen Alanís y Alfredo Arankowsky, y a sus muy eficientes equipos humanos. Sin su valiosa colaboración hubiera sido prácticamente imposible haber llevado a término nuestros trabajos.

Conforme a la ley, durante el Proceso Electoral, todos los días y horas son hábiles. Esta norma legal trascendió en la realidad y se convirtió en emblema para todo el personal jurídico y de apoyo en la Sala. Todos, en efecto, con singular entusiasmo, sentido de responsabilidad y espíritu de equipo, se entregaron, día y noche, diariamente, sábados, domingos y días festivos a nuestra noble tarea, sin más distracción que el gusto por el estudio de lo jurídico y la satisfacción por el trabajo desempeñado con excelencia, vaya por todo ello mi caluroso aplauso y reconocimiento a todos ustedes, miembros de esta Sala Central.

<sup>1</sup> Se presentan los textos originales tal y como fueron rendidos por los Presidentes de las Salas antes de la presentación de la estadística jurisdiccional que se encuentra en esta edición.



## INTEGRACION

## a. Magistrados, Secretario General de Acuerdos y Jueces Instructores

Tal como lo dispone el artículo 266 párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Sala Central, a propuesta del Magistrado Presidente de este Tribunal, con fecha trece de octubre de 1993, tomó el acuerdo de designarme Presidente de la misma, para este Proceso Electoral, misma fecha en que también se integró y tomó posesión como Magistrado Propietario el Maestro José de Jesús Orozco Henríquez.

Con fecha 19 de octubre de 1993, fue designado el Licenciado Gerardo Rafael Suárez González, como Secretario General de Acuerdos de esta Sala y con fecha 3 de diciembre del mismo año se designaron a los licenciados Ma. Macarita Elizondo Gasperín, David Cetina Menchi, Luis Carlos Jakez Gamallo y Carlos Ortiz Martínez, como Jueces Instructores, dándose cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 275 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que establece que durante el proceso electoral la Sala Central contará con ocho Jueces Instructores por lo menos, ya que esta Sala contaba hasta entonces con cuatro Jueces Instructores, es decir los licenciados Lourdes Galván Pérez, Javier Aguayo Silva, Daniel Cortés Macías y José Luis Rebollo Fernández, por lo que los Jueces de nuevo ingreso tomaron su protesta el 6 de enero del presente año.

En atención a que el señor licenciado José Luis Rebollo Fernández, recibió un encargo importante de la Presidencia del Tribunal y, debido a la carga de trabajo, previo acuerdo con el Magistrado Presidente de este Tribunal, el día 5 de septiembre de este año, la Sala designó al Licenciado Gregorio Galván Rivera, como Juez Instructor, quien tomó en esa misma fecha la protesta de ley.

## b. Personal Jurídico

Los Magistrados Propietarios contamos con el apoyo de tres secretarios de estudio y cuenta y el Magistrado Suplente con sólo uno.

La Secretaría General de Acuerdos de la Sala tuvo adscritos un secretario técnico y cuatro secretarios auxiliares atendiendo la carga de trabajo generada por la interposición de los recursos de apelación e inconformidad, principalmente.

## c. Personal Administrativo y de Apoyo

Los Magistrados tuvimos el apoyo de cuatro secretarias para el desahogo de la carga de trabajo. Cada Juez Instructor contó con una secretaria y la Secretaría General de Acuerdos con cinco.

En resumen, la Sala se integra en total de setenta y cuatro miembros, a saber:

- i. Magistrados
- ii. Secretario General de Acuerdos
- iii. Jueces Instructores

- iv. Secretarios de Estudio y Cuenta
- v. Secretario Particular
- vi. Secretario Técnico
- vii. Secretarios Auxiliares
- viii. Secretarias

## ACTIVIDADES CONCOMITANTES A LA FUNCION JURISDICCIONAL

## a. Cursos Propedéuticos

Con el objeto de promover y seleccionar al personal jurídico de la Sala, se organizaron dos cursos propedéuticos sobre Derecho Electoral, los cuales se detallan a continuación:

i. Primer curso propedéutico, que se llevó a cabo del 3 al 27 de noviembre de 1993. Este curso tuvo la concurrencia de 29 participantes y la exposición de los temas estuvo a cargo de los 5 Magistrados Propietarios de la Sala, así como del Secretario General del Tribunal Federal Electoral. En virtud de los resultados de la evaluación hecha a los participantes en este curso propedéutico se promovió, del personal jurídico adscrito a la Sala, a cuatro Jueces Instructores y se seleccionaron 13 secretarios de estudio y cuenta.

ii. Segundo curso propedéutico, que se llevó a cabo del 28 de febrero al 12 de marzo de 1994. Por acuerdo del Presidente del Tribunal y para complementar la integración de la Sala Central y dar capacitación a los secretarios de la Sala de Segunda Instancia fue necesario llevar a cabo este segundo curso propedéutico, el cual sólo tuvo la participación de 10 abogados y de los citados secretarios.

La exposición de los temas en este curso, estuvo a cargo del Magistrado Presidente de la Sala Central, licenciado José Luis de la Peza, del Magistrado Cipriano Gómez Lara, del licenciado Francisco Javier Barreiro Perera, del licenciado Rodolfo Terrazas Salgado así como de los Jueces Instructores licenciada Ma. Macarita Elizondo Gasperín y licenciado Carlos Ortiz Martínez.

En esa ocasión se seleccionó a tres secretarios de estudio y cuenta.

## b. Capacitación

Además de los cursos propedéuticos anteriores, la Sala organizó un curso de capacitación sobre los aspectos relevantes del recurso de inconformidad, en el cual participaron los Jueces Instructores como ponentes, con la presencia de los secretarios de estudio y cuenta y auxiliares. Tal curso tuvo verificativo del 15 al 20 de agosto del presente año.

Del curso anterior, se derivaron dos reuniones posteriores a las que asistieron, además, los Magistrados de la Sala, con el objeto de dilucidar los puntos controvertidos que surgieron de la discusión de los temas, así como las ventajas y desventajas de la acumulación en los recursos de inconformidad.



## c. Otras Actividades

Como parte del programa de actualización de los Jueces Instructores en relación a las recientes reformas al marco legal electoral, con auxilio de la Secretaría General del Tribunal, se hizo necesario elaborar nuevamente los manuales relativos a los recursos de apelación y de inconformidad, los cuales fueron el producto de un ejercicio singular por parte de los Jueces Instructores. Dichos manuales, se hicieron con el propósito de estudiar las posibles consecuencias de derecho que pudieran darse en cada caso concreto y servir como una guía en la formulación de autos y resoluciones, todo ello por supuesto, sin pretender sustituir la capacidad y el esfuerzo de cada Juez Instructor en el estudio y resolución de los casos concretos.

Para tal efecto, bajo la coordinación del Secretario General de Acuerdos, se formaron comisiones de Jueces Instructores para distribuir los temas a analizar entre cada uno de ellos, posteriormente la documentación presentada por cada comisión se remitió a su vez a una comisión de estilo y redacción que fue la encargada de concentrar todos los trabajos y darle forma final a cada uno de los manuales.

## LA SALA CENTRAL Y EL PROCESO ELECTORAL DE 1994

## a. Recursos de Apelación

## i. Sesiones Públicas de Resolución

Durante el presente año se celebraron en la Sala Central 28 Sesiones Públicas para resolver 13,156 recursos de apelación, mismas que se detallan en el siguiente cuadro:

## FECHA Y HORA DE LA SESION ASUNTOS RESUELTOS

17 DE ENERO/13:00 HRS.	1
05 DE ABRIL/19:00 HRS.	2
26 DE ABRIL/12:00 HRS.	5
29 DE ABRIL/18:00 HRS.	10
04 DE MAYO/18:00 HRS.	11
06 DE MAYO/18:00 HRS.	12
11 DE MAYO/18:00 HRS.	21
13 DE MAYO/18:00 HRS.	18
17 DE MAYO/11:00 HRS.	14
19 DE MAYO/11:00 HRS.	29
24 DE MAYO/11:00 HRS.	48
27 DE MAYO/11:00 HRS.	79
31 DE MAYO/11:00 HRS.	77



## FECHA Y HORA DE LA SESION ASUNTOS RESUELTOS

03 DE JUNIO/11:00 HRS.	116
10 DE JUNIO/11:00 HRS.	236
17 DE JUNIO/11:00 HRS.	259
22 DE JUNIO/11:00 HRS.	4
27 DE JUNIO/11:00 HRS.	440
01 DE JULIO/11:00 HRS.	611
08 DE JULIO/11:00 HRS.	1141
15 DE JULIO/11:00 HRS.	2069
22 DE JULIO/17:00 HRS.	3714
29 DE JULIO/11:00 HRS.	3632
01 DE AGOSTO/18:00 HRS.	79
12 DE AGOSTO/11:00 HRS.	332
17 DE AGOSTO/11:00 HRS.	116
19 DE AGOSTO/12:00 HRS.	55
25 DE AGOSTO/12:00 HRS.	25

A pesar de que mayo fue el mes en el que más Sesiones se efectuaron (nueve), fue julio en el que más asuntos se resolvieron, con 11,167 recursos, lo que representa un 84.88% del total.

## ii. Recursos Interpuestos por Partidos Políticos

De los 13,156 recursos de apelación tramitados y resueltos por la Sala Central, 16 fueron interpuestos por partidos políticos, de los que correspondieron: 13 al Partido de la Revolución Democrática, dos al Partido Acción Nacional y uno al Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional. Además, un recurso fue interpuesto por la Organización Política denominada "UNO".

De los anteriores 17 recursos, tres fueron declarados fundados, dos parcialmente fundados, siete infundados, dos sobreesidos y tres desechados por notoriamente improcedentes.

Cabe advertir que todos los proyectos de resolución fueron aprobados por unanimidad de votos.

En síntesis, el contenido de los recursos y el sentido de los fallos son los siguientes:

**No. de expediente: SC-I-RAP-001/94**

Con fecha 4 de enero de 1994 se recibió, en la Sala Central del Tribunal Federal Electoral, este recurso de apelación interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática en contra del acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral de fecha 23 de diciembre de 1993, referente a la determinación del tope de gastos de campaña para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos correspondiente al año de 1994.

Este recurso se resolvió por unanimidad de votos en Sesión Pública de fecha 17 de enero de 1994, declarándose fundado, toda vez que la Sala determinó que el Consejo General había delegado a una Comisión del propio Consejo la determinación de los gastos de campaña, en franca contravención



a lo dispuesto por el artículo 82 inciso m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**No. de expediente: SC-I-RAP-002/94**

Con fecha 25 de marzo de 1994 se recibió, en la Sala Central del Tribunal Federal Electoral, este recurso de apelación interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática en contra del acto del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se decidió que no era procedente entrar a la discusión de fondo de la propuesta presentada por el partido recurrente para modificar los puntos segundo y tercero del acuerdo aprobado por el propio Consejo en la sesión celebrada el 28 de febrero de 1994 y a través de la cual se aprobaron los formatos de la boletas electorales que se utilizarían en la jornada electoral federal del presente año.

Este recurso se resolvió por unanimidad de votos en Sesión Pública de fecha 5 de abril de 1994, declarándose infundado, en virtud de que no se violó disposición legal alguna en perjuicio del recurrente, considerando además la Sala que a éste no le asistía ningún derecho para exigir que el Consejo General forzosamente volviera a considerar o discutir el fondo de un asunto que había sido analizado y resuelto por unanimidad de votos en una sesión anterior.

**No. de expediente: SC-I-RAP-003/94**

Con fecha 25 de marzo de 1994 se recibió, en la Sala Central del Tribunal Federal Electoral, este recurso de apelación interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática en contra del acto del Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el cual retiró el punto segundo, y los considerandos relacionados con el mismo, del orden del día de la sesión de fecha 17 de marzo de 1994, y en el que señaló como autoridad responsable al "Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral".

Este recurso fue desechado por unanimidad de votos en Sesión Pública de fecha 5 de abril de 1994, en virtud de que el recurrente combatió expresamente un acto distinto a los impugnables mediante recurso de apelación y, consecuentemente, lo atribuyó a quien en sí mismo no tiene el carácter de órgano electoral, actualizándose con ello la causal de improcedencia contemplada en el artículo 313 párrafo 1, en relación con el artículo 295 párrafo 1 inciso b) fracción II, ambos del Código de la materia.

**No. de expediente: SC-I-RAP-030/94**

Con fecha 21 de abril de 1994 se recibió, en la Sala Central del Tribunal Federal Electoral, este recurso de apelación interpuesto por el Partido Acción Nacional en contra de la resolución emitida por el Consejo General del Instituto Federal Electoral de fecha 13 de abril del año en curso, recaída al recurso de revisión tramitado en el expediente RSG-0019/94 presentado en contra del acuerdo dictado por la Junta Local Ejecutiva del Estado de Chihuahua, aprobado en la sesión de 7 de marzo de 1994, por el cual se determinó el tope máximo de gastos de campaña que podrán realizar los partidos políticos por cada fórmula de senadores en dicha entidad.

Este recurso se resolvió por unanimidad de votos en Sesión Pública de fecha 11 de mayo de 1994, declarándose infundado, toda vez que de las constancias que obran en autos se desprendió que la resolución recaída al recurso de revisión que se impugnaba había sido dictada conforme a derecho.



**No. de expediente: SC-I-RAP-108/94**

Con fecha 7 de mayo de 1994 se recibió, en la Sala Central del Tribunal Federal Electoral, este recurso de apelación interpuesto por la Organización Política "UNO", mediante el cual se impugnó la resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de enero de 1994 y el acto del Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, contenido en el oficio número DEPPP/295/94, de fecha 7 de abril de 1994, por los cuales se prohibía el uso del nombre "UNO" y del logotipo de esa organización política, por parte del Partido Demócrata Mexicano.

Este recurso fue desechado por unanimidad de votos en Sesión Pública de fecha 24 de mayo de 1994, en virtud de que esa organización política impugna actos diversos a los que la ley electoral le confiere derecho a recurrir por falta de legitimación activa e interés jurídico, además de que hace valer este medio de impugnación durante el proceso electoral por lo que dicha organización se sitúa en el supuesto jurídico que establece el artículo 313 párrafo 2 inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por carecer de legitimación para intentar el referido recurso de apelación.

**No. de expediente: SC-I-RAP-499/94**

Con fecha 24 de mayo de 1994 se recibió, en la Sala Central del Tribunal Federal Electoral, este recurso de apelación interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual se impugnó la resolución emitida por el Consejo General del Instituto Federal Electoral de fecha 15 de mayo del mismo año, mediante la cual se decidió desear la propuesta de punto de acuerdo en el que se solicitaba la reposición del procedimiento de integración y exhibición de Listas Nominales de Electores para el proceso electoral.

Este recurso se resolvió por unanimidad de votos en Sesión Pública de fecha 22 de junio de 1994, declarándose infundado en virtud de que el procedimiento de entrega de las listas nominales de electores se apegó a lo estipulado por los artículos 159 párrafo 1 y décimo octavo transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**No. de expediente: SC-I-RAP-500/94**

Con fecha 24 de mayo de 1994 se recibió, en la Sala Central del Tribunal Federal Electoral, este recurso de apelación interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual se impugnó el informe de fecha 15 de mayo del mismo año, rendido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores al Consejo General del Instituto Federal Electoral y a la Comisión Nacional de Vigilancia, respecto de las modificaciones hechas a las listas nominales de electores a partir de las observaciones formuladas por los partidos políticos.

Este recurso se resolvió por unanimidad de votos en Sesión Pública de fecha 22 de junio de 1994, declarándose parcialmente fundado para que la autoridad responsable realizara los trámites necesarios a fin de dar de alta en el Padrón Electoral, expedir y entregar las respectivas Credenciales para contar con Fotografía e incluir en los Listados Nominales, a los ciudadanos que, habiéndolo solicitado al día 28 de febrero, no habían recibido dicha credencial ni estaban incluidos en los listados nominales respectivos, y que, tras el proceso de validación correspondiente, al día 30 de



abril sumaban 54,978; lo anterior, de conformidad con el artículo 151 párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se declaró fundado para el efecto de que la autoridad responsable recopilara de los registros civiles la documentación necesaria, a fin de efectuar las modificaciones tendientes a dar de baja de los listados nominales a los ciudadanos fallecidos, de conformidad con lo establecido por el artículo 162 párrafos 1 y 2 del Código de la materia.

Por lo demás, se declaró infundado, en virtud de que el recurrente no probó los extremos de sus aseveraciones, al no acreditar con pruebas documentales las observaciones a las Listas Nominales de Electores en la forma y términos invocados.

**No. de expediente: SC-I-RAP-501/94**

Con fecha 24 de mayo de 1994 se recibió, en la Sala Central del Tribunal Federal Electoral, este recurso de apelación interpuesto por el Partido Acción Nacional, mediante el cual se impugnó el informe de fecha 15 de mayo del mismo año, rendido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores al Consejo General del Instituto Federal Electoral y a la Comisión Nacional de Vigilancia, respecto de las modificaciones hechas a las Listas Nominales de Electores a partir de las observaciones formuladas por los partidos políticos.

Este recurso se resolvió por unanimidad de votos en Sesión Pública de fecha 22 de junio de 1994, declarándose parcialmente fundado para que la autoridad responsable verificara si en las secciones electorales del Estado de Puebla, señaladas en el recurso, existían menos de 50 electores registrados en cada una de ellas, de conformidad con el artículo 153 párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Asimismo, se declaró fundado para el efecto de que la autoridad responsable revisara las observaciones concretas e individualizadas que realizó el recurrente, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 159 del Código de la materia.

**No. de expediente: SC-I-RAP-603/94**

Con fecha 26 de mayo de 1994, se recibió en la Sala Central del Tribunal Federal Electoral, este recurso de apelación interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual se impugnó el acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral de fecha 18 de mayo del mismo año, en el que se desechó la propuesta del recurrente en el sentido de determinar que la empresa *McKinsey and Company, Inc., México*, fuera descalificada como coordinadora responsable de la realización de la auditoría externa al padrón electoral.

Este recurso se resolvió por unanimidad de votos en Sesión Pública de fecha 22 de junio de 1994, declarándose infundado en virtud de que el Consejo General no causa agravio alguno cuando desecha una propuesta formulada por alguno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 82 párrafo 1, incisos j) e y) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Asimismo, resultó infundado pues el recurrente no acreditó que la empresa estuviera impedida para efectuar los trabajos de la auditoría externa, atendiendo a lo dispuesto por las bases de licitación para la auditoría externa del Padrón Federal Electoral 1994.



**No. de expediente: SC-I-RAP-9131/94**

Con fecha 16 de julio de 1994 se recibió, en la Sala Central del Tribunal Federal Electoral, este recurso de apelación interpuesto por el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, mediante el cual se impugnó la omisión del Consejo General del Instituto Federal Electoral, de realizar la corrección o sustitución de las boletas electorales para la elección de senadores por el Estado de Chiapas, por haber sustitución de candidato en dicha entidad.

Este recurso fue sobreseído por unanimidad de votos en Sesión Pública de fecha primero de agosto de 1994, en virtud de que, entre otras consideraciones, el recurrente consintió el acto impugnado, ya que tuvo conocimiento de que las boletas ya estaban impresas desde el 21 de junio de este año y no fue sino hasta el siete de julio último cuando presenta su escrito para gestionar la sustitución o corrección referida, por lo que de conformidad con el principio de definitividad precluyó su derecho a impugnar.

**No. de expediente: SC-I-RAP-12363/94**

Con fecha 29 de julio de 1994 se recibió, en la Sala Central del Tribunal Federal Electoral, este recurso de apelación interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual se impugnó el desechamiento, por el Secretario del Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, del recurso de revisión RSL-013/94, y las irregularidades contenidas en la publicación de las listas de los domicilios donde se ubicaron las casillas en el XII Distrito Electoral Federal en el mismo Estado, así como de los integrantes de sus mesas directivas.

Este recurso se resolvió por unanimidad de votos en Sesión Pública de fecha 12 de agosto de 1994, declarándose fundado en virtud de que el recurso no fue presentado fuera de tiempo y tomando en cuenta lo avanzado de las etapas del Proceso Electoral Federal, esta Sala se dio a la tarea de resolver el fondo del recurso en cuestión, ordenando a la autoridad responsable efectuar una nueva publicación en la que constara el nombre correcto de los funcionarios correspondientes.

**No. de expediente: SC-I-RAP-12570/94**

Con fecha 29 de julio de 1994 se recibió, en la Sala Central del Tribunal Federal Electoral, este recurso de apelación interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual se impugnó el desechamiento, por improcedentes, de los recursos de revisión RSL-006/94, RSL-007/94, RSL-008/94, RSL-009/94, RSL-010/94, RSL-011/94, RSL-012/94, RSL-013/94 y RSL-014/94, interpuestos ante el Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla.

Este recurso se resolvió por unanimidad de votos en Sesión Pública de fecha 17 de agosto de 1994, declarándose fundado en virtud de que no se actualizaron las causales de improcedencia de los recursos, alegadas por la autoridad responsable. Estos recursos se remitieron para su resolución al citado Consejo Local.

**No. de expediente: SC-I-RAP-12603/94**

Con fecha 29 de julio de 1994 se recibió, en la Sala Central del Tribunal Federal Electoral, este recurso de apelación interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual se impugnó la resolución del Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal de fecha 21 de julio de 1994, por la que se acordó la ubicación de la casilla 5268 especial.



Este recurso fue sobreesido por unanimidad de votos en Sesión Pública de fecha 12 de agosto de 1994, toda vez que la propia autoridad revocó el acto impugnado.

**No. de expediente: SC-I-RAP-12604/94**

Con fecha 29 de julio de 1994 se recibió, en la Sala Central del Tribunal Federal Electoral, este recurso de apelación interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual se impugnó la resolución del Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal de fecha 21 de julio de 1994, por la que se acordó la ubicación de las casillas 4368 básica y 4403 especial.

Este recurso se resolvió por unanimidad de votos en Sesión Pública de fecha 12 de agosto de 1994, declarándose infundado en virtud de que el citado acuerdo no contravino los criterios relativos a los requisitos para la ubicación de las casillas electorales, establecidos en el artículo 194 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**No. de expediente: SC-I-RAP-12851/94**

Con fecha 3 de agosto de 1994 se recibió, en la Sala Central del Tribunal Federal Electoral, este recurso de apelación interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática, en el que se impugnó el acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral de fecha 29 de julio de 1994, mediante el cual fue desechada la propuesta en la que se contenía un punto de acuerdo para que la Dirección General de dicho Instituto entregara a los representantes de los partidos políticos que lo solicitaren una muestra del líquido indeleble que se utilizaría en la jornada electoral federal, con el objeto de someterla a las pruebas necesarias sobre su eficacia.

Este recurso se resolvió por unanimidad de votos en Sesión Pública de fecha 12 de agosto de 1994, declarándose infundado en virtud de que el Consejo General no violó disposición alguna al tomar dicho acuerdo ya que fue aprobado por la mayoría de sus integrantes, por lo que en consecuencia no se violan los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

**No. de expediente: SC-I-RAP-12852/94**

Con fecha 6 de agosto de 1994 se recibió, en la Sala Central del Tribunal Federal Electoral, este recurso de apelación interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual se impugnó el acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral de la sesión extraordinaria de fecha 29 de julio de 1994, en donde se desechó la propuesta del partido recurrente que consistía en introducir algunas modalidades, no previstas por la ley en el desarrollo de la jornada electoral.

Este recurso se resolvió por unanimidad de votos en Sesión Pública de fecha 12 de agosto de 1994 declarándose infundado en virtud de carecer de toda fundamentación legal y porque ésta Sala consideró que la pretensión a todas luces resulta insostenible y carente de la lógica más elemental.

**No. de expediente: SC-I-RAP-13077/94**

Con fecha 15 de agosto de 1994 se recibió, en la Sala Central del Tribunal Federal Electoral, este recurso de apelación interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual se impugnó la resolución tomada en la sesión del Consejo General del Instituto Federal Electoral de fecha 6 de agosto de 1994, por la que se aprobó la resolución del Consejo Local del Instituto



Federal Electoral en el Estado de Nayarit, que se refiere al acuerdo sobre la aprobación de la acreditación de ciudadanos mexicanos como observadores electorales del Proceso Electoral Federal de 1994.

Este recurso fue desechado por unanimidad de votos en Sesión Pública de fecha 17 de agosto de 1994, en virtud de que fue presentado fuera del plazo legal previsto por el Código de la materia.

iii. Recursos Interpuestos por Ciudadanos

Del universo de los recursos de apelación, el 99.87% (13,140 asuntos) correspondió a los recursos interpuestos por ciudadanos que impugnaban la negativa o falta de respuesta a su solicitud de expedición de Credencial para Votar con Fotografía; o bien que habiéndola obtenido oportunamente, impugnaban el no aparecer incluidos en la Lista Nominal de Electores de la sección correspondiente a su domicilio o que consideraron haber sido indebidamente incluidos o excluidos de la Lista Nominal de Electores de la sección correspondiente a su domicilio.

En relación con lo anterior, cabe precisar que en 12,002 recursos se impugnó la negativa de expedición de credencial, y en 1,041 fue la falta de respuesta en tiempo a dicha solicitud. Por lo que se refiere a la solicitud de rectificación del listado nominal, en 73 recursos se impugnó su improcedencia y en 22 la falta de respuesta a la solicitud. Respecto a la inclusión o exclusión indebida de la Lista Nominal de Electores de la sección correspondiente, sólo se presentó un recurso de apelación.

De los 13,140 asuntos de ciudadanos en 12,034 de ellos la Sala consideró que los recurrentes habían cumplido con todos y cada uno de los trámites y requisitos establecidos en la ley, por lo que fueron declarados fundados. Al contrario, 224 recursos fueron declarados infundados, tres sobreesidos por diversas causas y 878 se desecharon por notoriamente improcedentes.

Cabe señalar que el expediente SC-I-RAP-11316/94, formado con motivo de la interposición de un recurso de apelación por un ciudadano, fue remitido a la Sala Regional Guadalajara por ser ésta la competente para conocer y resolver del mismo, ya que se trataba de un cambio de domicilio realizado en el Estado de Jalisco. Con este recurso se hace un total de 13,157 recursos de apelación tramitados por la Sala Central.

Todos los recursos de apelación antes relacionados fueron resueltos por UNANIMIDAD de votos de los Magistrados integrantes de esta Sala Central, a excepción de los proyectos de resolución correspondientes a los expedientes identificados con los números SC-I-RAP-019/94, SC-I-RAP-024/94 y SC-I-RAP-049/94, que fueron aprobados por mayoría de votos, con tres votos a favor y dos en contra, en los primeros asuntos mencionados, y con cuatro votos a favor y uno en contra en el último. Asimismo, a fin de engrosar el fallo correspondiente a los expedientes SC-I-RAP-019/94 y SC-I-RAP-024/94 ya mencionados, la Sala designó al Magistrado Cipriano Gómez Lara y a un servidor.





## iv. Cumplimiento de las Resoluciones por las Responsables

Respecto del cumplimiento a las resoluciones recaídas a los recursos de apelación interpuestos por ciudadanos, se cuenta hasta ahora, con la información oficial de que han sido cumplimentadas 8,925 resoluciones de los 12,034 asuntos que se declararon fundados, y en los que se ordenaba a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral expedir la correspondiente Credencial para Votar con Fotografía y/o verificar o proceder según fuere el caso, a la inscripción del nombre del ciudadano en el Padrón Electoral y su inclusión en el Listado Nominal de Electores de la sección y Distrito Electoral correspondiente. Asimismo, se obligaba a la autoridad electoral a notificar al ciudadano interesado en forma oportuna y fehaciente la hora y lugar en que la Credencial para Votar con Fotografía se encontrare a su disposición.

Asimismo, en relación a los recursos de apelación interpuestos por partidos políticos, es de resaltar el cumplimiento dado, en tiempo y forma, a las resoluciones dictadas por esta Sala Central recaídas a los expedientes números SC-I-RAP-500/94 y SC-I-RAP-501/94, por las cuales se dieron de alta en el Padrón Electoral, según informes de fechas 9 y 15 de julio, respectivamente, del Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, a 26,529 registros en donde existía respaldo documental que acreditaba los casos en los que los ciudadanos habían cumplido con los requisitos constitucionales y legales para ser inscritos en el citado padrón electoral, expedirles las credenciales correspondientes e incluirlos en la lista nominal respectiva; además de que se realizaron los trámites tendientes a la depuración de los 1,930 casos de ciudadanos presuntamente fallecidos y que se encontraban incluidos en la Lista Nominal de Electores; asimismo se revisaron las Listas Nominales de Electores de los Distritos I, II, IV, V, VI Y VII del Estado de Puebla dándose de baja de la base de datos del Padrón Electoral de dicho Estado a 1,929 ciudadanos que solicitaron su inscripción en los años de 1991 y 1992 y que no recogieron su Credencial para Votar con Fotografía al 30 de noviembre de 1993.

## V. Recursos de Revisión Interpuestos en los cinco días previos a la jornada electoral.

Tres fueron los recursos de revisión interpuestos dentro de los cinco días anteriores a la elección en esta I circunscripción plurinominal. Los tres fueron interpuestos por el Partido de la Revolución Democrática en contra de sendos acuerdos tomados por los Consejos Distritales en los Distritos Electorales IV y X del Estado de Puebla, así como el XXXIX del Distrito Federal, en los que se aceptaban las propuestas de sustitución de funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla, sometidas a la consideración de dichos consejos por las correspondientes Juntas Distritales Ejecutivas.

Por autos de fecha 19 de octubre de 1994 la Juez Instructora que conoció de estos asuntos sometió a la consideración de los Magistrados que integran esta Sala, la propuesta de archivar tales recursos como asuntos total y definitivamente concluidos, toda vez que en ninguno de los recursos de inconformidad tramitados ante esta Sala se hizo valer la conexidad de la causa con alguno de los mencionados recursos de revisión a fin de que se resolvieran conjuntamente. En Sesión Pública de



resolución de fecha 21 de octubre del año en curso se aprobaron las anteriores propuestas, ordenándose su archivo.

## LA SALA CENTRAL Y LAS ELECCIONES DE 1994

## a. Recursos de Inconformidad

## i. Sesiones Públicas de Resolución

Los recursos de inconformidad presentados ante esta Sala Central fueron 241. Sin embargo, por el desglose ordenado en auto de fecha 27 de septiembre del año en curso dictado por el Juez Instructor en turno en el expediente identificado con el número SC-I-RIN-140/94, y por medio del cual se formó el expediente SC-I-RIN-140-A/94, toda vez que de las constancias que obran en autos se desprendía la existencia de dos recursos formulados por el partido político recurrente, interpuestos en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, por nulidad de votación, y que de manera incorrecta la autoridad remitente los había acumulado en un mismo expediente. En virtud de lo anterior, se contabilizan como 242 los asuntos de inconformidad resueltos.

Durante el período comprendido entre el 21 de septiembre y el 21 de octubre de 1994, la Sala Central realizó siete Sesiones Públicas, con las que quedaron resueltos la totalidad de los recursos de inconformidad presentados ante la misma, dentro de los plazos que para tales efectos establecen los artículos 331 y 372 párrafo 3o. del Código de la materia, en relación con los artículos transitorios octavo del decreto de reformas al mencionado código, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de septiembre de 1993, y cuarto, fracción V, del decreto de reformas al mismo ordenamiento legal, publicado el día 23 de diciembre del año pasado; y el artículo 20 párrafo 3o. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, es decir, el 5 de octubre para la elección de Diputados; el 10 del mismo mes para la elección de Senadores; el 14 de octubre para la elección de Representantes a la Asamblea del Distrito Federal; y el 28 de octubre para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Dichas Sesiones fueron las siguientes:

## FECHA Y HORA DE LA SESION ASUNTOS RESUELTOS

21 DE SEPTIEMBRE/11:00 HRS.	13
29 DE SEPTIEMBRE/10:00 HRS.	30
05 DE OCTUBRE/10:00 HRS.	43
10 DE OCTUBRE/18:00 HRS.	18
12 DE OCTUBRE/10:00 HRS.	23
14 DE OCTUBRE/18:00 HRS.	24
21 DE OCTUBRE/10:00 HRS.	91



En las Sesiones Públicas de los días 21 y 29 de septiembre, así como la del 5 de octubre, se resolvieron los 86 asuntos referentes a la elección de Diputados, en tanto que en la efectuada el día 10 de octubre se analizaron y resolvieron los 18 recursos por los que se impugnaban la elección de Senadores. En las dos Sesiones siguientes del 12 y 14 de octubre, se resolvieron los 47 expedientes referentes a la elección de Representantes a la Asamblea del Distrito Federal. La última Sesión, del 21 de octubre, versó respecto de las 91 impugnaciones presentadas en contra de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con lo cual se reitera que todos los recursos de inconformidad antes señalados fueron resueltos en los plazos de ley.

## ii. Análisis de los Recursos

De la totalidad de los 242 recursos interpuestos dentro de la Primera Circunscripción plurinominal, 172 correspondieron al Distrito Federal, 62 a Puebla y el resto, 8, a Tlaxcala. De las tres entidades integrantes de esta Circunscripción, sólo los distritos electorales XXI, XXIII Y XXXV en el Distrito Federal, así como en el IX del Estado de Puebla no fueron impugnados. En cambio los distritos mas impugnados fueron el XX y XXXVIII de esta capital, con 15 y 11 recursos respectivamente, y el I de Puebla, en el que se interpusieron 10 recursos.

Por lo que respecta al partido político recurrente, 182 recursos fueron interpuestos por el Partido de la Revolución Democrática, lo que representa el 75.20% del universo recursal. El Partido Acción Nacional interpuso 35 recursos que equivalen al 14.46%, en tanto que el Partido Revolucionario Institucional presentó 12, prácticamente el 5% del total. De los restantes recursos fueron interpuestos ocho por el Partido Demócrata Mexicano, tres por el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional y dos por el Partido Verde Ecologista de México. Como se ve, casi el 95% de los recursos fueron interpuestos por tres partidos políticos.

Cabe destacar que el único recurso en el que se acreditaron los extremos contenidos en los artículos 288 párrafo 1 inciso a) y 290 párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, fue el identificado con el número de expediente SC-I-RIN-199/94, interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática, en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de Diputados, correspondiente al IV Distrito Electoral Federal en el Estado de Puebla, toda vez que del análisis de las constancias que obran en autos, se advirtió la actualización de las causales de nulidad de votación recibida en casilla en 79 de ellas, lo que representó el 28% de las instaladas en el mencionado Distrito, e igualmente se detectaron diversas irregularidades de manera generalizada, lo que originó se decretara la nulidad de la elección respectiva.

Por lo que se refiere a los demás recursos, 89 se declararon parcialmente fundados, 89 infundados, dos sobreseídos, 60 desechados y uno se tuvo por no interpuesto al no haber acreditado su personería el representante del partido recurrente.

En aquellos casos en los que se consideraron parcialmente fundados los recursos, cabe señalar que las casillas anuladas ascendieron a un total de 840, lo que hace un universo de 346,265 votos anulados, correspondientes a las tres entidades que integran la Primera Circunscripción, esto es, al



Distrito Federal 330 casillas, con un total de 150,856 votos anulados; Puebla 509 casillas, con un total de 195,131 votos anulados; y Tlaxcala sólo una casilla en la que se anularon 278 votos.

Considero oportuno precisar que del total de casillas anuladas por esta Sala, 257 se refieren a la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, que representan 108,168 votos anulados; 114 a la de Senadores, que hacen un total de 45,332 votos anulados; 358 a la de Diputados, esto es, 141,040 votos anulados; y 111 a la elección de Representantes a la Asamblea del Distrito Federal, o sea, 51,725 votos anulados.

Cabe advertir que todos los proyectos de resolución correspondientes a los recursos de inconformidad fueron aprobados por unanimidad de votos, salvo el relativo al expediente SC-I-RIN-239/94, referente a la elección de Senadores, que fue aprobado por mayoría, con cuatro votos a favor y uno en contra.

## iii. Diligencias Ordenadas

En ejercicio de la facultad conferida a los Presidentes de Sala, por el artículo 274 inciso n) del Código de la materia, en el sentido de ordenar en casos extraordinarios la realización de diligencias, y a efecto de contar con los elementos necesarios para emitir las resoluciones respectivas y sin que ello fuera obstáculo para resolver dentro de los plazos legales, se ordenaron tres tipos de diligencias para mejor proveer, siendo estas las siguientes:

### iii.1 De apertura de paquetes electorales que se practicó en los siguientes expedientes:

- \* SC-I-RIN-052/94
- \* SC-I-RIN-062/94
- \* SC-I-RIN-122/94
- \* SC-I-RIN-184/94
- \* SC-I-RIN-199/94
- \* SC-I-RIN-203/94

Cabe señalar que fueron 36 los paquetes electorales que se abrieron en estos expedientes.

Es de advertir que la finalidad de dichas diligencias fue tan sólo de allegarse de mayores elementos de convicción para resolver y no el realizar un nuevo cómputo distrital.

### iii.2 El cotejo de datos que se ordenaron en los siguientes expedientes:

- \* SC-I-RIN-194/94
- \* SC-I-RIN-196/94



iii.3 La inspección ocular para verificar la distancia entre dos domicilios, en los que se hayan instalado o debieron instalarse casillas electorales, respecto de los siguientes expedientes:

- \* SC-I-RIN-015/94
- \* SC-I-RIN-016/94
- \* SC-I-RIN-017/94
- \* SC-I-RIN-073/94
- \* SC-I-RIN-074/94
- \* SC-I-RIN-210/94

Los expedientes relativos a los recursos de inconformidad fueron remitidos en su oportunidad al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal, en la inteligencia de que se tuvo especial cuidado en esperar a que hubiera vencido el plazo para la interposición del recurso de reconsideración, cuando ello resultaba procedente, por lo que se guardó constante comunicación con la Oficialía de Partes de esta Sala Central.

#### b) Recursos de Reconsideración

Fueron 47 los recursos de reconsideración interpuestos ante esta Sala, por medio de los cuales se impugnaron un total de 48 resoluciones recaídas a recursos de inconformidad dictadas por la Sala Central, y las cuales se identifican de manera precisa en la siguiente relación:

Resolución Impugnada	Número de Reconsideración
178/94 Y ACUM.	002/94
180/94 Y ACUM.	
101/94 y ACUM.	021/94
073/94 Y ACUMS.	022/94
210/94	023/94
139/94	049/94
201/94	050/94
029/94 Y ACUM.	051/94
224/94	052/94
035/94	053/94
100/94 Y ACUM.	054/94
050/94	055/94
143/94	056/94
091/94	131/94
198/94	132/94
052/94 Y ACUMS.	133/94
069/94 Y ACUM.	134/94
115/94 Y ACUM.	135/94
128/94 Y ACUM.	136/94 137/94 183/94
199/94	138/94
024/94	139/94
145/94	140/94
189/94	141/94
006/94	142/94
095/94	143/94



016/94	144/94
161/94 Y ACUM.	145/94
187/94	146/94
095/94	151/94
241/94	193/94
168/94	194/94
007/94	195/94
239/94	196/94
175/94	197/94
053/94 Y ACUMS.	198/94
240/94	199/94
237/94	200/94
041/94	201/94
225/94	202/94
181/94 Y ACUM.	203/94
211/94	204/94
092/94	205/94
191/94 Y ACUM.	206/94
146/94	207/94
150/94	208/94
218/94	209/94
190/94	210/94

Esta Sala Central, de acuerdo a lo dispuesto en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, recibió los recursos de reconsideración y simultáneamente, remitió en forma inmediata a la Sala de Segunda Instancia dichos recursos con los expedientes respectivos, y fijó en los estrados las cédulas de publicitación correspondientes. Posteriormente recibió los escritos de alegatos presentados por los partidos políticos terceros interesados, remitiéndolos igualmente en su oportunidad a la citada Sala de Segunda Instancia.

#### LA SALA CENTRAL Y LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

##### a. Procedimientos Especiales sobre Sanciones Administrativas

Dos han sido los procedimientos para la determinación y aplicación de sanciones presentados y tramitados en la Sala Central. El primero de ellos fue formado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional, en el que señaló diversas irregularidades supuestamente cometidas por el Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Mexicali, Estado de Baja California, respecto a la fijación indebida de propaganda electoral. En el segundo asunto, la Cámara Nacional del Autotransporte de Pasaje y Turismo, Delegación Canapat Michoacán, acusó al Partido de la Revolución Democrática por supuestas irregularidades en la fijación indebida de propaganda en los autobuses de servicio de pasajeros en el poblado de Cherán, Michoacán.

En el primer asunto mencionado, por acuerdo de los Magistrados que integran esta Sala se ordenó remitir copia certificada del expediente al Consejo General del Instituto Federal Electoral, para que dicho Consejo asumiera la intervención que al respecto le confiere la ley. Por lo que hace a la segunda denuncia, esta Sala Central por acuerdo de fecha 23 de agosto de 1994 ordenó remitir el



original de dicha denuncia al Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el Estado de Michoacán, a fin de que enmendara el procedimiento y la remitiera al Consejo General, para los efectos antes mencionados.

Cabe advertir que por oficios de fecha 27 y 28 de octubre del presente año el Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral informó a esta Sala Central que dichas denuncias fueron sometidas en su oportunidad a la consideración del citado Consejo General, habiendo acordado dicho órgano colegiado el archivo de los expedientes respectivos como asuntos total y definitivamente concluidos al considerar que los presuntos infractores no habían incumplido con sus obligaciones de manera grave y sistemática, además de que los hechos denunciados no afectaron de manera relevante los derechos de los partidos políticos o el Proceso Electoral Federal.

#### b. Procedimientos Especiales sobre Conflictos Laborales

En lo que va del año se han resuelto cuatro conflictos laborales, de los cuales sólo en uno de ellos se resolvió el fondo del asunto, pues los otros tres fueron desechados por no haberse agotado en tiempo y forma el requisito de procedibilidad que establece el artículo 337-A párrafo 1 inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, consistente en el recurso de reconsideración a tramitarse ante la autoridad administrativa. La mencionada resolución de fondo correspondió al único asunto laboral entre el Instituto Federal Electoral y sus trabajadores, recibido por esta Sala durante el año pasado, mismo que fue identificado con las siglas SC-ELI-001/93 y declarado fundado.

#### i. Sesiones Públicas de Resolución

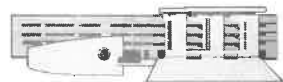
En el siguiente cuadro se detallan las Sesiones Públicas en las que se resolvieron las cuatro demandas laborales:

##### FECHA Y HORA DE LA SESION ASUNTOS RESUELTOS

28 DE ENERO/12:00 HRS.	1
30 DE MARZO/12:00 HRS.	1
22 DE JULIO/17:00 HRS.	1
25 DE AGOSTO/12:00 HRS.	1

#### ii. Suspensión de la Tramitación y Resolución de las Demandas Laborales

Actualmente existen 14 asuntos laborales pendientes de continuar con su tramitación, ya que con fecha 12 de septiembre del año en curso, esta Sala Central dictó, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 del Reglamento Interior del Tribunal Federal Electoral, un acuerdo por medio del cual se suspendió la sustanciación y resolución de este tipo de procedimientos, a fin de atender prioritariamente los recursos de inconformidad.



#### CRITERIOS DE LA SALA CENTRAL

Esta Sala Central, con fundamento en el artículo 337 del ordenamiento que nos rige, sentó jurisprudencia en materia electoral en 67 casos, así como 15 criterios relevantes dictados por esta Sala Central.

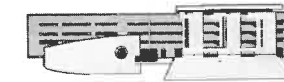
Por otra parte, señores Magistrados, cabe destacar que esta Sala Central al resolver los expedientes de inconformidad que le correspondió conocer, interrumpió diversas jurisprudencias que se formaron durante el Proceso Electoral de 1991, sirviendo como ejemplo de ello el siguiente: en el expediente SC-I-RIN-180/94 y acumulado SC-I-RIN-184/94, en Sesión Pública celebrada el día 21 de septiembre del año en curso, interrumpió la jurisprudencia número dos identificada bajo el rubro "Boletas. La diferencia entre las entregadas y las sobrantes e inutilizadas no constituye causa de nulidad", al sostener un criterio diverso, visible en el considerando décimo sexto in fine del fallo en comento, mismo que, al reiterarse en 17 ocasiones más constituyó la jurisprudencia identificada con el rubro "Error o dolo en la computación de los votos. Cuando la diferencia entre el número de boletas entregadas y las sobrantes e inutilizadas configura la causal de nulidad".

Finalmente, para cumplir con el deber que me impone la norma legal invocada al principio, remitiré al Presidente de este Tribunal, Lic. José Fernando Franco González Salas, un ejemplar de este informe, así como de las actas levantadas de las Sesiones Públicas efectuadas en esta Sala Central, de los acuerdos tomados por la misma, y de los libros de turno de expedientes, generados durante este período, como constancia de las actividades desempeñadas. De todo lo anterior se puede concluir que la Sala Central tuvo una intensa actividad, durante más de un año de labores; que todo su personal demostró un elevado grado de responsabilidad en cada una de las tareas encomendadas; y que se sigue avanzando paulatinamente en el perfeccionamiento de la vida democrática del País, donde este Tribunal Federal Electoral desempeña una importante función.

México, D.F. a 16 de noviembre de 1994.

**JOSE LUIS DE LA PEZA**

Magistrado Presidente



Informe de la Sala Central  
por el Magistrado Presidente  
José Luis de la Peza Muñoz  
Cano.



Sesión Pública en la Sala Central.



► **B. INFORME DEL PRESIDENTE DE LA SALA REGIONAL DURANGO**

Señores Magistrados Propietarios, Flavio Galván Rivera y Francisco Orrante Ontiveros  
 Señor Magistrado Suplente, Roberto Flores Lavín  
 Señor Secretario General de Acuerdos, Carlos Carmona Gracia  
 Señores Jueces Instructores  
 Estimadas Secretarías y Secretarios de Estudio y Cuenta  
 Señores funcionarios y funcionarias Jurisdiccionales y Administrativos  
 Estimadas compañeras y compañeros del personal, señoras y señores

En cumplimiento a lo establecido por el inciso I) párrafo 1 del artículo 274 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, ocurro ante ustedes a presentar el informe de actividades desarrolladas en esta Sala durante el año en curso y sobre las principales resoluciones dictadas en el proceso electoral federal de 1994.

En principio, debo mencionar a ustedes que los documentos que contienen en detalle la descripción de todos y cada uno de los procesos administrativos, estrategias, principales criterios, métodos de trabajo jurisdiccional, y otras informaciones que reflejan puntualmente las labores globales de esta Sala, han sido ya remitidos al Presidente del Tribunal Federal Electoral, conforme lo dispone el propio numeral citado anteriormente.

Acatar este imperativo de la ley me permite hacer una breve retrospectiva de las condiciones y circunstancias que prevalecieron con anterioridad al desarrollo de una contienda electoral histórica por muchos motivos.

La renovación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión en agosto de este año representaba un hito fundamental en la democracia contemporánea, a la luz de las profundas y radicales transformaciones que el mundo ha experimentado en esta década en curso -última de este siglo y de este milenio-, y por los retos crecientes que debían enfrentarse para dar respuesta veraz y suficiente a las demandas de cambio con estabilidad, de pluralidad participativa y, sobre todo, de limpieza.

Estas y muchas más asignaturas pendientes de la democracia nacional, fueron elementos que permearon la conducta y actitudes de los principales actores políticos del país, para impulsar un dilatado y a veces dificultoso proceso de reformas a los marcos constitucionales y a las normas que regularían en este año los procesos de los que emergerían los integrantes de las Cámaras de Diputados y de Senadores y el titular del Poder Ejecutivo

En la construcción del complejo andamiaje normativo y técnico que apoyaría los comicios federales, quedó de manifiesto el vigor ideológico y la pluralidad que las fuerzas políticas mexicanas han alcanzado como intérpretes de las aspiraciones y puntos de vista de los sectores más representativos de la cambiante sociedad de nuestra época.

Los intensos esfuerzos de consenso para la renovación de funcionarios de todos los niveles del Instituto Federal Electoral y la nueva integración del Consejo General y demás Organos Electorales -



Sala Central integrada por los Magistrados José de Jesús Orozco Henríquez, Daniel Mora Fernández, José Luis de la Peza Muñoz Cano (Presidente), Javier Patiño Camarena y Víctor Carlos García Moreno.



incluyendo la modalidad de conceder a los Partidos Políticos sólo un representante por cada uno, con voz pero sin voto-, y la presencia de una mayoría formada por los Consejeros Ciudadanos y no por los representantes de los poderes públicos, significaron cambios sensibles en las bases de la imparcialidad, que todos quisieron imprimirle al histórico proceso del 21 de agosto pasado.

El alto nivel de eficiencia alcanzado en la integración del Padrón Electoral; los esfuerzos por clarificar y hacer más equilibrados los derechos de los partidos políticos en materia de prerrogativas en radio y televisión y en el acceso a otros medios de comunicación masiva; la incorporación a la ley de un amplio catálogo de delitos electorales y la creación de una Fiscalía Especial; la apertura legal y política para la intervención de observadores electorales y visitantes extranjeros el día de la jornada electoral; los acuerdos para usar líquido indeleble en los electores, para foliar los talonarios de boletas electorales, para dotar de mamparas y elementos modulares a cada casilla; la designación de integrantes de mesa directiva de casilla mediante un procedimiento de doble insaculación; y otras medidas de naturaleza similar, constituyeron sólidas aportaciones para la credibilidad, imparcialidad y certeza que todos los mexicanos reclamaban en la renovación de poderes públicos.

En este apretado contexto preelectoral, llegamos al inicio del proceso respectivo con un Tribunal Federal Electoral dotado de mayores atribuciones jurisdiccionales; con un sistema probatorio ampliado en favor de los partidos recurrentes; con nuevas figuras de impugnación y con otras hipótesis de nulidad electoral; con plazos más cómodos para la interposición de los recursos; con la posibilidad de suplir parcialmente las deficiencias de los inconformes; con un medio novedoso para la defensa de los derechos políticos de los ciudadanos empadronados; con una Sala de Segunda Instancia a la que concurre el Poder Judicial de la Federación y que fortalece el principio de legalidad de las resoluciones del Tribunal, y, ante todo, con un escenario inédito que eliminó el sistema de autocalificación en la elección de Diputados Federales y de Senadores de la República, dejando a nuestro órgano jurisdiccional como última y definitiva instancia para confirmar, modificar, revocar o entregar directamente las constancias de mayoría y validez a los partidos y candidatos que, conforme sus fallos, hubiesen realmente obtenido la mayoría de votos.

Convertir al Tribunal Federal Electoral, como dispone el párrafo décimo tercero del artículo 41 de la Constitución General de la República, en órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, cuyas resoluciones respecto de la elección presidencial deben ser tomadas en cuenta por el respectivo Colegio Electoral, significó un reto colosal para la democracia mexicana y, particularmente, para quienes servimos en todos los niveles a esta institución del Estado mexicano.

El proceso electoral federal ha terminado formalmente; la etapa de resultados y calificación de elecciones ha transcurrido con normalidad, y la calificación de la elección presidencial ha sido realizada por la Cámara de Diputados, que ha emitido la correspondiente declaratoria de nuevo Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

De los rumbos y derroteros que deban seguir ahora la normatividad electoral y sus instituciones se ocuparán las organizaciones políticas y gubernamentales que tienen a su cargo esas responsabilidades. Por lo pronto, podemos congratularnos los mexicanos, todos, de haber sorteado con éxito los riesgos de violencia y desacuerdo que parecieron amenazar recurrentemente la tranquilidad de la Nación y su armonía esencial.



Hechas estas breves pero obligadas reflexiones, señores Magistrados, señoras y señores, procedo a dar cuenta a ustedes de manera resumida de las labores realizadas por esta Sala Regional en el proceso electoral federal de 1994, que no son, sino el recuento de actividades y jornadas que cotidianamente cumplimos con una solidaridad y eficacia que desde ahora dejo de manifiesto.

Las tareas previas a la instalación de la Sala se iniciaron propiamente en el mes de noviembre de 1993 con los cursos propedéuticos que se impartieron, siguiendo los lineamientos de la Coordinación de Capacitación y del Centro de Documentación para seleccionar al personal jurídico de las diversas áreas que sirvieron a la jurisdicción electoral, habiéndose constituido un grupo de profesionales de indiscutible y sólida capacidad profesional que fueron calificados con todo rigor e imparcialidad.

A partir de esta etapa y del nombramiento de Secretario de General de Acuerdos, Jueces Instructores, Secretarías y Secretarios de Estudio y Cuenta, y funcionarios autorizados, comenzó el Programa Permanente de Capacitación que se instrumentó aplicando los contenidos recomendados por las oficinas centrales y complementado con los componentes que el Pleno de esta Sala estimó necesarios para reforzar la destreza jurisdiccional y los métodos de trabajo del personal contratado.

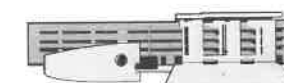
Estas actividades se mantuvieron interrumpidamente aún en las etapas más congestionadas del trabajo jurisdiccional y se realizaron en paralelo con una serie de reuniones a foro abierto, que permitieron discutir e intercambiar puntos de vista para llegar a criterios de resolución y trámite, y a fórmulas de organización que hicieron posible darle eficacia, puntualidad y calidad jurídica a los autos y resoluciones que se emitieron en las diversas fases del proceso comicial que recientemente llegó a su culminación.

Simultáneamente con las primeras medidas reseñadas, se procedió a la selección y contratación del personal técnico y administrativo, para lo cual se siguió una estrategia gradual que permitió ir resolviendo paulatinamente las necesidades de apoyo humano y los requerimientos de espacios físicos y equipamiento derivados del crecimiento de la plantilla de personal.

Por estas razones fue necesario contratar el edificio contíguo a las instalaciones originales de esta Sala Regional que, previa adecuación física, fue suficiente para dar cabida a las nuevas áreas de la estructura administrativa del Tribunal Federal Electoral.

En ese mismo sentido, se cumplieron con toda oportunidad necesidades de líneas telefónicas, sistemas de intercomunicación interna, servicios de fax, subestación eléctrica, instalación para comunicación privada de voz y datos con la unidad central de cómputo, equipos de aire acondicionado, y todos los requerimientos de cableado estructural para la interconexión de terminales, servidores e impresoras de los equipos de cómputo de los dos edificios que ocupa la Sala.

Desde el inicio de las labores administrativas se tomaron las previsiones adecuadas para mantener una existencia suficiente de papelería, artículos de escritorio, materiales y suministros, y otros enseres indispensables para el desahogo ágil y eficaz de las tareas jurisdiccionales, mismas que fueron realizadas sin complicaciones mayores, lo que ratifica las bondades de la planeación administrativa aplicada en apoyo de las tareas sustantivas de este Tribunal.



En esa misma tónica, se celebraron contratos de arrendamiento que nos permitieron disponer de equipos de fotocopiado de las características y capacidades técnicas que se fueron demandando con la evolución y crecimiento de los volúmenes recursales y resoluciones que la Sala hubo de emitir.

La plantilla de personal originalmente autorizada fue de 83 plazas que fueron ocupadas paulatinamente, pero que resultaron insuficientes para cubrir las necesidades emergentes como fueron la vigilancia, el mantenimiento, el apoyo a las áreas de Oficialía de Partes y de Actuaría, el auxilio a las labores de fotocopiado y a la alimentación constante del Sistema de Información y Estadística Jurisdiccional, entre otras, que condujeron a la contratación de 23 nuevas plazas sujetas al régimen de honorarios.

Cabe destacar que en todas estas tareas de naturaleza administrativa se partió de la premisa básica de evitar el dispendio y el mal uso de los recursos disponibles, procurando racionalizar cada contratación, adquisición y erogación, de tal manera que en todas quedara claramente establecida su justificación y su destino.

En un ambiente de amplia corresponsabilidad se establecieron horarios de control de personal con una flexibilidad acorde con el dispositivo de la ley que establece que en el año del Proceso Electoral no hay día ni hora inhábil, para lo cual se diseñaron guardias y turnos rotativos que hicieron posible que cubriéramos horarios corridos de 9:00 de la mañana a 9:00 de la noche, incluidos sábados y domingos y sin perjuicio de extender las jornadas de trabajo cuando fuere necesario.

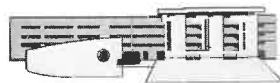
En nombre de mis compañeros Magistrados y en el mío propio, hago un reconocimiento muy sincero y cálido a la enorme colaboración y sentido de responsabilidad que siempre encontramos en todos y cada uno de nuestros colaboradores para aceptar con madurez y solidaridad las medidas y recomendaciones laborales que se pusieron en práctica para llevar a feliz término la encomienda que nos fue confiada.

Después de la instalación formal de esta Sala Regional, verificada en Sesión Pública del 7 de enero del año en curso, comenzaron a perfilarse diversas estrategias de trabajo administrativo y jurisdiccional, en espera del inicio de la presentación de medios de impugnación.

Al mismo en que se fue contratando al personal de apoyo se procuró irlo dotando de conocimientos y práctica en el manejo del equipo informático con que cuenta la Sala, y se fueron previendo los métodos de organización del trabajo que desarrollarían los Jueces Instructores, los Secretarios de Estudio y Cuenta y el resto del personal jurídico.

En todos estos lineamientos se involucró permanentemente al Secretario General de Acuerdos y a los señores Magistrados, con quienes se diseñaron todas las modalidades del trabajo colegiado y de mecanismos para darle seguridad, pulcritud y eficacia a la operación jurisdiccional, como consta en las 43 actas circunstanciadas correspondientes al mismo número de Sesiones Privadas que celebramos en el curso de este año.

Asimismo, sin faltar al dispositivo de la ley que reserva la coordinación del trabajo de los Jueces Instructores al Secretario General de Acuerdos, mantuvimos una intensa y permanente interacción



con este importante grupo de profesionales para resolver, mediante el diálogo y la discusión de ideas, la problemática impugnatoria que debimos de afrontar, sin perjuicio de su autonomía constitucional, que siempre fue entendida como independencia de criterio y absoluta responsabilidad en la correcta instrucción de los asuntos turnados.

El trabajo de capacitación y las actividades de los Secretarios de Estudio y Cuenta fueron de la injerencia exclusiva de los señores Magistrados de su adscripción, dada la naturaleza de su función y la necesidad de constituirlos en apoyos directos del trabajo de investigación y resolución que compete a los miembros de este Pleno.

Ante el elevado volumen que alcanzaron los recursos de apelación presentados por ciudadanos en la etapa de preparación de la elección, fue necesaria la creación de grupos de apoyo emergente que respaldaron a la Oficialía de Partes en la recepción masiva de expedientes y en su requisitación y trámite previo a la instrucción.

De la misma manera funcionaron estos grupos de apoyo cuando el área de Actuaría tuvo necesidad de notificar en los términos perentorios que marca la ley cantidades considerables de resoluciones, que implicaron volúmenes muy altos de documentos a fotocopiar, foliar, coser, etcétera; labores que nos hermanaron solidariamente y que demostraron que la modestia de estos encargos no riñe con su importancia.

En esta materia y en todas las funciones colegiadas y de resolución, destacó de manera la coordinación y el entendimiento que siempre privó entre los Magistrados que integramos esta Sala Regional, para alcanzar en el diálogo y la confrontación de ideas los puntos de acuerdo que conciliaran las diferencias de criterio y las diversas perspectivas desde las que concurrimos a la resolución de los recursos interpuestos.

Dejo testimonio indudable de la alta calidad profesional y moral de mis compañeros Magistrados, en cuyo consejo y apoyo indeclinable encontró esta Presidencia un sustento vigoroso para la conducción amable y satisfactoria de nuestro grupo de trabajo.

En este punto, deseo hacer un paréntesis para enfatizar la importancia que tiene para una moderna y ágil impartición de justicia electoral, el uso de las herramientas tecnológicas que la cibernética pone ahora a nuestra disposición.

Contra las visiones arcaicas e insostenibles que ven en el uso de la computadora la desnaturalización del criterio y la evaluación del juzgador, debo decir que en esta Sala Regional la mente fresca y abierta, la imaginación y creatividad, y el talento de sus Magistrados, Jueces y Secretarios de Estudio y Cuenta, apoyados en la incuestionable capacidad y entrega de nuestro joven equipo de informática, dejaron constancia de que es posible juzgar con capacidad e imparcialidad, aún cuando se trate de un alto número de controversias y de plazos muy cortos, si se conjugan la técnica y el conocimiento jurídico, la máquina y el hombre.

Este rápido y lacónico repaso de hechos y previsiones, que se desglosan puntualmente en el informe amplio que he remitido al Presidente de nuestro Tribunal y que es un pálido reflejo de las intensas





y trepidantes jornadas que todos cumplimos en este año, sirve de marco a las cifras de carácter estadístico, que ustedes conocen muy bien pero que ahora es necesario reiterar.

Durante la etapa de preparación de la elección fueron recibidos y resueltos por esta Sala Regional 15,979 recursos de apelación presentados por ciudadanos de los 59 Distritos Electorales de que se compone la Segunda Circunscripción Plurinominal, que abarca a nueve Estados de la República, además de 12 recursos de apelación presentados por el Partido de la Revolución Democrática.

Tal cantidad de controversias hizo necesario que este Pleno utilizara con decisión y eficacia jurisdiccional la figura de la acumulación, que en nada afectó los principios doctrinales que rigen la emisión de sentencias ni la minuciosidad con que se analizaron aquéllas, para resolver sólo en 81 acumulaciones un total de 15,381 expedientes.

En síntesis, el total de 15,991 recursos de esta naturaleza recibidos por la Sala fueron fallados en 29 Sesiones Públicas de resolución que dieron transparencia y claridad a los criterios y consideraciones que sustentaron las decisiones adoptadas, mismas que se tradujeron en 15,616 recursos procedentes y fundados, tres infundados, 155 sobreseídos, 203 desechados por notoriamente improcedentes, y dos que se tuvieron por no interpuestos.

En esta fase del Proceso Electoral se realizaron 16,040 notificaciones por estrados; 25,814 notificaciones por correo certificado con acuse de recibo; 754 notificaciones por oficio, que se hicieron llegar directamente a las autoridades responsables; además de otras que fueron hechas en forma personal o por la vía de fax y el telegrama, hasta sumar 42,687 notificaciones derivadas de recursos de apelación, lo que por sí mismo da cuenta de la laboriosidad y dinamismo de nuestra Oficina de Actuarios.

Por lo que respecta a la etapa de resultados y declaración de validez de las elecciones, en la que es procedente el recurso electoral por excelencia, es decir el Recurso de Inconformidad contra los resultados electorales, la Sala Regional recibió 225 reclamaciones provenientes: ocho del Estado de Aguascalientes, 12 del Estado de Chihuahua, 26 del Estado de Coahuila, 31 del Estado de Durango, 61 del Estado de Guanajuato, 22 del Estado de Hidalgo, 18 del Estado de Querétaro, 29 del Estado de San Luis Potosí y 18 del Estado de Zacatecas.

A estas alturas del Proceso Electoral y de la experiencia interna de la Sala, pudimos utilizar a plenitud la suma de nuestras capacidades técnicas, profesionales, organizacionales y jurisdiccionales, de tal suerte que los trabajos de recepción y registro, integración material de expedientes, instrucción y puesta en estado de resolución; correspondió a los Magistrados la preparación de proyectos y celebración de Sesiones Públicas de resolución que pudieron llevarse a efecto con agilidad y certeza, dictándose los fallos conducentes aún antes de los plazos establecidos por la ley.

Una vez más, en esta etapa de resolución es pertinente destacar la importancia de dos factores que resultaron fundamentales para cumplir bien y a tiempo nuestro encargo: la capacidad de anticipación y el uso óptimo de los equipos de cómputo.



Haber diseñado, construído, alimentado, implantado y utilizado una base de datos que almacenó las aportaciones de Magistrados, Jueces Instructores y Secretarios de Estudio y Cuenta para adelantar criterios y consideraciones jurisdiccionales de alta calidad y haberle dado aplicación a ese talento jurídico sistematizado en la producción de resoluciones homogéneas, sólidas y oportunas, fueron la clave para que esta Sala Regional se constituyera en un ejemplo positivo, no sólo para nuestro Tribunal, sino para el futuro cercano de la jurisdicción electoral.

En el desahogo de estos recursos, los Jueces Instructores dictaron 146 acuerdos de admisión y cierre de instrucción, 73 proveídos con propuesta de desechamiento, seis de tener por no interpuesto y 93 autos de requerimiento al partido recurrente. Como producto de estas actuaciones se practicaron un total de 317 notificaciones, de las cuales 224 se hicieron en estrados, 78 se hicieron personalmente al recurrente, y 15 a la autoridad responsable, utilizando la vía del fax.

En resumen, la citada cifra de recursos de inconformidad fue resuelta por el Pleno de esta Sala en seis Sesiones Públicas que dejaron constancia de la capacidad profesional y de la calidad jurisdiccional de los señores Magistrados y de sus respectivas ponencias.

Dos recursos de inconformidad fueron declarados fundados, 33 parcialmente fundados, 109 infundados, 73 se desecharon por notoriamente improcedentes, seis se tuvieron por no interpuestos, y en dos de ellos se decretó el sobreseimiento.

Con motivo de esas sentencias se practicaron 224 notificaciones de carácter personal a los partidos recurrentes y 450 notificaciones mediante oficios entregados directamente al Consejo General del Instituto Federal Electoral y a las oficialías mayores de las Cámaras de Diputados y de Senadores.

Por lo que respecta a la elección de Diputados de Mayoría Relativa, las resoluciones de esta Sala anularon 111 casillas y 46,071 votos; en la elección de Senadores se anularon siete casillas y 2,555 votos y en la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos se anularon 71 casillas y 27,112 votos anulados, lo que hace un total de 189 casillas y 75,738 votos anulados.

Por otra parte, un fallo de esta Sala revocó la constancia de mayoría otorgada a los candidatos del Partido Revolucionario Institucional a Diputados de Mayoría Relativa en el primer Distrito Electoral Federal de Guanajuato por inelegibilidad del Propietario, confirmándose la validez de la elección y otorgándose la constancia respectiva al Suplente, cuyas calidades constitucionales y legales no fueron impugnadas, lo que constituyó la primera ocasión que una controversia electoral relativa a origen, vecindad y residencia efectiva de un candidato a puesto de elección popular se somete al imperio y decisión de la ley.

También por primera vez en la historia de la Jurisdicción Electoral Mexicana, un Tribunal de esta naturaleza, precisamente por conducto de nuestra Sala, ordenó la práctica de diligencias extraordinarias que se llevaron a cabo directamente en las sedes de cinco Distritos Electorales Federales en los cuales se llegó al extremo de recomponer el cómputo de la votación recibida en casilla, cuando eso fue esencial para resolver, verificando la certidumbre de las boletas recibidas, de los votos escrutados y asignados, de los votantes que realmente concurrieron a la urna, de las



boletas sobrantes e inutilizadas, de la hora y circunstancias de instalación de las casillas, y de otros elementos que permitieron resolver las reclamaciones planteadas.

El Proceso Electoral Federal ha concluido, los fallos de nuestra Sala, que fueron impugnados en Segunda Instancia se confirmaron en sus términos; la Cámara de Diputados ha calificado la elección presidencial; la jurisdicción electoral se ha fortalecido como mecanismo idóneo para resolver los conflictos electorales; México recupera la confianza en la democracia y en la fuerza moral del derecho, podemos entonces decir que todos hemos cumplido y hemos cumplido bien.

Estos resultados satisfactorios no podían ser consecuencia sólo de nuestro esfuerzo colectivo, en todos ellos hubo el apoyo irrestricto y oportuno de las áreas centrales del Tribunal Federal Electoral.

Desde aquí expresamos nuestro reconocimiento a la gran capacidad institucional de la Secretaría General, de la Secretaría Administrativa, de la Coordinación de Capacitación y del Centro de Documentación, de la Unidad Central de Cómputo y de la Unidad de Comunicación Social, que mostraron un interés permanente y efectivo en respaldar paso a paso las actividades de la Sala Durango.

Para toda esta delicada y compleja tarea de coordinar y conducir con prudencia y seguridad el heterogéneo entramado de un órgano jurisdiccional como el nuestro, se requieren cualidades y calidades personales que se reúnen sobradamente en un mexicano patriota y capaz, responsable y sensible a los tiempos que vive el país, el Presidente del Tribunal Federal Electoral, Fernando Franco González Salas.

El me ha pedido que les transmita su satisfacción por las buenas cuentas que todos ustedes han rendido en el desempeño de sus tareas y que les diga que su esfuerzo ha honrado y fortalecido a esta importante y promisoría Institución de la República.

Estamos próximos a concluir las responsabilidades para las que fuimos seleccionados y contratados, en los términos de una legislación que prevé la operación de las Salas Regionales sólo en el año del Proceso Electoral.

Creo que todos retornaremos a nuestras actividades originales con una invaluable y gratificante experiencia.

Al dar cumplimiento ante ustedes, señores Magistrados, a mi obligación legal de presentar este informe, deseo reiterarles mi profunda gratitud y reconocimiento por su colaboración y su respaldo incesantes, por su comprensión y voluntad de cambio, y, por encima de todo, su generosa y permanente amistad.

Al señor Secretario General de Acuerdos de esta Sala, sólo le digo que los hechos y los resultados que hemos obtenido de su trabajo confirman su trayectoria de entrega absoluta a las responsabilidades confiadas.



A los señores Jueces Instructores les reitero nuestro respeto a la importante función que desempeñaron en este proceso, en exceso de las obligaciones que les marca la ley, seguramente el futuro cercano les depara responsabilidades acordes a la alta capacidad y entrega que demostraron en el desarrollo de sus actividades jurisdiccionales.

A los señores funcionarios de las áreas jurídicas, técnicas y administrativas les expreso mi felicitación por su consistencia y por la entrega que en todo momento aportaron a las tareas sustantivas de esta Sala Regional.

A nuestras compañeras y compañeros que integran el personal de apoyo administrativo y de intendencia, gracias, muchas gracias, por su callada y tesonera labor cotidiana, que hizo posible que los mejores momentos de la jurisdicción pudieran plasmarse en documentos pulcros y en instalaciones limpias y seguras; gracias también por soportar con buena cara y a veces con estoicismo los malos ratos que seguramente tuvimos y que no fueron otra cosa que producto de las presiones por hacerlo todo bien y a tiempo.

A nuestras secretarías y secretarios de estudio y cuenta, nuestro reconocimiento agradecido por su talento, por su lealtad, y por su solidaridad reiterada constantemente en largas y angustiantes jornadas de trabajo, en las que compartieron con nosotros el peso de la responsabilidad que la República puso en nuestras manos en las Elecciones de 1994.

Gracias también, aún cuando no estén presentes, a sus familias por su comprensión a esta larga temporada de ausencias y ruptura de las rutinas hogareñas, abandonadas momentáneamente sólo por un buen concepto del deber cumplido.

A todos ustedes, compañeras y compañeros de trabajo, mi afecto y mi amistad.

Me congratulo enormemente de haber compartido con ustedes la aspiración de constituir un grupo de excelencia, un equipo humano con humildad para el trabajo pero con seguridad en sus capacidades, un conjunto de mexicanos comprometidos con su patria, con su profesión, con su institución y, sobre todo, comprometidos profundamente con su conciencia y con su honestidad intelectual.

Hago sinceros votos porque el futuro nos encuentre en el rumbo que hemos escogido, el de la excelencia. Yo estoy seguro que ustedes la han logrado y la mantendrán en alza.

Por mi parte, les reitero que mi patrimonio espiritual se encuentra enriquecido con su amistad y con la solidaridad que, sin excepción, todos tuvieron la gentileza de brindarme como grata adición al cumplimiento pleno de sus responsabilidades laborales. A todos ustedes, muchas gracias.

Victoria de Durango, Dgo. noviembre 18 de 1994.

**JUAN ANGEL CHAVEZ RAMIREZ**  
Magistrado Presidente





Informe del Magistrado Juan Angel Chávez Ramírez, Presidente de la Sala Regional Durango.



Sesión Pública en la Sala Regional Durango.



Visita a la Sala Regional Durango por el Magistrado Presidente del Tribunal Federal Electoral: Magistrados Francisco Orrante Ontiveros, Flavio Galván Rivera, Fernando Franco González Salas (Presidente del Tribunal), Juan Angel Chávez Ramírez (Presidente de la Sala Durango) y Roberto Flores Lavín.

► C. INFORME DEL PRESIDENTE DE LA SALA REGIONAL XALAPA

En cumplimiento a lo dispuesto por el inciso i) párrafo 1 del artículo 274 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, comparezco ante esta Sala Regional, a rendir el informe con el que se da cuenta de la marcha de la misma y de las principales resoluciones dictadas en el ejercicio de su función jurisdiccional.

Se trata de evaluar un año de esfuerzos, a cuyo final llega el tiempo del recuento, del análisis y la retrospectiva, también el de la cosecha, la satisfacción, el aliento y el del reconocimiento del largo camino que todavía queda por andar en las funciones que tenemos encomendadas.

ANTECEDENTES

El Tribunal Federal Electoral es el órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral federal, encargado de garantizar que los actos y resoluciones de la materia se sujeten invariablemente al principio de legalidad, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo décimo del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En cumplimiento de las disposiciones constitucionales y del Código de la materia, el Pleno del Tribunal Federal Electoral se instaló formalmente en Sesión Pública celebrada el 4 de octubre de 1993, en la que los Magistrados que lo conformamos rendimos la protesta de ley y designamos como Presidente de este cuerpo colegiado al señor Magistrado J. Fernando Franco González Salas.

A partir de entonces, se inició el proceso de capacitación y selección del personal jurídico de la Sala: jueces instructores, secretario general de acuerdos, secretarios de estudio y cuenta, secretarios auxiliares y personal técnico y administrativo, a cuyo efecto se realizó el curso propedéutico en materia electoral, en el período comprendido entre el 8 de noviembre y el 27 del mismo mes; se realizaron entrevistas personales y se aplicó el examen de evaluación respectivo al personal jurídico; y por lo que se refiere al personal administrativo igualmente, se impartió un curso teórico práctico de sistemas computacionales, así como la realización de los exámenes respectivos y la evaluación correspondiente.

Atentos a lo previsto por el inciso c) del párrafo 1 del artículo 287 Código de la materia, ésta Sala Regional quedó formalmente instalada el día 7 de enero del año en curso, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el inciso c) del párrafo 2 del citado artículo 267, a partir de esa fecha, los Magistrados integrantes de esta Sala, a propuesta del suscrito, procedimos a la selección de los jueces instructores, del secretario general de acuerdos, de los secretarios de estudio y cuenta y del personal técnico y administrativo, respetándose en todo momento tanto los resultados de los exámenes como las entrevistas correspondientes, y posteriormente fueron sometidos a la aprobación del Magistrado Presidente del Tribunal, Lic. Fernando Franco González Salas, quien hizo la designación de ley respectiva.

En el mes de enero de 1994, mediante aviso publicado en las gacetas oficiales de los gobiernos y diarios de los ocho Estados que integran la Tercera Circunscripción Plurinominal, se hizo del



conocimiento público la instalación de esta Sala, su domicilio oficial y su ámbito territorial de competencia.

#### ADMINISTRACION

A partir de la instalación de la Sala y atentos a las exigencias del Proceso Electoral Federal, en mi carácter de Presidente, con el apoyo de los señores Magistrados, del Secretario General de Acuerdos y como órgano responsable el Delegado Administrativo de la Secretaría Administrativa del Tribunal Federal Electoral, nos avocamos a la planeación, programación e instrumentación de las acciones necesarias para la debida organización y administración de la Sala, definiéndose las prioridades, lo que permitió realizar oportunamente, entre otras las siguientes acciones:

##### a. Recursos Humanos

i. Se respetaron los perfiles y criterios para la selección y nombramiento de secretario general de acuerdos, jueces instructores, secretarios de estudio y cuenta, oficialía de partes, archivo jurisdiccional, estadística, secretarios auxiliares, actuarios; así como el resto del personal técnico y administrativo.

ii. Se definió la plantilla del personal para la Sala, quedando en su primera fase de la siguiente manera: personal jurídico con 25 abogados; personal administrativo con 47 personas; mismo que se incrementó en su segunda fase con 19 servidores públicos, incluyendo capturistas para el manejo de la estadística electoral como personal eventual.

iii. Se establecieron los sistemas integrados de evaluación, control y administración de personal.

##### b. Recursos Materiales

Se acondicionaron las oficinas para la instalación de la Sala, dotándosele de todo el equipo y materiales necesarios para optimizar su funcionamiento, habiéndose logrado una adecuada coordinación con la Secretaría Administrativa del Tribunal, que se tradujo en el suministro adecuado y oportuno de los mismos, ajustándose en todo momento a las políticas de adquisición e inventarios establecidos en los manuales respectivos y se mantuvo un programa permanente de conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles asignados a la Sala. Es importante destacar la instalación y puesta en funcionamiento del equipo integral de cómputo y de los programas especialmente diseñados para hacer frente a las necesidades administrativas y jurisdiccionales de este cuerpo colegiado optimizándose tiempos y eficacia en el trabajo, lo que significó el reforzamiento de la línea de energía eléctrica y la instalación de mas de 2,000 metros de cableado nuevo especial, así como de una planta de emergencia, y la construcción de la Sala de Plenos.



##### c. Recursos Financieros

El ejercicio presupuestal se ajustó a las políticas previamente autorizadas, tanto en su calendarización como en su aplicación y se respetaron puntualmente los sistemas de control y registro veraz y actualizado de los mismos, mediante los criterios contables y presupuestales respectivos. En todos los casos, esta Sala se ajustó a las prevenciones del presupuesto aprobado para la misma, validándose con las auditorías correspondientes, y se cumplió con toda oportunidad con la obligación de informar al respecto.

#### COMUNICACION Y DIFUSION

Se designó un Coordinador de Comunicación Social, a través del cual se mantuvo contacto permanente con los medios de comunicación, logrando con ello que la opinión pública tuviera conocimiento oportuno de las actividades de la Sala.

Se distribuyó en la Circunscripción la información relativa a la función y organización del Tribunal, así como el tríptico relacionado con el recurso de apelación de los ciudadanos y el cartel correspondiente.

Durante el proceso electoral se elaboraron y enviaron a los medios informativos boletines de prensa, en los que se dio cuenta pormenorizada de los recursos resueltos y del sentido de los fallos, mismos que siempre fueron tomados en Sesión Pública en cumplimiento del mandato legal.

#### CAPACITACION

Atentos a la importancia del Tribunal y al énfasis marcado por el Presidente del mismo, la capacitación fue una de las prioridades de esta Sala.

Asistimos a 13 reuniones nacionales de Magistrados; asistí a cinco reuniones de Presidentes de Sala y a 14 reuniones de la Comisión Revisora del Reglamento Interior del Tribunal.

En esta Sala se desarrollaron programas de capacitación y clínicas procesales para jueces instructores, secretarios de estudio y cuenta y personal jurídico, impartidas por miembros de la Sala, así como por personas expresamente invitadas, habiéndose integrado equipos de estudio y análisis del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y de figuras procesales específicas.

Asimismo, el personal técnico, el administrativo y el secretarial recibió cursos de capacitación diseñados específicamente para elevar sus niveles de eficacia, incluyendo el programa para el manejo del equipo de cómputo y las terminales instaladas en la Sala, programa que junto con el de control y manejo de expedientes, se extendió al personal jurídico.



Actividades que implicaron aproximadamente 282 horas de trabajo habiendo participado más de 380 personas, quedando en poder de la Secretaría General copia del material de investigación y exposición.

El Secretario General de Acuerdos, los responsables del área de Oficialía de Partes, Archivo Jurisdiccional y una representante de actuaría asistieron a reuniones nacionales de sus respectivas áreas, al igual que el Delegado Administrativo y el responsable del área de Cómputo.

Es importante destacar que se enviaron opiniones y sugerencias del personal jurídico de la Sala para el perfeccionamiento, en su caso, de los proyectos elaborados por el Tribunal de los manuales del Juez Instructor, de los procedimientos de Oficialía de Partes, de Actuaría y del Archivo Jurisdiccional habiéndose tomado en consideración en algunos casos, las mismas.

En estas labores se contó con el apoyo de la Coordinación de Capacitación y del Centro de Documentación del Tribunal Federal Electoral.

#### ACTIVIDAD JURISDICCIONAL

La actividad y competencia jurisdiccional del Tribunal Federal Electoral está prevista por los artículos 41 y 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en la primera de las disposiciones señalada se precisa que: "...La ley establecerá un sistema de medios de impugnación de los que conocerán el organismo público previsto en el párrafo octavo de este artículo y el Tribunal Federal Electoral".

De acuerdo con este sistema de medios de impugnación, esta Sala Regional conoció y resolvió 19,579 recursos de apelación durante la etapa de preparación de la elección entre el 22 de marzo incluyendo los interpuestos después del 21 de agosto del año en curso y hasta el siete del actual.

Se recibieron tres recursos de revisión, mismos que previos los trámites de ley se archivaron.

Por cuanto hace a los recursos de inconformidad interpuestos por los partidos políticos para objetar los resultados consignados en las actas de cómputo de las elecciones de Diputados, de Senadores y de Presidente de la República, esta Sala substanció y resolvió 276 recursos en el perentorio plazo del 25 de agosto al 10 de octubre del presente año.

La sustanciación de los recursos resultó una tarea complicada y laboriosa para los Jueces instructores, quienes realizaron un esfuerzo extraordinario para hacer el análisis integral de los expedientes y tomar las determinaciones pertinentes conforme a derecho. Dicha tarea se pone de manifiesto por el número de requerimientos que se formularon a los órganos electorales y a los partidos políticos, los cuales ascendieron a 168.

Las resoluciones que declararon parcialmente fundados o las resoluciones que declararon fundados los recursos de inconformidad determinaron la nulidad de la votación emitida en 950 casillas, que representaron la anulación de 338,118 votos. Estas cifras incluyen la anulación de la elección de



Diputados electos por el principio de Mayoría Relativa en el XXII Distrito Electoral del Estado de Veracruz, con cabecera en San Andrés Tuxtla, y ratificada por la Sala de Segunda Instancia, del Tribunal Federal Electoral, así como la revocación de la constancia de la primera minoría en la elección de Senadores del Estado de Tamaulipas y la correspondiente a la elección de Diputados electos por el principio de Mayoría Relativa del XXIII Distrito Electoral del Estado de Veracruz, con cabecera en Jáltipan. Estas dos últimas resoluciones fueron revocadas por la Sala de Segunda Instancia.

A tal efecto se celebraron 47 Sesiones Públicas, dictándose un total de 173 resoluciones dando así, cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 270 párrafo 1 inciso a), b), c), d) y e) 274 párrafo 1 inciso g), j) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 310 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Tribunal Federal Electoral, se notificaron la totalidad de los aproximadamente 20,000 recursos que conoció esta Sala, dentro de las 48 horas de ley, lo que implicó una carga de trabajo operativa muy importante, pues en tan reducido plazo se tuvieron que integrar los expedientes necesarios, lo que requirió el fotocopiado de más de un millón de documentos, el foliado de los mismos y el asentamiento de las certificaciones de cada una de ellas.

Como lo prevé la ley, en el caso de los recursos de inconformidad, exclusivamente la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Federal Electoral puede revisar las resoluciones de las Salas Regionales, con base en los recursos de reconsideración hechos valer por los partidos políticos; así, de las 173 resoluciones dictadas en los recursos de inconformidad, 49 fueron impugnadas a través del recurso de reconsideración.

#### CRITERIOS RELEVANTES ADOPTADOS POR LA SALA

Por lo que hace a los criterios relevantes que adoptó esta Sala durante este Proceso Electoral Federal, se estima que destacan las siguientes:

- a. El criterio de nuestra actividad consistió en considerar que la mesa directiva de casilla es un cuerpo colegiado, cuya integración, por disposición expresa de la ley, está conformada por cuatro funcionarios designados en términos expresamente previstos por el Código de la materia, por lo que la falta de integración con ese número expreso de miembros o su designación en contravención a las disposiciones legales, lo deslegitima para ser el receptor de los sufragios emitidos en esa casilla de que se trata y, por lo mismo, es causa de nulidad de la votación recibida en la misma, en términos del inciso e) del párrafo 1 del artículo 287 del Código de la materia.
- b. El escrito de protesta debe tomarse en cuenta aún cuando no se haya agregado al recurso de inconformidad de que se trata, siempre y cuando guarde identidad con el partido político actor y la elección impugnada.



- c. Los agravios deben desestimarse cuando versen sobre cuestiones anteriores y ajenas a la jornada electoral.
- d. La comprobación plena de alguna de las causales de improcedencia previstas por el artículo 313 del Código de la materia es suficiente para no adentrarse en el estudio de alguna otra cuestión, la cual resultaría intrascendente.
- e. Debe decretarse el sobreseimiento cuando el recurso ha quedado sin materia al haberse declarado en otro expediente la nulidad de la elección impugnada.
- f. El cómputo del término para la interposición del recurso de inconformidad debe realizarse a partir de las cero horas del día siguiente cuando el acto reclamado tiene lugar a las 24 horas del día de su fecha.

#### EVALUACION

Al rendir la protesta de ley y al instalarse formalmente esta Sala, me comprometí a que en ejercicio de las facultades jurisdiccionales que la Constitución y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales nos encomienda, única y exclusivamente responderíamos al mandato de la ley; asumí, a nivel personal y en forma colegiada con mis compañeros Magistrados, el compromiso de actuar con imparcialidad y objetividad, a mantener una conducta de discreción y reserva en los delicados asuntos que nos correspondió resolver, a poner el mejor de mis esfuerzos para lograr unidad interna en el trabajo de la Sala, a tomar las decisiones administrativas y jurisdiccionales con estricto apego a la ley, anteponiendo a los intereses personales los altos intereses del país y del Tribunal. A la conclusión de este proceso estimo y puedo afirmar con satisfacción que todos y cada uno de nosotros hemos cumplido cabalmente con este compromiso.

Estoy convencido que la aportación del Tribunal Federal Electoral al perfeccionamiento de nuestro sistema democrático ha sido el de facilitar que la contienda electoral transcurra por los cauces del derecho y la legalidad; no obstante lo anterior, se puede y se debe perfeccionar nuestro trabajo, con mayor entrega y sentido de responsabilidad y pertenencia, ya que el hecho de sentirnos satisfechos con lo realizado, no puede ni debe ser obstáculo, puesto que falta mucho por hacer y por aprender.

Al protestar el cargo de Presidente de la Sala, me comprometí a poner todo mi esfuerzo y capacidad al servicio del Tribunal Federal Electoral, espero haber respondido a esa inmerecida distinción.

A todos y cada uno de ustedes, mi más sincero y amplio reconocimiento personal por su esfuerzo, sentido de responsabilidad, profesionalismo y patriotismo.

Muchas Gracias

**J. FERNANDO OJESTO MARTINEZ PORCAYO**  
Magistrado Presidente



Informe del Magistrado Fernando Ojesto Martínez Porcayo, Presidente de la Sala Regional Xalapa.

Sesión Pública en la Sala Xalapa.



Magistrados Jorge Schleske Tiburcio, Jorge Ortiz Escobar, Fernando Franco González Salas (Presidente del Tribunal) y Fernando Ojesto Martínez Porcayo (Presidente de la Sala Xalapa).

► D. INFORME DEL PRESIDENTE DE LA SALA GUADALAJARA

PRESENTACION

La conclusión de labores conlleva la obligación de informar a la Presidencia del Tribunal y a la Sala sobre las actividades que se han desarrollado; sin embargo son tantas y tan variadas que estimé injusto, no plasmarlas, aunque sea de manera enunciativa en este sumario. La descripción que a continuación se ofrece al lector, no necesariamente refleja todas y cada una de las que se han desempeñado, pero sí pretende ilustrar sobre las principales labores, tanto de integración como jurisdiccionales, que tuvieron verificativo en este lapso de tiempo que nos correspondió la responsabilidad de presidir los trabajos de la Sala.

Para llevar a buen término la responsabilidad jurisdiccional, que como garante del principio de legalidad desempeña el Tribunal Federal Electoral y cada una de las Salas que lo integran, fue indispensable la selección y preparación de personal jurídico y administrativo y luego su permanente actualización tanto en áreas jurídicas como organizacionales y en relaciones humanas, para lograr una atmósfera de compañerismo y eficiencia. En lo material, se procuró crear un medio agradable y funcional; el apoyo de la Presidencia del Tribunal y las dependencias a su cargo fue sustancial para lograr ambos propósitos, los trabajos que a continuación se esbozan tuvieron siempre como impulso generador el apoyo y la orientación del Magistrado José Fernando Franco González Salas, sin ello no hubiera sido factible informar y conformar este Informe con la tranquilidad que produce el deber cumplido.

En las páginas siguientes se describen sintéticamente los aspectos generales de administración en materia de recursos humanos y materiales de la Sala, así como las principales actividades en cuanto a comunicación social y difusión, y concluye con el apartado de las áreas tan importantes como lo es la de capacitación, tanto en el desarrollo personal como en aspectos profesionales y técnicos.

Para el cumplimiento de la atribución jurisdiccional, las ponencias a cargo de los señores Magistrados que integran la Sala, con independencia del acatamiento a los criterios obligatorios que ya han constituido jurisprudencia, fueron estableciendo otros en los diversos fallos pronunciados que sirvieron de soporte a las resoluciones, de ellos se plasma un concentrado, de los más representativos.

Se incluye en este apartado el desglose y síntesis de las actividades realizadas por las diferentes áreas y unidades que participaron para hacer posible el desahogo de los medios de impugnación, que ciudadanos y partidos políticos, presentaron a la Sala, insertándose la síntesis de cada uno de ellos.

Para reflejar la actividad, se presenta a continuación, de manera objetiva, las gráficas relativas a la actividad jurisdiccional y otras de naturaleza estadística, pero todas relevantes para la consulta sobre esta actividad jurisdiccional.





Ojalá que este esfuerzo de comunicación tenga alguna utilidad para aquellas personas que se interesen en el área jurisdiccional electoral y sea un reflejo de todos nuestros aciertos y también los errores que con el afán de servir a la sociedad, seguramente cometimos.

Ciudadanos Magistrados Integrantes de la IV Sala Regional Guadalajara: En cumplimiento de lo que dispone el inciso i) del párrafo 1 del artículo 274 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, comparezco a rendir a la Presidencia del H. Tribunal Federal Electoral, así como a esta Sala, el presente informe de las labores que se realizaron y las resoluciones pronunciadas durante el Proceso Electoral Federal de 1994.

#### ANTECEDENTES

A fin de cumplir en la forma debida con las funciones que, por mandato Constitucional, tiene encomendadas esta IV Sala Regional Guadalajara, previo el acuerdo del señor Presidente del Tribunal Federal Electoral, Magistrado J. Fernando Franco González Salas, el día 1 de Diciembre de 1993, con vista a los resultados del curso propedéutico a cargo de los señores Magistrados Proprietarios de esta Sala, se procedió a la designación del Secretario General de Acuerdos, de los ocho Jueces Instructores y del Jefe de Oficialía de Partes, en los términos de lo que previene el inciso d) del párrafo 1 del Código Electoral citado antes, y para el desempeño de las actividades en esta Sala, que les señalan tanto el Ordenamiento legal mencionado como el Reglamento Interior del Tribunal.

Con la designación del personal jurídico, técnico y administrativo, necesario para su eficaz funcionamiento, la Sala se avocó al cumplimiento de su encargo en la forma y términos que hoy se informa y, en acatamiento a lo ordenado por el artículo 267 párrafo 1 del Código de la materia, esta IV Sala Regional Guadalajara del Tribunal Federal Electoral, quedó formalmente instalada el día 7 de enero del año en curso.

#### ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

Considerando que para un correcto funcionamiento de la Sala se hizo necesaria una administración adecuada y eficiente, se procedió a la planeación, programación e instrumentación de las actividades orientadas a la organización y aprovechamiento de los recursos, con diversas acciones.

En lo relativo a la selección y nombramiento del personal jurídico y operativo de la Sala, consecuentes con la propuesta programática de requerimientos institucionales y perfiles laborales, se realizaron las entrevistas y evaluaciones de más de 160 aspirantes a los diversos puestos de apoyo, previa convocatoria a través de la prensa; este período conformó la primera etapa de selección de personal, dotándose a esta Sala de 39 secretarias, siete choferes y seis auxiliares de mantenimiento, quienes en su desempeño laboral superaron ampliamente las expectativas que se tenían conforme a los tests sicométricos y de capacitación, mediante los cuales fueron evaluados.



Una segunda etapa de selección permanente apoyó las demandas eventuales de personal con capacitación específica para atender áreas determinadas de la Sala, derivadas de la rotación natural y creación de nuevos puestos, conforme se acentuaron las responsabilidades institucionales, principalmente en el período postelectoral. Se elaboró y se mantuvo permanentemente actualizada una Plantilla de los Servidores Públicos de esta Sala Regional.

En atención a las necesidades de trabajo del personal contratado y de espacio para instalar el equipo con que fue dotada la Sala, se tomó en arrendamiento el inmueble contíguo al edificio que viene ocupando la Sala desde el proceso de 1991, por la calle de Tapalpa número 1, cuyo acondicionamiento y equipamiento fue necesario realizar; se acondicionó también el Salón de Plenos y las oficinas en general fueron objeto de remozamiento, dotándoseles del equipo y material necesarios para su correcto funcionamiento.

Permanentemente se lleva a cabo un programa de mantenimiento y conservación de los bienes muebles asignados y de los inmuebles que ocupa la Sala Regional, todos los cuales se encuentran consignados en los correspondientes inventarios, reportes y resguardos a que se refiere el Programa de Control y Registro de Recursos Materiales.

Junto con el equipo de cómputo con que se dotó a esta Sala, el arriendo de equipo de fotocopiado de alta capacidad con que se contó, permitieron realizar de manera eficaz y adecuada el trabajo asignado.

#### ACTIVIDADES DE COMUNICACION Y DIFUSION

El área de Comunicación Social, en todo momento mantuvo contacto con los medios de comunicación tales como: prensa, radio y televisión, con la finalidad de que oportunamente la opinión pública tuviera conocimiento de las actividades, tanto de la Sala Regional Guadalajara, como de las demás Salas que integran el Tribunal Federal Electoral.

Al efecto, se realizaron diversas acciones, como fueron: la atención personalizada a cada uno de los periodistas y reporteros de los medios de comunicación más importantes de los Estados que comprende la Circunscripción, con el objeto de que la información obtenida estuviera completamente apegada a la verdad; se proporcionó material de información general acerca de la estructura del Tribunal y su funcionamiento, así como Instructivos de los Medios de Impugnación Jurisdiccionales. En su momento, se llevaron a cabo reuniones y ruedas de prensa en las que se informó a todos los medios de las actividades del Tribunal; de igual modo se concedieron entrevistas personales por esta Presidencia a los ciudadanos interesados, representantes de los medios de comunicación y de los partidos políticos.

Independientemente de que la Sala, conforme al mandato legal, resolvió siempre en Sesión Pública, a lo largo de todo el Proceso Electoral se elaboraron y enviaron a los medios de comunicación boletines de prensa, en los que se dio cuenta pormenorizada de los recursos resueltos y del sentido de los fallos, e invariablemente los expedientes relativos estuvieron a disposición de los medios de comunicación y demás personas interesadas en su consulta.



La actividad de mantener la comunicación con los medios de difusión quedó completamente satisfecha a lo largo de todo el proceso electoral, al existir lazos estrechos entre la Sala y dichos medios, en un ambiente de cordialidad y profesionalismo.

#### ACTIVIDADES DE CAPACITACION

Hacer constar los esfuerzos y experiencia adquirida en la búsqueda de la eficiencia, la creatividad y la optimización de los recursos humanos puestos a disposición de esta Sala, es contribuir al fortalecimiento del quehacer público en el marco de la modernización.

Bajo esta premisa, el área de Capacitación y Desarrollo de Personal ejecutó programas, cuyos resultados en la selección, promoción, obtención de habilidades, actualización, interrelación y apoyo, fueron notables instrumentos para alcanzar las metas institucionales previstas.

En nuestros objetivos siempre estuvo presente la incorporación de la ciencia social y la tecnología aplicada a la Administración Pública.

La propuesta de un programa de trabajo para el área de Capacitación, incluyó no sólo la justificación del perfil laboral correspondiente, sino fundamentalmente de la planeación de metas, logros y normas básicas para todas las actividades relativas a la administración de los recursos humanos.

Dentro de este proceso de planeación, siguiendo los lineamientos del Presidente del Tribunal Federal Electoral, se configuró y se adecuó el Profesiograma, consistente en la descripción genérica y analítica de los puestos administrativos y de apoyo, así como el perfil psicológico requerido para cada nivel y el Programa de Capacitación y Desarrollo, en correspondencia al artículo 273 párrafo 2 inciso t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que dispone "Fijar los lineamientos para la selección, capacitación, designación y promoción del personal del Tribunal, tomando en cuenta los principios de imparcialidad, objetividad y profesionalismo". Al respecto, se hizo el análisis y la detección de requerimientos institucionales, a fin de elaborar los programas consecuentes, que permitieran optimizar las habilidades manifestadas, en beneficio de los propósitos laborales.

Se realizaron varios cursos y talleres de relevante importancia para la formación y capacitación profesional de cada uno de los miembros de esta Sala, como fueron:

a. Programa General en Materia Electoral, que comprendió varios temas como son: Lectura y Análisis del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; Concepto del Derecho Electoral, Integración de Organos de Representación y Sistemas Electorales; Calificación de Elecciones y Sistemas Existentes; Fecha de Instalación de las Cámaras del Congreso de la Unión y Asamblea de Representantes del D.F.; Proceso y Procedimiento; Derecho Constitucional; Improcedencia, Sobreseimiento, Desistimiento, Acumulación y Escisión; Amparo en Materia Electoral Federal; Trámite y Sustanciación de los Recursos, Sistema Probatorio y Medios de Valoración de Pruebas en Materia Electoral; Efectos de las Resoluciones del Tribunal, Criterios Obligatorios y Jurisprudencia; Estructura, Funcionamiento y Finalidades del Instituto Federal Electoral; Estructura,



Funcionamiento y Finalidad del Tribunal Federal Electoral; Notificaciones, Plazos y Términos; Experiencia Jurisdiccional; Medios o Vías de Apremio; Sistema de Nulidades; Sistema de Medios de Impugnación, Administrativos y Jurisdiccionales; Sistemas Probatorios y Métodos de Valoración de Pruebas; Derecho Administrativo; Partidos Políticos Registrados y Nombre de los Candidatos a la Presidencia de la República; Etapas del Proceso; Elementos de una Resolución; Desarrollo de Casos Prácticos. Por cada uno de estos temas se llevo a cabo una evaluación. El programa fue desarrollado por el propio personal jurídico de la Sala, del 1 al 28 de Febrero.

b. Programa de lectura sistemática y funcional del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, realizado por equipos de trabajo, formados según la responsabilidad a cumplir por cada uno de los integrantes de la Sala en el Proceso Electoral de 1994, del 16 de febrero al 30 de marzo.

c. Capacitación teórico-práctica desarrollada en forma permanente por cada uno de los Magistrados Propietarios de esta Sala, en forma individual, respecto de los integrantes de cada una de sus Ponencias.

d. Atendiendo a las necesidades de cada perfil laboral, se desarrollaron diversos programas de capacitación que captaron a la totalidad de los servidores.

Con el diseño y aplicación de esos programas encaminados a la formación, al desarrollo, a la profesionalización y a la actualización, se correspondió a los ordenamientos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 282 fracción I y del Reglamento Interior del Tribunal Federal Electoral en su artículo 48.

a. Durante el mes de marzo, se orientó al personal jurídico a la capacitación en Práctica Procesal Electoral, así como al Taller de Eficiencia Organizacional. En este mismo período se desarrolló el Taller de Integración-Inducción, diseñado para el personal administrativo y de apoyo.

b. En el mes de abril, además de haberse continuado el Taller de Eficiencia Organizacional en su segunda fase con el personal jurídico, se incorporó al personal de todas las áreas y niveles a la capacitación en el curso Básico del Sistema Computacional Unix y del Word Perfect 5.0.

c. En el mes de agosto, se aplicó el Taller de Manejo de *Estress*, dirigido al personal administrativo y de apoyo. Simultáneamente, se desarrolló una tercera fase del Taller de Eficiencia Organizacional para el personal jurídico, así como el curso avanzado de Word Perfect 5.1.

d. La capacitación de personal en líneas de apoyo especial fue notable en el rubro de la logística para el protocolo, dando como resultado la formación de un grupo de edecanes compuesto por seis elementos del sexo femenino, suficientemente hábiles para contribuir a la organización en todos los eventos de trabajo e información.

Los programas de capacitación, aplicados al personal de esta Sala permitieron alcanzar las metas propuestas para la productividad, la eficiencia y la optimización de los recursos, pero sobre todo la



creación de un ambiente laboral en armonía y de responsabilidad colectiva. Y como consecuencia, el mejoramiento de la imagen institucional en la administración de justicia electoral.

La motivación como recurso moderno, reconocido para la ampliación de la productividad, fue activada, más que por un programa permanente, por el desarrollo cotidiano y fomento de actitudes, códigos de fraternidad y de convivencia respetuosa entre todos los miembros de esta Sala, sin distinciones de niveles laborales o culturales.

Con ese ánimo se promovieron laboralmente a 15 servidores, en reconocimiento a la eficiencia mostrada.

Las fechas de especial trascendencia en lo individual o para la generalidad, fueron recordadas y atendidas con particular interés a través de sencillos reconocimientos o presentes.

Con el fin de desarrollar la integración de todo el personal se realizaron eventos convivenciales, compartiendo en éstos las fechas más significativas.

Actitudes y hábitos como el anterior, se sumaron a la intervención respetuosa, imparcial y objetiva en el normal disentiendo laboral, en búsqueda siempre de la conciliación, lo que permitió el constante fortalecimiento de las relaciones humanas en el trabajo.

En apoyo de la labor jurisdiccional desarrollada por la Sala y también, en lo que respecta al área administrativa, la Unidad de Cómputo procedió a la instalación y cableado necesarios para poner en operación 64 terminales modelo wyse 160, posteriormente se incrementaron a 78 y sus respectivas impresoras, las que fueron conectadas a dos servidores que operan bajo el sistema multiusuario Unix V 4, 3.2, también, se instalaron inicialmente, cuatro computadoras personales, incrementándose a nueve.

Estos sistemas han estado operando en el ambiente del programa Word Perfect 5.1 que, para hacerlo accesible al personal de la Sala fue necesario que la propia Unidad elaborara dos manuales de capacitación e impartiera un curso para su debido aprendizaje, tanto para Unix Básico como para Word Perfect, con duración de una semana para cada uno de ellos del 4 al 7 de abril y del 11 al 17 de abril.

Atento a las normas de seguridad y la debida discreción que requiere el trabajo de la Sala se personalizó el ingreso al sistema de todo el personal, asignándosele a cada quien una clave de acceso confidencial o *password*.

En todo momento se apoyó tanto al personal jurídico como al administrativo en la elaboración de sus trabajos bajo Word Perfect 5.1, hasta la impresión de los mismos, resolviéndose de inmediato cualquier problema que se presentó.

Específicamente se desarrolló un programa bajo el ambiente de Word Perfect para facilitar la formación del cuerpo de las resoluciones y los autos, mediante la combinación de macros y campos con formatos predefinidos.



## SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS

Considerando las condiciones objetivas del entorno en el cual la Sala Regional Guadalajara ejerció sus atribuciones jurisdiccionales y a efecto de cumplir cabalmente la elevada responsabilidad de que es depositaria, fue necesario diseñar las formas de resolver cualquier contingencia que pudiera retrasar o impedir su funcionamiento, así como garantizar la integridad física del personal, el resguardo del equipo, existencia documental, y edificios que ocupa, para este efecto se consideraron dos aspectos fundamentales:

### a. Funcionalidad

Ya que las dos fincas ocupadas por la Sala fueron edificadas para servir como casa habitación, cuyas instalaciones eléctricas no eran suficientes para resistir la sobrecarga generada por la operación del equipo de la Sala, ante el riesgo de interrupciones o corto circuitos que afectasen el suministro eléctrico, fue necesario: que la Comisión Federal de Electricidad instrumentase un plan de mantenimiento del cableado concéntrico que abastece a esta zona, descargándose del transformador correspondiente el servicio a un templo y a un restaurante y proporcionando de esa manera a nuestras oficinas un mayor margen de seguridad para los casos de sobre carga en la zona; con el mismo propósito, la paraestatal instaló una planta emergente de energía que garantizase la no suspensión de suministro eléctrico.

Se colocaron extinguidores para fuego eléctrico, orgánico e industrial en todas las áreas estratégicas del edificio y se elaboró un Manual de Acciones para la Prevención y Control de Contingencias con enfoque hacia las medidas que deben tomarse en caso de daños a instalaciones, pintas de lemas políticos, tomas de oficina y en general, los actos atentatorios que pueden impedir el normal funcionamiento de la Sala.

### b. Seguridad e Integridad de Equipo y Personal

En consideración a que la Sala debió de funcionar en forma permanente de día y noche y atento al necesario resguardo de las personas que en ella laboran y los bienes que tienen a su cuidado, así como al control del ingreso de las personas interesadas en los procedimientos, tuvieron que adoptarse medidas tales como: la contratación de seis agentes de la policía auxiliar del comercio dependiente del Departamento de Seguridad Pública del Estado, a cuyo cargo, corrió la vigilancia de los accesos al edificio, dividiéndose en dos grupos, que cumplieron jornadas de trabajo de 24 horas por 24 horas de descanso, se contó también, con el apoyo de dos agentes de la Policía Municipal de Guadalajara. Asimismo, se implementó una bitácora de ingresos al edificio, proporcionándose a los interesados gafete de visitante, se elevó el cerco perimetral que resguarda la finca y se instaló una chapa eléctrica en la puerta principal.

La eficacia de estas medidas se puso de manifiesto cuando, llevados de la emoción política, grupos de manifestantes llegaron hasta las puertas de esta Sala portando lemas escritos en pancartas que eran coreadas con megáfono, pero sin que pudiera ser interrumpido de alguna manera el trabajo normal de la Sala.



## ACTIVIDAD JURISDICCIONAL

La Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 41, párrafo 13, dispone que el Tribunal Federal Electoral es el "órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional electoral."

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece un sistema de medios de impugnación, cuyo objetivo es dar definitividad a las distintas etapas del proceso electoral y garantizar que los actos y resoluciones de los órganos electorales se sujeten, invariablemente, al principio de legalidad.

Con base en ambos ordenamientos, constitucional y legal, corresponde al Tribunal Federal Electoral, resolver los recursos de apelación, inconformidad, reconsideración; y los recursos de revisión que guarden relación con los de inconformidad, en los términos del artículo 332 del Código Electoral; y, a esta Sala en particular, aquéllos que se generen dentro de la IV Circunscripción Plurinomial que forman los Estados de Sonora, Sinaloa, Colima, Nayarit, Baja California, Baja California Sur, Michoacán y Jalisco, cuyos conocimientos y resoluciones son de su competencia.

## a. Recursos de Apelación

De conformidad con lo establecido por el artículo 151 párrafo 6 del Código de la materia, los ciudadanos de las ocho Entidades Federativas que integran la IV Circunscripción, a quienes no se les expidió la Credencial para Votar con Fotografía, o se les negó la rectificación solicitada en los términos del párrafo 1, de dicho artículo, interpusieron recursos de apelación en contra de actos y resoluciones de los órganos competentes del Instituto Federal Electoral que, en número de 16,941 fueron sometidos al estudio y resolución por esta Sala. Recibidos por la Oficialía de Partes, fueron turnados, observando las disposiciones del Código Electoral y del Reglamento Interior del Tribunal, a los Jueces Instructores para la revisión y sustanciación de los expedientes, hasta ponerlos en estado de resolución; y a los señores Magistrados, para la elaboración de los proyectos de resolución que procedieran, conforme a derecho, auxiliados por los Secretarios de Estudio y Cuenta.

Los recursos de apelación interpuestos por ciudadanos, fueron resueltos dentro de los plazos legales, en 24 Sesiones Públicas Plenarias efectuadas del 26 de abril al 11 de agosto del año actual, en las fechas y número de recursos que se indican a continuación:

FECHA	NUMERO DE RECURSOS
26 de abril	9
29 de abril	19
6 de mayo	35
10 de mayo	33
13 de mayo	50
17 de mayo	51
20 de mayo	96
24 de mayo	93
27 de mayo	119
31 de mayo	121



2 de junio	136
10 de junio	337
14 de junio	119
17 de junio	181
21 de junio	357
24 de junio	534
29 de junio	606
2 de julio	1,014
8 de julio	1,748
15 de julio	4,305
22 de julio	6,810
27 de julio	169
29 de julio	3
10 de agosto	6

Los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática presentaron a su vez, siete recursos, uno Acción Nacional y seis el Partido de la Revolución Democrática, los cuales se resolvieron dentro de los plazos legales en las siguientes Sesiones:

i.	17 de mayo:	1 recurso
ii.	10 de junio:	1 recurso
iii.	11 de agosto:	5 recursos

Las resoluciones que recayeron a estos recursos fueron dictadas en el siguiente sentido: en 16,684 asuntos se declaró procedente, en 19 fueron infundados los agravios, 230 fueron desechados y 15 fueron sobreesidos.

En los términos de lo dispuesto por el artículo 332 del Código de la materia, esta Sala recibió siete recursos de revisión y dos de apelación, dentro de los cinco días anteriores a la jornada electoral.

El Partido Acción Nacional interpuso dos de los recursos de revisión, en tanto que los cinco restantes fueron planteados por el Partido de la Revolución Democrática; los recursos de apelación fueron interpuestos: uno por el Partido Acción Nacional, y el otro por el Partido de la Revolución Democrática.

De estos recursos, cuatro de revisión, fueron resueltos con el de inconformidad con el que tuvieron relación, declarándose infundados, los restantes tres recursos de revisión y los dos recursos de apelación fueron archivados por no tener relación con ninguno de inconformidad.

## b. Recursos de Inconformidad

Transcurrida la jornada electoral, con la consiguiente etapa de resultados, declaración de validez de las elecciones y expedición de las constancias de asignación respectivas, los partidos políticos impugnaron los resultados de las elecciones que consideraron lesionaban sus intereses y, en este contexto, correspondió a la Sala Regional Guadalajara, conocer de dos recursos de apelación, siete recursos de revisión y 123 recursos de inconformidad.



Los recursos de inconformidad fueron interpuestos por los partidos políticos que a continuación se mencionan: 31, por el Partido Acción Nacional; 85, por el Partido de la Revolución Democrática; tres, por el Partido Revolucionario Institucional; y cuatro, por el Partido Verde Ecologista de México.

Las elecciones impugnadas por los partidos políticos mediante este recurso fueron:

- i. En contra de la elección de Diputados de Mayoría Relativa: 45 recursos;
- ii. En contra de la elección de Senadores: 19 recursos; y
- iii. En contra de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos: 59 recursos.

De los anteriores, recursos fueron presentados en las Entidades Federativas como sigue:

i.	Baja California:	5
ii.	Colima:	4
iii.	Jalisco:	30
iv.	Michoacán:	30
v.	Nayarit:	11
vi.	Sinaloa:	24
vii.	Sonora:	19

Los recursos de inconformidad, así como los recursos de revisión y apelación interpuestos en los términos del artículo 332, del Código Electoral fueron resueltos en cuatro Sesiones Plenarias Públicas, una vez que se cubrieron los procesos de revisión, integración y sustanciación de los expedientes hasta ser puestos en estado de resolución por los Jueces Instructores; desahogados los requerimientos hechos a los partidos políticos recurrentes o a los órganos electorales, en su caso; hecho el estudio y elaborados los proyectos de resolución por los señores Magistrados, con el auxilio de los Secretarios de Estudio y Cuenta adscritos a sus Ponencias.

Los días 21 y 25 de septiembre se celebraron las dos primeras Sesiones Públicas de resolución de recursos de inconformidad, resolviéndose en la primera, seis recursos de inconformidad y uno de revisión, y en la segunda, 44 de inconformidad y uno de revisión. Las dos últimas Sesiones de resolución fueron celebradas los días tres y ocho de octubre, en los que se resolvieron 22 recursos de inconformidad, en la del día tres; y 51 recursos de inconformidad, dos de apelación y cinco de revisión en la última Sesión.

El sentido de las resoluciones recaídas a los recursos de inconformidad fue: dos fueron fundados; 40 se declararon parcialmente fundados, pero insuficientes para revocar la constancia de mayoría otorgada; 40 fueron desechados; dos fueron sobreesidos; y 39 resultaron infundados.

En lo que respecta a los recursos de revisión y apelación presentados dentro de los cinco días anteriores al de la jornada, el sentido de las resoluciones recaídas fue: por lo que toca a las revisiones, tres de ellas se archivaron como asuntos definitivamente concluidos por no guardar relación con ninguno de inconformidad y cuatro fueron infundados; por lo que ve a los de apelación, ambas fueron resueltas en sentido de declararlas infundadas.



Las 42 resoluciones que declararon fundados o parcialmente fundados los recursos de inconformidad, implicaron la nulidad de la votación emitida en 506 casillas, que representaron la anulación de 189,677 votos aproximadamente.

Cabe destacar que en dos casos, como resultado de los agravios hechos valer y que resultaron suficientes para recomponer el cómputo distrital, la consecuencia última fue la revocación de las constancias de mayoría otorgadas, en estos casos al Partido Revolucionario Institucional.

Los recursos a que se ha hecho referencia son el 044/94 y 076/94 al que se acumuló el 078/94. En el primero de los recursos el Partido de la Revolución Democrática impugnó 103 casillas del Tercer Distrito Electoral con sede en Zacapu, Michoacán; y previo el estudio minucioso de todas y cada una de las pruebas aportadas resultaron fundados los agravios expuestos en 42 casillas, lo que trajo como consecuencia la anulación de 16,497 votos, otorgándose la constancia de mayoría relativa en beneficio del Partido de la Revolución Democrática por resultar ganador como efecto de la recomposición del cómputo distrital. En lo que respecta al segundo de los recursos mencionados, el Partido de la Revolución Democrática y el Partido Acción Nacional impugnaron, entre ambos, 15 casillas del Séptimo Distrito Electoral con sede en Yahualica de González Gallo, Jalisco; y una vez llevado a cabo el análisis escrupuloso de las pruebas aportadas, y como acontecimiento histórico, habiéndose llevado a cabo la apertura de los paquetes electorales de las casillas impugnadas, esta Sala determinó declarar la nulidad de la votación recibida en tres de las casillas impugnadas, lo que trajo como consecuencia la anulación de 1,240 votos, invirtiéndose el resultado del cómputo distrital y otorgándose por ello la constancia de mayoría y validez de la elección de Diputados de Mayoría Relativa, en favor de la fórmula de candidatos del Partido Acción Nacional, que obtuvo el primer lugar al recomponerse el cómputo distrital.

Por otra parte y pese a que en su oportunidad fue entregada a los partidos políticos documentación relativa a la información básica acerca del Tribunal Federal Electoral y del sistema de medios de impugnación, a fin de que tuvieran pleno conocimiento de los plazos y requisitos para interponer los recursos; casi el 33% de los recursos interpuestos fueron desechados, en su mayoría, por haber sido presentados en forma extemporánea, ante órgano distinto al que emitió el acto reclamado o por no haberse presentado el escrito de protesta.

La mayoría de los recursos en los que resultaron infundados los agravios y se confirmó la validez de la elección y la constancia de mayoría y validez, fue debido a que en estos asuntos el inconforme impugnó principalmente hechos que forman parte de la etapa de la preparación, más no de la jornada electoral, conforme al artículo 174 párrafo 2 del Código de la materia, fincando como base de la impugnación una serie de procedimientos realizados para conformar el Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores.

Pese a lo anterior, y en acatamiento al principio de exhaustividad, este Tribunal entró al análisis de los agravios expuestos, advirtiéndose que el recurrente, se limitó a expresar violaciones vagas e imprecisas, a la enunciación abstracta y genérica de disposiciones legales y al planteamiento de irregularidades que no acreditó que hubieran sucedido.



### c. Recepción de Recursos de Reconsideración

En los términos de los artículos 41 y 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 295 párrafo 1 inciso d) fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, procede el recurso de reconsideración en contra de las resoluciones de fondo recaídas en los recursos de inconformidad, esta Sala Regional recibió 26 recursos de reconsideración, mismos que de inmediato remitió a la Sala de Segunda Instancia, haciendo del conocimiento público su interposición, a fin de que los partidos políticos terceros interesados, de considerarlo pertinente, formularan por escrito alegatos, que también se hicieron llegar a la Sala de Segunda Instancia, los que fueron presentados en acatamiento a lo que ordena el artículo 318 párrafo 4 del Código citado.

Cabe hacer mención de que, una vez que fueron resueltos los recursos de reconsideración por la Sala de Segunda Instancia, se tuvo conocimiento que las 26 resoluciones impugnadas fueron confirmadas por aquella máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral.

### ACTIVIDADES JURISDICCIONALES REALIZADAS POR AREAS DE TRABAJO

La Secretaría General de Acuerdos, los Jueces Instructores, la Secretaría Técnica, la Oficialía de Partes, la Oficina de Actuarios, el Archivo Jurisdiccional y la Unidad de Estadística Electoral, de esta Sala empeñaron su mejor esfuerzo en la realización de las tareas que por ley les están encomendadas, cumpliendo a plenitud su cometido.

La Secretaría General de Acuerdos apoyó en todo momento a esta Presidencia en el cumplimiento de las tareas que le son propias, prestándole también la debida asistencia en las Sesiones Públicas de resolución, en que dio cuenta de los asuntos que no fueron de Ponencia de los Magistrados, llevando el control del turno a los Magistrados, remitiendo a los Jueces Instructores, de cuya coordinación también está encargado, los recursos de apelación, inconformidad y de revisión que fueron conocidos por esta Sala y vigilando la correcta integración de los expedientes relativos, así como el adecuado funcionamiento de la Oficialía de Partes, Archivo Jurisdiccional, Oficina de Actuarios y Estadística Electoral.

Los Jueces Instructores en el cumplimiento de sus atribuciones procedieron a la admisión de los recursos que, previo su análisis y satisfechos los requisitos de ley, lo ameritaron, en su caso, formularon los requerimientos que fueron necesarios para la debida sustanciación y también, cuando así procedió, determinaron la acumulación de los expedientes, también sometieron a la Sala en los casos correspondientes los acuerdos de desechamiento, de tener por no interpuesto y de archivar como definitivamente concluidos aquellos asuntos que se encontraron en dichos supuestos legales, cumpliendo con acierto la función que les fue encomendada.

Debe destacarse que todos los señores Jueces, además de cumplir la función natural de su encargo, cuando las necesidades del servicio lo ameritaron, no escatimaron su tiempo y esfuerzo en labores complementarias, al grado que dos de ellos apoyaron al área de esta Presidencia y a la Secretaría General, en el desahogo de sus atribuciones de organización y vigilancia de las labores jurisdiccionales.



La Secretaría Técnica auxilió y apoyó de manera eficaz al Secretario General de Acuerdos con la elaboración de las actas de Sesiones y el registro cronológico de éstas; la supervisión del debido funcionamiento de las áreas dependientes de la Secretaría General; la preparación de las copias certificadas de los expedientes relativos a los recursos de inconformidad y en general cumplió cabalmente las atribuciones y obligaciones a que se refiere el artículo 26 del Reglamento Interior del Tribunal Federal Electoral.

La Oficialía de Partes, de manera eficiente cumplió en la recepción de los diversos recursos presentados ante esta IV Sala Regional, tanto de apelación interpuestos por ciudadanos, como por los partidos políticos, así como los de revisión presentados dentro de los cinco días anteriores al de la jornada electoral; los de inconformidad y reconsideración; en la revisión de la documentación que se presentó junto con los recursos; la asignación a éstos, del número progresivo que les correspondía en estricto orden de su llegada a la Sala, y su anotación en el libro de gobierno correspondiente; la reproducción fotostática de los recursos, para efecto de hacer llegar a los señores Magistrados una copia de los mismos; su entrega al Secretario General de Acuerdos para su turno a los Jueces Instructores; la recepción de cumplimientos a distintos requerimientos realizados a las partes, así como de las constancias, mediante las cuales, la autoridad responsable acredita haber dado cumplimiento a los fallos recaídos en los recursos de apelación interpuestos por los ciudadanos.

La Oficina de Actuarios cumplió con su actividad primordial de enterar con oportunidad a las partes que intervinieron en un recurso, cuál era el estado procesal del mismo, a través de las notificaciones efectuadas: por correo certificado, a los recurrentes, cuando se trataba de recursos de apelación; por oficio y personalmente, a las Cámaras y a los partidos recurrentes, cuando se presentaron los recursos de inconformidad. Cabe señalar que, además de hacer este tipo de notificaciones, todos los recursos fueron publicitados por estrados para que pudiera enterarse cualquier persona que tuviera interés en los mismos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 41 del Reglamento Interior del Tribunal Federal Electoral y con apoyo en el manual correspondiente, el personal del Archivo Jurisdiccional, se aplicó a organizar y a llevar el control de los expedientes relativos a los recursos de apelación, revisión e inconformidad. Para ese efecto se instrumentó la elaboración de las respectivas tarjetas con los datos básicos de identificación de cada uno de los expedientes. Al mismo tiempo se instrumentó, con apoyo del equipo de cómputo, un control auxiliar de los expedientes para una más rápida localización de sus datos básicos.

Además del control físico de los expedientes, se hizo la clasificación de la documentación relativa a los acuses de recibo de las notificaciones realizadas, así como los avisos de cumplimiento de las resoluciones en materia de recursos de apelación interpuestos por ciudadanos.

Otro aspecto fue el relativo al proceso de captura en el que se apoyó al Departamento de Estadística Jurisdiccional para la oportuna consulta de los expedientes requeridos para el procesamiento de la información relativa a cada uno de los recursos que fueron resueltos por esta Sala Regional.

La Unidad de Estadística Electoral se encargó de compilar los resultados obtenidos en las actividades realizadas por esta Sala y los de su trabajo, se manifiestan en una diversidad de materiales gráficos,



en los cuales se concentra la información organizada, que fue capturada de los expedientes relativos a los recursos de apelación, revisión e inconformidad de los que conoció la Sala y resolvió dentro de los términos que señala el Código Electoral.

Las gráficas contienen datos de los tres medios de impugnación referidos, entre otros, atendiendo a los que fueron interpuestos en los Estados de Baja California, Baja California Sur, Colima, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Sinaloa y Sonora; a la causal de impugnación; partido político recurrente; agravios hechos valer; elección reclamada; casillas protestadas y no protestadas; pruebas aportadas; requerimientos al órgano electoral señalado como responsable; asuntos resueltos por Sesión Pública celebrada, así como al sentido de las resoluciones; y votación anulada por casillas y por elección.

La participación, dentro de esta Unidad, del equipo de calculistas, fue determinante para la resolución de aspectos contables en el pronunciamiento de las sentencias.

No menos importante resulta la captura de todos estos datos para la integración de la Base de Datos del Sistema de Información y Estadística Jurisdiccional del Tribunal Federal Electoral, herramienta de trabajo, cuyas bondades son manifiestas y su utilidad fuera de toda discusión.

#### MERECIDO RECONOCIMIENTO

Al señor licenciado José Fernando Franco González Salas, Presidente del Tribunal Federal Electoral, al señor licenciado Francisco Javier Barreiro Perera Secretario General del Tribunal Federal Electoral, al licenciado José Luis Díaz Vázquez Secretario Administrativo del propio Tribunal, a la licenciada María del Carmen Alanís Figueroa, Coordinadora de Capacitación y del Centro de Documentación, al licenciado Alfredo Arankowsky García, Coordinador de Comunicación Social, al licenciado Iván Hillman Chapoy, Secretario Particular de la Presidencia, a los titulares y personal de las dependencias que integran esta H. Institución, por el permanente e incondicional apoyo que siempre brindaron a esta Sala, para el cumplimiento de sus atribuciones, mis más expresivas gracias.

Mi reconocimiento para el esfuerzo realizado por los señores Magistrados que integran esta Sala, así como los Secretarios de Estudio y Cuenta adscritos a cada una de las Ponencias, pues gracias a su labor se logró la oportuna, objetiva e imparcial resolución de los recursos planteados.

Destacó la labor desplegada por todo el personal jurídico, técnico y administrativo, que labora en esta Sala Regional, ya que, por una parte, los Jueces Instructores hubieron de llevar a cabo la sustanciación de los recursos que a cada uno de ellos correspondió en el corto tiempo que señala la ley, hasta integrarlos debidamente, practicando en cada caso, los requerimientos que hubo menester; la Secretaría General de Acuerdos fue determinante para el buen funcionamiento de la Sala, tanto en el área Administrativa como en la estrictamente Jurisdiccional, ejerciendo el control y vigilancia en las áreas de su competencia y la necesaria coordinación de los Jueces Instructores, todo ello encaminado a lograr la debida tramitación de los recursos pues, tanto el área del Secretariado Técnico, Oficialía de Partes, Oficina de Actuarios, Archivo Jurisdiccional y Unidad de Estadística Electoral desarrollaron profesional y oportunamente las funciones que la ley les encomienda; de las Unidades de Administración y Cómputo, así como del personal administrativo,



que con su labor callada y a veces ignorada, nos brindó siempre las mejores condiciones para que nuestro trabajo se desarrollara en armonía con nuestros compañeros en un ambiente sano. A todos ellos muchas gracias.

**GABRIEL GALLO ALVAREZ.**

Magistrado Presidente.





El Magistrado Presidente de la Sala Regional Guadalajara Gabriel Gallo Alvarez, en la lectura de su informe.



Sesión Pública en la Sala Guadalajara.





► E. INFORME DEL PRESIDENTE DE LA SALA TOLUCA

INTRODUCCION

Señores Magistrados que integran la V Sala Regional del Tribunal Federal Electoral, honorable concurrencia, distinguidos miembros de los partidos políticos nacionales, señores representantes de los medios de comunicación, personal que integra esta Sala, señoras y señores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 274 fracción 1 inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales me he permitido convocarlos a efecto de rendir el Informe de Actividades correspondientes al Proceso Electoral Federal de 1994. Es realmente satisfactorio para esta Sala, que me honro en presidir, hacer un recuento de las actividades que fueron desarrolladas con una enorme intensidad y con un profundo sentido de responsabilidad por todo el personal que conforma este gran equipo de trabajo y cuya labor invaluable hizo posible cumplir con la importante misión de impartir justicia electoral, respondiendo así, a un reclamo social prioritario y a las altas aspiraciones de la nación mexicana.

A efecto de dar una estructura lógica al presente informe, me he permitido agruparlo en grandes rubros resaltando desde luego, los elementos más significativos, mismos que me darán la oportunidad de brindar a todos ustedes un panorama general de lo que ha sido la actividad jurisdiccional de esta Sala.

ASPECTOS GENERALES

Con la finalidad de contar con los elementos necesarios para el buen funcionamiento de esta Sala, se procedieron a realizar diversas actividades que permitieron finalmente, el inicio, desarrollo y culminación de una actividad jurisdiccional que para este Proceso Federal Electoral resultó verdaderamente intensa.

SELECCION Y CAPACITACION DE PERSONAL

a. Curso Propedéutico Jurídico

Con el objeto de integrar al personal jurídico de la Sala en sus distintas áreas y niveles, se llevó a cabo un curso propedéutico integrado con los temas y estructura que previamente fueron aprobados por la Coordinación de Capacitación y del Centro de Documentación del Tribunal Federal Electoral. Este curso se desarrolló del 4 al 24 de noviembre de 1993, procurando analizar, de manera general y específica, lo tocante a la parte recursal del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, tomando en cuenta, que éste sufrió reformas muy importantes en fechas recientes.

Como corolario de este curso propedéutico jurídico se efectuó un examen de evaluación el sábado 27 de noviembre, configurado por una parte teórica y otra práctica, este examen fue determinado



Magistrados Jaime Cedeño Coral, Gabriel Gallo Alvarez (Presidente de la Sala Guadalajara), Fernando Franco González Salas (Presidente del Tribunal), Sócrates Eloy Gutiérrez Velasco y Angel Rafael Díaz Ortiz.



y aplicado en todas las Salas Regionales por indicaciones expresas de la Presidencia del Tribunal Federal Electoral.

De acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación referida, se determinó la contratación del Secretario General de Acuerdos, 10 Jueces Instructores, nueve Secretarios de Estudio y Cuenta, un Oficial de Partes, un Auxiliar Técnico y cuatro Actuarios.

Una vez seleccionado el personal jurídico que integraría esta Sala, se procedió a convocar a los aspirantes a formar el personal secretarial y administrativo, a efecto de realizar la selección y capacitación correspondiente, en este proceso se entrevistó a diversos candidatos, quedando completamente integrada la plantilla de personal en la segunda quincena del mes de diciembre del año pasado.

De igual forma, se realizaron trabajos de adecuación de las instalaciones, habiéndose remodelado en su totalidad la planta baja del edificio, que actualmente alberga las instalaciones de la Sala, esta labor permitió la construcción de los espacios necesarios para dar cabida tanto al personal jurídico como al secretarial y administrativo, asimismo, se construyó el Salón de Plenos con un nuevo equipamiento, lo que redundó en un espacio con mayor comodidad que permitió la celebración de las 30 Sesiones Públicas que fueron llevadas a cabo por esta Sala.

En el marco de la modernidad que distingue el desarrollo del Estado Mexicano, se procedió a la instalación de un sistema de cómputo, mismo que, como eje central de nuestras labores, permitió a la Sala resolver con toda oportunidad los recursos que en su momento fueron interpuestos por ciudadanos y partidos políticos.

Dicho sistema de cómputo se encuentra integrado por una red multiusuarios que cuenta con 65 terminales, 18 impresoras láser y un sistema central con una capacidad de almacenamiento de 1.2 gigabytes y 130 megabytes de memoria, además de incluir el diseño de sistemas de control interno. Este sistema de 130 M.B. de memoria se integró en línea con el sistema central del Tribunal en las instalaciones del D.F., dicho mecanismo permitió el manejo casi instantáneo de la información y su flujo contribuyó a tener la panorámica constante del desarrollo de nuestra actividad. Para dar la eficiencia requerida a esta comunicación se instaló un conmutador con cuatro líneas troncales y 50 extensiones; una vez adecuados los espacios físicos, se instaló el mobiliario y equipo necesarios para dar inicio a las actividades de la Sala.

#### ACTIVIDAD JURISDICCIONAL

##### a) Instalación de la Sala

En solemne Sesión celebrada el 7 de enero del presente año y contando con la presencia de los señores Magistrados, Edmundo Elías Musi en su carácter de Presidente, Juan Manuel Mendoza Chávez y Jorge Sánchez Cordero, se procedió a declarar formalmente instalada esta Sala en acato a lo ordenado por el artículo 267 párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos



Electoral. En esta Sesión se tomó la protesta de ley respecto de sus cargos al Secretario General de Acuerdos de la Sala y a los Jueces Instructores.

##### b) Cursos de Capacitación y Actualización Jurídica

###### i. Curso Analítico del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

Del 6 al 21 de diciembre de 1993 y del 3 al 12 de enero de 1994 se desarrolló un curso de actualización jurídica para que el personal del área conociera en detalle cada uno de los libros, títulos, capítulos y artículos que integran el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como sus concordancias, este curso fue también enriquecido con el análisis y comentarios a resoluciones emitidas por la Sala Central y que sirvieron de antecedente al trabajo, que en su momento, desarrollaría el personal jurídico, sobre todo en los aspectos de estructuración y fundamentación.

Además se practicaron cuatro evaluaciones que abarcaron tanto una parte teórica como otra práctica y que comprendieron el estudio de los artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos aplicables a la materia electoral, así como todas y cada una de las partes integrantes del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y del Reglamento Interior del Tribunal Federal Electoral y los contenidos teórico-prácticos de los cursos de capacitación jurídica, que se impartieron posteriormente.

Estas evaluaciones se efectuaron los días 27 de enero, 15 de Febrero, 2 y 22 de marzo de 1994. Con la comparación sucesiva de los resultados obtenidos se pudieron apreciar los avances en el aprovechamiento de cada uno de los miembros del personal jurídico, lo que permitió su superación tanto en forma individual como de conjunto.

###### ii. Curso Analítico del Reglamento Interior del Tribunal Federal Electoral

Del 13 al 31 de enero se efectuó el estudio de todos y cada uno de los artículos que integran el Reglamento Interior del Tribunal Federal Electoral, a la vez que se hizo la concordancia de ese articulado con el del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su parte relativa. Este curso también fue objeto de evaluación en los términos a los que me referí anteriormente.

###### iii. Cursos Especiales de Capacitación Jurídica

Por indicaciones expresas de la Presidencia del Tribunal Federal Electoral, y bajo las directrices que señaló la Coordinación de Capacitación, se efectuaron cuatro cursos especiales de capacitación para el personal jurídico, estos fueron:

- \* De los Principios Generales del Derecho Electoral
- \* De los Principios Generales del Derecho Procesal



Ambos cursos se desarrollaron en forma paralela, y se involucró en calidad de investigadores y expositores a algunos de los miembros del personal jurídico, siempre asesorados y presididos en sus sesiones de trabajo por los señores Magistrados de la Sala.

Los cursos aludidos se llevaron a cabo del 21 de febrero al 2 de marzo, incluyendo su evaluación en los términos a los que ya hice alusión.

#### iv. Del Derecho Procesal Electoral

Este curso también involucró como investigadores y expositores a algunos de los miembros del personal jurídico de la Sala, en él se analizó tanto en forma teórica como práctica la estructura procesal del Derecho Federal Electoral Mexicano, poniendo especial interés en los cuatro recursos que las nuevas disposiciones de la materia señalan para ser resueltos en el Tribunal Federal Electoral, tanto en su Sala Central como en las Regionales y la de Segunda Instancia. Se hizo especial énfasis en lo que toca a los recursos de apelación, de revisión e inconformidad a los que se avocaría específicamente en su función jurisdiccional esta V Sala Regional. El curso se desarrolló del 3 al 22, de marzo incluyendo su evaluación en los términos antes indicados.

#### v. De la Práctica Procesal Electoral

Este fue un curso fundamentalmente práctico con casos planteados en forma hipotética referentes a los recursos de apelación y de inconformidad, mismos que para ser analizados y resueltos requirieron formar tres equipos de trabajo bajo la dirección respectiva de cada uno de los señores Magistrados de la Sala. El mismo se llevó a cabo del 4 al 27 de abril. En este caso, la evaluación se dio en forma periódica e individualizada para determinar y superar los errores que pudieron advertirse en la redacción y fundamentación técnico-jurídica de los autos, las resoluciones y demás documentos jurisdiccionales, por parte de cada uno de los miembros del personal jurídico.

#### vi. Curso de Cómputo del Programa Word Perfect para el Personal Jurídico

Con la intención de incorporar al personal jurídico al Programa Word Perfect aplicable en el área de su especialidad y en particular a las actividades y funciones que específicamente señala la ley en cada uno de sus cargos, se impartió el curso respectivo, del 14 de abril al 2 de mayo, utilizando toda la red de terminales de esta Sala, de manera que lo más relevante fue la parte práctica y los ejercicios propios del caso, los instructores fueron los miembros del personal de cómputo de la propia Sala. Como conclusión, se puede afirmar que con este ejercicio el personal jurídico pudo rápidamente incorporarse al programa y aprovechar las ventajas que ofrece la computación para desarrollar sus actividades de manera uniforme y eficiente, independientemente de los distintos grados de avance que previamente presentaba cada uno, en lo que hace al manejo de las computadoras.

#### vii. Curso de Actualización sobre el Recurso de Inconformidad

Este curso se realizó del 1 al 5 de agosto para preparar al personal jurídico, en lo que respecta específicamente a los recursos de inconformidad, su objetivo fue reforzar algunos puntos específicos



de la materia, tomando en cuenta que si bien ya habían sido estudiados, discutidos y evaluados con anterioridad, también, era cierta la proximidad de interposición de estos recursos dentro de la Circunscripción Plurinominal. De esta manera, la actualización fue sumamente provechosa y despertó especial entusiasmo por parte de los miembros del personal jurídico, muchos de los cuales participaron como expositores, siempre bajo la conducción de los señores Magistrados de la Sala.

#### viii. Curso referente a los Criterios tomados por el Pleno de los Magistrados del Tribunal Federal Electoral

Este curso se desarrolló del 9 al 17 de agosto, impartido por los Magistrados de la Sala y tuvo como propósito conocer en detalle las últimas disposiciones que en diversos aspectos referentes al recurso de inconformidad, tomaron los señores Magistrados del Tribunal Federal Electoral en sus Sesiones de Pleno.

#### ix. Curso del Sistema de Información y Estadística Jurisdiccional

Este curso fue impartido por el señor Juez Instructor de Sala Central, licenciado José Luis Rebollo Fernández e involucró tanto al personal jurídico como al cuerpo secretarial de la Sala, con la intención de capacitarlos en la captura de la información referente a los recursos de inconformidad interpuestos en la Circunscripción Plurinominal de la que es competente esta V Sala Regional.

En resumen, podemos informar que el personal jurídico de la Sala recibió 10 cursos de capacitación, mismos que fueron evaluados en cinco exámenes teórico-prácticos, uno de los cuales fue de carácter nacional y requisito previo para su contratación, los cuatro restantes internos, para su superación individual, además de las evaluaciones periódicas que a manera de ejercicios se realizaron en el curso de Práctica Procesal Electoral y que se sirvieron para coadyuvar a la formación de los profesionales del Derecho adscritos a esta Sala.

#### c. Cursos de Capacitación del Personal Secretarial

El personal secretarial de la Sala también recibió cursos de capacitación, los cuales fueron:

##### i. Curso de Capacitación en el Programa Word Perfect

Este curso se impartió del 14 de abril al 20 de mayo, por parte de los miembros del Centro de Cómputo de la Sala, y fue evaluado para determinar el grado de dominio que presentaban en forma concreta cada una de las personas que integran el cuerpo secretarial. Como conclusión, podemos afirmar que el curso permitió la rápida incorporación al sistema de cómputo en el trabajo cotidiano de este personal, independientemente del grado de avance que previamente presentaban en lo individual.

##### ii. Curso de Captura y Estadística para los Recursos de Apelación

Impartido por la licenciada Leonor Garay, comisionada por la Sala Central para uniformar el sistema de captura y estadística de este tipo de recurso. Fue impartido al cuerpo secretarial y de cómputo



de esta Sala los días 28 y 29 de julio y permitió agilizar el desahogo, estadística y archivo de este tipo de recursos.

### iii. Curso del Sistema de Información y Estadística Jurisdiccional

Como ya se dijo anteriormente, este curso involucró también al personal jurídico, fue impartido por el señor Juez Instructor de la Sala Central, licenciado José Luis Rebollo, Fernández, se desarrolló del 22 al 24 de agosto y permitió la captura eficiente de la información requerida para obtener con toda oportunidad los datos estadísticos referentes a los recursos de inconformidad interpuestos en esta Circunscripción Plurinominal.

En conclusión, el cuerpo secretarial recibió tres cursos de capacitación en su área específica de actividades, uno de los cuales fue oportunamente evaluado y determinó el grado de avance y superación personal.

De esta manera, los cursos impartidos en la Sala durante el período que comprende este informe fueron un total de 13, 10 para el personal jurídico y tres para el personal secretarial.

### REUNIONES NACIONALES DE MAGISTRADOS

Con el propósito de intercambiar y unificar criterios respecto a los trabajos jurisdiccionales de las Salas que integran el Tribunal Federal Electoral, los señores Magistrados que integramos la Sala de esta Circunscripción Plurinominal, acudimos de agosto de 1993 a octubre del presente año a 13 Reuniones Nacionales de Magistrados, celebradas en las instalaciones de la Sala Central en la Ciudad de México.

Respecto de estas reuniones nacionales podemos destacar que en ellas se analizaron con toda minuciosidad las reformas que en materia electoral se dieron a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales con motivo del Proceso Electoral Federal de 1994; de particular relevancia resultó el análisis de los aspectos procesales de los recursos de apelación y de inconformidad, estableciendo en ellos, criterios uniformes de aplicabilidad, de estas mismas reuniones surgió el Reglamento Interior del Tribunal Federal Electoral, mismo que rige actualmente a nuestra Institución.

Estas reuniones permitieron el intercambio activo de experiencias y criterios entre los Magistrados que integran todas las Salas del Tribunal Federal Electoral, su realización fomentó la identidad y la unidad que distingue el trabajo de este Tribunal.

### SESIONES PUBLICAS EFECTUADAS EN 1994

Durante el presente año se efectuaron 30 Sesiones Públicas, en cumplimiento a lo dispuesto por los ordenamientos legales en materia electoral. Sus objetivos pueden resumirse de la siguiente manera:

a. La primera de ellas se efectuó el 7 de enero para declarar solemnemente instalada la Sala para el Proceso Electoral de 1994 y a la vez tomar la protesta de ley a los señores licenciados que ocuparían los cargos de Secretario General de Acuerdos y de Jueces Instructores.

b. La segunda, efectuada el 1 de marzo fue para dar posesión por parte del Presidente del Tribunal Federal Electoral, Magistrado licenciado Fernando Franco González Salas al señor licenciado Francisco Navarro Ortíz como Magistrado Propietario de la misma Sala.

c. De la tercera a la vigésima cuarta Sesión Pública, celebradas entre mayo y agosto, fueron para resolver los 15,040 recursos de apelación interpuestos por los ciudadanos en el área de la Circunscripción para obtener su Credencial para Votar con fotografía.

d. De la vigésima quinta a la trigésima Sesión Pública, llevadas a cabo entre septiembre y octubre, su celebración fue para resolver los recursos de apelación y de revisión que los partidos políticos interpusieron dentro de los cinco días anteriores a las elecciones federales, así como los 366 recursos de inconformidad interpuestos en esta Circunscripción Plurinominal.

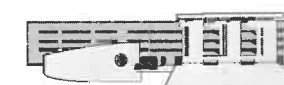
A todas estas Sesiones Públicas se convocó con la debida anticipación tanto a la ciudadanía en general, como a los medios de comunicación y a los partidos políticos, se procuró en cada caso, proporcionarles a los interesados, una síntesis o boletín de prensa, a fin de facilitar su labor informativa; en todas y cada una de estas Sesiones se mantuvo un ambiente de orden y de respeto, lo que ratificó el elevado nivel de cultura ciudadana de los Mexicanos.

### CONFERENCIAS DE PRENSA

Los días 3 y 9 de septiembre se realizaron dos conferencias de prensa convocadas por esta Sala a fin de informar a los medios de comunicación, así como a los partidos políticos y a la ciudadanía en general todo lo referente a los recursos de inconformidad, de acuerdo con los datos que se tenían hasta esas fechas, de tal manera que el día 3 de septiembre se informó sobre la interposición de recursos a nivel nacional y algunos datos referentes a la V Circunscripción; en tanto que en la segunda conferencia el propósito fue proporcionar datos específicos del número de recursos de inconformidad que ya habían sido recibidos para entonces, en nuestra Oficialía de Partes.

### RECURSOS Y RESOLUCIONES

Con el afán de brindar una mejor panorámica del número de recursos interpuestos por ciudadanos y partidos y su plazo de resolución por esta Sala, se efectuó un breve estudio comparativo para cuantificar los tiempos en los que se efectuaron estas actividades.



## RECURSOS DE APELACION INTERPUESTOS POR LOS CIUDADANOS

Como resultado de las campañas intensivas de fotocredencialización, de los acuerdos de los partidos políticos en el seno del Consejo General del Instituto Federal Electoral y de la participación ciudadana, se recibieron en la Oficialía de Partes de esta Sala, entre los meses de mayo y agosto del presente año, 15,040 recursos de apelación interpuestos por ciudadanos, con fundamento en los artículos 151 y 295 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, solicitando su inclusión en los listados nominales de electores y la expedición de su Credencial para Votar con Fotografía, estos recursos fueron resueltos en un plazo de escasos tres meses y medio, en 22 Sesiones Públicas con los siguientes resultados:

14,937 recursos fundados, 81 infundados, 14 desechados y ocho sobreseídos; de la lectura de estas cifras se puede establecer que en el 99.3% de los casos, los ciudadanos obtuvieron resoluciones favorables a sus pretensiones, esta circunstancia fue posible gracias a que en todos estos casos existieron elementos suficientes que permitieron proteger el legítimo derecho de la ciudadanía a ejercer su voto.

Atento al número de recursos interpuestos y al plazo de resolución, esta Sala resolvió 143 recursos en promedio por día, lo que significó un gran esfuerzo, que finalmente se tradujo en la salvaguarda de los derechos políticos de muchos ciudadanos.

De estos recursos de apelación interpuestos por ciudadanos, 3,117 correspondieron al Estado de Guerrero, 4,365 al Estado de México, 976 al Estado de Morelos y 6,582 al Estado de Oaxaca, siendo esta entidad la de mayor número de recursos interpuestos.

En los casos de desechamiento, se debió a la presentación extemporánea del mismo. Después de haber sido notificadas estas resoluciones, tanto a la autoridad responsable como a los propios ciudadanos recurrentes, fueron recibidos en la Oficialía de Partes de esta Sala 5,911 cumplimientos que fueron enviados desde las cuatro entidades que conforman la V Jurisdicción Plurinominal, en ellos, se dejó constancia de haber incluido a los ciudadanos en las respectivas Listas Nominales de Electores, así como de haber hecho la entrega de la Credencial para Votar con fotografía.

En cada uno de los casos, aquellos ciudadanos a quienes por situaciones de carácter técnico o imposibilidad material no les fue entregada con oportunidad su credencial, acudieron a la casilla que les correspondió ejerciendo su derecho al voto con la copia certificada que de la resolución fue expedida en su favor por este Tribunal, los casos de referencia ascendieron a un total de 9,129.

Es importante resaltar que la notificación oportuna de las resoluciones recaídas a los recursos que se comentan en este apartado, permitió que el día de la jornada electoral no se presentara problema alguno para que los ciudadanos pudiesen ejercer su derecho al voto. Precisamente el 21 de agosto de este año no se recibió consulta alguna respecto de los alcances de las resoluciones que portaban los ciudadanos al momento de acceder a la casilla que les correspondió y solicitar que se les permitiera votar.

Los efectos constitutivos de dichas resoluciones son el ejemplo de que en un marco de derecho y



de respeto a la constitucionalidad del Sistema Jurídico Mexicano, aquellos ciudadanos que decidieron inconformarse con los actos de la autoridad electoral, vieron satisfechas sus pretensiones y protegidos sus derechos y prerrogativas que, como mexicanos nuestra Constitución les concede.

Asimismo, con fecha 7 de septiembre se enviaron a la Sala Central los expedientes originales de estos 15,040 recursos de apelación con sus anexos empacados en 96 cajas de archivo, con lo cual se dio por cerrada esta etapa del Proceso Electoral para el ejercicio del año en curso.

## RECURSOS DE APELACION INTERPUESTOS POR LOS PARTIDOS POLITICOS

En el uso de los medios de impugnación establecidos por el artículo 295 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido de la Revolución Democrática interpuso en agosto ante el Consejo Local del Estado de México tres recursos de apelación, en los que impugnaba resoluciones de este órgano y del Instituto Federal Electoral y que por haber sido interpuestos dentro de los cinco días anteriores al de la jornada electoral fueron reservados para ser resueltos conjuntamente con algún recurso de inconformidad con el que guardaran relación, siempre y cuando, el propio partido político lo hiciera valer.

Para estos recursos el partido recurrente omitió señalar la conexidad de la causa con alguno de los recursos de inconformidad que interpuso en contra de las elecciones de Diputados, Senadores o Presidente de la República, en consecuencia, y de conformidad con lo establecido por el artículo 332 del Código de la materia, esta Sala ordenó su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, habiéndose resuelto en Sesión Pública de fecha 20 de octubre próximo pasado.

## RECURSOS DE REVISION

En uso del derecho de impugnación establecido por el artículo 295, en el mes de agosto de este año, tres partidos políticos interpusieron cuatro recursos de revisión, dos por el Partido de la Revolución Democrática, uno por el Partido Popular Socialista y uno por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, impugnando actos realizados por el Consejo Local en el Estado de México y por los Distritos Federales Electorales XX de Naucalpan de Juárez, XVI de Toluca de Lerdo, y XXVIII de Ciudad Nezahualcóyotl, en este último apareciendo el Partido Revolucionario Institucional como tercero interesado, todos ellos en el Estado de México.

Para estos recursos los partidos recurrentes omitieron señalar la conexidad de la causa con alguno de los recursos de inconformidad que interpusieron en contra de las elecciones de Diputados, Senadores o Presidente de la República, en consecuencia y de conformidad con lo establecido por el artículo 332 del Código de la materia, esta Sala ordenó su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos habiéndose resuelto en sesión pública de fecha 20 de octubre pasado.

Con la sustanciación que realizaron los señores Jueces Instructores de los expedientes y las resoluciones dictadas en las respectivas Ponencias, se pudo establecer que en ningún caso, los partidos políticos señalaron la conexidad de la causa según lo establecido por el Código de la



materia, habiéndose tenido especial cuidado de resolver en la última Sesión Pública dichos recursos, contando esta Sala con elementos de convicción que le permitieron ordenar el archivo correspondiente.

#### RECURSOS DE INCONFORMIDAD

Del 30 de agosto al 7 de septiembre de 1994 se recibieron en la Oficialía de Partes de esta Sala 366 recursos de inconformidad, que se desglosan de la siguiente manera:

309 recursos en el Estado de México, 23 en Oaxaca, 18 en Guerrero y 16 en Morelos; lo que en porcentajes nos da como resultado el 84.4% para el Estado de México, el 6.3% para el Estado de Oaxaca, el 4.9% para el Estado de Guerrero y el 4.4% para el Estado de Morelos.

De estos 366 recursos, 328 fueron interpuestos por el Partido de la Revolución Democrática, 20 por el Partido Acción Nacional, ocho por el Partido Frente del Cardenista de Reconstrucción Nacional, siete por el Partido Popular Socialista, dos por el Partido Verde Ecologista de México y uno por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana.

También, podemos señalar que de los 366 recursos aludidos, en cuanto hace a la elección que impugnaron, 265 fueron para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, lo que representa el 72.4%; 71 para Diputados de Mayoría Relativa, lo que implica el 19.4%; 28 para Senadores de la República, lo que equivale al 7.7% y sólo dos para Diputados de Representación Proporcional, lo que constituye el 0.5%.

En cuanto al número de casillas impugnadas en todos estos recursos se tiene un total de 8,198 en toda la Circunscripción Plurinominal, encontrando el siguiente desglose: en el Estado de México los distritos impugnados fueron I, IV, V, VI, VII, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX, XXXI, es decir, 26 de los 34 Distritos Federales Electorales de la entidad, y el número de casillas impugnadas en total fue de 10,043.

En el Estado de Guerrero los Distritos impugnados fueron I, II, III, V, VII, VIII y IX, esto es siete de los 10 distritos que integran la Entidad, con un total de 2,143 casillas impugnadas. En el Estado de Morelos se impugnaron los cuatro Distritos Federales Electorales que lo componen, con un total de 521 casillas impugnadas; y en el Estado de Oaxaca fueron impugnados los distritos II, III, IV, V, VI, VIII, IX y X, esto es, ocho de los 10 Distritos que integran la entidad, abarcando un total de 1,289 casillas impugnadas.

Para la sustanciación y resolución de estos recursos y con base en lo dispuesto por el artículo 276.1 inciso f) y demás aplicables del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, esta Sala realizó 70 requerimientos a los partidos políticos recurrentes, de los cuales fueron cumplimentados 47; y 75 requerimientos a las autoridades correspondientes del Instituto Federal Electoral, mismos que se cumplieron en su totalidad.

De los 366 recursos de inconformidad a que hacemos alusión se hizo una clasificación por tipo de elección impugnada en cada una de ellos y se resolvió, ordenada y sistemáticamente, cumpliendo

en tiempo con las fechas que la ley establece para su resolución, de esta manera, los días 21 y 29 de septiembre y el 3 de octubre se celebraron la vigésima quinta, vigésima sexta y la vigésima séptima Sesiones Públicas, respectivamente, en donde se resolvieron los 71 recursos referentes a la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y los dos de Diputados de Representación Proporcional. El 7 de octubre se efectuó la vigésima octava Sesión Pública para resolver los 28 recursos mediante los que se impugnó la elección de Senadores, y los días 13 y 20 de octubre se efectuaron la vigésima novena y trigésima Sesiones Públicas, respectivamente, para resolver los 265 recursos, por los que se impugnó la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Es de resaltarse que en sólo 29 días se celebraron estas Sesiones Públicas, y se resolvieron los 366 recursos de inconformidad interpuestos en esta Circunscripción Plurinominal, lo cual da una idea del ritmo y la agilidad con la que todo el personal de la Sala trabajó, cubriendo jornadas extraordinarias de esfuerzo para desarrollar todo un cúmulo de trabajos jurisdiccionales y administrativos que fueron necesarios para culminar una labor de esta magnitud.

En cuanto a las causales aludidas por los partidos políticos recurrentes para solicitar la anulación de la votación en casillas, tenemos los siguientes datos:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 287.1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por instalar la casilla, sin causa justificada, en lugar distinto al señalado por la Junta Distrital correspondiente: 104 casillas; por entregar, sin causa justificada, el paquete de los expedientes electorales al Consejo Distrital, fuera de los plazos legales: cinco casillas; por realizar, sin causa justificada el escrutinio y cómputo en lugar diferente al determinado por la Junta Distrital: 137 casillas; por la recepción de la votación por personas distintas a las facultadas por la ley: 2,173 casillas; por haber mediado dolo o error en la computación de los votos, beneficiando a uno de los candidatos o fórmula de candidatos: 2,583 casillas; por permitir sufragar sin Credencial para Votar, a aquellos ciudadanos que no aparecen en la Lista Nominal de Electores: 719 casillas; por haber impedido el acceso a los representantes de los partidos políticos o haberlos expulsado sin causa justificada: 351 casillas; por ejercer violencia física o presión sobre los miembros de la mesa directiva de casillas o sobre los electores: 490 casillas; y por impedirse sin causa justificada, ejercer su derecho de voto a los ciudadanos: 495 casillas; y finalmente aludiendo a causales no previstas en el artículo 287 del Código de la materia: 5,363 casillas.

En total 12,420 casillas impugnadas y como en algunos casos dos o más partidos impugnaron en diferentes recursos las mismas casillas, la cifra global es de 13,993.

De todas estas casillas impugnadas, solamente en 134 de ellas se demostró el estar dentro de las causales que señala el artículo 287 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, lo que permitió la anulación de las votaciones recibidas en estas casillas, consecuentemente estamos hablando del 0.95% de las casillas impugnadas.

De las cifras de casillas anuladas que se mencionaron, podemos hacer el siguiente desglose: si atendemos a las causales de anulación que la ley establece, tenemos: por entregar sin causa justificada el paquete conteniendo los expedientes electorales, al Consejo Distrital respectivo, fuera



de los plazos de ley: dos casillas anuladas; por recepción de la votación por personas distintas a las facultadas: 51 casillas; por haber mediado dolo o error en la computación de los votos, beneficiando a algún candidato o fórmula de candidatos: 78 casillas; por permitir sufragar sin Credencial para Votar a ciudadanos que no aparecieron en la Lista Nominal respectiva: una casilla; por haber impedido el acceso a los representantes de los partidos políticos o haberlos expulsado sin causa justificada: dos casillas.

En cuanto a su distribución por Entidad Federativa, en el Estado de México fueron 72 las casillas anuladas, en el Estado de Guerrero 55, en el Estado de Morelos uno y en el Estado de Oaxaca seis; y por el tipo de elección impugnada, para Diputados de Mayoría Relativa fueron 53 las casillas anuladas, para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos 81.

En cuanto a las resoluciones de estos recursos de inconformidad pueden ser sintetizadas en sus resultados de la siguiente manera: 42 parcialmente fundados, 264 fundados, 57 desechados y tres sobreseídos.

Si tomamos en cuenta la elección impugnada, esto nos da los siguientes resultados: para la elección de Diputados por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, 20 parcialmente fundados, 34 infundados y 19 desechados.

Para la elección de Senadores de la República, fueron: cero parcialmente fundados, cuatro infundados y 24 desechados.

Para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, 22 parcialmente fundados, 226 infundados, 14 desechados y tres sobreseídos.

Todos estos datos se proporcionan en forma global en cuanto hace a las cuatro Entidades Federativas que integran la Circunscripción. Por otra parte, en el Estado de México fueron 29 recursos parcialmente fundados, 234 infundados, 43 desechados y tres sobreseídos.

En el Estado de Guerrero, nueve parcialmente fundados, seis infundados, tres desechados y cero sobreseídos.

En el Estado de Morelos, uno parcialmente fundado, trece infundados, dos desechados y cero sobreseídos.

En el Estado de Oaxaca, tres parcialmente fundados, once infundados, nueve desechados y cero sobreseídos.

Una vez analizados todos y cada uno de los aspectos procesales de los recursos, se procedió a resolver la anulación de votos emitidos en las distintas casillas con los siguientes resultados: el número total de votos anulados en toda la Circunscripción Plurinominal y en todos los tipos de elección fue de 50,225 votos, correspondiendo 32,787 votos al Estado de México, 14,920 votos al Estado de Guerrero, 483 votos al Estado de Morelos y 2,035 votos al Estado de Oaxaca.



En cuanto hace a los votos anulados por partido político en toda la Circunscripción, tenemos los siguientes datos: para el Partido Acción Nacional, 10,270 votos; para el Partido Revolucionario Institucional 21,805; para el Partido Popular Socialista 279; para el Partido de la Revolución Democrática 12,570; para el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional 888; para el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana 292; para el Partido Demócrata Mexicano 1,175; para el Partido del Trabajo 1,299; para el Partido Verde Ecologista Mexicano 848 y 1,793 votos nulos.

En cuanto hace al tipo de elección impugnada, los votos anulados quedaron de la siguiente manera: para la elección de Diputados por ambos principios 21,326 votos; y para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos 28,899 votos. Es de observarse que en cuanto hace a la elección de Senadores de la República no se dio el caso de anulación de votos.

Para el caso específico del Estado de México, como entidad sede de esta Sala Regional, podemos proporcionar la siguiente información: el número total de votos anulados fue de 32,787, como ya se especificó anteriormente, de los cuales 17,456 correspondieron a la elección de Diputados por ambos principios de elección; y 17,331 para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. En cuanto hace a partidos políticos cuyos votos fueron anulados en el Estado de México en todo tipo de elecciones los resultados son los siguientes: para el Partido Acción Nacional 7,883 votos; para el Partido Revolucionario Institucional 13,638; para el Partido Popular Socialista 186; para el Partido de la Revolución Democrática 7,008; para el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional 541; para el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana 173; para el Partido Demócrata Mexicano 125; para el Partido del Trabajo 1,074; para el Partido Verde Ecologista de México 756; 1,402 votos nulos y para candidatos no registrados 1. En lo que toca a los otros tres Estados de la Circunscripción, los resultados son los siguientes: para la elección de Diputados por ambos principios de elección en el Estado de Guerrero 3,394 votos anulados; en el Estado de Morelos ninguno y en el Estado de Oaxaca 476; por lo tanto, en las dos Entidades señaladas se sumaron 3,870 votos anulados.

En lo tocante a la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en el Estado de Guerrero fueron 11,526 votos anulados; en el Estado de Morelos 483; y en el Estado de Oaxaca 1,559; por lo que en total, en las tres Entidades Federativas indicadas, se anularon para esta elección 13,568 votos.

Es conveniente resaltar que, no obstante haberse anulado un número importante de votos en toda la Circunscripción, en ningún caso el número de casillas o secciones impugnadas representó el porcentaje suficiente para determinar la nulidad de la elección, por lo que en todos los recursos en que se impugnaron las elecciones de Diputados y Senadores se confirmó a las respectivas fórmulas ganadoras.

#### RECURSOS DE RECONSIDERACION

Con base en lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 295.1 inciso d), 323 y demás relativos del Código Federal



de Instituciones y Procedimientos Electorales, los partidos políticos recurrentes interpusieron 46 recursos de reconsideración para que las resoluciones emitidas por esta Sala fueran turnadas a la Sala de Segunda Instancia para su decisión final. Estos recursos de reconsideración fueron interpuestos de la siguiente manera: 43 por el Partido de la Revolución Democrática, dos por el Partido Acción Nacional y uno por el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.

De ellos, 29 correspondieron al Estado de México, cuatro al Estado de Morelos, ocho al Estado de Guerrero y cinco al Estado de Oaxaca. En 26 de los recursos, el Partido Revolucionario Institucional presentó escritos de alegatos, actuando en calidad de tercero interesado.

Frente a la interposición de estos recursos, la Sala procedió de manera inmediata a publicarlos en estrados, en los términos que marca la ley, enviándolos a la Sala de Segunda Instancia para su resolución, informo con enorme satisfacción a ustedes que en los 46 recursos de reconsideración, la Sala de Segunda Instancia como máxima autoridad jurisdiccional de este Tribunal, confirmó las resoluciones impugnadas, dando así, su total aprobación al trabajo de análisis y resolución jurisdiccional realizados por esta V Sala Regional del Tribunal Federal Electoral.

## RECONOCIMIENTOS

Mención especial requiere la respuesta de todas las autoridades del Instituto Federal Electoral en la Jurisdicción, hacia los requerimientos que les fueron formulados, aún por vía fax o telefónica; el puntual cumplimiento de los mismos permitió a esta Sala contar con los elementos de prueba necesarios para dictar las resoluciones que en derecho correspondieran en tiempo y forma.

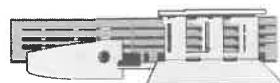
Mi reconocimiento como Presidente de esta Sala a la civilidad mostrada por los representantes de los partidos políticos y los ciudadanos, que acudieron a las Sesiones Públicas. El respeto que mostraron es la mejor muestra de que el sendero del derecho es el mejor camino para propiciar los cambios.

A todos ustedes, representantes de los medios de comunicación, mi gratitud a nombre propio, la información difundida por ustedes coadyuvó, en todo tiempo, a mantener actualizada a una sociedad que demostró su madurez política participando activamente en este Proceso Electoral Federal y que en reciprocidad merecía permanecer informada de los acontecimientos que despertaron su interés.

Por último, a nombre de los Magistrados que integramos esta Sala, quiero hacer público un mensaje especial para todo el personal que integra este enorme equipo de trabajo sin el cual toda la actividad de la que doy cuenta no hubiese sido posible llevar a cabo.

Al Secretario General de Acuerdos de esta Sala, porque su actividad coordinadora permitió conjuntar esfuerzos para cumplir con los objetivos.

A los señores Jueces Instructores, quienes en todo momento hicieron patente su lealtad y honradez hacia su trabajo, mi afecto permanente, su actividad jurídica fue la base fundamental que permitió



la impartición de justicia con apego a la ley, estoy cierto que su esfuerzo encuentra el mejor de sus premios en la satisfacción de haber cumplido patrióticamente con la confianza depositada en todos ustedes por el pueblo de México.

A los señores Secretarios de Estudio y Cuenta, el reconocimiento de los Magistrados que integramos esta Sala, su apoyo coadyuvó para cumplir con las metas que como Tribunal hemos alcanzado.

Al personal secretarial, integrado por muchas madres de familia que tuvieron que separarse de sus hogares para cumplir con arduas jornadas de trabajo, mi agradecimiento personal y el de todos los que fueron sus jefes, sin ustedes todo este gran trabajo no hubiera sido posible llevarlo a cabo.

Al personal de cómputo de nuestra Sala le hago presente mi afecto y gratitud, su labor eficiente y cotidiana nos permite, hasta este momento, el correcto desempeño de todas nuestras funciones, de igual manera, resaltamos el apoyo permanente que recibimos del Sistema de Cómputo de la Sala Central, que incluso, comisionó a uno de sus elementos, la actaria Ana Luisa García Carballeda quien permaneció en esta sede durante los días más álgidos de nuestra actividad, todo ello nos dio la seguridad de contar con el apoyo eficiente y solidario de las más altas autoridades de este Tribunal.

Al personal administrativo, que con gran ánimo cumplió las labores que se les encomendaron, gracias.

Finalmente quisiera hacer un reconocimiento especial al personal que integró la Oficialía de Partes y al equipo de Actuarios de esta Sala, su labor compleja en sí, se vio magnificada por su eficacia en el desempeño de sus labores, esto permitió que en todo tiempo, los autos, requerimientos y notificaciones fueran realizados, incluso antes del plazo que establece la ley.

Señoras y señores, la satisfacción de haber cumplido con las expectativas de una nación es la mejor recompensa al esfuerzo que conjuntamente hemos realizado. El significado que representa para todos nosotros como país, saber que en un estado de derecho, los cambios democráticos aseguran su permanencia, es el principal aliciente que día a día nos impulsará a seguir cumpliendo con la alta encomienda de impartir justicia para aquéllos que la requieren.

Muchas gracias.

**EDMUNDO ELIAS MUSI.**  
Magistrado Presidente.





Magistrado Edmundo Elías Musi, Presidente de la Sala Toluca, previo a la lectura de su informe.



Sesión Pública en la Sala Toluca.





Magistrados: Juan Manuel Mendoza Chávez, Fernando Franco González Salas (Presidente del Tribunal), Edmundo Elías Musi (Presidente de la Sala Toluca) y Francisco Navarro Ortiz.

## VIII. Informe de la Presidencia del Proceso Electoral Federal 1993-1994

- ▶ A. Antecedentes
- ▶ B. Administración
- ▶ C. Comunicación y Difusión
- ▶ D. Capacitación y Documentación
- ▶ E. Actividad Editorial
- ▶ F. Normas Complementarias
- ▶ G. Actividad Jurisdiccional
- ▶ H. Jurisprudencia y Criterios Relevantes Adoptados por el Tribunal Federal Electoral



## VIII. INFORME DE LA PRESIDENCIA.- PROCESO ELECTORAL FEDERAL 1993-1994

Señores Magistrados:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 273, párrafo 2, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, comparezco ante ustedes a rendir el informe, al término del proceso electoral federal de 1994, con el que se da cuenta de la marcha del Tribunal y de los principales criterios adoptados en sus resoluciones. En este acto hago entrega al Secretario General de un ejemplar del informe y de los documentos en que se sustenta, para su registro y guarda.

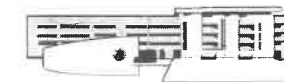
### ► A. ANTECEDENTES

Concluidos los comicios federales de 1991, por los que se renovaron la Cámara de Diputados y la mitad de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, así como la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, el impulso de distintos sectores de la sociedad, de los partidos políticos y del gobierno, propició que se llevaran a cabo diversas adecuaciones al marco constitucional y legal que regula nuestros procesos electorales, que cristalizaron en las reformas de septiembre y octubre de 1993, y mayo y junio de 1994, respectivamente. De ellas, sólo se da cuenta con las más importantes, relacionadas directamente con la materia de este informe.

Con motivo de las modificaciones aludidas cronológicamente en primer lugar, el Tribunal Federal Electoral, por definición constitucional, alcanza el rango de máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral federal, en virtud de la desaparición de la figura de la autocalificación de las elecciones de diputados, senadores y asambleístas.

Consecuentemente, se fortaleció la estructura orgánica del Tribunal con la creación de una Sala de Segunda Instancia, integrada por el Presidente del mismo y por cuatro miembros propietarios y dos suplentes, provenientes del Poder Judicial Federal. Asimismo, se estableció que la elección de los magistrados cuyo origen es la judicatura federal corresponde a la Cámara de Diputados, o en sus recesos a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, por el voto calificado de las dos terceras partes de sus integrantes. Las propuestas de los candidatos las tiene que hacer, para cada proceso electoral, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Con ello, de acuerdo con el mandato constitucional, los tres Poderes de la Unión garantizan la debida integración de este órgano jurisdiccional.



Por tanto, el sistema para la validación de los resultados electorales quedó concebido con tres instancias: una administrativa, en virtud de la cual los órganos distritales y locales del Instituto Federal Electoral son los facultados para hacer los cómputos, declarar la validez de la elección, determinar la elegibilidad de los candidatos y expedir las constancias respectivas; y dos jurisdiccionales, competentes para resolver las impugnaciones presentadas por los partidos políticos en contra de los actos o resoluciones que en esa materia, dicten los Consejos Electorales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Respecto a la elección presidencial, las Salas Central y Regionales continúan siendo competentes para resolver los recursos de inconformidad por nulidad de votación en casilla, conservando la Cámara de Diputados la facultad de calificar esta elección.

Para hacer frente a las nuevas atribuciones del Tribunal, las reformas constitucionales y legales establecieron nuevas reglas de procedimiento, ampliaron las vías jurídicas de defensa de ciudadanos y partidos políticos, así como el sistema de medios probatorios; y como aspectos novedosos de gran importancia, introdujeron los principios de suplencia absoluta del derecho y de la deficiencia en la argumentación de los agravios.

Las reformas de septiembre de 1993 y junio del año en curso, modificaron el sistema de causales de nulidad de votación en casilla y de elección. De estas modificaciones destaca la introducción de una causal genérica de nulidad de elección de diputados, senadores o asambleístas.

Finalmente, con las reformas constitucionales, se amplió la jurisdicción del Tribunal, al reconocerle competencia para resolver las diferencias laborales que puedan presentarse entre el Instituto Federal Electoral y sus servidores, así como entre el propio Tribunal Federal Electoral y los suyos, y se le facultó a este último para expedir su Reglamento Interior.

Con base en el marco jurídico definido por dichas reformas, el Tribunal Federal Electoral realizó todos los actos administrativos, de difusión, de capacitación y jurisdiccionales necesarios para cumplir con su delicada función durante el proceso del que se informa, entre las cuales destacan las siguientes:

Con fecha 27 de septiembre de 1993, y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 269, párrafo 3 y 273, párrafo 2, inciso e) del Código de la materia, fue designado por el Presidente del Tribunal, como Magistrado Propietario de la Sala Xalapa, el licenciado Jorge Schleske Tiburcio, a consecuencia de la renuncia del magistrado propietario Francisco Loyo Ramos.

De conformidad con el artículo 265, párrafos 1 y 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el día 4 de octubre de 1993, en sesión pública, se instaló formalmente el Pleno del Tribunal Federal Electoral, integrado por los Magistrados propietarios de las Salas Central y Regionales, fecha en la cual tuve el honor de haber sido designado Presidente de este órgano jurisdiccional.



En la misma fecha, y en cumplimiento de lo establecido por el inciso b) del mismo precepto, fue designado por el Pleno el Secretario General, nombramiento que recayó en el Licenciado Francisco Javier Barreiro Perera.

Con fecha 13 de octubre de 1993, y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 266, párrafos 2, inciso i), 3, 4 y 5 del código electoral federal, se llevó a cabo la sesión pública de la Sala Central, en la que rindió la protesta constitucional con el carácter de Magistrado propietario de dicha Sala, para el proceso electoral federal del que se informa, el Magistrado Suplente José de Jesús Orozco Henríquez.

En la misma sesión, la Sala Central designó por unanimidad de votos de sus integrantes, a su Presidente y a los Presidentes de las cuatro Salas Regionales, recayendo los nombramientos en los Señores Magistrados:

- \* José Luis de la Peza Muñoz Cano  
Sala Central
- \* Juan Angel Chávez Ramírez  
Sala Durango
- \* José Fernando Ojesto Martínez Porcayo  
Sala Xalapa
- \* Gabriel Gallo Alvarez  
Sala Guadalajara
- \* Edmundo Elías Musi  
Sala Toluca

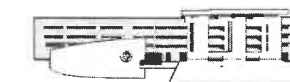
Con fecha 27 de octubre de 1993, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, eligió por unanimidad de votos a los Magistrados propietarios y suplentes de la Sala de Segunda Instancia del Tribunal, a propuesta del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, recayendo los nombramientos en los Magistrados:

Propietarios:

- \* Margarita Luna Ramos
- \* Guillermo Ortiz Mayagoitia
- \* Juan Silva Meza
- \* Guillermo Velasco Félix

Suplentes:

- \* Leonel Castillo González
- \* Germán Tena Campero



Con el objeto de que este órgano jurisdiccional cumpliera cabal y profesionalmente con la elevada función que le confirió la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a lo previsto por el artículo 273, párrafo 2, inciso t) del Código de la materia, se fijaron los lineamientos para la selección, capacitación, designación y promoción del personal jurídico del Tribunal, tomando en cuenta los principios de imparcialidad, objetividad y profesionalismo.

Para tal efecto, del 3 al 27 de noviembre de 1993, se llevaron a cabo en cada una de las Salas, cursos propedéuticos de actualización y especialización en las materias contencioso y político-electoral, dirigidos a quienes reuniendo los requisitos de ley, estuvieran interesados en ingresar, o ser promovidos, al cuerpo jurídico del Tribunal, específicamente a los cargos de Jueces Instructores y Secretarios de Estudio y Cuenta, siendo así como, previo acuerdo con los Presidentes de las Salas Central y Regionales, fueron promovidos cuatro Secretarios de Estudio y Cuenta de la Sala Central al cargo de Juez Instructor de la misma, y designados el total de Jueces Instructores y Secretarios de Estudio y Cuenta de nuevo ingreso o de reingreso, en el caso de las Salas Regionales. Asimismo, a partir de esas fechas, se nombró a todo el personal jurídico y administrativo de las Salas Central y Regionales.

En Sesión Pública de Pleno, de fecha 17 de diciembre de 1993, y en cumplimiento de lo previsto por el párrafo decimocuarto del artículo 41 Constitucional, y por el artículo 265, párrafo 2, inciso d) del Código de la materia, fue aprobado el Reglamento Interior del Tribunal Federal Electoral, previos los trabajos de la Comisión Redactora encargada de elaborar el Proyecto respectivo, que se integró con un Magistrado representante de cada una de las cuatro Salas Regionales y tres Magistrados de la Sala Central, y que fueron los siguientes:

Por la Sala Regional Durango, el Magistrado Flavio Galván Rivera;  
 Por la Sala Regional Xalapa, el Magistrado Fernando Ojesto Martínez Porcayo;  
 Por la Sala Regional Guadalajara, el Magistrado Angel Díaz Ortiz;  
 Por la Sala Regional Toluca, el Magistrado Juan Manuel Mendoza Chávez.  
 Por la Sala Central, los Magistrados: Cipriano Gómez Lara, Daniel Mora Fernández y Javier Patiño Camarena.

El Secretario General del Tribunal fungió como Secretario Técnico de la Comisión.

El Reglamento Interior del Tribunal Federal Electoral fue publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de diciembre de 1993.

El mismo 17 de diciembre del año pasado, se declararon formalmente instaladas las Salas del Tribunal Federal Electoral y se designó a los miembros de la Comisión Instructora a que se refiere el artículo 337-B, párrafo 1, inciso b) del Código de la materia, que sería la encargada de realizar todas las diligencias necesarias para poner, en su caso, en estado de resolución los expedientes relacionados con las diferencias o conflictos laborales que pudieran surgir entre el Tribunal Federal Electoral y sus servidores. Fueron designados para integrar esta Comisión, los Magistrados Javier Patiño Camarena de la Sala Central y Jorge Ortíz Escobar de la Sala Xalapa, así como el Juez Instructor José Luis Rebollo Fernández.



El 16 de febrero de 1994, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, nos comunicó la designación de los señores Lic. José Humberto Ortiz Salazar y Francisco Navarro Ortiz, como Magistrados suplentes de las Salas Xalapa y Toluca, respectivamente.

Con fecha 24 de febrero del presente año, el Magistrado Propietario de la Sala Toluca, Lic. Jorge Sánchez Cordero Dávila, presentó su renuncia con carácter de irrevocable, por lo que, con fundamento en los artículos 269, párrafo 3 y 273, párrafo 2 inciso e) del Código de la materia, se designó el día 28 del mismo mes y año, al Lic. Francisco Navarro Ortiz, Magistrado Propietario de esa Sala.

Con fecha 7 de junio de 1994, se celebró sesión del Pleno, en la que se aprobaron las reformas a los artículos 9 y 108 del Reglamento Interior del Tribunal Federal Electoral, en congruencia con las reformas legales que entraron en vigor el 3 de junio del mismo año, relacionadas con las facultades de este órgano jurisdiccional para la interpretación de normas.

El 18 de agosto de 1994, tuvo verificativo la Sesión de Instalación Formal de la Sala de Segunda Instancia, en la cual ratificaron la protesta constitucional los Magistrados propietarios y suplentes que la integran.

## ► B. ADMINISTRACION

### a. Nueva Sede del Tribunal

En materia de administración, las principales acciones tomadas fueron las siguientes:

Con el propósito de contar con una sede propia y digna para el eficiente desarrollo de sus funciones jurisdiccionales, el Tribunal Federal Electoral llevó a cabo prácticamente desde su instalación formal, en el mes de octubre de 1991, diversas gestiones ante varias Entidades de la Administración Pública y del Departamento del Distrito Federal. Finalmente, se obtuvo por parte de este último, en el mes de septiembre de 1992, la donación de un terreno con una superficie total de 10,000 metros cuadrados, ubicado en la calle de Carlota Armero número 5000, Colonia Culhuacán-CTM, en el cual se construiría la sede de las Salas Central y de Segunda Instancia, así como las instalaciones para el Centro de Capacitación Judicial Electoral.

Procurando en todo momento la mayor transparencia en el manejo de los recursos asignados a este propósito, el 3 de junio de 1992 se celebró un convenio general de colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México y sendos convenios específicos, uno con la facultad de Arquitectura, para la realización del Proyecto Arquitectónico Ejecutivo, estudio de mecánica de suelos, levantamiento del terreno y cálculo estructural, y otro con la Dirección General de Obras y Servicios Generales, para la elaboración de las bases del concurso, formatos y licitación, revisión del catálogo de conceptos de obra, análisis y dictamen de las propuestas de las empresas convocadas a participar, y supervisión de la obra civil, electromecánica e instalaciones. La obra fue asignada por licitación a ICA Constructora Urbana, S.A.



La ejecución del proyecto se inició el 1º de febrero de 1993, estableciéndose una Contraloría Técnica de Obra cuyo objetivo fue organizar la infraestructura para la evaluación en el avance de la edificación, los resultados de sus costos para permitir la coherencia de las decisiones presupuestarias, y asegurar un mejor control de los gastos realizados.

La iniciación formal de la construcción de los edificios fue en abril de 1993, de tal manera que el tiempo para la terminación de los 19,085.52 metros cuadrados del conjunto, fue de sólo 11 meses. Para el equipamiento de los edificios se utilizó la tecnología más avanzada, con bajos costos y capacidad para crecimientos futuros. La inversión total de construcción y equipamiento fue de aproximadamente 65 millones de nuevos pesos.

El día martes 22 de febrero del presente año, con la presencia de los tres Poderes de la Unión, fue formalmente inaugurada esta nueva sede del Tribunal Federal Electoral.

#### b. Recursos Humanos

Con motivo del presente proceso electoral federal, la plantilla de personal se vio incrementada en relación a las plazas ocupadas al 31 de diciembre de 1993, en un total de 662 y como apoyo adicional, con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se contrató en forma eventual al personal jurídico y administrativo necesario para hacer frente a las grandes cargas de trabajo que genera el proceso comicial.

#### c. Recursos Materiales

En esta materia, se llevó a cabo la adquisición e instalación de mobiliario, equipo menor, equipo de cómputo para la Sala de Segunda Instancia, Sala Central y Salas Regionales, así como para otras áreas que lo requirieron; tal es el caso de: la Sala de Prensa, Centro de Documentación, aulas y áreas conexas de la Coordinación de Capacitación; servicio médico; Sala de monitoreo de medios de la Coordinación de Comunicación Social; asientos de diseño especial para el balcón de prensa en el Salón de Sesiones y equipamiento de las casetas de prensa, cafetería y contraloría.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios sesionó regularmente, habiéndose levantado las actas emitidas durante 1994, y revisado y ordenado las actas emitidas durante 1992 y 1993, así como toda la documentación y soporte que cada operación implica, dando con ello absoluta transparencia a la aplicación de los recursos del Tribunal.

#### d. Recursos Financieros

De conformidad con las necesidades de información de las Salas Regionales, se instaló el sistema computarizado de contabilidad de cada una de ellas y asimismo se capacitó al personal administrativo y de apoyo en el manejo de este programa, además se les dotó del catálogo de cuentas, guía contabilizadora y formatos de informes. Cabe señalar que todas las Salas han cumplido eficientemente con el marco normativo y han rendido los informes de manera permanente y con toda puntualidad.



Se presentó la cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno Federal correspondiente al presupuesto por el ejercicio de 1993, la que fue sancionada por las áreas normativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Se presentaron en tiempo y forma todos los documentos e informes a las distintas dependencias del gobierno federal, incluyendo los informes de ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y de Gobierno; en el primer documento se presentaron los resultados obtenidos en la aplicación de los objetivos y estrategias del Plan y en el segundo destacan las acciones realizadas para la consecución de las prioridades nacionales y de la Institución.

#### e. Informática

El Tribunal cuenta con una red de cómputo a nivel nacional, integrada por cinco redes locales ubicadas en cada una de las Salas. Los sistemas de cómputo están constituidos principalmente por computadoras centrales o servidores, terminales, computadoras personales, impresoras y dispositivos de comunicación. Dichos sistemas funcionan bajo un ambiente multiusuario el cual permite, entre otras cosas, que se compartan los recursos informativos.

En virtud de la necesidad de transferencia de información entre las distintas Salas, se establecieron enlaces vía microondas entre los servidores de la Sala Central y los de las Salas Regionales, conformando así una red que une a las Salas, lo que permitió su enlace las veinticuatro horas del día. Con la red de cómputo, el Tribunal pudo hacer frente en forma oportuna y eficiente a la gran carga de información generada en el proceso electoral y específicamente en la tarea jurisdiccional.

#### f. Unidad de Control Interno

Se llevó a cabo la revisión de las operaciones, registros, informes y estados financieros, en cumplimiento de las normas, disposiciones legales y políticas aplicables.

De esta manera, el Tribunal asignó y utilizó los recursos financieros, humanos y materiales, conforme a los objetivos y metas fijados en los programas presupuestales y a las normas fijadas por el gobierno federal.

#### g. Servicios Generales y Mantenimiento

La Unidad de Servicios Generales se encargó permanentemente del apoyo logístico de eventos especiales, del servicio de seguridad y vigilancia, así como del Programa Interno de Protección Civil y primeros auxilios. Adicionalmente, se proporcionó mantenimiento preventivo y/o correctivo a todas las instalaciones especiales, equipos de bombeo, áreas verdes, a 102 líneas telefónicas directas, a 326 extensiones y a la red de faxes.

La acción eficiente y coordinada de las Salas y áreas centrales, nos permite afirmar que en materia de administración, el Tribunal Federal Electoral ha manejado eficazmente, con absoluta transparencia y honradez, y en puntual cumplimiento de las normas aplicables, todos sus recursos materiales, humanos y financieros.



### ► C. COMUNICACION Y DIFUSION

De conformidad con el artículo 281 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y los artículos 51 y 54 del Reglamento Interior, se desarrolló un programa integral de comunicación social durante el proceso electoral de 1994, con lo que se fortaleció el contacto permanente con los medios masivos de comunicación nacionales y extranjeros, se logró un mayor acercamiento con la ciudadanía a través de la realización de material informativo de este órgano jurisdiccional, e incrementó su acervo hemerográfico, fotográfico y audiovisual.

En las cinco Salas del Tribunal se celebraron seminarios con los representantes de la Prensa Nacional, con el objeto de proporcionarles información relativa a las reformas político-electorales y al sistema de medios de impugnación en el proceso Federal Electoral de 1994.

Los medios de comunicación nacionales y extranjeros fueron convocados en 211 ocasiones, por este órgano jurisdiccional, a efecto de que estuviesen presentes en las sesiones públicas, conferencias, eventos académicos o sesiones informativas.

Se emitieron 264 boletines de prensa a efecto de informar sobre la celebración de sesiones públicas; reuniones de trabajo con diversas organizaciones, tales como: partidos políticos, organismos no gubernamentales e internacionales; o bien, para dar cuenta del número de recursos resueltos y el sentido de los fallos de la Sala Central, Salas Regionales y Sala de Segunda Instancia.

Se produjo un video informativo, donde se explican los antecedentes del Tribunal, su funcionamiento, su estructura orgánica y el sistema de medios de impugnación, el cual fue presentado a representantes de partidos políticos, grupos de observadores nacionales, visitantes internacionales, organizaciones no gubernamentales, agregados y consejeros de prensa extranjera, entre otros.

Durante el lapso comprendido del 17 de agosto al 9 de septiembre del presente año, se transmitieron a nivel nacional, cuatro mensajes radiofónicos y tres de televisión, con una cobertura en radio de 1,110 emisoras y en televisión en 6 canales.

En cada Sala fue instalado un Módulo de Atención Ciudadana en el que se orientó a la ciudadanía respecto a la forma de obtener la Credencial para Votar con fotografía o en su caso, la forma de tramitar el recurso de apelación, y se les dio asesoría durante el día de la jornada electoral, habiéndose atendido un total de 2,452 llamadas.

Con el propósito de contar con un acervo más amplio, se ha recopilado hasta la fecha un Archivo Hemerográfico de más de 70,000 notas clasificadas en 100 temas principales. Asimismo, se elaboraron carpetas especiales sobre temas de interés particular para el Tribunal, así como una bitácora diaria de monitoreo de medios electrónicos.

La audioteca y videoteca del Tribunal, se integra actualmente con 191 cintas de audio y 348 de video, clasificándose en sesiones públicas, conferencias de prensa, reportes de monitoreo sobre el Tribunal Federal Electoral e información político-electoral de carácter general; por otra parte, se



clasificó el material fotográfico del Tribunal, integrándose una fototeca con aproximadamente 3,100 documentos, cifras que se verán incrementadas con las aportaciones de las cuatro Salas Regionales.

### ► D. CAPACITACION Y DOCUMENTACION

El Tribunal Federal Electoral se abocó a un proceso intenso de capacitación y preparación del personal jurídico y administrativo que lo integra.

#### a. Curso Propedéutico

Una vez que inició el proceso electoral, en el mes de octubre de 1993, se diseñó el mecanismo de selección del personal jurídico del Tribunal, atendiendo al perfil de los postulantes, su experiencia, su nivel de conocimientos teóricos y prácticos, su ejercicio profesional, así como su disposición hacia el trabajo, instrumentando un Curso Propedéutico de Capacitación y Actualización en las materias político y contencioso-electoral dirigido a quienes, reuniendo los requisitos de ley, estuvieran interesados en ingresar o ser promovidos al cuerpo jurídico de esta Institución, específicamente a los cargos de Jueces Instructores, Secretarios de Estudio y Cuenta y Secretario General de Acuerdos de las Salas Regionales.

Concluidas las sesiones de trabajo en cada Sala, se sometió a los aspirantes a una evaluación exhaustiva que comprendió cuatro secciones: Conocimientos Generales, Derecho Procesal, Derecho Procesal Electoral y Práctica Procesal Electoral, y los aspirantes que obtuvieron la mayor puntuación fueron integrados al cuerpo jurídico del Tribunal.

#### b. Programa Anual de Capacitación

Siendo indispensable la capacitación uniforme de todo el personal jurídico, para el diseño de los programas se tomó como base el análisis cualitativo y cuantitativo de los exámenes del Curso Propedéutico de los participantes aceptados; en segundo término, se contempló una temática particular, tomando como base la estructura de los ordenamientos de la materia y la competencia del Tribunal. De esta manera, se diseñó un Programa Anual de Capacitación, con la valiosa aportación de las Salas del Tribunal.

Ya formalizadas las áreas de estudio que debían trabajarse en el proceso electoral, las Salas iniciaron los distintos cursos que comprendieron la temática establecida en dicho Programa, y en algunos casos realizaron cursos complementarios, que fortalecieron aun más la preparación del personal jurídico. Las seis Salas del Tribunal realizaron más de 50 cursos de capacitación jurídica de su personal, de noviembre de 1993 al mes de agosto de 1994.



## c. Reuniones Nacionales de Magistrados

Con la finalidad de uniformar los criterios a seguir durante el proceso electoral, se tomó la decisión de continuar con la práctica de llevar a cabo de manera periódica, Reuniones Nacionales de Magistrados.

Para la realización de dichas Reuniones, se diseñaron los programas a seguir y se dio el apoyo documental y técnico requerido en cada una de ellas. En total se celebraron trece Reuniones Nacionales de Magistrados, que representaron 190 horas efectivas de trabajo en las que se trataron temas relacionados con la función jurisdiccional de este Tribunal, adoptando los criterios preliminares que apoyaron las tareas de trámite, sustanciación y resolución de los recursos interpuestos ante el Tribunal Federal Electoral.

## d. Cursos de Cómputo

Cabe destacar que en materia de capacitación se dio particular importancia al uso del sistema de cómputo con que cuenta el Tribunal. Por ello, todos los servidores del Tribunal, desde Magistrados hasta personal operativo, en todas las Salas, recibieron cursos para su óptima utilización.

Es así, que al llegar al mes de agosto del presente año, las distintas Salas que integran este Tribunal, habían cumplido con el objetivo trazado en materia de cómputo, ya que en todas ellas se instrumentaron los cursos requeridos que comprendieron las áreas fundamentales de estudio establecidas al principio del proceso. De esta manera, durante el período que se informa, se impartieron más de 60 cursos al personal jurídico y administrativo, que representan un total de 1,200 horas-clase impartidas.

## e. Eventos Especiales

Una de las principales actividades del Tribunal fue, sin duda, la difusión de su estructura y competencia, labor de suma importancia para que la opinión pública, los partidos políticos, las asociaciones civiles y autoridades electorales tuviesen un marco referencial sobre el mismo y el sistema electoral mexicano, que les permitiese comprender la trascendencia de la actividad de este organismo en los procesos electorales federales. El Magistrado Víctor Carlos García Moreno, en su carácter de Encargado de Asuntos Internacionales, brindó un invaluable apoyo en el contacto y celebración de reuniones con los grupos extranjeros.

Fueron diversas las organizaciones con las que se celebraron reuniones y que recibieron cursos y pláticas en este Tribunal; entre ellas se mencionan las siguientes:

- \* Organización de Naciones Unidas.
- \* Organización de Estados Americanos.
- \* Comisión de las Comunidades Europeas.
- \* Delegación del Instituto Interamericano de Derechos Humanos y del Centro de Asesoría y Promoción Electoral.
- \* Fundación Internacional para Sistemas Electorales.



- \* Agregados y Consejeros de Prensa de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- \* Cónsules Honorarios de México.
- \* Cónsules de las Zonas Fronterizas de México.
- \* Cuerpo Diplomático, con la asistencia de los Señores Embajadores de treinta y ocho países y veinte representantes de distintas Embajadas.
- \* Líderes y personalidades de la Comunidad México-Norteamericana y Mexicana radicada en los Estados Unidos de América.
- \* Comisión Mexicana de Derechos Humanos.
- \* Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX)
- \* Barra Mexicana de Abogados.
- \* Cruzada Democrática Nacional por el Sufragio Efectivo.
- \* Academia Mexicana de Derecho Electoral A.C.
- \* Asociación Nacional de Abogados y Colegio de Abogados de México A.C.
- \* Asociación Nacional de Padres de Familia.
- \* Colegio Nacional de Cirujanos Dentistas A.C.
- \* Federación Nacional de Colegios de Abogados A.C.
- \* Consejo Nacional de Estudiantes del Posgrado de Derecho A.C.
- \* Sociedad Mexicana de Autores de las Artes Plásticas S. de I.P.
- \* Miembros del Grupo San Angel.
- \* Organización Red Ciudadana.
- \* Representantes de partidos políticos nacionales.

La pluralidad y heterogeneidad de los organismos mencionados, son el reflejo del interés que hoy día tienen los distintos grupos de ciudadanos por la vida política del país.

## f. Entrega de documentación electoral a partidos políticos

Es importante mencionar que el Tribunal realizó un esfuerzo importante en relación a los partidos políticos a efecto de que contaran con información detallada sobre su competencia, el sistema de medios de impugnación y la normatividad jurídica que regula los procesos electorales federales, para lo cual, se llevó a cabo un programa editorial de diversa documentación que fue entregada a sus representantes. Con ello, los partidos contaron con toda la información, de forma fácil y accesible, relativa al contencioso-electoral.

Es importante precisar que la mayoría de los partidos políticos, agrupaciones y personas en lo individual, requirieron al Tribunal Federal Electoral la entrega de una cantidad adicional de la referida documentación, misma que fue enviada oportunamente a quienes así lo solicitaron.

## g. Documentación

Durante el período que comprende de octubre de 1993 a noviembre de 1994, en el Centro de Documentación del Tribunal Federal Electoral se lograron importantes avances en sus dos áreas: la de Servicios Documentales y la de Análisis Documental.





A la fecha, el acervo del Centro de Documentación rebasa los 5,000 títulos, lo cual lo convierte ya, en uno de los mejores centros especializados en materia electoral.

El Centro de Documentación vio incrementado su acervo en 435 títulos monográficos. En el período del que se da cuenta, se recibieron Constituciones y legislaciones locales de 10 Estados de la República y 31 Constituciones y 17 legislaciones electorales del extranjero, manteniendo de esta forma actualizados los acervos legislativos nacional y comparado.

En el servicio de consulta y referencia se atendieron 1,866 solicitudes tanto internas como externas de 646 usuarios ( 467 fueron internos y 179 externos).

El servicio de apoyo documental se convirtió en una ayuda adicional para el cuerpo jurídico del Tribunal que así lo solicitó, de tal suerte que las instituciones a las que se acudió en busca de información fueron: la Cámara de Diputados, la Cámara de Senadores, la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Autónoma Metropolitana, el Colegio de México y el Instituto Federal Electoral.

Se procesaron técnicamente 1,101 títulos, de los cuales 319 corresponden a obras de Derecho, 501 a obras de ciencia política y 281 de carácter general y de consulta, por lo que se generaron 1,843 registros, correspondiendo 1,087 a referencias monográficas y 756 analíticas. Asimismo, se pusieron en circulación 1,246 ejemplares con número de adquisición. Esto es, la producción fue del orden de 153.58 registros mensuales ingresados a la base de datos TFE, la que a su vez incrementó a 4,232 el número de sus registros entre referencias de carácter monográfico y analítico.

El Tribunal edita periódicamente el *Boletín de Adquisiciones Recientes del Centro de Documentación*, cuyo objetivo es el de difundir los acervos del Centro por medio de los registros que lo conforman. En este período que se informa, se distribuyeron 502 boletines a nivel interno y 1,368 a nivel externo.

A la fecha, el Tribunal Federal Electoral ha celebrado 15 convenios de préstamo interbibliotecario con las instituciones públicas y privadas más reconocidas en México.

Asimismo, la eficiente coordinación de las áreas de cómputo del Tribunal, permitió resolver conjuntamente diversos problemas que se suscitaron en el manejo de programas de cómputo, de configuración de sistemas, de soporte técnico, así como en el diseño y desarrollo de diversas bases de datos, entre las que destacan las siguientes: del Diario Oficial de la Federación; de candidatos electos para el proceso electoral 1994; de los recursos de inconformidad; y de los recursos de reconsideración.

#### ► E. ACTIVIDAD EDITORIAL

Aún y cuando durante el período que abarcó el proceso electoral sobre el que se informa, el Tribunal Federal Electoral dirigió sus actividades primordialmente a la jurisdiccional, no abandonó la actividad editorial.



Es así como en los meses de octubre de 1993 y julio de 1994 terminaron de imprimirse los números 3 y 4 de *Justicia Electoral, Revista del Tribunal Federal Electoral*, distribuyéndose principalmente a los partidos políticos e instituciones académicas nacionales y del extranjero.

Por otra parte, el Tribunal editó, como se ha señalado, diversas publicaciones que sirvieron de apoyo a los partidos políticos y a los ciudadanos para la interposición de sus recursos ante este órgano jurisdiccional, a los funcionarios y autoridades electorales, así como a aquellos interesados en el Derecho Electoral y en las funciones de este órgano.

La edición de 12,000 ejemplares de la obra conocida como *Ordenamientos Electorales*, compendiando en un sólo volumen, el texto vigente de los artículos constitucionales relacionados con la materia político-electoral, así como el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Reglamento Interior del Tribunal Federal Electoral y la Jurisprudencia aplicable para el proceso electoral federal de 1994, fue entregada formalmente a los partidos políticos y a las autoridades electorales.

Se editaron los 500,000 trípticos y 15,000 carteles, dirigidos a los ciudadanos, con el objeto de darles a conocer, de una manera clara y sencilla, la forma en que podían acudir al Tribunal Federal Electoral mediante la interposición del recurso de apelación. Este material fue distribuido a nivel nacional, en lugares públicos, con apoyo de instituciones académicas, privadas y públicas. Esta campaña tuvo un gran éxito, pues más de 80,000 ciudadanos interpusieron recurso de apelación ante las Salas del Tribunal.

De suma importancia resultó la edición de 16,000 ejemplares del *Instructivo de medios de impugnación jurisdiccionales que pueden interponer los partidos políticos*, obra que fue entregada, como ya se mencionó, directamente a los representantes designados por los propios partidos, para la distribución entre sus cuadros en toda la República.

En relación con el Tribunal, su estructura y competencia, se editó un *folleto informativo*, en el que se contienen, de una manera muy esquemática, los antecedentes del contencioso electoral en México, las reformas constitucionales y legales que le dieron existencia y convirtieron a este órgano en la máxima autoridad jurisdiccional en la materia, así como cuadros sinópticos del sistema recursal. De la misma forma, esta publicación fue distribuida masivamente a todos los interesados en la materia.

#### ► F. NORMAS COMPLEMENTARIAS

Durante el período que se informa, se llevó a cabo un intenso programa tendiente a la elaboración y aprobación de un conjunto de normas secundarias que resultaban indispensables para el cabal cumplimiento de las funciones.



Estas normas secundarias integran el marco jurídico que rige las actividades del Tribunal y que complementan las disposiciones constitucionales, así como las del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

De esa manera la Presidencia, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 273 párrafo 2 incisos u) y v) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 13 inciso e) del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, aprobó los siguientes manuales, que fueron elaborados con las valiosas aportaciones de las Salas Central y Regionales por las áreas correspondientes de la Secretaría General:

- a. Manual de Oficialía de Partes.
- b. Manual de Procedimientos de la Oficina de Actuarios.
- c. Manual del Archivo Jurisdiccional

Igualmente el Secretario General, previo acuerdo con el Presidente y en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 278, párrafo 1, inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 22, inciso e) del Reglamento Interior, expidió los "Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de los Expedientes".

Con el propósito de homogeneizar en la medida de lo posible los criterios aplicables en la sustanciación y resolución de los diferentes recursos que se interponen ante este órgano jurisdiccional, los Jueces Instructores de la Sala Central y los Secretarios de Estudio y Cuenta de la Sala de Segunda Instancia, respectivamente, elaboraron los siguientes manuales:

- a. Manual del Recurso de Apelación.
- b. Manual del Recurso de Inconformidad.
- c. Manual del Recurso de Reconsideración.

## ► G. ACTIVIDAD JURISDICCIONAL

- a. Sistema de Información y Estadística Jurisdiccional (SIEJ)

La necesidad de contar con información precisa y oportuna respecto a la sustanciación y resolución de los recursos interpuestos ante las distintas Salas y la experiencia del proceso electoral de 1991, aconsejaron el diseño y puesta en marcha de un sistema computarizado para el registro y control de la información generada por los recursos jurisdiccionales, desde el momento en que son recibidos a través de las Oficialías de Partes respectivas, hasta su total resolución y archivo.

La implementación del sistema conllevó la capacitación previa y en forma intensiva tanto del personal técnico de las Salas encargado de su administración, como del personal jurídico que se constituyó en el usuario final del sistema.

El sistema permitió obtener reportes a nivel nacional sobre las materias relacionadas con los recursos interpuestos, o bien, hacer consultas sobre el estado de la sustanciación y resolución de los mismos.



Para asegurar su óptimo funcionamiento, se comisionó a un técnico de las oficinas centrales a cada una de las Salas Regionales y adicionalmente se integró un grupo de soporte encargado de coordinar el funcionamiento del sistema a nivel nacional.

Para obtener información de los recursos recibidos y tramitados por las Salas Regionales, se transmitió vía microondas, la base de datos de cada una de ellas a la Ciudad de México, con lo cual se recuperó información de manera inmediata y se hizo la graficación estadística más representativa del proceso.

### b. Número Total de Recursos

Durante el proceso electoral federal de 1994, el Tribunal Federal Electoral conoció de un total de 81,549 recursos. Las cifras que se informan son preliminares, extraídas del Sistema de Información y Estadística Jurisdiccional del Tribunal (SIEJ), mismas que serán validadas cuando se reciban los archivos jurisdiccionales de las Salas y publicadas oficialmente en la *Memoria del Tribunal Federal Electoral. Proceso electoral 1993-1994*.

El número total de recursos recibidos se desgrega, por tipo de impugnación, de la manera siguiente:

* Apelación	80,083
* Revisión	23
* Inconformidad	1,232
* Reconsideración	211
<b>TOTAL</b>	<b>81,549</b>

Por lo que se refiere al actor, se distribuyen de la siguiente manera:

* Ciudadanos	80,023
* Partido de la Revolución Democrática	1,156
* Partido Acción Nacional	167
* Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional	129
* Partido Revolucionario Institucional	29
* Partido Verde Ecologista de México	17
* Partido Popular Socialista	9
* Partido Demócrata Mexicano	9
* Partido Auténtico de la Revolución Mexicana	6
* Partido del Trabajo	1
* Interpuesto por ocho partidos	1
* Organización Política	1
* Candidato	1
<b>TOTAL</b>	<b>81,549</b>



El número de recursos recibidos por Sala, se desglosa de la manera siguiente:

* Xalapa	19,219
* Guadalajara	17,080
* Durango	16,225
* Toluca	15,413
* Sala Central	13,401
* Sala de Segunda Instancia	211
<b>TOTAL</b>	<b>81,549</b>

En cuanto al sentido de la resolución, fueron declarados:

* Fundados	77,261
* Desechados	2,574
* Infundados	1,190
* Parcialmente fundados	275
* Sobreseidos	203
* Se tuvieron por no interpuestos	18
* De archivo	28
<b>TOTAL</b>	<b>81,549</b>

Es preciso señalar que adicionalmente, en razón de la celebración de elecciones locales en los Estados de Veracruz, Tabasco y Tlaxcala, con apoyo en los convenios de colaboración suscritos por dichas Entidades y el Instituto Federal Electoral, la Salas Central y Xalapa del Tribunal, recibieron fuera del proceso electoral federal sobre el que se informa, recursos de apelación interpuestos por ciudadanos en materia de Registro Federal de Electores. La primera de ellas 644 y la segunda 1, resolviéndose 639 favorablemente y 6 como improcedentes.

#### c. Recursos de Apelación

Uno de los aspectos más trascendentes de la reforma legal de 1993, a la que ya se hizo referencia, fue el acceso de los ciudadanos al Tribunal Federal Electoral, al establecerse en el artículo 151, párrafo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que la resolución que declare improcedente la solicitud de expedición de Credencial para Votar con fotografía, de rectificación de sus datos en el Padrón Electoral o en las listas nominales de electores, o la falta de respuesta en tiempo, podrá ser impugnada ante el Tribunal, para lo cual se puso a disposición de los ciudadanos interesados, por parte del Instituto Federal Electoral, los formatos necesarios para la interposición del recurso respectivo.

Lo anterior trajo consigo que durante la etapa de preparación de la elección, entre los meses de enero y agosto del año en curso, las Salas del Tribunal Federal Electoral conocieran de un gran total de 80,083 recursos de apelación, de los cuales 80,023 fueron interpuestos por ciudadanos y únicamente 60 por partidos políticos.



De estos últimos, los actores fueron:

- \* En 54 el Partido de la Revolución Democrática;
- \* En cuatro el Partido Acción Nacional;
- \* En uno el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional; y
- \* En uno la Organización Política denominada "Uno"

Los 80, 083 recursos de apelación, quedaron distribuidos por Sala, de la siguiente manera:

* Sala Central	13,156
* Sala Durango	15,994
* Sala Xalapa	18,940
* Sala Guadalajara	16,950
* Sala Toluca	15,043
<b>TOTAL:</b>	<b>80,083</b>

Las resoluciones recaídas a dichos recursos, declararon:

* Fundados	77,255
* Desechados	2,215
* Infundados	390
* Parcialmente fundados	1
* Sobreseidos	192
* Por no interpuestos	11
* De archivo	9
<b>TOTAL:</b>	<b>80,083</b>

Por lo que se refiere a los recursos interpuestos por los ciudadanos, llama la atención y es de resaltarse que 77,246 fueron declarados fundados, lo que representa el 96.53% de los 80,023, en tanto que:

* 2,200	(2.74%)	Fueron desechados
* 370	(0.46%)	Fueron declarados infundados
* 9	(0.01%)	Fueron declarados parcialmente fundados
* 190	(0.23%)	Fueron declarados sobreseidos
* 8	(0.009%)	Se tuvieron por no interpuestos.

#### d. Recursos de Revisión

Las cinco Salas del Tribunal recibieron de los órganos electorales, 23 recursos de revisión que fueron interpuestos dentro de los cinco días anteriores a la jornada electoral o con posterioridad a ésta.



La distribución por Salas fue la siguiente:

* Sala Central	3
* Sala Durango	6
* Sala Xalapa	3
* Sala Guadalajara	7
* Sala Toluca	4

Por partido político, fueron interpuestos:

* 18	por el Partido de la Revolución Democrática
* 2	por el Partido Acción Nacional
* 1	por el Partido Popular Socialista
* 1	por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana
* 1	por el Partido Demócrata Mexicano

De los 23 recursos de revisión, 19 fueron archivados como asuntos total y definitivamente concluidos por no haber guardado relación con alguno de inconformidad, 3 fueron declarados parcialmente fundados y 1 fue declarado infundado.

#### e. Recursos de Inconformidad

Por cuanto hace a los recursos de inconformidad, las Salas del Tribunal conocieron de un gran total de 1,232 recursos que quedaron distribuidos de la siguiente manera:

##### i. SALA CENTRAL

Con jurisdicción en los Estados de Puebla, Tlaxcala y el Distrito Federal que comprenden un total de 56 Distritos Electorales, esta Sala sustanció 242 recursos de los cuales 195 impugnaron elecciones federales, a saber: 92 la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, 18 la elección de senadores, 86 la elección de diputados de mayoría relativa y 47 impugnaron las elecciones de representantes a la Asamblea del Distrito Federal<sup>2</sup>. Dichos recursos fueron resueltos en siete sesiones públicas celebradas los días 21 y 29 de septiembre y 5, 10, 12, 14 y 21 de octubre, respectivamente.

El número de recursos interpuestos, por partido político fue el siguiente:

* Partido Acción Nacional	135
* Partido Revolucionario Institucional	12
* Partido de la Revolución Democrática	182

<sup>2</sup> En algunas Salas no coincide la suma de impugnaciones por elección con el total de recursos substanciados y resueltos, debido a que en algunos casos se impugnó más de una elección en un sólo recurso.



* Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional	3
* Partido Demócrata Mexicano	8
* Partido Verde Ecologista de México	2
<b>TOTAL:</b>	<b>242</b>

Por lo que se refiere al sentido de la resolución:

* 60	Fueron desechados
* 1	Fue declarado fundado
* 89	Parcialmente fundados
* 89	Infundados
* 2	Sobreseídos
* 1	Se tuvo por no interpuesto
<b>242</b>	<b>TOTAL</b>

##### ii. SALA DURANGO

Con jurisdicción en los Estados de Aguascalientes, Coahuila, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas, que comprenden un total de 59 Distritos Electorales, esta Sala resolvió 225 recursos de inconformidad de los cuales en 89 se impugnó la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, 37 la elección de senador, 97 la elección de diputados de mayoría relativa, 3 la elección de diputados de representación proporcional y 1 en que no se precisó la elección impugnada<sup>3</sup>. Fueron resueltos en seis sesiones públicas, celebradas los días 21 y 29 de septiembre y 5, 7, 8 y 13 de octubre, respectivamente.

El número de recursos interpuestos, por partido político, fue el siguiente:

* Partido Acción Nacional	42
* Partido de la Revolución Democrática	160
* Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional	16
* Partido Verde Ecologista de México	5
* Interpuesto por varios partidos políticos	1
* Interpuesto por un candidato	1
<b>TOTAL:</b>	<b>225</b>

<sup>3</sup> Idem.



Por lo que se refiere al sentido de la resolución:

* 73	Fueron desechados
* 2	Fueron declarados fundados
* 32	Parcialmente fundados
* 110	Infundados
* 2	Sobreseídos
* 6	Se tuvieron por no interpuestos
<b>225</b>	<b>TOTAL</b>

### iii. SALA XALAPA

Con jurisdicción en los Estados de Campeche, Chiapas, Nuevo León, Quintana Roo, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán que comprenden un total de 65 Distritos Electorales, esta Sala resolvió 276 recursos de los cuales 118 impugnaron la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, 55 la elección de Senador y 103 la elección de diputados de mayoría relativa. Dichos recursos fueron resueltos en cuatro sesiones públicas celebradas los días 30 de septiembre y 4, 8 y 10 de octubre, respectivamente.

El número de recursos interpuestos por los partidos políticos fue el siguiente:

* Partido Acción Nacional	14
* Partido Revolucionario Institucional	1
* Partido Popular Socialista	
* Partido de la Revolución Democrática	151
* Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional	100
* Partido Auténtico de la Revolución Mexicana	4
* Partido del Trabajo	1
* Partido Verde Ecologista de México	4
<b>TOTAL:</b>	<b>276</b>

Por lo que se refiere al sentido de la resolución:

* 49	Fueron desechados
* 1	Fue declarado fundado
* 57	Parcialmente fundados
* 167	Infundados
* 2	Sobreseídos
<b>276</b>	<b>TOTAL</b>



### iv. SALA GUADALAJARA

Con jurisdicción en los Estados de Baja California, Baja California Sur, Colima, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Sinaloa y Sonora que comprenden un total de 62 Distritos Electorales, esta Sala resolvió 123 recursos de los cuales 59 impugnaron la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, 19 la elección de senador, 46 la elección de diputados de mayoría relativa y uno las elecciones de Presidente y de diputados de mayoría relativa<sup>4</sup>. Dichos recursos fueron resueltos en cuatro sesiones públicas celebradas los días 21 y 25 de septiembre y 3 y 8 de octubre.

El número de recursos interpuestos, por partido político, fue el siguiente:

* Partido Acción Nacional	31
* Partido Revolucionario Institucional	13
* Partido de la Revolución Democrática	85
* Partido Verde Ecologista de México	4
<b>TOTAL:</b>	<b>123</b>

Por lo que se refiere al sentido de la resolución:

* 40	Fueron desechados
* 42	Fueron declarados parcialmente fundados
* 39	Infundados
* 2	Sobreseídos
<b>123</b>	<b>TOTAL</b>

### v. SALA TOLUCA

Con jurisdicción en los Estados de Guerrero, México, Morelos y Oaxaca, que comprenden un total de 58 Distritos Electorales, esta Sala resolvió 366 recursos de los cuales en 265 se impugnó la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en 28 la elección de senador, en 71 la elección de diputados de mayoría relativa y en 2 la elección de diputados de representación proporcional. Los recursos fueron resueltos en seis sesiones públicas celebradas los días 21 y 29 de septiembre, y 3, 7, 13 y 20 de octubre.

El número de recursos interpuestos, por partido político, fue el siguiente:

* Partido Acción Nacional	120
* Partido Popular Socialista	7
* Partido de la Revolución Democrática	328
* Partido del Frente Cardenista de	

<sup>4</sup> Idem.



	Reconstrucción Nacional	18
*	Partido Auténtico de la Revolución Mexicana	1
*	Partido Verde Ecologista de México	2
<b>TOTAL</b>		<b>366</b>

Por lo que se refiere al sentido de la resolución:

*	57	Fueron desechados
*	41	Fueron declarados parcialmente fundados
*	265	Infundados
*	3	Sobreseídos
<b>366</b>		<b>TOTAL</b>

#### e.1 Resoluciones relevantes en inconformidad

Resaltan por su importancia las siguientes resoluciones del Tribunal Federal Electoral, en materia de inconformidad:

i. La relativa al expediente SC-I-RIN-199/94, interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática, en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de diputados, correspondiente al IV Distrito Electoral Federal en el Estado de Puebla, toda vez que del análisis de las constancias que obran en autos, se advirtió la actualización de las causales de nulidad de votación recibida en casilla en 79 de ellas, lo que representó el 28% de las instaladas en el mencionado Distrito, e igualmente se detectaron diversas irregularidades de manera generalizada, lo que originó se decretara la nulidad de la elección respectiva.

ii. El expediente SD-II-RIN-118/94, un fallo de la Sala Durango revocó la constancia de mayoría otorgada al candidato propietario del Partido Revolucionario Institucional a diputado de mayoría relativa en el I Distrito Electoral de Guanajuato, por inelegibilidad, confirmándose la validez de la elección y otorgándose la constancia respectiva al candidato suplente, cuyas calidades constitucionales y legales no fueron impugnadas, lo que constituyó la primera ocasión en que una controversia electoral relativa a origen, vecindad y residencia efectiva de un candidato, a puesto de elección popular se somete al imperio y decisión de la ley.

iii. El expediente SX-III-RIN-264/94, de la Sala Xalapa, relativo al XXII Distrito Electoral Federal del Estado de Veracruz, con cabecera en San Andrés Tuxtla, anuló la elección de diputados electos por el principio de mayoría relativa, y revocó la constancia de mayoría y validez en favor de la fórmula de candidatos del PRI, resolución ratificada por la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Federal Electoral.

iv. El relativo al expediente SX-III-RIN-129/94 de la Sala Xalapa, correspondiente al XXIII Distrito Electoral del Estado de Veracruz, por nulidad de la votación recibida en varias casillas, modificó el cómputo distrital de la elección de diputados de mayoría relativa y revocó la constancia de mayoría y validez otorgada en principio a la fórmula de candidatos del PRI.



v. El expediente SX-III-RIN-274/94, de la Sala Xalapa, interpuesto por el PRD, revocó el otorgamiento de la constancia de la primera minoría en la elección de senadores del Estado de Tamaulipas, al declarar fundados los agravios respecto de 70 casillas, cuya votación fue declarada nula, por haberse recibido por personas y organismos distintos a los facultados y haber mediado error en la computación de los votos.

vi. El relativo al expediente SG-IV-RIN-044/94, de la Sala Guadalajara, relativa al III Distrito Electoral Federal con cabecera en Zacapu, Michoacán, previo el estudio minucioso de todas y cada una de las pruebas aportadas resultaron fundados los agravios expuestos en 42 casillas, lo que trajo como consecuencia la anulación de 16,497 votos, otorgándose la constancia de mayoría relativa en beneficio del Partido de la Revolución Democrática, por resultar ganador como efecto de la recomposición del cómputo distrital. Resolución que fue confirmada por la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Federal Electoral.

vii. El expediente SG-IV-RIN-076/94, al que se acumuló el 078/94, relativo al VII Distrito Electoral Federal del Estado de Jalisco, con sede en Yahualica de González Gallo, Jalisco; una vez llevado a cabo el análisis escrupuloso de las pruebas aportadas, y como acontecimiento histórico, habiéndose llevado a cabo la apertura de los paquetes electorales en 3 de las casillas impugnadas, lo que trajo como consecuencia la anulación de 1,240 votos, invirtiéndose el resultado del cómputo distrital y otorgándose por ello la constancia de mayoría y validez de la elección de diputados de mayoría relativa, en favor de la fórmula de candidatos del Partido Acción Nacional, que obtuvo el primer lugar al recomponerse el cómputo distrital.

#### f. Elecciones, Casillas y Votos Anulados

En dos recursos de inconformidad, al resultar fundados, se declaró la nulidad de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa celebrada el 21 de agosto de 1994, y consecuentemente se revocó la declaración de validez de la elección y la constancia de mayoría expedida por los Consejos Distritales correspondientes.

El primero de ellos, fue el que conoció la Sala Xalapa y al que correspondió el número de expediente SX-III-RIN-264/94, interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática, en contra del cómputo, declaración de validez y otorgamiento de constancia en el XXII Distrito Electoral Federal del Estado de Veracruz, con cabecera en San Andrés Tuxtla, para la elección de diputados de mayoría relativa. En el caso, la Sala consideró que se actualizaba la causal de nulidad de elección prevista en el artículo 288, párrafo 1, inciso b) del Código de la materia.

El segundo de ellos, fue el relativo al recurso de inconformidad que conoció la Sala Central y al que recayó el número de expediente SC-I-RIN-199/94, interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática, en contra del cómputo, declaración de validez y entrega de constancia en el IV Distrito Electoral Federal del Estado de Puebla, con cabecera en Atlixco, para la elección de diputados de mayoría relativa.

En este caso, la Sala Central determinó la nulidad de la elección con fundamento en la causal genérica prevista en el artículo 290, párrafo 2 del ordenamiento electoral.



En ambos casos, y en términos de las disposiciones legales aplicables, habrán de celebrarse elecciones extraordinarias, según lo disponga la convocatoria expedida por la Cámara de Diputados.

Por otra parte, las resoluciones recaídas a los recursos de inconformidad, trajeron consigo la anulación de la votación recibida en 2,695 casillas que se desglosan de la manera siguiente:

* En las que se impugnó la elección de Presidente de la República	906
* En las que se impugnó la elección de Senadores	349
* En las que se impugnó la elección de Diputados de Mayoría Relativa	1,329
* En las que se impugnó la elección de Asambleístas de Mayoría Relativa	111
<b>TOTAL</b>	<b>2,695</b>

Asimismo, debe destacarse que por efecto de la anulación de la elección de dos distritos electorales ya mencionados, se anuló la votación recibida en 428 casillas, adicionales a las 2,695 antes referidas, lo que arroja un total de 3,123 casillas anuladas.

Respecto a las causales a que se refiere el artículo 287, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, destacan las siguientes:

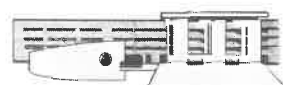
\* Inciso e) Recepción de la votación por personas u organismos distintos a los facultados por el Código, con base en la cual se anularon 1,295 casillas.

\* Inciso f) Haber mediado dolo o error en la computación de los votos; causal por la que se anularon 1,336 casillas.

TOTAL: 2,631 casillas (que representan el 97.62% del total de las casillas que resultaron anuladas).

Los votos anulados en las elecciones de Presidente, senadores, diputados y asambleístas, ascendieron a 1'028,477, que en función de la elección se distribuyen de la siguiente manera:

* Presidente	341,650
* Senadores	137,019
* Diputados de Mayoría Relativa	498,083
* Asambleístas de Mayoría Relativa	51,725
<b>TOTAL</b>	<b>1'028,477</b>

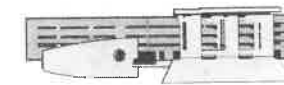


A dicho total, habrán de adicionársele 153,272 votos anulados para la elección de diputados de mayoría relativa, con motivo de la nulidad de la elección en los dos distritos ya aludidos, obteniéndose un total de 1'181,749 votos anulados.

7.7 Análisis de documentación, requerimientos y diligencias para mejor proveer, durante la sustanciación y resolución de los recursos

La sustanciación y resolución de los recursos requirió de la revisión de 223,598 actas, número que corresponde, según su tipo, a lo siguiente:

De la jornada electoral	150,401
De escrutinio y cómputo de casilla, de la elección de Presidente	25,056
De escrutinio y cómputo de casilla, de la elección de Diputados Federales	23,340
De escrutinio y cómputo de casilla, de la elección de Senadores	19,389
De escrutinio y cómputo de casilla, de Representantes a la Asamblea del Distrito Federal	2,723
De cómputo de casilla, levantada en Consejo Distrital	1,499
De cómputo distrital de la elección de Diputados de Mayoría Relativa	484
De actas circunstanciadas de la sesión de cómputo	286
De actas de cómputo distrital de la elección de Presidente	273
De cómputo distrital de la elección de Senadores	82



De cómputo distrital de la elección de representantes a la Asamblea del Distrito Federal por el Principio de Mayoría Relativa	36
De escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional	12
De cómputo de Entidad Federativa de la elección de Senadores	9
De cómputo distrital de la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional	8
<b>TOTAL:</b>	<b>223,598</b>

Con objeto de resolver con mayor certeza y precisión las controversias planteadas, los Presidentes de Sala ordenaron la apertura de paquetes electorales, lo que permitió hacer la revisión de las actas, la verificación material y legal de la exactitud de los votos emitidos y atribuidos a los partidos; de los votos anulados; del número de boletas recibidas y las sobrantes e inutilizadas al término de la jornada, y la constatación de otros datos relativos al escrutinio y cómputo; a la integración de la casilla y a la participación de los representantes de los partidos contendientes.

Estas diligencias fueron llevadas a cabo por:

* La Sala Central	en 6 expedientes
* La Sala Durango	en 5 expedientes
* La Sala Xalapa	en 3 expedientes
* La Sala Guadalajara	en 2 expedientes
* La Sala Toluca	en 10 expedientes
* La Sala de Segunda Instancia	en 1 expediente

Por otra parte, en 64 casos se requirió de los Consejos Distritales el envío de los listados nominales de electores, de la siguiente forma:

* Sala Central	15
* Sala Xalapa	2
* Sala Toluca	47

Igualmente y en uso de las facultades extraordinarias a que se ha hecho referencia, el Presidente de la Sala Central ordenó en 6 expedientes la realización de inspecciones oculares, tendientes a determinar el lugar en que fueron ubicadas algunas casillas durante el día de la jornada electoral.



Por último, en un expediente la Sala Central realizó una diligencia a través de la cual se asumió una prueba técnica, consistente en una cinta de video, ofrecida y aportada por el Partido de la Revolución Democrática, en el expediente SC-I-RIN-140/94.

#### g. Recursos de Reconsideración

La Sala de Segunda Instancia resolvió 211 recursos de reconsideración, que en función de la Sala o autoridad de origen se distribuyen de la siguiente manera:

* Sala Central	47
* Sala Durango	55
* Sala Xalapa	44
* Sala Guadalajara	26
* Sala Toluca	38
* Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal	1
<b>TOTAL</b>	<b>211</b>

En función del actor, fueron interpuestos por:

* Partido de la Revolución Democrática	178
* Partido Acción Nacional	19
* Partido Revolucionario Institucional	13
* Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional	1
<b>TOTAL</b>	<b>211</b>

Respecto a la elección impugnada:

* Diputados de mayoría relativa	175
* Senador	21
* Asambleístas de mayoría relativa	14
* Asambleístas por el principio de representación proporcional	1
<b>TOTAL</b>	<b>211</b>





En cuanto al sentido de la resolución:

* Se declararon infundados	129
* Fueron desechados	80
* Se declararon fundados	2
<b>TOTAL</b>	<b>211</b>

Los recursos que se declararon fundados correspondieron, el primero, al expediente SI-REC-072/94, promovido en contra de la resolución recaída al recurso de inconformidad SX-III-RIN-129/94, por el cual se habían anulado diversas casillas, y como consecuencia se le había otorgado el triunfo a una fórmula distinta a la originalmente ganadora en la elección de diputados por mayoría relativa. La Sala de Segunda Instancia revocó algunas nulidades de votación recibida en casilla, ratificando el triunfo original.

El segundo recurso fundado, correspondió al expediente SI-REC-192/94, por el cual se modificó la resolución recaída al recurso de inconformidad con número de expediente SX-III-RIN-274/94, actualizándose el mismo planteamiento y la misma consecuencia que el anteriormente señalado para la elección de senadores por la primera minoría.

#### h. Apoyos a la función jurisdiccional

Las funciones jurisdiccionales fueron debida y eficazmente apoyadas por las áreas jurídicas secundarias y administrativas. La creación de las Secretarías Técnicas, favorecieron el desahogo de las tareas de las Secretarías Generales de las Salas, permitiendo a sus titulares atender los aspectos sustantivos.

Las Oficialías de partes y las Oficinas de Actuarios de todas las Salas, cumplieron puntualmente sus obligaciones, al realizar los cientos de miles de trámites y diligencias derivados de la sustanciación, resolución y notificación de los recursos.

Baste señalar que durante el proceso del que se informa, se realizaron aproximadamente doscientas mil notificaciones, entre aquellas que se hicieron personalmente y las que se llevaron a cabo mediante correo certificado, por oficio o por estrados.

Asimismo, otra tarea significativa que resalta el esfuerzo desarrollado, fue la relativa al fotocopiado, foliado y sellado de cientos de miles de documentos que integraron los expedientes a fin de poder obtener las copias certificadas, para que los mismos llegaran, en términos de ley, a las autoridades competentes. Esta tarea requirió igualmente el concurso de un gran número de personas que no escatimaron tiempo alguno y que durante interminables jornadas, pusieron lo mejor de sí mismos a fin de que se cumpliera cabalmente el trabajo en los plazos y términos perentorios que señala el Código.

La Unidad de Estadística y Jurisprudencia coadyuvó en la instrumentación del Sistema de Información y Estadística Jurisdiccional, y realizará la tarea de identificación y clasificación final de los criterios sustentados por las Salas.



Mi reconocimiento personal e institucional a los magistrados y a todos los servidores del Tribunal por su entrega y dedicación.

#### ► H. JURISPRUDENCIA Y CRITERIOS RELEVANTES ADOPTADOS POR EL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL

La resolución de los recursos generó en el proceso electoral del presente año, diversas tesis de jurisprudencia y criterios relevantes que se publicarán en la memoria respectiva. Por tanto, en este informe se da cuenta, en los términos del mandato de ley, con los principales de ellos.

En primer término deben señalarse los criterios generales que rigieron la actividad de las Salas del Tribunal. Entre ellos destacan los siguientes, adoptados por el Pleno del Tribunal:

1. Notificar los requerimientos personalmente a los partidos políticos, aún y cuando la ley señala que debe hacerse por estrados.
2. Requerir, en casos extraordinarios, como lo señala la ley, los expedientes de las elecciones, para verificar los datos contenidos en las actas o la documentación pertinente.
3. Poner a disposición de cualquier interesado los expedientes de los recursos, una vez resueltos, para su estudio y consulta, con lo que se da absoluta transparencia a la actuación de este órgano jurisdiccional.

Entre los criterios jurisprudenciales fijados por la Salas de Segunda Instancia y Central, se encuentran los siguientes:

1. El relativo a la definitividad de las resoluciones del Tribunal, que en lo general la adquieren uniinstancialmente y por excepción en la segunda instancia.
2. El que define el alcance del principio de exhaustividad en las resoluciones en la jurisdicción electoral que, en la primera instancia tiene sus límites en las facultades discrecionales de las Salas y en los planteamientos de los recurrentes; y que la facultad discrecional para suplir la deficiencia en la argumentación de los agravios encuentra sus límites, a su vez, en la norma que exige que: a) haya expresión de agravios, aunque ésta sea deficiente; b) que exista la expresión de hechos; y c) que de los hechos se puedan deducir agravios.
3. El que establece que la ley vigente determina que la nulidad de una casilla sólo afecta a la votación recibida en ella y no a la suma de los votos captados en todas las casillas de un distrito electoral.



4. En cuanto al recurso de reconsideración, se fijaron criterios sobre la personería; qué debe entenderse por agravios que puedan conducir a modificar el resultado de la elección como requisito formal de procedencia y como requisito de fondo; el concepto de agravios fundados para calificar la procedencia del recurso; sobre los agravios inadvertidos en este recurso; la improcedencia de este recurso cuando se impugnan resoluciones que no sean de fondo en la inconformidad; y cuando el tercero interesado puede interponer este recurso.

5. El que determina y define como deben surgir los hechos de las causales previstas en el artículo 287, párrafo 1, incisos f) y j) del Código; los alcances de la causal de nulidad prevista en el inciso e) del mismo artículo, cuando ha habido sustitución de funcionarios en la casilla el día de la jornada electoral o por ausencia de un escrutador durante la votación.

6. Los que fijan alcances de las disposiciones legales en relación a la inscripción en el Padrón Electoral y a la Credencial para Votar con fotografía y su obtención por los electores; partiendo siempre del principio fundamental de que en caso de duda debe estarse a lo más favorable al ciudadano.

7. Los que fijan criterios de improcedencia del recurso de inconformidad cuando se trata de actos derivados de la etapa de preparación de la elección, actos que fueron materia de análisis y resolución en un recurso de apelación, o por falta de ofrecimiento y/o aportación de pruebas.

8. Los que fijan los requisitos del escrito de protesta y sus alcances probatorios.

9. Los que definen la suplencia en la deficiencia en la argumentación de los agravios en el recurso de inconformidad.

10. El que determina que la firma sin protesta de los representantes de los partidos políticos no implica la convalidación de violaciones legales.

11. El que determina cuándo resulta procedente una inspección judicial.

12. Los que establecen, para los recursos de inconformidad, la aplicación de los principios de preclusión, consumación, contradicción e igualdad de las partes.

13. El que establece los efectos jurídicos de la falta de protesta constitucional de los funcionarios electorales.

14. Particularmente relevantes, resultan las jurisprudencias sobre la aplicación y alcance de las causales de nulidad previstas en el artículo 287 del Código, de ellas se mencionan las siguientes:

a. Sobre error en la computación de los votos, por las cuales se establece qué debe entenderse por boletas contabilizadas de manera irregular; la actualización de la causal cuando aparecen en blanco datos relativos al acta de escrutinio y cómputo, cuando existe una diferencia determinante entre el número de boletas entregadas y las sobrantes e inutilizadas; y cuándo debe determinarse que existen votos irregularmente computados que configuran la causal de nulidad.



b. Sobre la acción de impedir la asistencia o realizar la expulsión injustificada de las casillas, de representantes de los partidos políticos.

c. Sobre la instalación de casillas, sin causa justificada, en lugar distinto al autorizado y los elementos probatorios que deben tomarse en cuenta para que se acredite la causal de nulidad.

d. Sobre presión a los electores y cuándo el proselitismo constituye esta causal de nulidad.

e. Sobre la recepción de votación en fecha distinta a la de la elección, y la definición de fecha para estos efectos, como aquella que corresponde al lapso entre las 8:00 y las 18:00 horas del día de la jornada electoral, salvo las causas de excepción establecidas en la ley respecto del cierre de la votación.

f. Sobre la recepción de la votación por personas distintas a las autorizadas y los elementos probatorios que deben tenerse en cuenta para que quede acreditada esta causal.

Son muchos los criterios relevantes que se establecieron en las resoluciones de las seis Salas del Tribunal. De ellos se mencionan los siguientes:

1. El que establece que la causal genérica de nulidad prevista en el artículo 290, párrafo 2, puede ser estudiada de oficio por las Salas.

2. En cuanto a la elección de representantes a la Asamblea del Distrito Federal se fijaron los alcances del texto constitucional y legal para la asignación por el principio de representación proporcional; la aplicación como ordenamiento local del Código Federal para esta elección; y la definición de que la elección de representantes no es federal.

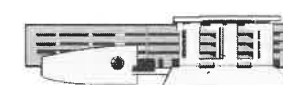
3. Los que definen la interpretación de las calidades constitucionales de ser "originario" de un Estado o la de "ser vecino con residencia efectiva por más de 6 meses", para ser elegible al cargo de diputado federal.

4. Las que definen "el modo honesto de vivir" como requisito para ser ciudadano y por ende, como requisito de elegibilidad; así como la carga y calidad de la prueba para acreditar que no se reúne tal requisito; y la competencia de este Tribunal para examinar y pronunciarse sobre esta materia.

5. El que determinó los alcances del requisito de nacionalidad para ser elegible a un cargo de elección federal.

6. El tratamiento de pruebas supervinientes en el recurso de reconsideración.

7. El que fija los alcances de la interpretación de la causal genérica prevista en el artículo 290, párrafo 2.



8. El que señala que se actualiza la causal de nulidad por error o dolo no sólo por aspectos numéricos que sean determinantes para el resultado de la votación en la casilla, sino también cuando por la magnitud del error o por la ausencia de datos esenciales se pone en duda el principio de certeza.
9. Los relativos a la procedencia de observaciones a la lista nominal de electores y la determinación del plazo de treinta días de que disponen los partidos políticos para ello.
10. El que define que es facultad exclusiva de los ciudadanos tramitar los cambios de datos personales en la lista nominal de electores.
11. El que determina que la presencia de cualquier causa de improcedencia prescrita en la ley imposibilita el estudio de fondo de un recurso.
12. El que señala que el escrito de protesta debe tomarse en cuenta aún cuando no se haya agregado a un recurso de inconformidad en particular, siempre y cuando guarde identidad con el partido político o actor y la elección impugnada.
13. El que determina que no es causa de nulidad, por sí misma, la entrega a los electores de boletas con el talón de folio.
14. El criterio para la calificación de declaraciones hechas ante notario público.
15. El que determina que es procedente declarar la nulidad de votación en casilla cuando se prueba que uno de los funcionarios que la integran fue acreditado como representante de partido.
16. El que señala que los agravios en el recurso de inconformidad deben desestimarse si no se invocan con base en una causal de nulidad prevista por el Código; y el que determina que los argumentos genéricos devienen agravios inoperantes.
17. Los que definen cuándo se da la causal de nulidad por error, espacios en blanco, o falta de firma, en las actas de escrutinio y cómputo.
18. Los que definen cuándo puede ser impugnado el cómputo distrital y las consecuencias del mismo.
19. El que establece el valor probatorio de la hoja de incidentes frente a las actas firmadas por los funcionarios de casilla y representantes de los partidos políticos.
20. El que determina que la realización del escrutinio y cómputo en un Consejo Distrital no es motivo de sobreseimiento, puesto que sigue siendo eficaz la objeción enderezada por comisión de irregularidades durante la jornada electoral.

Con lo anterior, se da cumplimiento a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes, al haberse informado a este Pleno y a los magistrados que integran la Sala de Segunda Instancia, sobre la



marcha del Tribunal y de los criterios más importantes que se establecieron en las resoluciones de las seis Salas de este órgano jurisdiccional durante el proceso electoral federal de 1993-1994.

De igual manera, en estricto cumplimiento a la ley, se publicarán en la Memoria de los trabajos de este Tribunal, los rubros y el texto completo de las tesis de jurisprudencia y de los criterios relevantes.

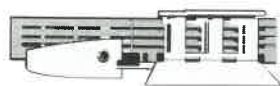
México, D.F., a 23 de noviembre de 1994.

**J. FERNANDO FRANCO GONZALEZ SALAS.**  
Magistrado Presidente.





Informe de las actividades del Tribunal Federal Electoral en el Proceso 1994, por su Magistrado Presidente Lic. José Fernando Franco González Salas.



El Presidente del Tribunal señaló que este órgano jurisdiccional resolvió 81,549 recursos en el Proceso Electoral.



Miembros del Tribunal e invitados especiales en la lectura del informe.





Sesión Pública de la Sala de Segunda Instancia. Magistrados Juan N. Silva Meza, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, José Fernando Franco González Salas (Presidente), Margarita Beatriz Luna Ramos y Guillermo Velasco Félix.



El Lic. Francisco Javier Barreiro Perera, Secretario General de la Sala de Segunda Instancia.



# CONTENIDO

## TOMO I

### I. Antecedentes

- ▶ A. Marco Jurídico ..... 5
- ▶ B. Antecedentes Legislativos ..... 13

### II. Normas Complementarias

- ▶ A. Reglamento Interior del Tribunal Federal Electoral ..... 69
- ▶ B. Manual de Procedimientos de la Oficina de Actuarios ..... 72
- ▶ C. Manual de Procedimientos de la Oficialía de Partes ..... 73
- ▶ D. Manual del Archivo Jurisdiccional ..... 73
- ▶ E. Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de los Expedientes ..... 74
- ▶ F. Manuales de Recursos ..... 75

### III. Administración

- ▶ A. Edificio Sede del Tribunal Federal Electoral ..... 81
- ▶ B. Contraloría Técnica de Obra ..... 85
- ▶ C. Parque Público ..... 85
- ▶ D. Coordinación Administrativa ..... 86
- ▶ E. Recursos Humanos ..... 86
- ▶ F. Servicio de Comedor ..... 88
- ▶ G. Recursos Materiales ..... 88
- ▶ H. Cómputo y Sistemas ..... 90
- ▶ I. Servicios Generales ..... 92
- ▶ J. Servicio Médico ..... 93
- ▶ K. Coordinación Financiera ..... 94
- ▶ L. Contraloría Interna ..... 103
- ▶ M. Sala Regional Durango ..... 104
- ▶ N. Sala Regional Xalapa ..... 105
- ▶ O. Sala Regional Guadalajara ..... 107
- ▶ P. Sala Regional Toluca ..... 108
- ▶ Q. Gráficas ..... 109



#### IV. Capacitación y Documentación

▶ A.	Capacitación .....	125
A.1	Curso Propedéutico .....	125
A.2	Programa Anual de Capacitación .....	126
A.3	Reuniones Nacionales de Magistrados .....	127
A.4	Capacitación en las Salas .....	133
A.5	Cursos de Cómputo .....	134
A.6	Eventos Especiales .....	135
A.7	Actividades Complementarias .....	157
▶ B.	Documentación .....	157
B.1	Departamento de Servicios Documentales .....	158
B.2	Departamento de Análisis Documental .....	164
▶ C.	Apoyo Técnico .....	169
C.1	Desarrollo de Sistemas .....	169
C.2	Presentaciones .....	170
C.3	Elaboración, Corrección y Formato de Documentos .....	171
C.4	Graficación de Datos y Diseño de Imágenes .....	172
C.5	Cursos y Asesorías .....	173
C.6	Administración de la Red Novell .....	174
C.7	Trabajos Especiales .....	174
C.8	Cursos, Conferencias y Exposiciones a los que Asistió el Personal de la Unidad de Cómputo .....	174
▶ D.	Gráficas .....	175

#### V. Comunicación Social

▶ A.	Actividades de Prensa .....	189
▶ B.	Actividades de Difusión .....	194
▶ C.	Acervo Hemerográfico, Fotográfico y Audiovisual .....	200
▶ D.	Otras Actividades .....	201
▶ E.	Gráficas .....	203

#### VI. Secretaría General

▶ A.	Secretariado Técnico .....	215
▶ B.	Oficialía de Partes .....	217
▶ C.	Oficina de Actuarios .....	218
▶ D.	Archivo Jurisdiccional .....	220
▶ E.	Unidad de Jurisprudencia y Estadística .....	222

#### VII. Informes de los Presidentes de las Salas

▶ A.	Informe del Presidente de la Sala Central .....	227
▶ B.	Informe del Presidente de la Sala Regional Durango .....	249
▶ C.	Informe del Presidente de la Sala Regional Xalapa .....	261
▶ D.	Informe del Presidente de la Sala Regional Guadalajara .....	269
▶ E.	Informe del Presidente de la Sala Regional Toluca .....	287

#### VIII. Informe de la Presidencia.- Proceso Electoral Federal 1993-1994

▶ A.	Antecedentes .....	307
▶ B.	Administración .....	311
▶ C.	Comunicación y Difusión .....	314
▶ D.	Capacitación y Documentación .....	315
▶ E.	Actividad Editorial .....	318
▶ F.	Normas Complementarias .....	319
▶ G.	Actividad Jurisdiccional .....	320
▶ H.	Jurisprudencia y Criterios Relevantes Adoptados por el Tribunal Federal Electoral .....	335

## TOMO II

### IX. Actividad Jurisdiccional del Tribunal Federal Electoral

▶ A.	Actividad Jurisdiccional en el año 1992 .....	351
▶ B.	Actividad Jurisdiccional en el año 1993 .....	352
▶ C.	Actividad Jurisdiccional en el año 1994 .....	353
C.1	Recursos y Catálogos .....	353
C.1.1	Resúmenes de los Recursos de Apelación .....	375
C.1.2	Resúmenes de los Recursos de Revisión .....	385
C.1.3	Resúmenes de los Recursos de Inconformidad:	
C.1.3.1	Sala Central .....	390
C.1.3.2	Sala Durango .....	427
C.1.3.3	Sala Xalapa .....	459
C.1.3.4	Sala Guadalajara .....	499
C.1.3.5	Sala Toluca .....	518
C.1.4	Resúmenes de los Recursos de Reconsideración de la Sala de Segunda Instancia .....	567
▶ D.	Comentarios y Observaciones para el Análisis de la Estadística Jurisdiccional Relativa al Proceso Electoral de 1994 .....	595
▶ E.	Gráficas .....	599
▶ F.	Proceso Electoral Extraordinario 1995 .....	659
F.1	Resúmenes de los Recursos de Inconformidad .....	661
F.2	Resúmenes de los Recursos de Reconsideración .....	661
▶ G.	Gráficas .....	663

### X. Criterios de Jurisprudencia y Tesis Relevantes

▶ A.	Antecedentes .....	669
▶ B.	Criterios de Jurisprudencia. Sala de Segunda Instancia. (Primera Epoca) .	672

▶ C.	Criterios de Jurisprudencia. Sala Central. (Primera Epoca) .....	680
▶ D.	Criterios de Jurisprudencia. Sala Central. (Segunda Epoca) .....	691
▶ E.	Tesis Relevantes. Sala de Segunda Instancia 1994 .....	721
▶ F.	Tesis Relevantes. Sala Central 1992 .....	728
▶ G.	Tesis Relevantes. Sala Central 1993 .....	730
▶ H.	Tesis Relevantes. Sala Central 1994 (Apelación. Periodo de Preparación de la Elección) .....	732
▶ I.	Tesis Relevantes. Sala Central y Salas Regionales 1994 .....	735
I.1	Sala Central .....	738
I.2	Sala Durango .....	743
I.3	Sala Xalapa .....	745
I.4	Sala Guadalajara .....	746
I.5	Sala Toluca .....	747

### XI. Votos Particulares .....

### XII. Procedimientos Especiales Laborales .....

751

757

Esta obra se terminó de imprimir en el mes de  
septiembre de 1995, en GAMA SUCESORES, S.A. de  
C.V., Cocodrilo 129, C.P. 13210,  
México, D.F.

Formación y Prerensa, MICRODISEÑO  
J. Carlos Villarreal Schutz  
Homero 223-102, C.P. 11560, México, D.F.

Tiraje de 4,000 ejemplares.

FE DE ERRATAS  
TOMO I

DICE	DEBE DECIR	DICE	DEBE DECIR
En la página 21, párrafo cuarto: "En forma medida señores, se puede medir la importancia de la tarea que se nos ha confiado, a nosotros los Magistrados ..."	"En esta medida señores, se puede apreciar la importancia de la tarea que se nos ha confiado, a nosotros los Magistrados ..."	En la página 169, tercer párrafo, cuarta línea: * Carpeta sobre el Consejo General	* Carpeta sobre los Consejeros Ciudadanos
En la página 64, primer párrafo, tercera línea: ... para definir las controversias electorales, ponen de manifiesto la voluntad política que existe para dar certeza y credibilidad al proceso electoral, ...	... para dirimir las controversias electorales, ponen de manifiesto la voluntad política que existe para dar certeza y credibilidad al proceso electoral, ...	En la página 184, Gráfica 9, noveno recuadro, rubro biblioteca:	Biblioteca Central
En la página 71, segundo párrafo: Dicho ordenamiento, consta de tres títulos, el primero de ellos contiene 24 capítulos y 67 artículos; ...	Dicho ordenamiento, consta de tres títulos, el primero de ellos contiene 24 capítulos y 77 artículos; ...	En la página 184, Gráfica 9, décimo recuadro: 9-XII-93	9-XII-92
En la página 72, segundo párrafo: CAPITULO IV De la Determinación y Aplicación de Sanciones Previstas En el Título Tercero del Libro Séptimo del Código.	CAPITULO IV De la Determinación y Aplicación de Sanciones Previstas en el Título Tercero del Libro Séptimo del Código.	En la página 190, sexto párrafo: 7. Financiero Herald de México 8. Imparcial de Sonora 9. Jornada 10. Nacional Norte 11. Novedades 12. Ovociones 13. País y Cine Mundial	7. El Financiero 8. El Herald de México 9. El Imparcial de Sonora 10. La Jornada 11. El Nacional 12. El Norte 13. Novedades 14. Ovociones 15. El País 16. Cine Mundial
En la página 75, cuarto párrafo, dieciséisava línea: TEMA XI Requerimientos y Diligencias en Casos Extraordinarios, Exhortos.	TEMA XVI Requerimientos y Diligencias en Casos Extraordinarios, Exhortos.	En la página 191, segunda columna: 2. Grupo Asir	2. Grupo ACIR
En la página 76, sexta línea: TEMA V Plazos.	TEMA VI Plazos.	En la página 191, tercer párrafo: ... - BC News- ...	... - NBC News- ...
En la página 87, los rubros del cuadro:  Mandos medios y superiores  Personal  Operativo  Total%	Mandos medios y superiores  Personal Operativo  Total  %	En la página 192, Sala Xalapa, numeral 2: ... Tabasco, Tamaulipas, Xalapa y Yucatán.	... Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.
En la página 90, primer párrafo: El Tribunal Federal Electoral en 1994, amplió y modernizó su infraestructura informática, así como apoyo al procesamiento ...	El Tribunal Federal Electoral en 1994, amplió y modernizó su infraestructura informática como apoyo al procesamiento ...	En la página 199, séptimo párrafo, cuarta línea: ... un promedio de llamadas por día de 25.22%.	... un promedio de llamadas por día de 25.22.
En la página 90, quinto párrafo: En cada Sala Regional se acondicionó una área de centro de cómputo local.	En cada Sala Regional se acondicionó un área como centro de cómputo local.	En la página 216, punto siete: 7. Coordinó y elaboró todas las actuaciones jurisdiccionales relativas a la sustanciación del recurso de reconsideración consistentes en: 8. Acuerdos de radicación y turno. 9. Certificaciones y acreditamiento de personalidad. 10. Escritos de alegatos. 11. Cédulas y notificaciones, autos y escritos diversos. 12. Elaboró las actas de las sesiones públicas ...	7. Coordinó y elaboró todas las actuaciones jurisdiccionales relativas a la sustanciación del recurso de reconsideración consistentes en: a. Acuerdos de radicación y turno b. Certificaciones y acreditamiento de personalidad c. Escritos de alegatos d. Cédulas y notificaciones, autos y escritos diversos 8. Elaboró las actas de las sesiones públicas ...
En la página 90, noveno párrafo: Las características generales de los equipos son: 1. Servidores de Sala Central y Sala de Segunda Instancia. 2. Computadoras Hewlett Packard modelo Netserver ... 3. Servidores de Salas Regionales. 4. Computadora Hewlett Packard modelo Netserver ... 5. Computadoras personales. 6. Computadoras Hewlett Packard modelos: Vectra ...	Las características generales de los equipos son: Servidores de Sala Central y Sala de Segunda Instancia. - Computadoras Hewlett Packard modelo Netserver ... Servidores de Salas Regionales. - Computadora Hewlett Packard modelo Netserver ... Computadoras personales. - Computadoras Hewlett Packard modelos: Vectra ...	En la página 217, cuarto párrafo, tercer línea: ... de los cuales 16 fueron interpuestos, por partidos políticos, una por una organización política y el resto por ciudadanos, ...	... de los cuales 16 fueron interpuestos por partidos políticos, uno por una organización política y el resto por ciudadanos, ...
		En la página 326, segundo cuadro: * Partido Popular Socialista	* Partido Popular Socialista 1